BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 80 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Miércoles 20 de Junio de 1928

Año XXXVI. — Núm. 10.248

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Registro de la Propiedad.

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Recaudación del Boletín Oficial de la Nación en el día anterior.

Avisos

Avisos diversos. — Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica. — Nuevas Convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Guerra

Aumentando la asignación mensual para el mantenimiento del motor que provee de agua al Regimiento 4 de Caballería.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928.

961. — Visto el presente expediente, por el que el señor Jefe del Regimiento N.º 4 de Caballería, solicita se le aumente $ 200.00 m/n., mensuales, para el mantenimiento del motor que provee de agua, y estando suficientemente justificado dicho pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — A partir del 1.º de Junio del corriente año, auméntase en pesos 200.00 m/n., mensuales (doscientos pesos moneda nacional), para el mantenimiento del motor que provee de agua al Regimiento 4 de Caballería.

Art. 2.º — Impútese al inciso 7, item 4, partida 5 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y para su cumplimiento pase a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 24 de 1928.

962. — Visto el presente expediente C. N.º 963, reservado (D. G. P.) y lo informado por la Dirección General de Aeronáutica,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase para prestar servicios en la Dirección General de Aeronáutica, al Mayor de Administración Retirado, D. Tomás J. Caballero.

Art. 2.º — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Baja de un cadete del Colegio Militar

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928.

964. — Visto el presente expediente, B. N.º 14.272/928, (D. G. P.), iniciado por la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Dése de baja del Colegio Militar, a su solicitud, al cadete Arí[illegible] O. B[illegible] de Clase 1910, (no en[illegible]; debiendo prestar el servicio que le corresponda en el sorteo de su clase, de acuerdo con el N.º 72 del Reglamento del mencionado Instituto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando una pensión de retiro

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928.

965. — Visto el presente expediente V. N.º 1183, (D. G. P.), y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Modifícase la pensión de retiro, que goza actualmente el Mayor D. Carlos Villegas, por los nuevos servicios prestados después del retiro, 1 año, 4 meses y 20 días, que sumados a los anteriores, hacen un total de 32 años, 8 meses y 25 días, de servicios computados, debiéndosele liquidar dicha pensión, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del 1.º de Agosto de 1924. (B. M. 1890, 2.ª Parte).

Art. 2.º — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928.

966. — Vista la solicitud que antecede expediente B 14.191 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia, por el término de cuatro meses, para ausentarse a Europa, en cumplimiento de la misión que le ha sido confiada por la Federación Argentina de Esgrima, al Maestro de Gimnasia y Esgrima de 1.ª clase, Capitán asimilado D. Juan A. Bay, quien recibirá, además, instrucciones del señor Director General de Tiro y Gimnasia.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928.

967. — Visto la nota I. 727, del Instituto Geográfico Militar, y las razones que la fundamentan,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, al tipógrafo D. Héctor L. Perina, imputado a «Producido de Talleres Gráficos», por encontrarse comprendido en el 2.º párrafo del artículo 14 del R. R. M. 61.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y pase a sus efectos al Instituto Geográfico Militar y Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Mayo 23 de 1928.

968. — Visto el expediente C. 6153, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia, hasta el 30 de Agosto próximo, y la autorización correspondiente para ausentarse al extranjero, al conscripto Armín Oscar Meyer, del Regimiento 1 de Infantería, a los fines de su participación en los Iuegos Olímpicos de Amsterdan.

Art. 2.º — Comuníquese, dése al Registro Nacional publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928.

969. — Vista la solicitud que antecede, expediente C. N.º 11.201, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Prorrógase por el término de dos años, la licencia que tiene acordada para residir en Italia, al Mayor Retirado, D. Carlos Corazzi, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando la licitación para la provisión y colocación de la carpintería de madera, incluso sus herrajes con destino a cuatro cuadras de tropa del Cuartel de Caballería en construcción en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá.

Buenos Aires, Junio 1.º de 1928.

970. — Visto este expediente, (C. 1723 corresponde 280, D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el resultado de la licitación pública, que ha efectuado para la «provisión y colocación de la carpintería de madera, incluso sus herrajes», con destino a las «cuatro cuadras de tropa», del Cuartel de Caballería que se levanta en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 18 de Febrero de 1928, (B. M. N.º 7873), atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.º Que ofrecieron ejecutar los trabajos de referencia, los señores:

Androvich Hnos. quienes ofrecieron ejecutar los trabajos, rebajando un 1,935 o/o del presupuesto oficial, de las «cuatro cuadras», de $ 2 .392.00 m/n., o sea por $ 20.477.00 m/n.

L. Pereyra Iraola (h.), quien ofreció ejecutar los trabajos rebajando un 10,480 o/o del presupuesto oficial, o sea por $ 21.386.00 m/n.

Vda. de Juan Casenave, quien ofreció ejecutar los trabajos, rebajando un 12,50 o/o del presupuesto oficial, o se por $ 20.905.50 m/n.

Agustín Demilano y Cía., quienes ofrecieron ejecutar los trabajos, rebajando un 6,50 o/o del presupuesto oficial, o sea por $ 22.339.02 m/n.

2.º Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma.

3.º Que resultando ser la más conveniente, la propuesta presentada por los señores Androvich Hnos., y satisfaciendo éstos las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde les sean adjudicadas las obras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública, efectuada el día 30 de Abril ppdo., por la Dirección General de Ingenieros, para la «provisión y colocación de la carpintería de madera, incluso sus herrajes», con destino a las «cuatro cuadras de tropa», del Cuartel de Caballería, que se levanta en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá.

Art. 2.º — Adjudícase las obras de referencia, a los señores Androvich Hnos.

Art. 3.º — Devuélvanse a los otros proponentes, las boletas de depósito por ellos efectuado, de conformidad con lo estatuído en el artículo 4.º de las «Bases Generales de Licitación».

Art. 4.º — Autorízase al señor Director General de Ingenieros, para que suscriba el contrato respectivo con los expresados empresarios.

Art. 5.º — La suma de $ 20.477.00 m/n., a que asciende el monto de los trabajos autorizados a realizar en pesos 1.023.85 m/n. (5 o/o) para «imprevistos» y $ 2.047.70 m/n., (10 o/o) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, y que forma la cantidad de $ 23.548.55 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 5, del Presupuesto del año 1927.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el acta de ampliación de contrato referente a la ejecución de conexiones sanitarias en el Cuartel del R. 9.

Buenos Aires, Junio 1.º de 1928.

971. — Visto este expediente, (I. 7417/27 corresponde 44, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el «acta de ampliación de contrato», que ha suscrito con el señor empresario R. Chinnici, adjudicatario de la «construcción de un pabellón w. c. y mingitorios», (obra completa), para el Cuartel del Regimiento 9 de Infantería, en Corrientes, (contrato de fecha 17 de Diciembre de 1927, aprobado por decreto de fecha 3 de Enero de 1928 B. M. N.º 7833), referente a la ejecución de las «conexiones sanitarias con las canalizaciones externas del citado pabellón», atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el «acta de ampliación de contrato», subscripta con fecha 12 de Mayo del año en curso entre el señor Director General de Ingenieros, y el señor empresario R. Chinnici, referente a la ejecución de las «conexiones sanitarias con las canalizaciones externas del pabellón w. c. y mingitorios», del Cuartel del Regimiento N.º 9 de Infantería, en Corrientes.

Art. 2.º — La suma de $ 18.050.25 m/n., precio único y global, por «ajuste alzado», convenido para la totalidad de las obras contratadas, aumentado en $ 500.00 m/n., que es el monto de las presentes demasías, formará la cantidad de $ 18.550.25 m/n.

Art. 3.º — La suma de $ 500.00 m/n., importe de los trabajos, acrecida en $ 50.00 m/n., (10 o/o) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 550.00 m/n., que se imputará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 5, partida 1 del Presupuesto del año 1925, de conformidad con el Acuerdo de Ministros de fecha 26 de Noviembre de 1927. B. M. N.º 7801, (imprevistos autorizados para la misma obra, por S. D. inserto en el B. M. N.º 7801).

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Renuncia

Buenos Aires, Junio 1.º de 1928.

972. — Visto este expediente, (L. 1899, corresponde 2, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva la renuncia de un empleado, y atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Inspector Técnico de 4.ª de la Dirección General de Ingenieros, Plino Luján del Valle López, Clase 1900, Matrícula 61.271, D. M. N.º 1, con anterioridad al 21 del mes de Mayo del corriente año, fecha en que dejó de prestar sus servicios.

Art. 2.º — Pase a la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos, previa inserción en el Boletín Militar, 1.ª Parte.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Junio 1.º de 1928.

973. — Visto este expediente, (R. 1950. D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual propone el nombramiento de un Calculista de 5.ª, y habiendo el causante llenado todos los requisitos exigidos por el (R. R. M. 61), de fecha 13 de Enero de 1926; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Dirección General de Ingenieros, en calidad de Calculista de 5.ª, al señor Alfredo Rocco, Clase 1905, Matrícula 38.837, D. M. N.º 1, con la asignación de $ 200.00 m/n., mensuales.

Art. 2.º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a los fondos provenientes del 10 o/o que, para gastos de inspección, contralor, etc., tiene asignado a la expresada Dirección General, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación.

Art. 3.º — Pase a conocimiento de la Contaduría General de Ingenieros, a sus efectos, previa inserción en el B. M., 1.ª Parte.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Baja de un cadete del Colegio Militar

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928.

974. — Visto el presente expediente B. N.º 14.438/28, (D. G. P.), iniciado por la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Dése de baja del Colegio Militar, a su solicitud, al cadete Jorge Bagnati, Clase 1909, Matrícula 8.8.949, D. M. N.º 63, debiendo pasar a la Reserva como Subteniente, en el arma de Infantería, de acuerdo con el N.º 70 del Reglamento del mencionado Instituto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928.

975. — Vista la solicitud que antecede, expediente D. N.º 12.363, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 6 de Junio del corriente año al músico de 1.ª clase Concetto Delpopolo, Clase 1887, D. M. N.º 16, Matrícula 838.230, del Regimiento N.º 6 de Infantería de Línea, con goce del (50 o/o) cincuenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años y tres días.

Art. 2.º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Junio 1.º de 1928.

976. — Vista la solicitud que antecede, (expediente letra N. 43.772, D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese 45 días de licencia, con goce de sueldo, al maquinista litógrafo del Instituto Geográfico Militar, Antonio Nicora.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, Mayo 30 de 1928.

977. — Visto el expediente R. N.º 8114, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707 Título IV, artículo 12, inciso 4.º, concédese, con anterioridad del 8 de Marzo del corriente año, la pensión mensual de ($ 950.00 m/n.), novecientos cincuenta pesos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que le hubiera correspondido en retiro al General de División D. José E. Rodríguez, a su viudad doña Margarita Tarico de Rodríguez y a su hijo menor Jorge Enrique Rodríguez.

Art. 2.º — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928.

978. — Visto este expediente C. N.º 13.733, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.º, concédese, con anterioridad del 11 de Mayo del corriente año, la pensión mensual de ($ 850. m/n.), ochocientos cincuenta pesos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro, el General de Brigada D. Julio Chipont, a su viuda doña Elena Elisa Francisca Sattler de Chipont, y a sus hijos menores Elena Victoria, Ricardo Ernesto, Julio Florencio, Julia Rosa Marta y Alberto Julio Chipont.

Art. 2.º — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928.

979. — Visto el expediente O. N.º 9813, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.º, concédese, con anterioridad del 4 de Noviembre del año ppdo., la pensión mensual de ($ 184.60 m/n.), ciento ochenta y cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro, el Capitán D. Emiliano de Ovando, a su viuda doña María Elba Salguero de de Ovando, y a sus hijos legítimos, menores y solteras, respectivamente, Elena Rosa, Emiliano Ernesto y Zulema Cora de Ovando.

Art. 2.º — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928.

980. — Visto el expediente G. N.º 11.319, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.º, concédese, con anterioridad del 19 de Marzo del corriente año, la pensión mensual de ($ 147,90 m/n.), ciento cuarenta y siete pesos con noventa centavos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro, el Capitán asimilado, Retirado, D. José Corso, a su viuda doña Alfonsa Forlivesi de Corso.

Art. 2.º — Publíquese en el B. M., 1.a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928.

981. — Visto el expediente E. N.º 4786, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acumúlese a favor de las pensionistas militares señoritas Isolina, María Elena, Carmen Laurentina y menor Walfredo Peliliano Espinosa, la parte de pensión que percibía el pensionista militar Adalberto Patricio Espinosa, por haber éste llegado a la mayoría de edad debiéndosele liquidar la pensión mensual de ($ 192.85 m/n.), ciento noventa y dos pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, a favor de las señoritas Isolina, María Elena y Carmen Laurentina Espinosa, y la de ($ 257.15 m/n.), doscientos cincuenta y siete pesos con quince centavos moneda nacional, a favor del menor Walfredo Peliliano Espinosa, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707 y Reglamentación General de Pensiones.

Art. 2.º — Publíquese en el B. M., 1.a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reglamentación de Justicia Militar (R. J. M.). — Se aprueba en substitución del R. R. M. 25, y se inscribe en el Registro de Leyes Militares y sus Reglamentaciones, bajo el N.º 2 a.

Buenos Aires, Junio 1.º de 1928.

982. — Visto el expediente letra A. N.º 233/27, A. G. G. y M. el proyecto de Reglamentación de Justicia Militar, formulado por la Auditoría General de Guerra y Marina, y atento lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la adjunta Reglamentación de Justicia Militar, (R. J. M.), en substitución de la Reglamentación anteriormente vigente, (R. R. M. 25), e inscríbase en el «Registro de Leyes Militares y sus Reglamentaciones», bajo el N.º 2 a.

Art. 2.º — Suprímase del «Registro de Reglamentos Militares», la Reglamentación de Justicia Militar, (R. R. M. 25).

Art. 3.º — Por el Ministerio de Guerra, se dispondrá la impresión de los ejemplares que sean necesarios.

Art. 4.º — Autorízase al Ministerio de Guerra, para hacer a dicha Reglamentación, las modificaciones que la práctica aconseje como necesarias o convenientes, siempre que no sean de carácter fundamental.

Art. 5.º — Formúlese las hojas rectificativas que correspondan a los Reglamentos de Servicio en Guarnición y de Reclutamiento y Servicio Militar, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2.a Parte, y archívese en la Secretaría del señor Inspector General del Ejército.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Honores fúnebres. — Se mandan tributar con motivo del fallecimiento del Teniente General D. Rosendo M. Fraga.

Buenos Aires, Junio 4 de 1928.

983. — Habiendo fallecido en la Capital Federal, el señor Teniente General, Expedicionario al Desierto, D. Rosendo M. Fraga, que prestara destacados servicios al país como Jefe de Policía de la Capital, Presidente de la Honorable Cámara de Diputados y Ministro de Guerra, y siendo un deber del Poder Ejecutivo, honrar la memoria de este distinguido soldado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Durante el día del sepelio, la bandera nacional, permanecerá izada a media asta, en señal de duelo, en todos los edificios públicos, buques de la Armada y fortalezas.

Art. 2.º — Por el Ministerio de Guerra, se tributarán los honores fúnebres acordados, en el acto de la inhumación de sus restos.

Art. 3.º — El señor Ministro de Guerra, concurrirá al acto, en representación del Poder Ejecutivo.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Buenos Aires, Junio 4 de 1928.

Visto el S. D. que antecede,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º La 1.a División de Ejército, formará para rendir honores fúnebres al causante.

2.º La guardia de honor para la capilla ardiente, será dada por el Regimiento N.º 3 de Infantería.

3.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Autorizando confiar a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, la inspección de las obras de las colectoras generales de cloacas de conexión con las redes urbanas en Paraná, Córdoba y Concepción del Uruguay, y la dirección de la gran colectora de Campo de Mayo a la Capital Federal.

Buenos Aires, Junio 2 de 1928.

984. — Visto este expediente, (D. 452, corresponde 2, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la autorización correspondiente para confiar exclusivamente a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, la inspección de las obras de las colectoras generales de cloacas de conexión con las redes urbanas, en Paraná, Córdoba y Concepción del Uruguay, y entregando desde ya a dicha Dirección, las correspondientes sumas, en concepto de pago, y encomendar a la misma también sólo la dirección de las obras de la gran colectora de Campo de Mayo a la Capital Federal, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para confiar exclusivamente a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, la inspección de las obras de las colectoras generales de cloaca, de conexión con las redes urbanas en Paraná, Córdoba y Concepción del Uruguay, contra el pago del 5 o/o del monto de las obras proyectadas para cada una de dichas localidades.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para entregar desde ya, a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, en concepto de pago por la inspección antes mencionada, las siguientes sumas:

a). $ 3.183.70 m/n., con cargo al 10 o/o para gastos técnicos de las obras del Hospital Militar Divisionario en construcción en «Paraná».

b). $ 3.659.35 m/n., con cargo al 10 o/o para gastos técnicos de las obras del Hospital Militar Divisionario en construcción en «Córdoba».

c). $ 835.20 m/n., con cargo al 10 o/o para gastos técnicos de las obras del Cuartel de Infantería Montada, en «Concepción del Uruguay».

Art. 3.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para confiar a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, tan sólo la dirección de las obras de la gran colectora de Campo de Mayo a la Capital Federal, reservando para la expresada Dirección General, la sobrestancía e inspección de los trabajos, de acuerdo con la citada Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, debiéndose abonar a esta última, el sueldo y el viático del Inspector que designe al efecto de dicha Dirección, entregando desde ya, a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, la suma de pesos 5.160.00 m/n., por dicho sueldo y viático en un semestre, con cargo al 10 o/o para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, autorizado para dicha obra.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando la licitación para la provisión y colocación de revestimientos de azulejos en un pabellón del Cuartel de Caballería en construcción en la Ciudad de Concordia.

Buenos Aires, Junio 2 de 1928.

985. — Visto este expediente, (C. 10/23, corresponde 2654, D. G. L). formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el resultado de la licitación pública que ha efectuado, para la «provisión y colocación de revestimientos de azulejos», con destino al pabellón «cocina y baños calientes de tropa», del Cuartel de Caballería que se levanta en la Ciudad de Concordia, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 6 de Marzo de 1928, (B. M. N.º 7885), atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1º. Que ofrecieron ejecutar los trabajos de referencia, los señores:

José Figueroia, quien ofreció ejecutar los trabajos, rebajando un 6.75 o/o del Presupuesto Oficial de $ 8.776,68 m/n., o sea por $ 8.184.26 m/n.

Carlos Cattáneo, quien ofreció ejecutar los trabajos, rebajando un 2 o/o del Presupuesto Oficial, o sea por $ 8601.15 m/n.

José Luis Pellerini, quien ofreció ejecutar los trabajos, rebajando un 11,10 o/o del Presupuesto Oficial, o sea por $ 7.802,47 m/n.

2º. Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones que sirvió de base, a la licitación, corresponde sean consideradas en forma.

3º. Que resultando ser la más conveniente, la propuesta presentada por el señor José Luis Pellerini, y satisfaciendo éste las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde le sean adjudicados los trabajos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación pública efectuada el día 30 de Abril ppdo., por la Dirección General de Ingenieros, para la «provisión y colocación de revestimientos de azulejos», con destino al pabellón «cocina y baños calientes de tropa», del Cuartel de Caballería que se levanta en la Ciudad de Concordia.

Art. 2º. — Adjudícase los trabajos de referencia, al señor empresario José Luis Pellerini.

Art. 3º. — Devuélvase a los otros proponentes, las boletas de depósitos, por ellos efectuado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º. de las «Bases Generales de Licitación».

Art. 4º. — Autorízase al señor Director General de Ingenieros, para que subscriba el contrato respectivo con el expresado empresario, debiendo éste ocupar en los trabajos de referencia, obreros especialistas previamente examinados en esta Capital Federal, por la Dirección General de Ingenieros.

Art. 5º. — La suma de $ 7.802.47 m/n., a que asciende el monto de los trabajos autorizados, acrecida en $ 390.12 m/n., (5 o/o) para «imprevistos», y $ 780.24 m/n., (10 o/o) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, y que forma la cantidad de $ 8.972,83 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1 partida 5 del Presupuesto del año 1927.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Aprobando el presupuesto para la reconstrucción del techo del Depósito Sanitario del Hospital Militar Divisionario de Campo de Mayo.

Buenos Aires, Junio 2 de 1928.

986. — Visto este expediente, (H. 1057, corresponde 1, D. G. L), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo la reconstrucción del techo del Depósito Sanitario del Hospital Militar Divisionario de Campo de Mayo, a fin de proveer a su conservación e higiene, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el presupuesto, confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la reconstrucción del techo del Depósito Sanitario del Hospital Militar Divisionario de Campo de Mayo.

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio del Hospital, a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello, los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3º. — La suma de $ 1.387,75 m/n., que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 69.38 m/n., (5 o/o) para imprevistos y en $ 138.77 m/n., (10 o/o) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de proyecto, inspección, contralor etc.. lo que hace un total de $ 1.595.90 m/n., (un mil quinientos noventa y cinco pesos con noventa centavos moneda nacional), se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 9 del Presupuesto de 1927.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Autorizando el montaje de cuatro galpones en la Escuela y Tropas de Comunicaciones.

Buenos Aires, Junio 2 de 1928.

987. — Visto este expediente, (E. 896, corresponde 1 D. G. I.). formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que solicita la correspondiente autorización para que por administración, licitación privada o en la forma que mejor convenga, proceda la Dirección de la Escuela y Tropas de Comunicaciones, en «El Palomar» a la ejecución del «montaje de cuatro galpones», para la citada Escuela, atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1º. Que disponiendo dicho Instituto de personal y de varios materiales, para la ejecución de las mencionadas obras, puede accederse al pedido formulado para proceder en la forma que se solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección de la Escuela y Tropas de Comunicaciones, en «El Palomar», para que por administración, licitación privada o en la forma que mejor convenga, proceda al «montaje de cuatro galpones», con destino a la citada Escuela.

Art. 2º. — La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de la ejecución de los mencionados trabajos.

Art. 3º. — La suma de $ 4.886,16 m/n., a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en $ 488.61 m/n., (10 o/o) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, y que forma la cantidad de $ 5.374.77 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 5 partida 7 del Presupuesto del año 1926.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

Agustín P. Justo.
ALVEAR

Autorizando el arreglo de las cañerías de calefacción del Hospital Militar Central:

Buenos Aires, Junio 2 de 1928.

988. — Visto este expediente (H. 1301, corresponde 1, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva el expediente iniciado por el señor Director del Hospital Militar Central, solicitando autorización para proceder por administración, licitación privada o en la forma que mejor convenga, a la ejecución del arreglo de las cañerías de calefacción del citado Hospital; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase al señor Director del Hospital Militar Central, para que por administración, licitación privada o en la forma que mejor convenga, proceda al «arreglo de las cañerías de calefacción» del citado Hospital.

Art. 2o. — La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de la ejecución de los expresados trabajos.

Art. 3o. — La suma de $ 250.00 m/n., a que asciende el monto de los trabajos autorizados, acrecida en $ 25.00 m/n., (10) o/o) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, y que forma la cantidad de $ 275.00 m/n., se imputará al Anexo F, inciso 1o, ítem 16, partida 1, del Presupuesto de 1927.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Nombramientos:

Buenos Aires, Junio 4 de 1928.

989.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase:

Inspector de Infantería, al señor Coronel D. José Morales Bustamante, Comandante de Infantería de la D. 2.

Inspector de Caballería, al señor Coronel D. Nicolás C. Accame, Director de la Escuela de Caballería.

Inspector del Material de Caballería, en la Dirección General de Arsenales de Guerra, al Teniente Coronel D. Alfredo Lafuente, del Regimiento de Gendarmería.

Director interino de la Escuela de Caballería al Teniente Coronel D. Alberto de Oliveira Cézar, de la misma.

Jefe del Regimiento No. 1 de Infantería «Patricios», al Teniente Coronel D. Juan Müller, de la D. G. I.

Jefe del Regimiento No. 2 de Infantería «General Balcarce», al Teniente Coronel D. Rodolfo Márquez, de la Escuela de Infantería.

Jefe del Regimiento No. 4 de Infantería y Subdirector de la Escuela de Infantería, al Teniente Coronel D. Luis J. Loredo, del E. M. G. E.

Jefe interino del Regimiento de Gendarmería, al Mayor D. Antonio E. Arruti, del D. M. 18.

Jefe del Regimiento No. 4 de Artillería Montada, al Teniente Coronel D. Manuel J. Saracho, del D. M. 1.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Nombramientos:

Buenos Aires, Junio 4 de 1928.

990. — Visto el presente expediente (R). E. No. 955, (D. G. P.) iniciado por el Estado Mayor General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase: Subjefes del Estado Mayor General del Ejército, a los señores Coroneles D. Eduardo Fernández Valdez, Jefe de Estado Mayor de la 2a. División de Ejército, y D. Camilo Idoate, Jefe de Estado Mayor de la 1a. División de Ejército.

Art. 2o. — Nómbrase Jefe de Estado Mayor de la 1a. División de Ejército, al señor Coronel D. Guillermo J. Mohr, actual Subjefe del Estado Mayor General del Ejército, y de la 2a. División de Ejército, al señor Coronel D. José M. Mayora, Inspector de Caballería.

Art. 3o. — Pasen como «Oficiales de Estado Mayor», al Estado Mayor General del Ejército, los Tenientes Coroneles D. Ramón R. Espíndola, D. Enrique Sisteran, y D. Antonio Estevarena, procedentes del R. 1 A. 4 y Dirección General de Administración, respectivamente.

El pase del Teniente Coronel D. Antonio Estevarena, es sin perjuicio de las cátedras que dicta en la Escuela de Administración.

Art. 4o. — Nómbrase Jefe de la Sección Movilización de la Dirección General de Administración, al Mayor D. Carmelo C. Miguel, de la 2a. División de Ejército, y Oficial de Estado Mayor de la 5a. División de Ejército, al Mayor D. Ismael E. Lugones, del Estado Mayor General del Ejército.

Art. 5a. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Suplemento de montura e indemnización de caballo. — Se hace una agregación al final del inciso b) del decreto publicado en el B. M. 7667, 1a. Parte:

Buenos Aires, Junio 5 de 1928.

991. — Visto el expediente iniciado por el Teniente 1o. D. Carlos Posco, los informes producidos por el Director de la Escuela de Infantería, Dirección General de Administración e Inspector General del Ejército.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Inclúyese en el final del inciso b) del B. M. No. 7657, 1a Parte, 1927, lo siguiente:

«y a los oficiales de las Secciones «de Comunicaciones de los Regimientos de Infantería».

Art. 2o. — La Contaduría General de la Nación, procederá a reintegrar al Teniente 1o. D. Carlos Posco, el importe de los descuentos efectuados en sus haberes del mes de Marzo y sucesivos del corriente año, por indemnización de caballo propio y suplemento de montura que se le había liquidado.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Aprobando la licitación para la provisión y colocación de revestimientos de azulejos en un pabellón del Cuartel de Caballería en construcción en la Ciudad de Curuzú Cuatiá.

Buenos Aires, Junio 5 de 1928.

992. — Visto este expediente, (C 15/23, corresponde 2804, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el resultado de la licitación pública que ha efectuado, para la «provisión y colocación de revestimientos de azulejos», con destino al «pabellón casino y comedor de tropa», del Cuartel de Caballería que se levanta en la Ciudad de «Curuzú Cuatiá», de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 6 de Marzo ppdo., (B. M. No. 7885), atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1o. Que ofrecieron ejecutar los trabajos de referencia, los señores:

José Figuerola, quien ofreció ejecutar los trabajos, rebajando un 2,75 o/o del Presupuesto Oficial de $ 2.905.80 m/n., o sea por $ 2.825.90 m/n.

Carlos Cattáneo, quien ofreció ejecutar los trabajos, aumentando un 5 o/o del Presupuesto Oficial, o sea por $ 3.051.09 m/n,

José Luis Pellerini, quien ofreció ejecutar los trabajos, rebajando un 7 o/o del Presupuesto Oficial, o sea por $ 2.702.40 m/n,

2o. Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma.

3o. Que resultando ser la más conveniente, la propuesta presentada por el señor José Luis Pellerini, y satisfaciendo éste las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde les sean adjudicados los trabajos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la licitación pública efectuada el día 30 de Abril ppdo., por la Dirección General de Ingenieros, para la «provisión y colocación de revestimientos de azulejos», con destino al pabellón casino y comedor de tropa, del Cuartel de Caballería que se levanta en la Ciudad de «Curuzú Cuatiá».

Art. 2o. — Adjudícase los trabajos de referencia, al señor empresario José Luis Pellerini.

Art. 3o.—Devuélvase a los otros proponentes, las boletas de depósitos por ellos efectuados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o. de las «Bases Generales de Licitación».

Art. 4o. — Autorízase al señor Director General de Ingenieros, para que subscriba el contrato respectivo con el expresado empresario, debiendo éste ocupar en los trabajos de referencia, obreros especialistas, previamente examinados en esta Capital Federal por la Dirección General de Ingenieros.

Art. 5o. — La suma de $ 2.702,40 m/n., a que asciende el monto de los trabajos autorizados, acrecida en $ 135.12 m/n., (5 o/o) para «imprevistos» y $ 270.24 m/n., (10 o.o) para «gastos de personal y técnicos», de la Dirección General de Ingenieros, y que forma la cantidad de $ 3.107.76 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 5, del Presupuesto del año 1927.

Art. 6o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Aprobando el acta de ampliación de contrato referente a la supresión de la provisión de los artefactos contratados debiendo proveer en cambio otros para la Sala de Operaciones del Hospital Militar Central:

Buenos Aires, Junio 5 de 1928.

993. — Visto este expediente, (H. 1160/23, corresponde 1354, D.G.I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el «acta de ampliación de contrato», que ha subscripto con el señor empresario Victorio Bonafede, adjudicatario de la «provisión de los artefactos sanitarios», para la Sala de Operaciones del Hospital Militar Central, (contrato de fecha 27 de Mayo de 1927, aprobado por Decreto de fecha 3 de Junio del mismo año, B. M. No. 7658), referente a la supresión de la provisión de los artefactos contratados, por otros en su reemplazo, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el «acta de ampliación de contrato», subscripta con fecha 8 de Mayo del corriente año, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Victorio Bonafede, que deja sin efecto la provisión de los artefactos sanitarios, contratados con dicho empresario con fecha 27 de Mayo de 1927, aprobado por Decreto de fecha 3 de Junio del mismo año, (B. M. No. 7658), por la suma de $ 3.414.00 m/n., debiendo proveer en cambio, de acuerdo con el nuevo presupuesto formulado en su reemplazo, los artefactos que en este último se detallan, por un valor de $ 6.242.20 m/n., lo que motiva un aumento sobre lo anteriormente contratado, de $ 2.828.20 m/n.

Art. 2o. — La suma de $ 2.828.20 m/n., a que asciende el monto de la demasía de referencia, acrecida en $ 282.82 m/n., (10 o.o), para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, y que forma la cantidad de $ 3.111.02 m/n, se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 7 del Presupuesto del año 1927.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Autorizando se proceda la adquisición de la arena necesaria para el picadero cerrado de la Escuela de Caballería:

Buenos Aires, Junio 5 de 1928.

994 — Visto este expediente, (E. 1879, corresponde 1, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros proponiendo la reposición de arena en el picadero cerrado de la Escuela de Caballería, en Campo de Mayo, a fin de proveer a la seguridad de los jinetes, y atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que, con la cooperación de la Escuela de Caballería, proceda a la adquisición de la arena necesaria para el picadero cerrado de la mencionada Escuela.

Art. 2o. — La suma de $ 500.00 m/n., que importa la provisión que se autoriza, acrecida en $ 50.00 m/n., (10 o/o) para la Dirección General de Ingenieros, para pago de gastos técnicos, lo que hace un total de pesos 550.00 m/n., (quinientos cincuenta pesos moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 9 del Presupuesto de 1927.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando se proceda a la ejecución de los revestimientos interiores de los galpones de la Escuela y Tropas de Comunicaciones.

Buenos Aires, Junio 5 de 1928.

995. — Visto este expediente, (E. 856, corresponde 2, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la correspondiente autorización, para que por administración, licitación privada o en la forma que mejor convenga, proceda la Dirección de la Escuela y Tropas de Comunicaciones, en «El Palomar», a la ejecución de los «revestimientos interiores» de los galpones de la citada Escuela; y

Considerando:

1o. — Que disponiendo dicho Instituto de personal y de varios materiales para la ejecución de las mencionadas obras, puede accederse al pedido formulado para proceder en la forma que solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección de la Escuela y Tropas de Comunicaciones, en «El Palomar», para que por administración, licitación privada o en la forma que mejor convenga, proceda a la ejecución de los «revestimientos interiores» de los galpones de la citada Escuela.

Art. 2o .— La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de la ejecución de los mencionados trabajos.

Art. 3o. — La suma de $ 3.934.00 m/n., a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en pesos 393.40 m/n., (10 o/o) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, y que forma la cantidad de $ 4.327.40 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 1o., ítem 5, partida 7 del Presupuesto del año 1926.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando los planos y presupuestos para la construcción de una cámara séptica, un pozo absorbente y cañerías para el desagüe cloacal en el Acantonamiento de Campo de Mayo.

Buenos Aires, Junio 5 de 1928.

996. — Visto este expediente, (D. 2220, corresponde 1, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo la construcción de una cámara séptica, un pozo absorbente y cañerías para el desagüe cloacal en cada uno de los pabellones de guardia, que se construyen en las puertas, Nos. 4, 5 y dos

Torcuato, en el Acantonamiento de Campo de Mayo, a fin de proveer a la higiene de la tropa, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébanse los planos, cómputo métrico y presupuesto, confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la construcción de una cámara séptica, un pozo absorbente y cañerías para el desagüe cloacal de cada uno de los pabellones de guardia, que se construyen en las puertas Nos. 4, 5 y don Torcuato, en el Acantonamiento de Campo de Mayo.

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda, directamente, por administración o como mejor convenga, a la ejecución de estos trabajos, pudiendo emplear para ello, los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3º. — La suma de $ 4.456,50 m|n., que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 222.82 m|n., (5 %) para imprevistos, y $ 445.65 m|n., (10 %) para la Dirección General de Ingenieros, para pago de gastos técnicos, lo que hace un total de $ 5.124.97 m|n. (cinco mil ciento veinticuatro pesos con noventa y siete centavos moneda nacional), se imputará al Anexo L, inciso 1o., ítem 5, partida 1 del Presupuesto de 1925, de conformidad al Acuerdo de Ministros de fecha 23 de Noviembre de 1927, (B. B. M.M. Nos. 7301 y 7810):

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Renuncia y nombramientos

Buenos Aires, Junio 5 de 1923.

997. — Visto el adjunto expediente, (letra F. No. 14.705, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Acéptase la renuncia presentada por el siguiente empleado:

De la Dirección General de Arsenales de Guerra: (inciso 6o., ítem 1, partida 274), Escribiente José B. Feijoó.

Art. 2o. — Nómbrase en su reemplazo, al actual Anotador, (partida 308), Agustín Agusti, y para la vacante que éste deja, al ciudadano Abel José Aniceto Vallejos, (C. 1902, D. M. 2, M. 175.627):

Art. 3º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 31 de 1923.

998. — Visto la nota I. 739, del Instituto Geográfico Militar, y las razones que la fundamentan,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase, en el Instituto Geográfico Militar, Auxiliar, al ciudadano D. José Farina, (C. 1901, M. 9487, D. M. 1), con la remuneración mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional (pesos 260.00 m|n.), con imputación al inciso 1o., ítem 6, partida 1 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, y pase a sus efectos al Instituto Geográfico Militar, y Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 31 de 1923.

999

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase al siguiente personal de la Dirección General de Administración:

Al actual Director Técnico de Vestuario, de la V División, Talleres, D. Jorge Eckert, Técnico de Vestuario de la VI División, Depósitos, con la asignación mensual de pesos 360.00, que se abonará con imputación a la cuenta denominada «Gastos Generales de Confecciones», para reemplazar a éste, desígnase al Director Técnico de Vestuario, accidental. don Juan Viviani, con el sueldo mensual de $ 360.00 m|n., que se abonará con imputación a la partida 51 inciso 7, ítem 1 del Presupuesto de Guerra vigente, y para reemplazar a éste, el Cortador D. Angel Galli, con el sueldo mensual de pesos 312,00 m|n., que se abonará con imputación a la partida 53, inciso 7 ítem 1 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y a sus efectos pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramientos

Buenos Aires, Junio 5 de 1923.

1001. — Vista la propuesta que antecede, (expediente letra A. No. 14.504, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase:

En la Dirección General de Arsenales de Guerra: (inciso 6o., ítem 1, partida 117), Escribiente al actual Anotador, (partida 26), Alejo B. Ibáñez, en reemplazo del titular Jacinto Bianculli, que falleció; y para ocupar la vacante que éste deja, al ciudadano José P. Almanza, (C. 1903, D. M. 2, M. 175,724):

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Baja de un cadete del Colegio Militar

Buenos Aires, Junio 1º. de 1923.

1002. — Visto el presente expediente E. No. 14.497|28, (D. G. P.), iniciado por la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Dése de baja del Colegio Militar, a su solicitud, al cadete César J. Espiro, Clase 1910, (no enrolado), debiendo pasar a la Reserva como Sargento del arma de Infantería, de acuerdo con el No. 70 del Reglamento del mencionado Instituto.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Junio 1º. de 1928.

1003. — Vista la solicitud que antecede, expediente Q. No. 13.529, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — De conformidad a lo dispuesto en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III, de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 19 de Mayo del corriente año, al Sargento Ayudante Luis P. Quinteros, Clase 1893, D. M. No. 43, Matrícula 2.736.125, del Regimiento No. 4 de Artillería Montada, con goce de sueldo del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años y tres días.

Art. 2º. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Junio 1º. de 1928.

1004. — Vista la solicitud que antecede, expediente O. No. 13.429, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8 Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 20 de Mayo del corriente año, al Sargento 1o. Manuel S. Ocampo, (Clase 1886, D. M. No. 53, Matrícula 3.409.083, del Regimiento No. 17 de Infantería de Línea, con goce del (60 %) sesenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y seis años, diez meses y veintiún días.

Art. 2º. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Junio 2 de 1923.

1005. — Visto el presente expediente, S. No. 1213, (D. G. P), la presentación sumaria, lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — De conformidad a lo establecido en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro temporario, por inutilidad, con anterioridad del 14 de Enero del corriente año, al ex soldado conscripto José Summo, Clase 1905, D. M. No. 1, Matrícula 48.069, del Regimiento No. 1 de Infantería «Patricios», con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de soldado voluntario, conforme a lo dispuesto en el Superior Decreto del 14 de Diciembre de 1909 publicado en el Boletín Militar No. 108, 2a. Parte, del mismo año; debiendo presentarse dentro de seis meses a la expresada Junta, a fin de que ésta le practique un nuevo reconocimiento y ratifique o rectifique su primer informe, con arreglo a lo determinado en el artículo 5o. del S. D., reglamentario del 7 de Diciembre de 1914, inserto en el B. M. No. 858, 2a. Parte:

Art. 2º. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando un decreto de retiro

Buenos Aires, Junio 1º. de 1923.

1006. — Visto este expediente P. No. 14.270, (D. G. P).

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Modifícase el Decreto de retiro de fecha 5 de Enero de 1928, (B. M. No. 7838, 1a. Parte, del ex soldado conscripto Félix Pelizza, debiendo ser Félix Pelizxa

Art. 2º. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando un Decreto de retiro

Buenos Aires, Junio 2 de 1923.

1007. — Visto el expediente M. No. 83.927, (D. G. P.), los informes producidos, y lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Modifícase el Decreto de retiro de fecha 1º. de Febrero de 1928, (B. M. No. 7861, 1a. Parte), del Sargento Carlos Fernando Moscheni, debiéndose liquidar su pensión de retiro, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 18, Capítulo V, Título III de la Ley 4707.

Art. 2º. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Mayo 31 de 1923.

1008. — Vista la solicitud que antecede, expediente L, No. 11,492, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Prorrógase por el término de dos años, la licencia que tiene acordada para residir en Barcelona, (España), al Coronel Retirado D. Luis B. Loredo.

Art. 2º. — Publíquese en el B. M. 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, Junio 5 de 192?.

1009. — Visto el expediente B. No. 11.459, (D. G. P.) lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar, No. 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4o., concédese, con anterioridad del 7 de Abril del corriente año, la pensión mensual de ($ 539.00 m|n.) quinientos treinta y nueve pesos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Coronel D. Exequiel Berón de Astrada, a su viuda D. Teresa Reboiras de Berón de Astrada y a sus hijos legítimos, Teresa Antonia, Angélica del Carmen, María Laura, Carlos Ramón, María Inés y Mario Berón de Astrada.

Art. 2º. — Publíquese en el B. M., 1a. Parte comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, Junio 2 de 192?.

1010. — Visto el presente expediente, G. No. 4121, (D. G. P.), los informes producidos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — De conformidad a lo establecido en el Título IV, artículo 12, inciso 3o. de la Ley 4707, y artículos 23, inciso a) y 26, II. A. 4 de la Reglamentación General de Pensiones, concédese, con anterioridad del 27 de Noviembre de 1926, a favor de la señora Elena Gómez, en su carácter de madre natural del Sargento 1o. Piloto Militar Ramón E. Gómez, la pensión mensual de ($ 124.06) ciento veinticuatro pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes del sueldo del causante.

Art. 2o. — Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Navegación y Puertos. — Concediendo permisos definitivos de obras construídas en el Puerto de la Capital por la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires Limitada y la The Union Cold Storage Company Limited.

Buenos Aires Mayo 30 de 1928.

1226. — Expediente 4256—C—925. — Visto estas actuaciones por las que la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires Limitada y la The Union Cold Storage Company Limited solicitan el permiso definitivo para el desarme de los galpones Nos. 2 y 9 de la primera Sección del Dock Sud — costado Oeste —, construcción del corredor de embarque pasajes de embolsar y túnel de bombas en esa misma zona del Puerto de la Capital, cuyas obras han sido ya ejecutadas con autorizaciones provisorias de la Dirección General de Navegación y Puertos y

Atento que como lo informa precedentemente la Repartición técnica, no existe inconveniente alguno en que se acceda a lo pedido dentro de las condiciones estipuladas

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el temperamento adoptado por la Dirección General de Navegación y Puertos, en cuanto al permiso provisorio otorgado a la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires Lda. y The Union Cold Storage Company Limited, para llevar a cabo las obras de referencia.

Art. 2º. — Concédese a la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires Lda el permiso correspondiente para efectuar el desarme de los galpones Nos 2 y 9 de la primera Sección del Dock Sud — costado Oeste —, quedando sujeta esta remoción en un todo a las disposiciones de la Ley N.º 2346.

Art. 3º. — Autorízase asimismo a la The Union Cold Storade Company Limited para construir en la primera Sección del Dock Sud — costado Oeste — el corredor de embarque, los pasajes de embolsar y la salida subterránea de bombas cuyos proyectos figuran agregados al presente expediente: privilegio que se acuerda con carácter precario, pudiendo el Superior Gobierno declararlo caduco cuando lo estime conveniente sin que por ello tenga la concesionaria derecho a reclamo o indemnización alguna.

Art. 4º. — Las concesiones de referencia se hallarán sujetas a las siguientes condiciones:

1) La Compañía del Dock Sud de Buenos Aires abonará, por el desarme de los galpones Nos. 2 y 9 los derechos de revisación de planos e inspección de los trabajos que establece el Superior Decreto de 29 de marzo de 1916 derechos que se fijan en la suma de ($ 98.40 m/n.) noventa y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional.

2) The Union Cold Storage Company Limited hará efectivo por iguales conceptos el importe de ($ 6.010.91 m/n.) seis mil diez pesos con noventa y un centavos moneda nacional calculado sobre el presupuesto de los trabajos que a ella se le conceden.

3) La concesión otorgada por el presente a The Union Cold Storage Company Limited quedará sujeta a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y a sus efectos vuelva a la de Navegación y Puertos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando el proyecto y presupuesto de $ 11.000.00 m/n. para la construcción de un portón y verja para la División del Paraná Inferior Sección Rosario

Buenos Aires Mayo 30 de 1928.

1227. — Expediente 9570—N—928. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto que ha preparado para la construcción de un portón de entrada y verja con destino al edificio para oficinas de la División del Paraná Inferior Sección Rosario, dentro del presupuesto de $ 11.000.00 m/n.:

Teniendo en cuenta que en el Presupuesto en vigencia no existen recursos a los que se pueda imputar este gasto por lo que corresponde aprobar el presupuesto y proyecto adjunto a los fines establecidos por la Ley 10285

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el proyecto y presupuesto de once mil pesos ($ 11.000.00 m/n.) moneda nacional preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, relativo a la construcción del portón de que se ha hecho referencia, debiendo la citada Dirección elevar la documentación que en orden a lo dispuesto por la Ley 10285, deberá remitirse al H. Congreso de la Nación con el mensaje acordado.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Puerto Galván. — Autorización para construir un desvío.

Buenos Aires Mayo 30 de 1928.

1229. — Expediente 10359—F—928.— Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud se presenta solicitando autorización para construir un desvío en Puerto Galván, para atender el servicio del depósito de inflamables que posee la Tide Water Oil Export Corporation en dicho puerto, a cuyo efecto acompaña el plano memoria descriptiva y presupuesto:

Atento que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos no existe inconveniente en acceder a lo pedido en las condiciones que hace presente a fs. 15.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que en base a la documentación acompañada que se aprueba lleve a cabo la construcción del desvío en Puerto Galván, de que se ha hecho referencia dentro de las siguientes condiciones:

a) La concesión será de carácter precario y podrá quedar sin efecto en cualquier momento, sin derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie.

b) Las obras serán ejecutadas de acuerdo a los planos aprobados bajo la inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos a cuyas indicaciones deberá atenerse la recurrente.

c) La Empresa del Ferrocarril del Sud depositará en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 278.52 m/n. en concepto del 1 % y 2 o/oo por inspección de obras y revisión de planos.

d) A la presente concesión le serán aplicables las disposiciones vigentes y las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando proyecto y presupuesto de $ 6.667.81 m/n. para construcción de depósito de materiales para la Sección Conservación y Tráfico del Puerto de La Plata.

Buenos Aires Mayo 30 de 1928.

1230. — Expediente 10617—P—928. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto que ha preparado, relativo a las obras de ampliación del depósito de materiales de la Sección Conservación y Tráfico del Puerto de La Plata, dentro del presupuesto de pesos 6.667.81 m/n.:

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Repartición técnica del ramo la obra de referencia es indispensable dado que la instalación existente en la actualidad es insuficiente para satisfacer las necesidades de dicha dependencia por lo que corresponde aprobar la documentación acompañada a los efectos determinados por la Ley 10285; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el proyecto y presupuesto de seis mil seiscientos sesenta y siete pesos con ochenta y un centavos moneda nacional ($ 6.667.81 m/n.), que ha preparado la Dirección General de Navegación y Puertos relativo a las obras de ampliación del depósito, de que se ha hecho referencia debiendo la citada Dirección elevar la documentación que en orden a lo dispuesto por la Ley 10285 deberá remitirse al H. Congreso de la Nación con el mensaje acordado.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Se insiste en lo dispuesto Decreto de 26 de Abril de 1927.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928.

1231. — Exp. 9634 —O— 1927, —Vista la observación que formula la Contaduría General de la Nación, al Decreto de fecha 26 de Abril de 1927 por el que se dispone imputar al Anexo L, Inciso 7, Item 1, Partida 8 del Presupuesto vigente, los gastos por pasajes y viáticos asignados al Ingeniero don Santiago E. Fitz Simón, con motivo de su traslado a Estados Unidos de Norte América, a fin de seleccionar la maquinaria más adecuada para la construcción de las obras del Dique Río Tercero, y

De acuerdo en un todo con las conclusiones a que arriba la Dirección General de Irrigación en su precedente informe y de las que se deduce la procedente de la imputación que se observa,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1º. — Insístese en lo dispuesto por el expresado decreto.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y fecho, pase al Ministerio de Hacienda para su cumplimiento.

ALVEAR — R. M. Ortiz — Víctor M. Molina — Angel Gallardo — Agustín P. Justo — José P. Tamborini.

Dirección General de Irrigación. — Designando al Intendente de Riego en Andalgalá, don Victoriano Landaburu, para suscribir escritura de transferencia de dominio de un terreno en Catamarca.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1928.

1232. — Exp. 18083 —I— 1927. —Atento que el Ingeniero de la Dirección General de Irrigación don Elías Goligorsky, en razón de su traslado a esta Capital, no ha dado término a la misión que se le encomendara por Decreto de fecha 21 de Septiembre ppdo. firmando la escritura de transferencia de dominio con la señora Mercedes de Vergara por la que vende al Estado, mediante el pago de $ 120, m/n. un terreno de 6911.20 metros cuadrados de superficie, con destino a la construcción de una nueva represa en Saujil (Catamarca); y

Teniendo en cuenta la necesidad y conveniencia de transferir esa autorización a favor del Intendente de Riego en Andalgalá, don Victoriano Landaburu, por ser el funcionario dependiente de la citada Repartición que se halla más próximo del lugar de residencia de la vendedora,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1º. — Desígnase al Intendente de Riego de Andalgalá, don Victoriano Landaburu, para que, en sustitución del Ingeniero don Elías Goligorsky, proceda a suscribir en representación del Poder Ejecutivo la referida escritura de transferencia de dominio.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación para su conocimiento y efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura — Construcción del edificio destinado a la Escuela Normal de Pehuajó.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1928,

1233. — Exp. 4353 —E— 1924. —Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el proyecto definitivo para la construcción del edificio destinado a la Escuela Normal de Pehuajó, y cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 946.440.32 m/n.; y

Considerando:

Que el referido edificio consta de cuatro grandes pabellones destinados uno, al curso normal, otro al de aplicación, el tercero a pabellón de manualidades y el último al de arte, que estarán compuestos a su vez de aulas, gabinete de física, química, historia natural, dirección, secretaría, salas de profesores, biblioteca, regencia, sala de música y dibujo, sala de celadores y porteros, salón de trabajos manuales, gimnasio, patio cubierto, etc.;

Que el proyecto de la obra aludida ha sido aprobado por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y se halla adaptada a todas la exigencias de orden pedagógico;

Que si bién en la actualidad solo se cuénta con la suma de $ 679.750.00 m/n. para la financiación de la obra nada obsta en que se apruebe el proyecto total de la misma y se solicite del Honorable Congreso el saldo faltante para la misma; y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la documentación de que se trata, proyecto, bases de licitación y presupuesto valor de novecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta pesos con treinta y dos centavos moneda nacional ($ 946.440,32 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que licite públicamente la adjudicación de esas obras.

Art. 2º — El gasto de que se trata se imputará hasta la concurrencia de la suma de seiscientos setenta y siete mil ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 676.150 m/n.) a los créditos sancionados por los Presupuestos de 1921 a 1928.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos la que además elevará la documentación de estilo de acuerdo con los término de la Ley 10.285.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura — Instalaciones varias en los locales que en la Casa de Gobierno ocupan las oficinas del Padrón Electoral.

1234. — Exp. 21813 —I— 1927, Buenos Aires, Mayo 30 de 1928. —Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto valor de pesos 10.079.47 m/n relativo a la instalación de servicios sanitarios, cocina a gas, modificación de la instalación eléctrica y provisión de un extractor de aire, con su correspondiente cañería en los locales que en la Casa de Gobierno ocupan las oficinas del Padrón Electoral; y

Teniendo en cuenta que la nombrada Repartición técnica se propone llevar a cabo los trabajos mediante contrataciones parciales complementadas con los elementos de que la misma dispone, de conformidad al siguiente detalle:

Materiales y acarreos a licitar, pesos 3.868.29 m/n.
Mano de Obra, 5.294.86 m/n.
Imprevistos, 10 % $ 916.32 m/n.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase, el presupuesto acompañado, importe de diez mil setenta y nueve pesos con cuarenta y siete centavos ($ 10.079.47 m/n.) moneda nacional, con destino a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura a llevarlas a cumplido término conforme lo propone, con sujeción a las disposiciones en observancia y cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2º — El presente gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1º Item 1 Partida 1 del Presupuesto vigente

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura — Reparo y pintura en el Colegio Nacional de Tucumán.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1928.

1235. — Exp. 10300 —C— 1928, —Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectu-

ra, eleva para su aprobación la adjunta documentación que ha preparado relativa a la ejecución de obras de reparo y pintura en el edificio que ocupa el Colegio Nacional de Tucumán, cuyo presupuesto total de $ 32.576,65 m/n. desdobla en los siguientes parciales.

I — Materiales, $ 14.387,05 m/n.
II — Mano de obra, $ 15.228,09 m/n.
III — Imprevistos 10 % $ 2.961,51 m/n.

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a la suma de treinta y dos mil quinientos setenta y seis pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional (32.576,65 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, como lo propone, mediante contrataciones parciales, lleve a cabo los trabajos de que se trata, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2º — Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1 Item 1, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación — Se aprueba licitación pública para la provisión de arena para obras en la Capital Federal y se adjudica a la Compañía Arenera del Vizcaino por pesos 96.000 m/n..

Entre el señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una parte, en representación del mismo, y la Compañía Arenera del Vizcaino Sociedad Anónima, la que constituye domicilio en la calle Lavalle cuatrocientos veintiocho, por la otra convienen en celebrar, ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación el siguiente:

Contrato:

Artículo 1º. — La Compañía Arenera del Vizcaino, Sociedad Anónima, se compromete a entregar, con destino a las obras a ejecutarse en la Capital Federal, el material siguiente: (10.000 m3.) diez mil metros cúbicos de arena tipo grueso a los precios de: ($ 7,45 m/n.) siete pesos cuarenta y cinco centavos moneda nacional, por metro cúbico de arena puesto sobre vagón en el Puerto de la Capital Federal; (pesos 7.85 m/n.) siete pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, por metro cúbico de arena entregada dentro del primer radio; y con un aumento de ($ 0,50 m/n.) cincuenta centavos moneda nacional por el metro cúbico de arena entregada en cada uno de los radios subsiguientes al primero, o sea o la suma total, aproximada y sujeta a los variantes que resulten de los sitios de entrega, de ($ 96.000,00 m/n de c/l.) noventa y seis mil pesos moneda nacional de curso legal, en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones que sirvió de base a la licitación pública realizada el día 9 de Enero ppdo. la propuesta presentada en dicho acto y la resolución del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación de fecha 9 del corriente mes de Marzo (expediente 10.828 -D- 927, O. S. N.) documentos estos que forman parte integrante del presente contrato, el que empezará a regir a partir de su aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 2º. — En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato les impone, la Compañía Arenera del Vizcaino, Sociedad Anónima, presenta en el acto de firmarlo un certificado de depósito Nº. 81303 por ($ 10.000 m/n.) diez mil pesos moneda nacional, valor nominal en Título: Cédula Hipotecaria Argentina, Serie 29 a. hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, suma que representa más del (10 %) diez por ciento del importe calculado del presente contrato.

Art 3º — Para la constancia firman las partes este documentos en dos ejemplares de un mismo tenor, haciéndolo por la Compañía Arenera del Vizcaino, Sociedad Anónima, el señor don José García Alvarez, en virtud de la facultad que le confiere el Poder General otorgado por ante el Escribano Público de esta Capital don Rogelio de la Villa, el día 12 de Febrero de 1921 e inscripto con la misma fecha en el Registro de Mandatos, bajo el Nº 283 al folio 761 del Registro Nº. 25 documento que para este acto se tiene a la vista.

La Compañía Arenera del Vizcaino, Sociedad Anónima, repondrá el sellado de Ley por la suma de (pesos 144 m/n.) ciento cuarenta y cuatro pesos moneda nacional, ante el Sr. Escribano Mayor de Gobierno, en el momento de reducirse a escritura pública el presente documento (artículo 40 de la Ley 11.260). — P. Nogues — J. García.

Buenos Aires, Junio 1 de 1928.
1237. — Exp. 6867 —O— 1928, —Visto el resultado de la licitación pública que ha realizado la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación con el fin de adquirir 10.000 metros cúbicos de arena, tipo grueso, con destino a las construcciones que se efectuarán en la Capital,

Visto asimismo el proyecto de contrato que dicha repartición ha celebrado con la Compañía Arenera del Vizcaino, a quien, a su juicio debe adjudicarsele esa provisión por ser su propuesta la más conveniente de las presentadas;

Resultando del cuadro comparativo corriente a fojas 22, que la propuesta de la expresada Compañía, es efectivamente la más ventajosa y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación de que se ha hecho referencia y adjudícase a la Compañía Arenera del Vizcaino, la provisión de las diez mil toneladas de arena, por la suma de noventa y seis mil pesos moneda nacional ($ 96.000 m/n.) y en las demás condiciones estipuladas en el respectivo contrato, que también se aprueba.

Art. 2º — El gasto que se autoriza se imputará a la partida 6, inciso a). del plan especial para obras Sanitarias incluído en el Anexo I.. Ley 11.333.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y fecho pase a la Escribanía General de Gobierno a los efectos establecidos en el artículo 40 de la Ley 11.260,

ALVEAR, — R. M. Ortiz, — Víctor M. Molina, — Antonio Sagarna, — Angel Gallardo, — José P. Tamborini.

Ferrocarril de Entre Ríos. — Transporte directo de ganados y mercaderías entre los puertos de Ibicuy y Riachuelo, mediante el uso de ferry-boats.

Buenos Aires, Junio 1.º de 1928.
1238. — Exp. N.º 16.700—F—1927. — Visto que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, se presenta solicitando autorización para transportar directamente, mediante el uso de balsas a vapor o ferry-boats, ganados y mercaderías entre los puertos de Ibicuy y Riachuelo de Barracas, en los mismos vagones en que sean cargados;

Atento que, para realizar ese propósito, dicha empresa ha adquirido ya un terreno adecuado en la ribera Sud del Riachuelo, lindando con las vías del Ferrocarril del Sud, y en el que se propone construir un puerto interior propio, a cuyo efecto ha solicitado del P. E. la autorización correspondiente, la cual con carácter precario, le ha sido acordada por decreto de 3 de octubre de 1927, dictado en el expediente respectivo N.º 16.567-F-1927;

Teniendo en cuenta que en estas actuaciones y al tratar de la petición que ahora se considera, se han planteado las dos cuestiones siguientes: 1.ª) si el servicio que se propone y para realizar el cual se solicita autorización, debe o no considerarse como parte integrante del sistema de la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, y 2.ª) si en uno u otro caso, es indispensable la autorización legislativa;

Y; considerando, como lo manifiestan los señores Procuradores General de la Nación y del Tesoro en los dictámenes concordantes que han producidos al respecto;

Que dadas las particularidades del servicio que se propone establecer, transportando los ganados y mercaderías, desde Ibicuy hasta el Riachuelo en los mismos vagones en que sean cargados y expidiendo la Empresa, carta de porte desde todas sus estaciones hasta el puerto interior propio del Riachuelo, en las mismas condiciones en que lo hace actualmente, con las consignaciones transbordadas a los Ferrocarriles Pacífico, Central Argentino y Compañía General de Buenos Aires, por los intercambios de Caseros, San Martín y del Salto y al Ferrocarril del Sud, por transbordo en San Martín del Central Argentino, no cabe duda acerca de que la combinación que se proyecta, importa una continuación del servicio ferroviario que presta la empresa recurrente, aunque con la modalidad del ferry-boat;

Que sin embargo, de aquí no se sigue forzosamente que sea indispensable una autorización especial legislativa, toda vez que, dadas las particularidades del servicio propuesto, esa autorización puede considerarse ya virtualmente acordada, por encuadrar el caso dentro de los propósitos que en términos generales informaron la sanción de la ley en vigor N.º 4846;

Que evidentemente, el espíritu que determinó la sanción de esta ley, no fué otro que el de admitir que, mediante la combinación del sistema ferroviario terrestre con el transporte fluvial, lograse la empresa de los ferrocarriles de Entre Ríos, llevar su tráfico hasta el puerto de esta Capital, ya sea valiéndose de elementos propios, a cuyo efecto se le acordó el derecho de prolongar sus vías hasta este mismo puerto, o bien por virtud de convenciones particulares que le facilitaran el empalme con las líneas de otras empresas;

Que como ya lo advirtió el P. E. en su decreto de 1.º de abril de 1914, que autorizó a la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, a cambiar la ruta del ferry-boat, entre Ibicuy y Zárate, tal como lo establecía el artículo 1.º de la Ley 4846, construyendo en cambio un nuevo ferry slip que, en vez de llegar a este punto, termina en un paraje conocido por Sauce Grande, sobre el río Paraná, así como a construir una línea férrea de 38 kilómetros de extensión, aproximadamente, que uniese el nuevo punto de emplazamiento del ferry slip con la línea del Ferrocarril Central de Córdoba, al Norte del río Areco, «ni el espíritu de la ley de concesión, ni su texto, lleva a considerar esa elección (la de los puertos de arranque y atraque de las balsas) como imposible de ser modificada por cualquier otra idea o manera que, sin dañar los intereses afectados, proveyera por el contrario a su mejor satisfacción»;

Que aplicando este mismo criterio al examen del presente asunto, puede observarse que el nuevo servicio que propone la empresa, no importa en definitiva sino otra modificación en la elección del punto de atraque de las balsas a vapor o ferry-boats, que se proyecta ubicar en un paraje mucho más próximo, situado al lado mismo del puerto de esta Capital, con lo cual sólo se diferencia la extensión de los sistemas de transportes combinados con arreglo a la Ley N.º 4846, acortando el de la vía terrestre y alargando el de la fluvial, pero sin alterar con ello el espíritu de la ley aludida, desde que, por el contrario, se realizará más eficazmente su propósito primordial de hacer llegar los vagones de la empresa, de cualquier manera, al puerto de esta Capital, ya que el procedimiento propuesto tiende a facilitar el servicio y mejorarlo económicamente, efectuando los transportes en forma más directa, con supresión de los diversos transbordos actualmente inevitables;

Que como el pedido de la empresa no involucra el otorgamiento de ningún privilegio, ventaja o beneficio mayor que los que ya tiene, en virtud de las leyes que rigen su explotación, ni solicita la disposición de ningún bien privado o público para poder realizar el servicio que proyecta efectuar con elementos e instalaciones adquiridas particularmente, no hay ningún motivo ni se contraría ningún principio de derecho administrativo, al considerarlo dentro del sistema ferroviario de la empresa, en cuanto al capital, producido, etc.

Que además, la modalidad de tráfico que se propone implantar, se informa, como ya se ha dicho, en un propósito económico favorable al transporte por el sistema de los Ferrocarriles de Entre Ríos y, por lo tanto, no puede considerarse que ese servicio venga a agravar las cuentas de capital y explotación, en forma que perjudique el interés público que el Gobierno debe cuidar;

Que por otra parte, queda igualmente a salvo el interés y la conveniencia que en casos determinados pudieran encontrar los cargadores en seguir el rumbo actual de empalme Zárate, desde que ni la petición de la empresa involucra la anulación de los servicios establecidos por esa vía, ni el otorgamiento del permiso que se solicita, puede significar ni significará otra cosa, que un nuevo rumbo que se abre al tráfico, que podrá ser elegido o no por los cargadores y que, en general se conceptúa mas ventajoso y económico;

Por tanto y considerando finalmente, que separar el permiso de la concesión, sería una ficción no aconsejada por el criterio que debe guiar la solución de las cuestiones administrativas, máxime cuando con el primero, no se acuerda ningún derecho irrevocable y el H. Congreso en cualquier momento puede legislar sobre la materia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase con carácter precario a la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, para realizar el transporte de ganados y mercaderías, directamente y en los mismos vagones en que sean cargados, entre los puertos de Ibicuy y Riachuelo de Barracas, mediente el uso de ferry-boats.

Art. 2.º — La realización del servicio a que se refiere el artículo anterior, se considera parte integrante del «sistema» de la empresa y, en tal concepto se subordinará a todas las normas que le sean aplicables y que determinará la Dirección General de Ferrocarriles, en cuanto a tarificación, combinaciones y material que deberá habilitarse para su normal desenvolvimiento.

Art. 3.º — La autorización acordada por el artículo 1.º, no importa modificar la situación existente, en cuanto a la realización de los servicios que se efectúan por empalme Zárate.

Art. 4.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril del Sud. — Estación Carhué. — Aprobando documentos relativos a la construcción de un ramal.

Buenos Aires, Junio 1.º de 1928.
1239. — Exp. 18341-F-1927. — Visto nuevamente este expediente y resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril del Sud, autorizada por decreto de fecha 17 de noviembre último, a construir un ramal, que partiendo de la estación Carhué o sus adyacencias y se desarrollará en una extensión de 50 kilómetros en el partido de Adolfo Alsina de la Provincia de Buenos Aires, presenta para su aprobación los planos del trazado general, planimetría y perfil del ramal, con la memoria descriptiva y demás documentos, de acuerdo con los cuales, se propone realizar la construcción de referencia;

Que con motivo de la presentación hecha por la señora Angela Unzué de Alzaga, haciendo observaciones al trazado en la parte que costea la

laguna Epecuen, la Empresa proyecta introducir una variante entre los Kms. 13/617,56 y 25/273,55 del recorrido, la cual si bien es algo inferior al primer trazado desde el punto de vista de la explotación (gastos de tracción), tiene en cambio ventajas de pensan aquella circunstancia contraria;

Que la Dirección General de Ferrocarriles, al informar al respecto, aconseja:

1.o) — La aprobación de los planos G. 463 G. 3 y G. 468 G. 4 con las modificaciones propuestas en el plano G. 468 G. 5.

2.o) — Aprobar con carácter definitivo lo relativo a la vía permanente, telégrafo y alambrado.

3.o) — Aprobar con carácter condicional lo concerniente a obras de arte y pasos a nivel, debiendo la Empresa justificar las luces adoptadas en los puentes de los kilómetros 3.2?8; 9.810 y 16.480; y obtener de las autoridades locales las autorizaciones necesarias para cerrar o modificar los caminos públicos existentes.

4.o) — Fijar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, un plazo de 4 meses para que someta a la aprobación el proyecto relativo al número, ubicación y elementos de las estaciones del ramal, así como el presupuesto de máxima del mismo.

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase los planos, memoria descriptiva y demás documentos, de acuerdo con los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud, llevará a cabo la construcción del ramal de que se trata, estando sujetas las mismas a las condiciones expuestas precedentemente.

Art. 2.o — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Ferrocarriles. — Ampliando el artículo 33 del Reglamento general.

Buenos Aires, Junio 1.o de 1928.

1240. — Exp. 9794-F-1928. — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles, manifiesta la conveniencia de uniformar la significación del vocablo «locomotora titular», en virtud de las diversas interpretaciones que las distintas empresas dan al mismo, con respecto a cual de las dos locomotoras de un tren que corre a doble tracción, debe ser considerada como tal y lleve la vía libre, evitándose con ello las cuestiones que se producen sobre el particular, entre las empresas y el personal;

Atento que la citada repartición manifiesta que, a su juicio, para alcanzar ese objetivo, se hace indispensable ampliar el artículo 33 del Reglamento General de Ferrocarriles, de manera que con untexto definido en forma clara y precisa la interpretación que debe darse a dicho término, a fin de que su aplicación tenga un carácter uniforme, proponiendo al efecto un agregado al mismo.

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1.o — Amplíase el artículo 33 del Reglamento General de Ferrocarriles, con el siguiente agregado que se incluye a continuación del 2.o apartado del referido artículo: «Se designará siempre con el nombre «locomotora o máquina titular» de un tren que corre a doble tracción, o de dos locomotoras acopladas que corren solas, a la que va adelante. Que en tales casos, solamente la locomotora titular llevará de noche luz en el farol de cabecera».

«La vía libre» correspondiente, será entregada al, o alzada en las estaciones intermedias, por el maquinista de la locomotora titular».

Art. 2.o — Publíquese y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción de un local para archivo, en la Sección Almacenes Generales de su dependencia.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928.

1241. — Exp. 6137-P-1928. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación la documentación que ha preparado, relativa a la construcción en su Sección Almacenes Generales, de una dependencia con destino al Archivo de la Repartición y cuyo presupuesto asciende a la suma de ($ 6.137,00 m/n), y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad y la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la documentación de que se trata, cuyo presupuesto asciende a la suma de (pesos 6.137,00 m/n.) seis mil ciento treinta y siete pesos moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que con el personal y elementos de que dispone, lleve a cabo los trabajos mencionados, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en su oportunidad, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.o — Este gasto se imputará en la siguiente forma: $ 4.091,30 m/n. al Anexo L, inciso 1, ítem 3, partida 1 del Presupuesto en vigor y pesos 2.045,70 m/n. a la Ley 5315.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la Dirección de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Camino de O'Brien a Bragado, F. C. Oeste, Buenos Aires.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1928.

1242. — Exp. 10611-M-1921. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación la adjunta documentación que ha preparado, relativa a las obras de reparación del camino de O'Brien a Bragado, zona del Ferrocarril Oeste, en la provincia de Buenos Aires, y cuyo presupuesto de $ 54.316,00 m/n., se descompone en los siguientes parciales:

I. — Obras a ejecutar, $ 44.233,89 moneda nacional.

II. — Materiales y transportes a cargo de la Administración, $ 2.793,00 moneda nacional.

III. — Imprevistos 5 o/o $ 2.351,34 moneda nacional.

IV. — Gastos de Inspección 10 o/o, pesos 4.937,77 m/n.

Y de acuerdo con lo precedentemente informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto, importe este último de cincuenta y cuatro mil trescientos diez y seis pesos moneda nacional ($ 54316,00 m/n.), para las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que licite públicamente las mismas, como lo propone, de acuerdo en un todo a las disposiciones vigentes.

Art. 2.o — Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la División expresada, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Vestuarios para el personal de servicio. — Se aprueba licitación $ 2.210 m/n.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1928.

1243. — Exp. 10506-P-1928. — Visto el resultado de la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos del Ministerio de Obras Públicas, en orden a lo dispuesto por resolución de fecha 25 de abril ppdo., para la confección y provisión de veintiséis uniformes para el personal de servicio de su dependencia, y

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la de la casa Rendón, por ofrecer ella a menor precio mejor calidad en la mercadería,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, del Ministerio de Obras Públicas, para que adjudique a la casa Rendón, la confección y provisión de veintiséis (26) uniformes completos, de las características especificadas en la planilla que corre a fojas 5, al precio total de dos mil doscientos diez pesos ($ 2.210,00 m/n.) moneda nacional, resultante del unitario de ochenta y cinco pesos ($ 85,00 m/n.) moneda nacional.

Art. 2.o — El gasto de que trata se imputará en la siguiente forma: $ 765,00 m/n., a los Fondos de la Ley 5315 y $ 1.445,00 m/n., al Anexo I, inciso 7, ítem 2, partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Repartición de origen a sus efectos, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — No haciendo lugar a lo solicitado por la S. A. Puerto del Rosario, referente a la modificación de la naturaleza de los árbitros.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928.

1244. — Exp. 6915-P-1921. — Visto que por decreto de 27 de diciembre de 1927, se resolvió que el señor Procurador en lo Federal, en turno, en representación del P. E. manifiesta, en el juicio que sigue la S. A. Puerto del Rosario, contra el Gobierno de la Nación, por constitución del Tribunal Arbitral, su conformidad expresa para someter a arbitraje las cuestiones sobre capital-acciones y rendiciones de cuentas, objeto de los decretos del 4 de abril de 1924, y 2 de noviembre de 1926, y

Considerando:

Que la S. A. Puerto del Rosario se presenta ante el Poder Ejecutivo formulando su oposición a que el tribunal se constituya con árbitros de derecho, como queda establecido en el referido decreto, por considerar que lo previsto al respecto por los artículos 13 de la Ley 3385 y 74 del contrato, es la formación de un tribunal de árbitros arbitradores;

Que esta conclusión la apoya en que a su juicio por la naturaleza de las cuestiones a resolverse, se ha querido encontrar un procedimiento flexible, que se adapte mejor a soluciones de equidad con un procedimiento más rápido e inapelable, citando al respecto diversas jurisprudencias de la Corte Suprema de la Nación;

Que a falta de una disposición expresa de la ley y del contrato, el P. E. considera que en este caso corresponde la designación de árbitros juris, por cuanto toda renuncia a las solemnidades procesales debe ser expresa;

Que, por otra parte, el arbitraje de derecho tiene recursos más amplios que el de simple arbitradores, permitiendo una segunda instancia, lo que constituye en todo caso una garantía más de justicia para las partes;

Que sometida esta divergencia de criterio al señor Procurador General de la Nación, dictaminó que debe plantearse y resolverse judicialmente, por ser en derecho lo que corresponde para dirimir con justicia y equidad el punto de controversia;

Por ello y por ser necesario dar solución a esta incidencia, con carácter de urgencia, a los efectos de sentar jurisprudencia para los casos análogos en trámite,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — No ha lugar a lo solicitado por la S. A. Puerto del Rosario, respecto a la modificación de la naturaleza de los árbitros, resuelta en el decreto de 27 de diciembre de 1927.

Art. 2.o — Hágase saber al señor Procurador de lo Federal, en turno, que al dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.o del mencionado decreto, debe mantenerse proposición de árbitros juris para la formación del Tribunal Arbitral en cuestión y en la oposición de la S. A. Puerto del Rosario, Planteará en forma de incidente la calificación de la naturaleza de los referidos árbitros.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al señor Procurador de lo Federal, en turno, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando a la West India Oil Company para construir un muelle de madera en puerto Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Junio 1.o de 1928.

1245. — Exp. 9962-C-1927. — Visto que la West India Oil Company, solicita autorización para construir un muelle de madera dura y pasarela, frente a sus instalaciones proyectadas en el puerto de Concepción del Uruguay, como asimismo para efectuar el dragado del riacho Itapé y la instalación de un desvío, conjunto de obras que tiene por objeto realizar maniobras de carga y descarga de combustible líquido.

Teniendo en cuenta que, como lo informa la Repartición técnica, no existe inconveniente para que se autorice la ejecución de los trabajos proyectados, en base a la documentación adjunta y condiciones que más abajo se detallan;

Y, atento lo informado por el Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la West India Oil Company, para que en base a la documentación adjunta, lleve a cabo las diversas obras que se propone ejecutar frente a sus instalaciones proyectadas en el puerto de Concepción del Uruguay, con sujeción a las condiciones siguientes:

a) La concesión será de carácter precario, pudiendo ser declarada caduca por el P. E., cuando lo estime conveniente, sin que el hecho dé lugar a reclamos por parte de la Compañía, quedando ésta obligada a retirar las construcciones, dentro del plazo que se fijare al efecto, pudiendo el Gobierno, en caso contrario, realizar la demolición por su cuenta, aprovechando los materiales resultantes.

b) Los trabajos se llevarán a cabo de acuerdo con las indicaciones contenidas en los planos 119-S, 119 R y A. 119-E que figuran agregados, y serán inspeccionados por la Dirección General de Navegación y Puertos, la que en el curso de los trabajos podrá ordenar las modificaciones que conceptúe convenientes y exigir la colocación de los dispositivos de amarre y de fin que estime necesarios. Además las instalaciones deberán realizarse en forma que respondan a las exigencias de la reglamentación para la descarga de combustibles líquidos a granel, aprobada por decreto del 30 de noviembre de 1926.

c) El muelle de atraque y la pasarela, estarán destinados únicamente a la descarga de combustible líquido y la concesionaria no podrá utilizar la instalación más que para operar con los productos de esa especie de su pertenencia o que le vengan consignados.

d) La concesionaria queda obligada a dejar participar en la utilización de las obras de que se trata y bajo las mismas condiciones a las demás entidades análogas que manifiesten interés en hacerlo, comprendiéndose entre éstas, a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Esta participación se haría sobre la base de cargar cada entidad entrante en la combinación, con la cuota correspondiente al costo de las obras, dividido en tantas partes iguales, como resulte ser el número de aquéllas, incluyendo el importe de los gastos que demande el dragado solamente y no computando lo relativo al relleno de los terrenos de la concesionaria. Queda entendido que esta obligación no comprende a las cañerías, las cuales podrán usarse en común, sólo en el caso de que las Compañías interesadas lleguen a un acuerdo a ese respecto.

e) El cambio para el empalme con la vía del puerto de Con-

cepción del Uruguay, será colocada por la Dirección General de Navegación y Puertos, debiendo la concesionaria proveer los materiales reglamentarios completos, que se necesiten y abonar el importe de la mano de obra, calculado en $ 2(0 m/n. Dicho cambio, una vez colocado, quedará de propiedad del Gobierno.

f) El dragado frente a la zona de atraque para permitir las operaciones de las embarcaciones de diez pies de calado; será ejecutado por la mención da Dirección General, de acuerdo con las indicaciones del plano N.º 2339 y a razón de un peso con cincuenta centavos ($ 1,50 m/n.) moneda nacional, por metro cúbico, comprendido en este precio, el bombeo del material a tierra, para rellenar los terrenos de la concesionaria, la cual queda obligada a depositar previamente en la Tesorería General de la Nación, la suma de veintidós mil quinientos pesos moneda nacional ($ 22.500,00 m/n.), importe de los 15.000 metros cúbicos de material a dragar y refular.

g) Con anticipación al comienzo de los trabajos, la concesionaria deberá depositar en la Tesorería General de la Nación, la suma de doscientos noventa y nueve pesos con diez y seis centavos ($ 299,16 m/n.) moneda nacional, correspondiente al 2 por mil, en concepto de revisión de planos y uno por ciento por gastos de inspección, computados en base al presupuesto presentado.

h) La presente concesión, quedará sujeta al cumplimiento de las disposiciones vigentes, que en adelante se dictaren y le fueren aplicables y al pago de los arrendamientos que el Ministerio de Hacienda determine.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Desestimándose la reclamación de intereses formulada por la Empresa C. H. Walker y Cía. Ltda.

Buenos Aires, Junio 1º. de 1928.

1 4?. — Expediente 2621?—P—1927.— Visto este expediente en el cual la Empresa C. H. Walker y Cía., Ltda., se presenta reclamando intereses por la demora en el pago de los dos certificados correspondientes a la adquisición del plantel de maquinarias etc., autorizada por Decreto de fecha 14 de diciembre de 1926;

Considerando:

Que, según se infiere de las presentes actuaciones, la Empresa recurrente percibió en la Tesorería General de la Nación, los importes de ($ 1.709.342,18 m/n.) un millón setecientos nueve mil trescientos cuarenta y dos pesos con diez y ocho centavos moneda nacional y (pesos 213.230,91 m/n.) doscientos trece mil doscientos treinta pesos con noventa y un centavos moneda nacional, con fechas 4 de agosto y 31 de octubre de 1927 respectivamente, sin haber formulado reserva alguna en dichos autos;

Que, en virtud a lo expresado y a mérito de lo que establece el artículo 624 del Código Civil no procede en derecho al reconocimiento de los intereses que se reclaman, atento a su vez la jurisprudencia sentada por el Decreto de 25 de mayo de 1913, cuya copia corre a fojas 21;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Desestímase la reclamación de intereses formulada por la Empresa C. H. Walker y Cía., Ltda.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando ejecución trabajos de construcción fundaciones para las grúas que se instalarán en el Nuevo Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Junio 1º. de 1928.

1247 — Expediente 8322—P—928. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el adjunto presupuesto por valor de pesos 61.063,05 m/n., presentado por la Empresa Wayss y Freytag, contratista para la construcción de los depósitos y hangares del nuevo puerto de la Capital, relativo a la ejecución de las fundaciones destinadas a las grúas de medio pórtico entre los hangares 9, 10 y 11, y depósitos 13, 14 y 15, y las de pórtico correspondientes a la cabecera del 3º. espigón; así como también solicita autorización para llevar a cabo administrativamente, los trabajos de excavación para las fundaciones de que se da cuenta, dentro del presupuesto de $ 2700,00 m/n.

Considerando

Que, como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, resulta conveniente encomendar la ejecución de los trabajos de referencia a la empresa Wayss y Freytag en base al presupuesto preparado por la misma toda vez que las fundaciones de que se trata son en un todo análogas a las previstas en el contrato existente con la mencionada empresa y pueden estimarse como una ampliación de las obras que ella realiza en el Nuevo Puerto de la Capital.

Que asimismo resulta conveniente, si se tiene en cuenta que la aplicación de los precios unitarios a los trabajos de la referencia, son los mismos cotizados en la oportunidad del contrato existente con la empresa citada, ya que si se licitara separadamente dicha obra, debería abonarse mayores precios;

Que por otra parte, en cuanto a los trabajos de excavación se refiere, ello convendría efectuarlos por administración, ya que la Repartición técnica dispone del personal y elementos necesarios al efecto y dentro del presupuesto total de $ 2.700,000 m/n.:

Por lo expuesto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que encomeinde a la empresa Wayss y Freytag en base al proyecto y presupuesto de sesenta y un mil sesenta y tres pesos con cinco centavos ($ 61.063,05 m/n.) moneda nacional, que se aprueba, la ejecución de los trabajos de construcción de las fundaciones destinadas a las grúas que se instalarán en el Nuevo Puerto de la Capital, y de que se ha hecho referencia.

Art. 2º. — Autorízase asimismo a la citada Dirección, para que administrativamente lleve a cabo los trabajos de excavación de que se da cuenta, dentro del presupuesto total de dos mil setecientos pesos (pesos 2700,00 m/n.) moneda nacional.

Art. 3º. — El gasto total de sesenta y tres mil setecientos sesenta y tres pesos con cinco centavos ($ 63.763,05 m/n.) moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 5, ítem 4, partida 10 del Presupuesto de 1927 — Ley 10.285.

Art. 4º. — Comuníquese publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobándose y autorizándose los trabajos para reparación de los techos de los galpones del grupo principal de los talleres de la Dirección de Obras y Astilleros.

Buenos Aires, Junio 1º. de 1928.

1248. — Expediente 9259—N—928. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto que ha preparado relativo a la reparación general de los techos de los galpones del grupo principal de los talleres de la Dirección de Obras y Astilleros del Río de la Plata, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 16.326,39 moneda nacional:

Teniendo en cuenta que las obras proyectadas son, a juicio de la Dirección técnica, indispensables a fin de poner en condiciones los referidos galpones, evitándose así los trastornos y perjuicios que las lluvias ocasionan, nada obsta para que se apruebe el presupuesto confeccionado y se autorice su ejecución por vía administrativa, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el proyecto de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que en base al presupuesto respectivo de ($ 16.326,39 m/n.) diez y seis mil trescientos veintiséis pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, debiendo imputarse dicho gasto al Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 8 del Presupuesto vigente.

Art. 2º. — Comuníquese publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorización para extraer arena y pedregullo del Río Negro.

Buenos Aires, Junio 1º. de 1928.

1249 — Expediente 1077?—A—928.— Visto que don Antonio Aloy solicita autorización para extraer arena y pedregullo de la margen Sud del Río Negro, en el paraje comprendido entre las calles Alberti y Colón con referencia a la ciudad de Viedma; y

Atento que, como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos no existe inconveniente en acceder a lo solicitado en las condiciones que especifica,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a don Antonio Aloy, para que extraiga arena y pedregullo de la margen Sud del Río Negro, frente a la ciudad de Viedma, en las siguientes condiciones:

a) La concesión se otorga con carácter precario, pudiendo declararla caduca el Gobierno, cuando lo estime necesario, sin que el concesionario tenga derecho a reclamo o indemnización alguna.

b) Los lugares de extracción de arena y pedregullo estarán comprendidos, con referencia a Viedma, entre las calles Colón y Bartolomé Mitre sobre la margen derecha y serán determinados o modificados dentro de esos límites por la Dirección General de Navegación y Puertos, a cuyas indicaciones deberá someterse el concesionario.

c) El otorgamiento de la presente concesión no impide que en la misma zona puedan otorgarse en lo sucesivo otras análogas.

d) El concesionario pagará en la Receptoría de Rentas de Viedma, la cantidad de $ 0,30 m/n. por cada m3. de arena o pedregullo extraído.

e) A la presente concesión le serán aplicables las disposiciones legales vigentes al respecto, y las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2º. — Comuníquese publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Obras de reconstrucción de la cubierta del cuerpo Norte del Pabellón Escuela Internado y Administración de la Escuela de Agricultura de Bell Ville (Córdoba).

Buenos Aires, Mayo 30 de 1928

1250. — Expediente 13613—E—1924 — Vista la adjunta documentación que ha preparado la Dirección General de Arquitectura relativa a las obras de reconstrucción de la cubierta del cuerpo Norte del Pabellón Escuela Internado y Administración de la Escuela de Agricultura de Bell Ville (Córdoba), cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 19.217,99 m/n. y que eleva para su aprobación solicitando la autorización pertinente para licitar públicamente esos trabajos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º .— Apruébase la adjunta documentación, cuyo presupuesto respectivo asciende a la suma total de diez y nueve mil doscientos diez y siete pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional ($ 19.217,99 m/n.) para la ejecución de las obras de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, conforme lo solicita, licite públicamente dichas obras con arreglo a la misma.

Art. 2º. — Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 1º, ítem 1, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de obras de reparo y pintura en el edificio ocupado por la Escuela Normal Mixta de Campana (Buenos Aires).

Buenos Aires, Mayo 30 de 1928

1251. — Expediente 16913—E—927.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto valor de $ 11.389,16 moneda nacional que ha preparado para la ejecución de obras de reparo y pintura en el edificio ocupado por la Escuela Normal Mixta de Campana (Buenos Aires), trabajos cuya iniciación ha dispuesto acogiéndose a la facultad que le acuerda el artículo 15 de su Reglamento Interno y en razón a la urgencia con que los mismos se requerían; y

De acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto presupuesto valor de once mil trescientos ochenta y nueve pesos con diez y seis centavos moneda nacional ($ 11.389,16 m/n.), para las obras de que se ha hecho referencia, como así también el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura al iniciarlas en virtud de las disposiciones del artículo 15 de su Reglamento Interno, y autorízase a la nombrada Repartición a continuarlas administrativamente con sujeción a las disposiciones en vigencia y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2º. — Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 1º, ítem 1, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Trabajos relativos al revestimiento de mármol en los locales principales del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1928

1252. — Expediente 10392—C—923.— Visto este expediente por el cual la Dirección General de Arquitectura manifiesta que, durante la ejecución de los trabajos relativos al revestimiento de mármol en los locales principales del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos, que realiza la firma Germán Bianco, de acuerdo con el Decreto de fecha 22 de diciembre de 1926, se ha comprobado la necesidad de proceder a las modificaciones de las escaleras principales, y que dada la naturaleza de los trabajos, convendría fueran ejecutados por la mencionada firma; y

Teniendo en cuenta que el señor Germán Bianco ofrece llevarlos a cabo por la suma de $ 15.776,30 m/n., cantidad que se considera equitativa y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que, por intermedio de la firma Germán Bianco y mediante la suma de quince mil setecientos setenta y seis pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 15.776,30 m/n.), lleve a cabo la realización de los trabajos, los que se consideran una ampliación del contrato celebrado con la firma mencionada por el decreto más arriba citado.

Art. 2º. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 4, ítem 1 partida 1 del Presupuesto de 1927 (Ley 10285).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y previo toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Obras de construcción del edificio destinado a la usina de la Escuela de Agricultura Las Delicias (Entre Ríos).

Buenos Aires, Mayo 30 de 1928.

1253. — Expediente 10303—E—928.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que durante el curso de ejecución de las obras de construcción del edificio destinado a la Usina de la Escuela de Agricultura Las Delicias (Entre Ríos), ha comprobado la necesidad de llevar a cabo diversas modificaciones y excesos de metraje que convendría fueran encomendados a la Empresa Andrés M. Gallino, contratista de las principales obras, y cuyo monto total lo estima en la suma de $ 2.983.44 m/n.; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el presupuesto a que se hace referencia cuyo monto total asciende a la suma de ($ 2.983.44 m/n.) dos mil novecientos ochenta y tres pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que encomiende los nuevos trabajos a la firma ya mencionada.

Art. 2º. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 7 partida 5 del Presupuesto de 1926, Ley 10.285.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Obras de demolición de las paredes que separan el edificio que ocupa la Escuela Normal N.º 7 de la finca contigua adquirida para ampliación.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1928

1254. — Expediente 103 8—E—928.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 15 de su Reglamento Interno, y en vista de la urgencia con que eran requeridas las obras de demolición de las paredes que separan el edificio que ocupa la Escuela Normal N.º 7, de la finca contigua adquirida para ampliación, procedió a llevar a cabo las mismas, incurriendo en el gasto de $ 181.83 m/n.; y

Atento lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al llevar a cabo los trabajos que se mencionan, como así mismo el gasto total de ($ 181.83 m/n.) ciento ochenta y un pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional a que ascienden los mismos.

Art. 2º. — El gasto de que se trata se imputará al Anexo L inciso 1, ítem 1, partida 1 del Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Trabajos complementarios necesarios para reemplazar y adquirir el nuevo motor eléctrico para los Talleres de Carpintería y Herrería del servicio de construcción de las zonas Sud de su dependencia.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1928

1255. — Expediente 1 5?—A—928.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación la documentación relativa a los trabajos complementarios necesarios para reemplazar y adquirir el nuevo motor eléctrico para los Talleres Carpintería y Herrería del servicio de construcción de la zona Sud de su dependencia, y cuyo presupuesto total asciende a la suma de $ 1.309,00 m/n.; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la documentación de que se trata, cuyo presupuesto asciende a la suma de ($ 1.309,00 m/n.) mil trescientos nueve pesos moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que adquiera y coloque el motor ya aludido.

Art. 2º. — Este gasto se imputará al Anexo L inciso 1º, ítem 1, partida 1 del Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de obras complementarias de las de ampliación y reparos en los Laboratorios de Técnica Farmacéutica de la Facultad de Ciencias Médicas.

Buenos Aires Mayo 30 de 1928.

1256. — Expediente 10541—E—928.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto valor de $ 6.191,43 m/n., que ha preparado con destino a la ejecución de obras complementarias de las de ampliación y reparos aprobadas por Decreto de 20 de junio ppdo en los Laboratorios de Técnica Farmacéutica de la Facultad de Ciencias Médicas; y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el presupuesto acompañado importe de seis mil ciento noventa y un pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional ($ 6.191.43 m/n.), incluído un 10 % para imprevistos, con destino a las obras de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura a llevarlas a cumplido término por vía administrativa, con sujeción a las disposiciones en observancia, y cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2º. — El presente gasto se imputará al Anexo L inciso 1º., ítem 1 partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Prolongación de cañería distribuidora de agua de la ciudad de Resistencia hasta el terreno de emplazamiento del edificio destinado para cárcel.

Buenos Aires Mayo 30 de 1928

1257. — Expediente 10311—C—928 — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que las Obras Sanitarias de la Nación respondiendo al pedido formulado por la misma ha resuelto autorizar la prolongación de la cañería distribuidora de agua de la ciudad de Resistencia, hasta el terreno de emplazamiento del edificio destinado para cárcel, por lo que solicita la entrega previa de pesos 8.961,76 m/n. a que asciende el presupuesto de esos trabajos, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad para que extienda a nombre de las Obras Sanitarias de la Nación la orden de pago por la suma de (pesos 8.961,76 m/n.) ocho mil novecientos sesenta y un pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional, por el concepto expresado.

Art. 2º. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 4, ítem 4 partida 11 del Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, y pase a las Direcciones Generales de Contabilidad y de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de obras de reparo generales en los locales ocupados por la Comisión de Legislación Agraria y de Peticiones en el Palacio del Congreso.

Buenos Aires Mayo 30 de 1928

1258. — Expediente 10365—C—928 — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto valor de $ 6.022,41 moneda nacional, que ha preparado relativo a la ejecución de obras de reparos generales en los locales ocupados por la Comisión de Legislación Agraria y de Peticiones en el Palacio del Congreso; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto presupuesto valor de seis mil veintidós pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional ($ 6.022,41 m/n.), relativo a las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa de acuerdo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2º. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º., ítem 1 partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Monumento a la Bandera. — Incidencia respecto al Concurso de Anteproyectos del nuevo monumento.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1928

1259. — Vistas las presentaciones que anteceden, en las que se solicita la derogación del Decreto del 16 de mayo de 1927 aprobatorio de las bases del concurso para el monumento a la Bandera Nacional, en la ciudad del Rosario, y

Considerando:

Que dichas bases fueron aprobadas por el decreto a que se hace referencia, sin que fuera pedida su aclaración, ni modificación hasta el 27 de diciembre del año ppdo., en que la Sociedad de Artistas Argentinos solicitó su revocatoria, por considerar inconveniente la concurrencia de artistas extranjeros;

Que posteriormente, y para dar lugar a la presentación de algunos artistas, que se consideraban excluídos por los términos del artículo 3o. de las bases, el P. E. modificó, por Decreto de 20 de diciembre ppdo. el artículo 8o. de las mismas, ampliando en tres meses los plazos para la presentación de los proyectos;

Que, a partir de los decretos antes referidos y hasta el 24 de abril de 1928, o sea seis días antes del vencimiento del término para la presentación de los trabajos, ninguna otra gestión se inició, lo que demuestra la conformidad de todos cuantos intervenían para que el concurso pudiera llevarse a feliz término;

Que, en cuanto a las observaciones de fondo, las presentaciones que anteceden, así como el amplio debate hecho alrededor del asunto, no justifican la modificación de las bases en cuanto al criterio seguido para la invitación a los artistas argentinos y extranjeros, capaces en el momento actual de concurrir con su preparación artística y estética a que el monumento a levantarse, sea la expresión más acabada del símbolo que lo ha de perpetuar;

Que, por otra parte, los señores jurados, dentro de la amplitud de facultades para determinar su voto, han de tener en cuenta como fundamentales las presentaciones de referencia;

Que, por muy patrióticas y sinceras que sean las razones invocadas, ellas no justificarían, frente a todos los concursos análogos nacionales anteriores al presente, la exclusión de los artistas que fueron triunfadores en esas oportunidades;

Que el P. E. no puede admitir la imputación, siquiera velada, de que la Comisión o los jurados nombrados por su intervención o por delegación de sus facultades, pueda inspirarse en otros propósitos que los que surgen de la naturaleza de la comisión misma y del asunto a resolver;

Que, no obstante lo expuesto anteriormente y como una satisfacción debida a los miembros de la Comisión que la integran, el P. E. estima oportuno acceder a la sugestión de que sean aumentados los miembros del jurado, con el objeto de que un mayor concurso de opiniones pueda dar lugar a que el fallo se produzca rodeado de toda ecuanimidad y autoridad indispensables;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Determínase que el jurado que debe intervenir en el concurso referido, estará compuesto por nueve miembros, debiendo tres de ellos ser nombrados por la Comisión Pro Monumento, tres por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y dos por la Comisión Nacional de Bellas Artes, bajo la presidencia del Presidente de la Comisión Pro Monumento. El jurado no podrá constituirse sino con los dos tercios de los miembros del mismo, y la adjudicación no se tendrá por aceptada sino con cinco votos por lo menos.

Art. 2º. — El jurado de referencia deberá expedirse antes del 31 de julio del año en curso.

Art. 3º. — El jurado propondrá al P. E. que acuerde igual remuneración que la establecida en el artículo 5º. para los seis invitados especialmente por la Comisión, a todos aquellos concurrentes que, a juicio del mismo jurado, merezcan tal recompensa.

Art. 4º. — El Ministerio de Obras Públicas procederá a la designación de sus representantes en el jurado, y comunicará el presente decreto a los mismos efectos, a la Comisión Nacional de Bellas Artes.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Comisión Pro Monumento a la Bandera Nacional y resérvese agregado a los antecedentes mencionados.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando convenio suscrito entre la Dirección General de Navegación y Puertos y el señor Pedro Norberto Castex.

Buenos Aires, Junio 4 de 1928

1260. — Expediente 2549—C—926 — Visto el convenio celebrado, ad referéndum del H. Congreso, entre el señor Pedro Norberto Castex, en representación de su esposa doña María Catalina Benitez Tealdo de Castex, por una parte y el Ingeniero don Emilio Pereira, en representación de la Dirección General de Navegación y Puertos, por la otra, en virtud del cual aquél cede en venta al Gobierno Nacional una propiedad ubicada en la zona portuaria de Concordia, de las dimensiones indicadas en el plano de fs. 11, por el precio total de $ 10.000,00 moneda nacional:

Teniendo en cuenta,

Que el inmueble de que se trata es la única propiedad para ubicar que se halla en la zona de referencia, existiendo conveniencia en proceder a su adquisición por cuanto ello permitirá poder construir allí el edificio de la Subprefectura local;

Que, por otra parte, la Dirección técnica conceptúa de oportunidad la adquisición de la finca, de que se trata, desde que ella es un obstáculo para las futuras obras de ampliación del puerto, razón por la cual corresponde aprobar el convenio de la referencia y someterlo a la consideración del H. Congreso:

Por lo expuesto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad, y la Contaduría General de la Nación, y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el convenio de la referencia, suscripto entre el señor Pedro Norberto Castex, por una parte, y la Dirección General de Navegación y Puertos, por la otra, ad referéndum del H. Congreso y relacionado con la compra del inmueble de que se trata.

Art. 2º. — Comuníquese publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Navegación y Puertos, vuelva para ser remitido al H. Congreso con el mensaje acordado.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se nombran Ordenanzas a José Luis Alfonso y Agustín Di Palma.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928

1261. — Expediente 10885—O—928.— Consultando razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase, Ordenanzas, para prestar servicios en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Dirección General de Navegación y Puertos, respectivamente, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional (pesos 210,00 m/n.), cada uno, e imputación al Anexo L., inciso 1º., ítem 1, partida 1 y al Anexo L, inciso 5º., ítem 5, partida 28 del Presupuesto vigente, a don José Luis Alfonso y a don Agustín Di Palma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando proyecto trabajos portuarios en Bella Vista, $ 38.000,00 m/n.

Buenos Aires, Junio 4 de 1928.

1262. — Expediente 11068—P—928.— Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 38.000,00 m/n. que ha preparado relativos a los trabajos de conservación de los accesos y sistematización de desagües en el puerto de Bella Vista, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que en base a la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo administrativamente los trabajos de que se trata, dentro del gasto total de treinta y ocho mil pesos ($ 38.000,00 m/n.) moneda nacional, suma que se imputará al Anexo L inciso 1, ítem 2 partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 2º. — Comuníquese publíquese tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Defensas en la margen derecha del río Anguinán. — Se aprueba proyecto y presupuesto de $ 15.602,00 moneda nacional.

Buenos Aires Junio 4 de 1928

1263. — Expediente 9216—V—927. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que la Dirección General de Irrigación, respondiendo a la solicitud de los vecinos del distrito de Anguinán en Chilecito — La Rioja —, corriente a fs. 1, eleva el proyecto y presupuesto de $ 15.602,00 m/n., preparado por la de Puentes y Caminos para la reconstrucción de las defensas existentes en la margen derecha del río Anguinán, destruídas por los torrentes ocasionados por las fuertes y persistentes lluvias, caídas en esa región;

Considerando:

Que las obras de defensa de que se trata son reclamadas por la necesidad de evitar los desbordes del mencionado río sobre el puente de Anguinán, conjurando los peligros consiguientes, tanto para sus moradores como para los cultivos existentes en las adyacencias;

Que no existiendo disponible en el Presupuesto vigente ni por transferencia de ejercicios anteriores, ningún crédito para ejecutar tales obras, y siendo, por otra parte, improcedente atenderlas con los fondos asignados a las partidas citadas por las Direcciones Técnicas y de Contabilidad, corresponde recabarlos del H. Congreso, de acuerdo con el artículo 3º. de la Ley 10.285;

Que, no obstante lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, es de conveniencia autorizar la ejecución de las referidas obras por el procedimiento de administración directa, dada la urgencia con que son requeridas;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el proyecto y presupuesto de quince mil seiscientos dos pesos moneda nacional ($ 15.602,00 m/n.), preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos, para la construcción de las obras de que se trata, que oportunamente la de Irrigación llevará a cabo por el procedimiento de administración directa.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación para que eleve la documentación correspondiente para su remisión al H. Congreso, conforme a lo dispuesto por la Ley 10.285.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

Dirección General de Irrigación. — Reparaciones, defensas y construcción de casillas, efectuadas con motivo del desborde del Río Chico en Jujuy. — Se aprueba inversiones de $ 9.170,97 y $ 15.829,03 m/n. respectivamente.

Buenos Aires, Junio 1º. de 1928.

1264 — Expediente 17579—I—1927.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación recaba la aprobación de la inversión de fondos efectuada en los trabajos de emergencia, reclamados por los desbordes del Río Chico (Jujuy), ordenada por Decreto de fecha 10 de marzo de 1927, como así también, la autorización correspondiente para entregar, sin cargo, al Gobierno de la Provincia citada, las siete casillas instaladas para los pobladores cuyas viviendas fueron arrasadas por la corriente:

Considerando:

Que la aludida Repartición, procedió a reparar y consolidar las defensas existentes, en primer término invirtiendo la cantidad de $ 9.170,97 m/n., y a la construcción de las casillas de referencia dentro de la suma de $ 15.829,03 m/n., las que forman el total de $ 25.000,00 m/n. autorizado, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase las inversiones de nueve mil ciento setenta pesos con noventa y siete centavos ($ 9.170,97 m/n.) y quince mil ochocientos veintinueve pesos con tres centavos ($ 15.829,03 m/n.) moneda nacional efectuadas en las obras de reparación de defensas y construcción de casillas respectivamente, reclamadas por los desbordes del Río Chico, y autorízase a la Dirección General de Irrigación para hacer entrega en la forma de práctica, al Gobierno de la Provincia de Jujuy de las mencionadas viviendas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Obras Sanitarias de la Nación. — Se aprueba convenio para la adquisición de la Usina Termo-Eléctrica de la Compañía Americana de Luz y Tracción de la Provincia de La Rioja.

Buenos Aires, Junio 1.º de 1928.

1265. — Expediente 3.489—O—1923. — Visto que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, eleva el convenio que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 3.º del Decreto de fecha 8 de marzo de 1927, ha celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, con el Representante del Gobierno de la Provincia de La Rioja, Ingeniero don Carlos Vallejo, relativo a la adquisición de la Usina Termo-Eléctrica de la Compañía Americana de Luz y Tracción;

Habiendo el Gobierno de la Provincia de La Rioja aprobado el referido convenio en fecha 21 de marzo último; y

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el convenio de la referencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Obras Sanitarias de la Nación. — Se rectifica Decreto de 23 de marzo ppdo., por el que se amplía hasta la suma de $ 5.742.060,00 m/n., en el sentido de que la leyenda que corresponde a dicha cantidad, es cinco millones setecientos cuarenta y dos mil sesenta pesos moneda nacional, en vez de sesenta centavos, como por error se consignó.

Buenos Aires, Junio 4 de 1928.

1266. — Expediente 3.871—O—1928. — Atento que en el Decreto de fecha 23 de marzo último, corriente a fs. 4 de estas actuaciones, por el que se amplía hasta la suma de $ 5.742.060,00 m/n., la cantidad anual fijada para «Conservación, Explotación y Construcción de Obras en Provincias y Territorios Nacionales», se deslizó un error en la leyenda correspondiente a dicha cantidad, en el sentido de que en vez de decir cinco millones setecientos cuarenta y dos mil sesenta pesos moneda nacional, figura cinco millones setecientos cuarenta y dos mil pesos sesenta centavos moneda nacional;

Y procediendo en tal virtud rectificar el decreto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Rectifícase el Decreto de fecha 23 de marzo último a que se hace referencia, en el sentido de que la leyenda de la cantidad que por el mismo se amplía, es cinco millones setecientos cuarenta y dos mil sesenta pesos moneda nacional, en vez de cinco millones setecientos cuarenta y dos mil pesos sesenta centavos moneda nacional, como por error se consignó.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación para que lo agregue al expediente N.º 3869—O—1928.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Obras Sanitarias de la Nación. — Se aprueba Reglamento para la provisión de la energía eléctrica y las instalaciones eléctricas domiciliarias en las ciudades de Provincias.

Buenos Aires, Junio 4 de 1928.

1267. — Expediente 10.317—O—1928. — Visto este expediente por el cual la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, eleva para su aprobación el proyecto de Reglamento para la provisión de la energía eléctrica y las instalaciones domiciliarias en las ciudades de provincias, y

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el Reglamento de referencia, con carácter general para las ciudades de provincias.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Trasandino Argentino. — Autorizando a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para hacer circular por sus vías, un triciclo a motor, entre Mendoza y Uspallata.

Buenos Aires, Junio 4 de 1928.

1268. — Expediente 17.252—C—1921.

Resultando:

Que la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicitó se autorizara a la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino, para colocar un entarimado en los puentes ubicados en los Kms. 49 y 62/700 de su línea, con el objeto de que pudiera cruzarlos a caballo el guardahilos que tiene a su cargo la línea telegráfica entre Mendoza y Uspallata.

Que ante dificultades presentadas por el elevado costo de la obra y el peligro que ese entarimado entrañaría para la seguridad del tráfico de trenes la citada Repartición desistió a su propósito, proponiendo, en cambio, la circulación de un triciclo a motor con el cual se efectuará el servicio de recorrido de las líneas telegráficas, a lo que la Empresa del Ferrocarril ha accedido dentro de ciertas condiciones, las que fueron aceptadas por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Y atento que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta que puede acordarse la autorización que se solicita, con sujeción a lo establecido en las cláusulas impuestas por la Empresa, debiendo modificarse la última condición en el sentido de que esa repartición sería quien se reservaría el derecho de dejar sin efecto dicha autorización cuando lo crea necesario.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para hacer circular por las vías del Ferrocarril Trasandino Argentino, entre Mendoza y Uspallata, el triciclo a motor de que se trata, destinado al servicio de los guardahilos del Telégrafo Nacional, dentro de las condiciones siguientes:

1.º Para la circulación de tal vehículo, la Dirección General de Correos y Telégrafos deberá obtener la autorización previa de la Dirección General de Ferrocarriles.

2.º Los conductores o chauffeurs del vehículo deberán estar provistos del certificado de competencia que se exige para estos casos y en todo estarán sujetos a las disposiciones internas de la Empresa y de la Ley General de Ferrocarriles.

3.º Dicho triciclo será usado exclusivamente por los guardahilos de la repartición mencionada y no se permitirá que en él se transporten materiales o personas extrañas.

4.º Los conductores deberán someter diariamente a la aprobación del Departamento de Movimiento de la Empresa en Mendoza, su programa para el día siguiente, a fin de que se les fije el tiempo que puedan ocupar en el recorrido entre una y otra sección. — Los triciclos no podrán salir de las estaciones sin antes haber obtenido del Jefe respectivo la autorización y vía libre correspondiente.

5.º Los guardahilos al descender en cualquier punto del trayecto para llenar su cometido, deberán retirar el vehículo a un costado de la vía férrea.

6.º Queda entendido como condición de permiso, que el Ferrocarril Trasandino Argentino no será responsable por cualquier accidente que pudiera ocurrir durante el ejercicio del mismo, responsabilidad que recaerá exclusivamente sobre la Dirección General de Correos y Telégrafos, la que toma sobre sí todos los riesgos inherentes a la circulación por los triciclos por las líneas de la Empresa.

7.º La Dirección General de Ferro-

carriles podrá dejar sin efecto este permiso cuando lo juzgue necesario.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese al Ministerio del Interior y, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Las Rosas. — Prolongación de un galpón particular.

Buenos Aires, Junio 4 de 1928.

1269. — Expediente 17.039—F—1926.

Resultando de este expediente:

Que por Decreto de fecha 4 de agosto de 1926, la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, fué autorizada a construir en la estación Las Rosas, un galpón de 40 metros de largo por 14,20 de ancho, destinado al servicio exclusivo del señor Vitalio F. Giordano;

Que al presente dicha Empresa somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales y a solicitud del expresado señor, se propone prolongar el referido galpón en 20 metros hacia el Sud y 12 hacia el Norte;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que de conformidad con las condiciones establecidas en el citado Decreto de fecha 4 de agosto de 1926 y de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la ampliación del galpón a que se deja hecha referencia.

Art.o 2.o — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y, fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Talleres de San Cristóbal. — Instalación de cuatro tornos.

Buenos Aires, Junio 4 de 1928.

1270. — Expediente 10.585—F—1928. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete a la aprobación los planos, memorias descriptivas y liquidaciones finales, correspondientes a la fabricación de cuatro tornos mecánicos que fueron instalados en los Talleres de San Cristóbal;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta no tener inconveniente en que se apruebe la documentación acompañada, debiéndose llamar la atención a la referida Administración por haber ejecutado dichos trabajos sin estar autorizada para ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébanse los planos, memorias descriptivas y liquidaciones finales, importe de ($ 9.137,38 m/n.) nueve mil ciento treinta y siete pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, de acuerdo a los cuales la Administración de los Ferrocarriles del Estado, ha llevado a cabo la fabricación de los tornos de que se trata.

Art. 2.o — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos, la que hará notar a la Administración citada que debe abstenerse de realizar trabajos como los de que se trata, sin haber obtenido previamente la autorización respectiva.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación Avia Terai. — Instalación de un guinche particular.

Buenos Aires, Junio 4 de 1928.

1271. — Expediente 10.581—F—1928. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, manifiesta haber arrendado al señor Vicente Puig, una fracción de terreno de 100 metros cuadrados de superficie, en la estación Avia Terai, del Ferrocarril Central Norte Argentino, terreno en el cual el interesado por su cuenta y con sus propios medios, ha instalado un guinche de tres toneladas para cargar vigas y rollizos, de acuerdo al plano de ubicación y memoria descriptiva correspondiente, que a los efectos de la aprobación se elevan;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase la permanencia, con carácter precario, del guinche de que se trata, en el terreno arrendado al efecto por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, en la estación Avia Terai, al señor Vicente Puig, aprobándose el respectivo plano y memoria descriptiva que se acompaña, y siendo entendido que dado el servicio particular a que dicha instalación se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta «Capital» de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2.o — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y del Interior y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril del Estado. — Estación Chuña. — Instalación de un galpón particular.

Buenos Aires, Junio 4 de 1928.

1272. — Expediente 10587—F—1928. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, manifiesta haber arrendado al señor Marcelino Chaves, una fracción de terreno de 616,12 metros cuadrados de superficie, en la estación Chuña, del Ferrocarril Central Norte Argentino, terreno en el cual el interesado por su cuenta y propios medios, ha instalado un galpón de hierro galvanizado, de acuerdo al plano y memoria descriptiva correspondiente, que a los efectos de su aprobación se elevan;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta no tener ningún inconveniente en que se aprueben los documentos acompañados, debiéndose llamar la atención a la referida Administración por haber arrendado la superficie de terreno de que se trata, sin recabar previamente la autorización respectiva,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase la permanencia, con carácter precario, del galpón de que se trata, en el terreno arrendado al efecto por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, en la estación Chuña, al señor Marcelino Chaves, aprobándose los documentos acompañados y siendo entendido que dado el servicio particular a que el mismo se destina, no queda exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta «Capital» de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2.o — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Córdoba y, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles, la que hará notar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado que debe abstenerse de conceder arriendos de terrenos sin haber obtenido previamente la autorización respectiva.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de las obras de reparo de los caminos de acceso a la estación «Las Mostazas» (Provincia de Buenos Aires).

Entre el señor Director General de Puentes y Caminos de la Nación Argentina, ad-referéndum del P. E., por una parte y Quirino Maneglia y Roberto Vidal por la otra a quienes en adelante se le designará con la palabra Contratista, se ha convenido celebrar el siguiente:

Contrato ad-referéndum

Artículo 1o. — El Contratista se compromete a ejecutar las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a la estación Las Mostazas, de Las Mostazas hacia El Pensamiento a El Divisorio y hacia Coronel Dorrego, de la zona del F. C. R. a Puerto Belgrano (Provincia de Buenos Aires), en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos que ha tenido en vista al presentar su propuesta a la licitación pública realizada con fecha 2 de Marzo de 1928 para la adjudicación de dichas obras.

Art. 2o. — Dichos documentos a saber: planos cómputos métricos, especificaciones, pliego de condiciones, y la propuesta citada, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes lo firman, en siete (7) ejemplares. Un juego de estos documentos se entregará sin cargo al Contratista.

Art. 3o. — El Contratista se compromete a ejecutar las obras a que se refiere el artículo 1o. de este contrato de acuerdo con las cantidades y precios establecidos en su propuesta a saber:

Importan las obras objeto de este contrato, la suma de quince mil ciento veinticinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 15.125.40 m/n.).

Queda entendido que dichos precios unitarios corresponden a cantidades netas de obras concluídas de acuerdo con las especificaciones del contrato y en condiciones de ser recibidas y comprenden por lo tanto todo gasto por cualquier concepto que sea necesario para llenar esos requerimientos. (Art. 18o. del Pliego de Condiciones).

Art. 4o. — Las obras contratadas serán terminadas dentro de un plazo de tres (3) meses, contando desde la fecha del replanteo de las mismas.

Art. 5o. — Los gastos de jornales de peones y de provisión de los elementos necesarios para el replanteo general o replanteos parciales de las obras estarán a cargo del Contratista.

Art. 6o. — Por cada semana o fracción de semana mayor de cinco (5) días que se retarde la terminación de las obras el Contratista abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del monto total de las obras contratadas.

Art. 7o. — La multa establecida en el artículo anterior será cubierta, por su orden, con el importe de los certificados de obras que se expidan, el diez por ciento (10 %) retenido como garantía (Art. 9o. del presente contrato) y la fianza depositada de acuerdo con el artículo 12o. de este contrato.

Art. 8o. — Si el Contratista no condujera los trabajos con la intensidad necesaria a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, ya sea por falta de materiales, máquinas, herramientas u obreros la expresada Dirección General intimará el cumplimiento del artículo 4o. del Pliego de Condiciones dentro del plazo de diez (10) días, vencido el cual y no habiendo sido acatada dicha intimación se considerarán producidos los extremos previstos en el artículo 68o. de la Ley de Obras Públicas y con derecho por parte de la Dirección General para rescindir el contrato con pérdida de la fianza depositada por el Contratista.

Art. 9o. — El pago de las obras se hará por intermedio de la Tesorería de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, previo los trámites de práctica, a la presentación de los certificados expedidos por el Inspector al Contratista. Al efecto, se medirán las cantidades de obras hechas y aplicando los precios unitarios fijados en la lista de precios, se determinará el importe correspondiente. La suma a pagar al Contratista, será dicho importe menos el diez por ciento (10 %) que se retendrá como garantía. Los certificados mencionados y los correspondientes cómputos métricos de la medición deberán ser firmados de conformidad por el Contratista.

Art. 10o. — La recepción definitiva de las obras ejecutadas se hará a los dos (2) meses después de su terminación con arreglo al contrato siempre que durante ese plazo el Contratista les haya conservado y al finalizar el mismo se encuentren en perfectas condiciones y no den lugar a observaciones respecto a su ejecución, materiales o estado.

Art. 11. — El diez por ciento (10 %) del importe de los certificados, retenido como garantía de acuerdo con el artículo 9o., así como el depósito de fianza del contrato, serán devueltos al Contratista una vez efectuada la recepción definitiva de las obras.

Art. 12. — Como fianza de estricto cumplimiento de sus obligaciones el Contratista entrega en el acto de firmar este contrato un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de quinientos veintiséis pesos con veintisiete centavos moneda nacional ($ 526.27 m/n.) que unida al depósito de doscientos treinta pesos moneda nacional ($ 230.00 m/n.) efectuado al presentar su propuesta, cubren la cantidad de setecientos cincuenta y seis pesos con veintisiete centavos moneda nacional ($ 756.27 m/n.) a que asciende el cinco por ciento (5 %) del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 13. — La recepción definitiva de las obras y la devolución de los depósitos mencionados, no liberan al Contratista de la responsabilidad que establece el Art. 1639 del Código Civil.

Art. 14. — Los obreros que el Contratista reclute en la Capital Federal para ser empleados en la ejecución de las obras contratadas serán solicitados al Registro de Colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo. El Contratista deberá recabar a dicha Repartición el comprobante correspondiente con especificación del número de obreros.

Art. 15. — Todo lo que no esté previsto en el presente contrato será regido por la Ley de Obras Públicas que el Contratista declara conocer en todas sus partes.

Art. 16. — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor; uno que correrá en el expediente respectivo, tres para el Ministro de Obras Públicas, uno para la División de Contabilidad de la Ley 5315 del Ministerio de Obras Públicas, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el Contratista, en Buenos Aires a los ocho días del mes de Mayo de mil novecientos veintiocho (1928). — R. Santangelo. — Quirino Maneglia y Roberto Vidal.

1275. — Exp. 25.296-C-1927 — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de lo dispuesto por Decreto de fecha 16 de Diciembre de 1927, para la ejecución de las obras de reparo de los caminos de acceso a la estación Las Mostazas (Provincia de Buenos Aires), resulta más conveniente para los intereses fiscales, la de los señores Quirino Maneglia y Roberto P. Vidal, por la suma de $ 15.125,40 m/n., que es inferior en $ 5.791,90 m/n., al importe previsto en el presupuesto oficial aprobado para el ítem «Obras»; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las exposiciones en vigor y que los expresados contratistas reunen las condiciones de capacidad técnica y financieras requeridas; y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la oferta de los señores Quirino Maneglia y Roberto P. Vidal, quienes se comprometen a efectuar las referidas obras mediante la suma total de quince mil ciento veinticinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 15.125,40 m/n.) en las condiciones estipuladas en el adjunto contrato que se aprueba.

Art. 2o. — Impútese dicho gasto, más la suma de $ 5.442,70 m/n. en concepto de materiales, transportes, imprevistos y gastos de inspección a los fondos de la Ley 5315, debiendo acreditarse a la misma la economía expresada.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la mencionada ley y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — Angel Gallardo. — José P. Tamborini. — Antonio Sagarna.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición tractor marca «Caterpillar» No. 30 de 30 H.P., con destino a la trituración de piedra a emplearse en el camino de San Luis a Villa Dolores por San Francisco.

Buenos Aires, Junio 4 de 1923.

1276. — Exp. 1.12[illegible]-P-1928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos manifiesta la necesidad de adquirir un tractor marca «Caterpillar» No. 30 de 30 H.P. con destino a la trituración de piedra a emplearse en el camino de San Luis a Villa Dolores por San Francisco, siendo la casa Juan y José Drysdale y Cía. la única que tiene exclusividad de venta de estas máquinas y por la suma de $ 9.9[illegible]5.[illegible]0 m/n.;

Teniendo en cuenta que en esta adquisición encuadra dentro de lo dispuesto por el artículo 33, inciso 5o., de la Ley de Contabilidad y de acuerdo con la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina
en Acuerdo de Ministros
Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que dentro de la suma de nueve mil novecientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 9.975.[illegible]0 m/n.) adquiera directamente de la casa Juan y José Drysdale y Cía. el tractor de que se trata.

Art. 2o. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 3, partida 4 del Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Angel Gallardo. — José P. Tamborini — Víctor M. Molina. — Agustín P. Justo.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparo del camino de La Luisa hácia Bartolome Mitre, zona del F. C. C. Argentino (Provincia de Buenos Aires).

Buenos Aires, Junio 5 de 1928.

1277. — Exp. 2[illegible]9[illegible]7-V-1926 — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación la documentación que ha preparado relativa a las obras de reparo del camino de La Luisa hácia Bartolome Mitre Zona del Ferrocarril Central Argentino en la Provincia de Buenos Aires y cuyo presupuesto de $ 27.550.00 m/n., se descompone en los siguientes parciales:

I — Obras a ejecutar, $ 22.981.90 m/n.

II — Materiales y transportes, pesos 1.[illegible]51.[illegible]0 m/n.

III — Imprevistos 5 %, $ 1.016.65 m/n.

IV — Gastos de Inspección, pesos 2.000.45 m/n.

Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la documentación de que se trata cuyo presupuesto asciende a la suma de ($ 27.550.00 m/n.) veintisiete mil quinientos cincuenta pesos moneda nacional para que de acuerdo con la memoria descriptiva, planos y cómputos métricos que también se aprueban llame a remate público para la adjudicación de estos trabajos.

Art. 2o. — Este gasto se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Declarando la caducidad de concesiones de extracción arena y pedregullo, etc.

Buenos Aires, Junio 6 de 1928.

1278. — Exp. 17171-F-1927. — Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado solicita se prohiba la extracción de arena y pedregullo que vienen efectuando varios particulares en la costa marítima comprendida entre Comodoro Rivadavia y Km. 5 a lo largo de la vía férrea de la misma, en virtud de los permisos que tienen acordados, por constituir ello un serio peligro para la seguridad de los terraplenes que dichos ferrocarriles tienen en ese paraje; y

Teniendo en cuenta:

Que procede en orden a lo requerido y a lo informado por la D. G. de Nav. y Puertos precedentemente, disponer la caducidad de todas las concesiones otorgadas para la extracción de arena y piedra dentro de los límites de la costa comprendida entre la Restinga Sud y Alí, (plano de fs. 6);

Que ello no puede traer perjuicios a los concesionarios que actualmente usufructúan de los beneficios de dichas extracciones, desde que como lo manifiesta la Dirección técnica existen fuera de esos límites, otros lugares de la playa, así como hacia tierra adentro terrenos apropiados para la provisión de piedra;

Por tanto.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Declárase en orden a lo expresado, la caducidad de las concesiones otorgadas a don José Menéndez, Asociación Española de Socorros Mutuos, Sucursal del Banco de la Nación, Enrique G. Aufdem Brinke, Antonio Carmona, Marcial Rigidos, Juan Martín Sastenio Parbaresi, Agustín Ibarguen y Manuel Suarez, para la extracción de arena y piedra en la costa marítima comprendida entre Comodoro Rivadavia y Km. 5, a lo largo de la línea férrea de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Vestuario para personal de servicio. — Se aprueba licitación por $ 170.00 m/n.

Buenos Aires, Junio 4 de 1923.

1279. — Exp. 169 0-I-1928. — Visto el resultado de la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, en orden a lo dispuesto por resolución de fecha 25 de Abril ppdo., para la confección y provisión de quince uniformes para el personal de servicio de su dependencia; y

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la de la casa Viuda de M. Zabala y Cía., por ofrecer ella a menor precio mejor calidad en la mercadería,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, para que adjudique a la casa Viuda de M. Zabala y Cía., la confección y provisión de quince (15) uniformes completos, de las características especificadas en la planilla que corre a fojas 4, al precio total de mil ciento setenta pesos ($ 1.170.00 m/n.) moneda nacional, resultando del unitario de setenta y ocho pesos ($ 78.00 m/n.) moneda nacional.

Art. 2o. — El gasto de que se trata se imputará al Anexo L, inciso 3, ítem 1, partida 131 del Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Repartición de origen, a sus efectos, archívese

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de obras ampliatorias en el edificio ocupado por la Escuela Normal No. 8 de la Capital.

Buenos Aires, Junio 5 de 1928.

1280. — Exp. 13.943-F-1924 — Visto este expediente por el que la D. General de Arquitectura solicita autorización para llevar a cabo hasta la concurrencia de los recursos disponibles ($ 31.137.31 m/n.) las obras previstas en el proyecto y presupuesto, valor este último de $ 65.411.72 m/n. aprobado por Decreto de 30 de Diciembre de 1926 (fs. 54) con destino a la ejecución de obras ampliatorias en el edificio ocupado por la Escuela Normal No. 8 de la Capital, y

Considerando:

Que las necesidades del establecimiento de que se trata han aumentado en forma tal, que las ampliaciones que prevé el presupuesto enunciado, son de indispensable realización, y teniendo en cuenta que no ha sido votada la suma faltante para llevar a cabo la totalidad de las obras, nada obsta en disponer la iniciación de los trabajos en la forma propuesta por la nombrada Dirección Técnica; y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura a llevar a cumplido término los trabajos previstos en el preyecto y presupuesto aprobado por Decreto de 30 de Diciembre de 1926, en la Escuela Normal No. 8 hasta la concurrencia de la suma de treinta y un mil ciento treinta y siete pesos con treinta y un centavos moneda nacional ($ 31.137.31) m/n.) con sujeción a las disposiciones en observancia y cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2o. — El gasto autorizado se imputará al Anexo L, inciso 1o., ítem 4, partida 47, Presupuestos de 1924-1925 y 10.285 y al Anexo L, inciso 1o, ítem 4, partida 10 del Presupuesto de 1926. (Ley 10.285).

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Construcción del edificio destinado a la Subprefectura Marítima de la Paz (Entre Ríos).

Buenos Aires, Junio 5 de 1923.

1281. — Exp. 6386-P-1923. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto proyecto y presupuesto valor este último de $ 114.676.30 m/n., relativo a la construcción del edificio destinado a la Subprefectura Marítima de la Paz (Entre Ríos), y

Considerando:

Que la diferencia entre el monto del adjunto presupuesto y la suma de $ 78.933.60 m/n., que anteriormente había sido calculado para esta obra, se debe al aumento de la superficie cubierta, pues, de 438.52 m2. se eleva ahora a 7[illegible]2,08 m2.;

Que el importe del presupuesto referido se descompone en la siguiente manera:

Edificio para Subprefectura (Incluso 10 % para imprevistos), pesos 72.627.14 m/n.

Morgue y dependencias (Incluso 10 %), $ 4.657.75 m/n.

Casa-habitación Subprefecto (Incluso 10 %), $ 28.8[illegible]6.92 m/n.

8 % para dirección e inspección, $ 8.491.54 m/n.

Que la construcción de este edificio ha sido reiteradamente solicitada, siendo de real importancia y urgencia la habilitación del mismo, teniendo en cuenta la zona y el radio fluvial que sirve la Subprefectura de que se trata;

Que en razón de existir disponible el saldo de $ 77.[illegible]53.25 m/n., de la partida asignada en el presupuesto de 1926 para estos trabajos, procede autorizar la ejecución de los mismos hasta la concurrencia de la precitada suma, y en cuanto al resto, recabar oportunamente del H. Congreso la sanción de un crédito que permita la terminación del citado edificio; y

De acuerdo con lo precentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el proyecto y presupuesto acompañado importe este último de ciento catorce mil seiscientos setenta y seis pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 114.676.[illegible]5 m/n.), para las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura a llevar a cabo administrativamente los trabajos hasta la concurrencia de la suma de setenta y siete mil setecientos cincuenta y tres pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 77.753.25 m/n.), con sujeción a las disposiciones en observancia y cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2o. — El presente gasto se imputará al Anexo L, inciso 1o., ítem 3, partida 5 del Presupuesto de 1926 (Ley 10.285).

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la D. Gral. de Contab. y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos, debiendo esta última Repartición elevar oportunamente la documentación que corresponde a objeto de recabar del H. Congreso un crédito que permita la terminación de las obras.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de obras varias en el edificio de la Escuela Profesional de Artes y Oficios de Mujeres número 5.

Buenos Aires, Junio 5 de 1928.

1282. — Exp. 4[illegible]87-E-1927. — Visto el adjunto proyecto que ha preparado la Dirección General de Arquitectura, relativo a la ejecución de obras sanitarias, ampliatorias, reparos y mejoras en el edificio de la Escuela Profesional de Artes y Oficios para Mujeres No. 5, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 36.756.08 m/n., incluída la correspondiente partida para imprevistos; y

Teniendo en cuenta que la adjunta documentación se halla en las condiciones exigidas por las disposiciones vigentes y que si bien en la misma no se incluyen las instalaciones eléctricas, ello es debido a que dichas instalaciones fueron ya autorizadas oportunamente por Decreto de fecha 26 de Septiembre ppdo., (Exp. No. 8486-E-1927); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el adjunto proyecto de que se trata, cuyo presupuesto asciende a la suma total de treinta y seis mil setecientos cincuenta y seis pesos con ocho centavos moneda nacional ($ 36.756.08 m/n.) para la ejecución de las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que la lleve a cabo administrativamente complementadas con contrataciones parciales en la forma propuesta, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2o. — Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 1o., ítem 1, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Suministro e instalación de los relojes eléctricos con destino al nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Junio 1o de 1923.

1283. — Exp. 17.987-C-1927 — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para adjudicar el suministro e instalación de los relojes eléctricos con destino al nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos, resulta más conveniente la de la firma A. Motteau Ltda. por pesos 27.255.00 m/n., y

Considerando:

Que de la verificación y estudio de las propuestas presentadas al acto

sirve—no obstante los reparos opuestos por una de las firmas contendientes sobre la faz técnica y financiera del tipo elegido — que la provisión de los relojes cuya aceptación propicia la Dirección técnica es de todo punto conveniente por las razones sustentadas en los informes de la Comisión ad-hoc llamada a dictaminar acerca de su adopción (fs. 92 y 92 vta. 100-101) y las que han sido ratificadas y confirmadas a la vez por las oficinas especialistas que han intervenido en las presentes actuaciones;

Por esto y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta presentada por la casa A. Moteau Ltda. que se compromete a efectuar la provisión e instalación de referencia por la suma total de veintisiete mil doscientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional ($ 27.255,00 m/n.).

Art. 2o. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1o., ítem 1, partida 41 del Presupuesto de 1926 (Ley 10.285).

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz — Víctor M. Molina. — Angel Gallardo. — José P. Tamborini. — Antonio Sagarna.

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de revoques símil piedra en la Cárcel de Contraventores de la Capital.

Buenos Aires, Junio 4 de 1928.

1284. — Exp. 19.755-C-1928 — Visto este expediente, y

Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de revoque símil-piedra en la Cárcel de Contraventores de esta Capital y autorízase a la Dirección General de Contabilidad para que proceda a abonar al señor Rómulo Moscolini adjudicatario de las mismas, la cantidad de tres mil doscientos setenta y seis pesos ($ 3.276,00 m/n.) moneda nacional, importe de esos trabajos, más la suma de trescientos sesenta y cuatro pesos ($ 364,00 m/n.) moneda nacional depositada por dicho señor en concepto de garantía.

Art. 2o. — Dicho gasto se imputará al Anexo L, inciso 1o., ítem 1, partida 29 del Presupuesto de 1927 (Ley 10.285).

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Obras complementarias de las de reparos generales y amplíaciones del edificio ocupado por el Archivo General de la Nación.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928.

1285. — Exp. 10.766-A-1928: — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación la documentación que ha preparado relativa a las obras complementarias del edificio ocupado por el Archivo General de la Nación y cuyo presupuesto asciende a la suma total de $ 7.596,05 m/n.; y

Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la documentación de que se trata cuyo presupuesto asciende a la suma total de ($ 7.596,05 m/n.) siete mil quinientos noventa y seis pesos con cinco centavos moneda nacional y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que por vía administrativa lleve a cabo los trabajos mencionados, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2o. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1o, ítem 4, partida 22 del Presupuesto de 1927 (Ley 10.285).

Art. 3o. — Comuníquese publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Reconstrucción de veredas y friso de la fachada del edificio ocupado por la Cárcel Correccional de Mujeres.

Buenos Aires, Junio 4 de 1928.

1286. — Exp. 11.530-C-1928 — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto que ha confeccionado valor de $ 1.196,91 m/n, relativo a la reconstrucción de veredas y friso de la fachada del edificio ocupado por la Cárcel Correccional de Mujeres; por encontrarse en mal estado de conservación; y

De acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el presupuesto acompañado valor de mil ciento noventa y seis pesos con noventa y un centavos moneda nacional ($ 1.196.91 m/n.) incluída una partida de un 10 % en concepto de imprevistos, relativo a los trabajos anotados, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que proceda a llevar a cabo administrativamente los mismos, de conformidad con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad, cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2o. — Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 1o., ítem 1o., partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra

Pase

Buenos Aires Mayo 23 de 1928.

247. — Encontrándose el causante de regreso en el país,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.o — Pase a revistar en Disponibilidad, de acuerdo con el artículo 31 inciso 1o de la Ley 9675, y con anterioridad del día 22 del corriente el señor Coronel de Infantería, don Benjamín Barrionuevo, de la Lista de Oficiales en el Extranjero.

2.o — Publíquese en el Boletín Militar 1.a Parte, y archívese.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Mayo 29 de 1928.

248. — Visto el expediente que antecede (R.), P. 1041; (D. G. P.); y los informes producidos.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.o — Pase a revistar en Disponibilidad de acuerdo con el artículo 31 inciso 1.o de la Ley 9675, el señor Coronel don Domingo J. Porta, Inspector de Distritos Militares de la 2.a División de Ejército.

2.o — Publíquese en el Boletín Militar 1.a Parte y archívese.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928.

249. — Visto el expediente que antecede, (R.). V. No 1072; (D. G. P.): pase a continuar en la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.o — Pase a continuar sus servicios al Grupo No 1 de Artillería de Montaña, el Teniente 1.o don Héctor M. Vitale, de la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero.

2.o — Publíquese en el Boletín Militar 1.a Parte, y archívese.

A. P. Justo

Pases

Buenos Aires, Mayo 29 de 1928.

250. — Por razones del servicio

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.o — Pasen a continuar sus servicios:

Al Distrito Militar No 27 (Corrientes) como Auxiliar el Teniente 1.o don Vicente Bolognini del D. M. 67.

Al Distrito Militar No 67 (Formosa) como Auxiliar, el Teniente don Julio Villafañe del D. M. 27.

2.o — Publíquese en el Boletín Militar 1.a Parte, y archívese.

A. P. Justo

Pases

Buenos Aires, Mayo 23 de 1928.

251 — Visto la solicitud que antecede expediente S. 11.205, (D. G. P.) y los informes producidos.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.o — Pasen a continuar sus servicios:

Al Regimiento No 7 de Caballería el Subteniente don Martín Suárez, del C. 11.

Al Regimiento No 10 de Caballería «Húsares de Pueyrredón», el Subteniente don Néstor L. Golpe, del C. 6.

Al Regimiento No 11 de Caballería el Subteniente don Justo Castro Nieva del C. 7.

2.o — Publíquese en el Boletín Militar 1.a Parte, y archívese.

A. P. Justo

Prórroga de licencia

Buenos Aires Mayo 29 de 1928.

252. — Visto el expediente que antecede letra B. 12.992, (D. G. P); y los informes producidos

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.o — Acuérdase dos meses de prórroga de licencia con anterioridad al 4 del corriente por razones de salud al Maestro de Gimnasia y Esgrima, Capitán asimilado don Alberto Parreda Fernández quien deberá continuar revistando en Disponibilidad, de acuerdo con el inciso 2.o artículo 31 de la Ley 9675.

2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Mayo 30 de 1928

253. — Por razones del servicio

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.o — Pase a continuar sus servicios al Regimiento de Gendarmería el Teniente don Eduardo M. Andriano del Regimiento No 9 de Caballería.

2.o — Publíquese en el Boletín Militar 1.a Parte, y archívese.

A. P. Justo

Designando para prestar servicios a dos Maestros de Gimnasia y Esgrima y se deja sin efecto una designación anterior.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928.

254. — Vista la solicitud que antecede expediente A. 13.567. (D. G. P): y los informes producidos.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.o — Déjase sin efecto la Resolución de fecha 16 de Abril último inserta en el Boletín Militar No 7914 1.a Parte, por la que se designa al Maestro de Gimnasia y Esgrima Capitán asimilado don José Magliorero para atender los servicios profesionales del Círculo Militar.

2.o — Desígnase para atender los servicios profesionales del Círculo Militar, al Maestro de Gimnasia y Esgrima, Capitán asimilado don Antonio Argarich, del R. 1 «Patricios» y los de la Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones, al Maestro de Gimnasia y Esgrima, Capitán asimilado don Eduardo Kramer de la Escuela de Mecánica del Ejército, sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.o — Publíquese en el B. M. 1.a Parte, y archívese.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Junio 4 de 1928.

255. — Por razones del servicio

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.o — Pasen a continuar sus servicios:

A la Secretaría del señor Inspector General del Ejército, el Teniente Coronel don Jorge A. Giovaneli, del R. 2 «General Balcarce».

Al Comando de la 2.a División del Ejército, al Mayor don Enrique Galeli del E. M. G. E.

2.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Autorizando a un oficial para interrumpir sus estudios en el III Curso de la Escuela Superior de Guerra

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928.

256 — Vista la solicitud que antecede expediente (A), V. 1030; (D. G. P.) y los informes producidos.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.o — Autorízase para interrumpir sus estudios en el III Curso de la Escuela Superior de Guerra por el corriente año, al Capitán don Carlos A. Vélez quien deberá pasar a continuar sus servicios al Regimiento No 3 de Artillería Montada.

2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Mayo 30 de 1928.

257. — Vista la solicitud que antecede expediente C. No 10.683. (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.o — Concédese seis meses de licencia, por asuntos personales, al Mayor don Ricardo Cabrera, del Comando de la 3.a División de Ejército, debiendo pasar a revistar en Disponibilidad, de acuerdo con el artículo 31, inciso 3.o de la Ley 9675.

2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Autorizando el cambio de nombre a un oficial asimilado.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928.

258. — Vista la solicitud que antecede, expediente D. 14.513. (D. G. P.), y las constancias existentes en el legajo personal del causante,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.o — Autorízase al Subteniente asimilado, en comisión don Juan D. Defeo de la Dirección General de Administración, para firmar en lo sucesivo, Juan A. Defeo Danino.

2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Junio 2 de 1928.

259. — Vista la solicitud que antecede, expediente letra O. No 14.653 (D. G. P.), y los informes producidos

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.o — Concédese seis meses de licencia por razones de salud, de acuerdo con el artículo 31 inciso 2.o de la Ley 9675 y No 54 de su Reglamentación, al Teniente Coronel don Gustavo de Olazábal, Profesor de la Escuela Superior de Guerra, quien continuará revistando en el referido Instituto

2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Reglamento de Uniformes. — Se modifica el 2.o párrafo del No 142.

Buenos Aires, Junio 6 de 1928.

260. — Visto este expediente M. 593 del Colegio Militar y lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.o — Substitúir el 2.o párrafo del

Nº 142 del Reglamento de Uniformes por el siguiente:

En verano se reemplaza el uniforme a u'. por uno verde oliva del mismo corte y forma que el de servicio del oficial, con pantalón de montar (modelo 17) pantorrillera; (modelo 140), y borceguí corto, (modelo 139). Cinturón de charol blanco con bayoneta y dragona de cuero blanco, con cinta lisa, (modelo 158 a.).

2.º — Formúlese la hoja rectificatoria correspondiente.

3.º — Publíquese en el Boletín Militar, 2.a Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

A. P. Justo

Ministerio de Agricultura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires Mayo 22 de 1928

407. — Visto este expediente (118555—1928), en el que el señor Jean Esteban Walter propietario del invento denominado «Dispositivo para la ventilación y calefacción de aire en locales o viviendas», solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Jean Esteban Walter, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Dispositivo para la ventilación y calefacción de aire en locales o viviendas».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires Mayo 22 de 1928.

408. — Visto este expediente (118539—1928) en el que la firma N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken propietaria del invento denominado «Disposición del circuito de un tubo de descarga eléctrica con luz de columna positiva» solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Disposición del circuito de un tubo de descarga eléctrica con luz de columna positiva».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires Mayo 22 de 1928.

409. — Visto este expediente (118540—1928) en el que los señores Aldo C. A. Rebay Luis R. Sevestre y Bernardo W. Rutgerson propietarios del invento denominado «Nuevo procedimiento para la fabricación de cola fría impermeable y transparente de la caseína de leche», solicitan patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a los señores Aldo C. A. Rebay Luis R. Sevestre y Bernardo W. Rutgerson la patente que solicitan por el término de quince años para el invento denominado «Nuevo procedimiento para la fabricación de cola fría impermeable y transparente de la caseína de leche».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Mayo 22 de 1928.

410. — Visto este expediente (118548—1928) en el que la International General Electric Company Incorporated propietaria del invento denominado «Mejoras en empaquetaduras» solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la International General Electric Company la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en empaquetaduras».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Mayo 22 de 1928.

411. — Visto este expediente (118546—1928) en el que la International General Electric Company Incorporated propietaria del invento denominado «Mejoras en evaporadores para máquinas refrigeradoras», solicita la patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la International General Electric Company Incorporated, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en evaporadores para máquinas refrigeradoras».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Mayo 22 de 1928

412 — Visto este expediente (118545—1928) en el que la firma Sentry Safety Control Corporation propietaria del invento denominado «Mejoras en dispositivos de seguridad para proyectores cinematográficos» solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma Sentry Safety Control Corporation la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en dispositivos de seguridad para proyectores cinematográficos».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires Mayo 22 de 1928.

413. — Visto este expediente (118542—1928) en el que la firma Sentry Safety Control Corporation propietaria del invento denominado «Dispositivos de seguridad para proyectores de vistas animadas», solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma Sentry Safety Control Corporation la patente que solicita por el término de quince años, para el invenno denominado «Dispositivos de seguridad para proyectores de vistas animadas».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires Mayo 22 de 1928

414. — Visto este expediente (118553—1928) en el que The Squire Auto-Plough Tractor Company Limited, propietaria del invento denominado «Mejoras en tractores automóviles y máquinas agrícolas similares» solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a The Squire Auto - Plough Tractor Company Limited la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en tractores automóviles y máquinas agrícolas similares».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires Mayo 22 de 1928

415. — Visto este expediente (118557—1928) en el que los señores Evan Macrae y Guillermo Jorge Prescott propietarios del invento denominado «Nuevo tratamiento del agua para las calderas» solicitan patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a los señores Evan Macrae y Guillermo Jorge Prescott la patente que solicitan por el término de quince años para el invento denominado «Nuevo tratamiento del agua para las calderas».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Mayo 22 de 1928

416. — Visto este expediente (118535—1928) en el que el señor Charle Baxter propietario del invento denominado «Medios para convertir el movimiento de vaivén en movimiento giratorio y viceversa» solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Charles Baxter la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Medios para convertir el movimiento de vaivén en movimiento giratorio y viceversa».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires Mayo 22 de 1928

417. — Visto este expediente (118538—1928) en el que el señor Edward Melville Bythway propietario del invento denominado «Mejoras en y relativas a mecanismos de biela para motores de movimiento alternante y máquinas similares» solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Edward Melville Bythway la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en y relativas a mecanismos de biela para motores de movimiento alternante y máquinas similares.«

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires Mayo 22 de 1928

418. — Visto este expediente (118551—1928) en el que la Manufactura Algodonera Argentina S. A. propietaria del invento denominado «Mejoras en alpargatas» solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la Manufactura Algodonera Argentina S. A. la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en alpargatas».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires Mayo 22 de 1928

419. — Visto este expediente (118550—1928) en el que la International Harvester Company propietaria del invento denominado «Aparatos limpiadores de cereales», solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la International Harvester Company la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Aparatos limpiadores de cereales».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires Mayo 22 de 1928.

420 — Visto este expediente (118537—1928) en el que la International General Electric Company Incorporated, propietaria del invento denominado «Mejoras en la impresión y reproducción de sonidos» solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la International General Electric Company Incorporated, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en la impresión y reproducción de sonidos».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires Mayo 22 de 1928

421. — Visto este expediente (118543—1928) en el que la firma Sentry Safety Control Corporation propietaria del invento denominado «Aparatos para impedir incendios para máquinas proyectoras de vistas animadas» solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma Sentry Safety Control Corporation la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Aparatos para impedir incendios para máquinas proyectoras de vistas animadas».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires Mayo 22 de 1928

422. — Visto este expediente (118554—1928) en el que la firma Société Coloniale Anversiose Société Anonyme propietaria del invento denominado «Perfeccionamiento en los procedimientos de tratamiento de la goma copal y similares» solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma Société Coloniale Anversoise Société Anonyme, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Perfeccionamiento en los procedimientos de tratamiento de la goma copal y similares».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires Mayo 22 de 1928

423. — Visto este expediente (118536—1928) en el que la International General Electric Company Incorporated propietaria del invento denominado «Mejoras en los métodos para hacer películas cinematográficas» so-

licita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la International General Electric Company Incorporated, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en los métodos para hacer películas cinematográficas».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires Mayo 22 de 1928.

424 — Visto este expediente (118545—1928) en el que el señor Arturo Chiariello propietario del invento denominado «Mejoras en grampas para la sujeción y fijación de las chapas onduladas para techados» solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Arturo Chiariello la patente que solicita, por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en grampas para la sujeción y fijación de las chapas onduladas de techados».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires Mayo 22 de 1928

425. — Visto este expediente (118517—1928) en el que la International General Electric Company Incorporated propietaria del invento denominado «Mejoras en muebles para refrigeradores» solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la International General Electric Company Incorporated, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en muebles para refrigeradores».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires Mayo 22 de 1928

426. — Visto este expediente (118541—1928) en el que los señores Luis J. Rossi y Salvador M. Rossi propietarios del invento denominado «Aceite lubrificante para motores a explosión», solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los señores Luis J. Rossi y Salvador M. Rossi la patente que solicitan por el término de quince años para el invento denominado «Aceite lubrificante para motores a explosión».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires Mayo 22 de 1928

427 — Visto este expediente (118544—1928) en el que la sociedad Spicers Limited propietaria del invento denominado «Perfeccionamientos en la fabricación de hojas películas o láminas hechas de composiciones que contengan eteres o esteres de célulosa» solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la sociedad Spicers Limited la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Perfeccionamientos en la fabricación de hojas películas o láminas hechas de composiciones que contengan eteres o esteres de célulosa».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos

Mihura

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1928.

428 — Visto este expediente (118519—1928) en el que la firma International Metallic Packings Company Limited y el señor George Frederick Jones propietarios del invento denominado « Mejoras en empaquetaduras y lubricación de varillas y árboles» solicitan patente de invención por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma International Metallic Packings Company Limited y al señor George Frederick Jones la patente que solicitan por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en empaquetaduras y lubricación de varillas y árboles».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1928.

429. — Visto este Expte. (118568-1928), en el que el señor Alejandro Veneziano, propietario del invento denominado «Mejoras en carretillas, vagonetas o zorras a mano de ruedas oscilantes», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Alejandro Veneziano, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en carretillas, vagonetas o zorras a mano, de ruedas oscilantes».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1928.

430. — Visto este Expte. (118569-1928), en que el señor Lee de Forest, propietario del invento denominado «Mejoras en método y medios para obtener sincronización en cinematografía parlante», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Lee de Forest, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en método y medios para obtener sincronización en cinematografía parlante».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1928.

431. — Visto este Expte. (118566-1928), en el que la firma Holophane Limited, propietaria del invento denominado «Perfeccionamientos en luminarios», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección General de Patentes y Marcas.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Direción de Patentes y Marcas a acordar a la firma Holophane Limited, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Perfeccionamientos en luminarios».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

ALVEAR
Mihura

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1928.

432. — Visto este Expte. (1 5 1-1928), en el que The British Power Railway Signal Co. Ltd.; Samuel Lear Glenn & Ernest Enoh Pierce propietarios del invento denominado «Proyectores de señales luminosas», solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a The British Power Railway Signal Co. Ltd.; Samuel Lear Glenn & Ernest Enoh Pierce la patente que solicitan por el término de quince años para el invento denominado «Proyetores de señales luminosas».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1928.

433. — Visto este Expte. (118567-1928), en el que la firma Acounting and Tabulating Machine Corporation propietaria del invento denominado «Mejoras en mecanismos de gobierno para la perforación de tarjetas» solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección General de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma Acounting and Tabulating Machine Corporation la Patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en mecanismos de gobierno para la perforación de tarjetas».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Autorizando a la Dirección General de Enseñanza Agrícola a donar treinta durazneros al Cuartel de la Guardia de Seguridad de Caballería de la Capital.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1928.

434. — Visto este Expte. (46702-928), en el que la Dirección General de Enseñanza Agrícola solicita autorización para donar 30 durazneros al Cuartel de la Guardia de Seguridad de Caballería de la Capital,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Autorizar a la Dirección General de Enseñanza Agrícola para donar los árboles de refernecia con el destino indicado, y volver este expediente a la misma a sus efectos.

Comuníquese y publíquese.

Mihura

Disponiendo que las embarcaciones que transporten ganado procedente del Uruguay y destinado a los frigoríficos, no podrán atracar al costado de los mismos, sino a desembarcaderos ubicados a una distancia prudencial.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.

435. — Exp. 29.716-1928. — Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería en el presente expediente, y

Considerando:

Que para la más segura consecución de los propósitos tenidos en vista al dictarse el Decreto de 31 de Octubre de 1927, sobre sanidad de los productos pecuniarios destinados a la exportación, es menester alejar, por todos los medios posibles, el acceso de cualquier clase de contagios, y especialmente el de la fiebre aftosa, a los frigoríficos;

Que el desembarque al costado de los frigoríficos del ganado que llega de la República Oriental del Uruguay entraña a tal respecto grave riesgo, pues sólo en ese momento es posible constatar la presencia de las enfermedades contagiosas que puedan afectarlo, y aun cuando entonces se proceda de inmediato a su rechazo, es difícil impedir que directa o indirectamente el contagio se introduzca a dichos establecimientos;

Resuelve:

1o. — Las embarcaciones que transporten ganado procedente de la República Oriental del Uruguay destinados a los frigoríficos no podrán atracar al costado de los mismos, sino a desembarcaderos ubicados a una distancia prudencial, de modo que en caso de constatarse la fiebre aftosa u otra enfermedad contagiosa, antes o después del desembarque, no hay riesgo de que se infecten dichos establecimientos, ni caminos de acceso para el ganado de otras procedencias.

2o. — Los referidos desembarcaderos estarán provistos de corral manga y brete adecuados para practicar, en las mejores condiciones posibles, la inspección de los animales.

3o. — La presente Resolución entrará a regir a los treinta días contados desde la fecha.

4o. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

Mihura

Acordando premios a la Agronomía Regional del Tandil

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.

436. — Visto este Expte. (26667-1928), en el que se solicita cuatro premios para ser adjudicados en el «Tercer Concurso Regional de Cereales» a realizarse próximamente en la Ciudad de Necochea, y atento lo informado por la Direción General de Enseñanza Agrícola.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Acordar cuatro plaquetas de plata dorada para que como «Premio Ministerio de Agricultura», sean discernidas al trigo, avena, cebada y centeno de mejor calidad que se presenten en el certamen de referencia.

2o.—Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Admministración a sus efectos.

Mihura

Autorizando a los Agrónomos Regionales y las Escuelas de Agricultura para concurrir al Congreso Nacional de Cooperativas a realizarse proximamente.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928.

437. — Visto este expediente (3974-1928), en el que la Asociación Cooperativas Argentinas solicita se autorice a los Agrónomos Regionales para concurrir al Congreso Nacional de Cooperativas que realizará próximamente, y atento lo informado por la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Autorizar a los señores Agrónomos Regionales de Santa Fe, Entre Ríos, San Nicolás, Pergamino y del Delta, y a los Directores de las Escuelas de Agricultura de Casilda y Las Delicias, para que concurran al Congreso de referencia.

Comuníquese y publíquese.

Mihura

Acordando habilitación e inspección sanitaria al establecimiento del señor Alfredo Meyerkoff ubicado en Ciudadela.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928.

438. — Visto este expediente (28875-928) en el que el señor Alfredo Meyerkoff, solicita inspección senitaria para el establecimiento que posee en Ciudadela, Partido de Matanzas, Provincia de Buenos Aires, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Acordar habilitación e inspección sanitaria al establecimiento que el señor Alfredo Meyerkoff posee en Ciudadela, Partido de Matanzas, Provincia de Buenos Aires, incluyéndolo en la 13a. categoría de la escala de asignaciones establecida por la Resolución de 18 de Julio de 1925, debiendo su propietario depositar en la Tesorería General de la Nación, del 1o. al 5 de cada mes y por adelantado, la suma de treinta pesos moneda nacional fijada por la referida resolución, de acuerdo con el Decreto de 24 de Enero de 1924.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

Acordando un premio a la Sociedad Colombófila «La Paloma Mensajera».

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928.

439. — Visto este expediente (3838-1928) en el que la Sociedad Colombófila «La Paloma Mensajera», solicita de este Ministerio un premio para ser adjudicado en uno de los raids que realizará proximamente, y atento lo informado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Acordar a la Sociedad Colombófila «La Paloma Mensajera» una plaqueta de plata dorada para ser discernida en el raid de referencia.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

Mihura

Poniendo a disposición de la Biblioteca Nacional una partida de papel japonés.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928.

440

Considerando:

Que hace desde hace muchos años posee el Ministerio una partida de papel japonés formada por 94 resmas de 270 pliegos cada una que no ha tenido ninguna aplicación hasta ahora;

Que la índole y el destino de las publicaciones que el Ministerio realiza, exigen el empleo de un papel de calidad distinta, y desde luego de mucho menos costo, pues aquél es un artículo de lujo, del que suele usarse para ediciones escogidas de bibliófilos;

Que en estas condiciones resulta oportuno ofrecer dicha partida de papel fino a la Biblioteca Nacional, la que podría emplearlo, si así cree conveniente, en la impresión de ejemplares especiales de obras dignas de estímulo oficial, tales como la que se publicará en breve con el título «Páginas de Groussac», conteniendo diversos estudios de historia argentina y crítica literaria del esclarecido Director de la misma,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Poner a disposición de la Biblioteca Nacional la referida partida de papel japonés que comprende 91 resmas de 270 pliegos cada una, con destino a la impresión de ejemplares especiales, de obras dignas de estímulo, no pudiendo exceder de cien el número de esos impresos de una misma obra, ni destinarse ellos a la venta.

Comuníquese y publíquese.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928.

441 — Visto este expediente (118.586-1928) en el que el señor Soren Sak, propietario del invento denominado «Un procedimiento para producir levadura comprimida especialmente aerolevadura con o sin producción de alcohol así como levadura cultivada y levadura madre», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.o — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Soren Sak, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Un procedimiento para producir levadura comprimida especialmente aerolevadura con o sin producción de alcohol así como levadura cultivada y levadura madre».

2.o — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928.

442. — Visto este expediente (118.587-1928) en el que la firma Henry Simón Limited, S. A., propietaria del invento denominado «Caño giratorio de transporte desde un número de bocas superiores de descarga a una boca inferior de recepción», solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.o — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma Henry Simón Limited, S. A. la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Caño giratorio de transporte desde un número de bocas superiores de descarga a una boca inferior de recepción».

2.o — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928.

443. — Visto este expediente (118.588-1928) en el que la firma Henry Simón Limited, S. A., propietaria del invento denominado «Perfeccionamientos en elevadores rurales y similares», solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.o — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma Henry Simón Limited, S. A., la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Perfeccionamientos en elevadores rurales y similares».

2.o — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928.

444 — Visto este expediente (118.582-1928) en el que el señor Jacobo Bernardo Jacovich propietario del invento denominado «Calendario Enciclopédico» solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.o — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Jacobo Bernardo Jacovich, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Calendario Enciclopédico».

2.o — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928.

445. — Visto este expediente (118.581-1928), en el que el señor Gerardo Di Filippo, propietario del invento denominado «Mejoras en calendarios», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.o — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Gerardo Di Filippo, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en calendarios».

2.o — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928.

446. — Visto este expediente (118.580-1928), en el que el señor José Becchino, propietario del invento denominado «Dispositivo para encerar y lustrar pisos», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.o — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor José Becchino la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Dispositivo para encerar y lustrar pisos».

2.o — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928.

447. — Visto este expediente (118.579-1928) en el que el señor Víctor Guillermo Cabello propietario del invento denominado «Nuevo producto industrial a bases de frutas de chirimoya (Anona Chirimoliá Mill)», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.o — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Víctor Guillermo Cabello, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Nuevo producto industrial a base de frutas de Chirimoya (Anona Chirimoliá Mill)».

2.o — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928.

448 — Visto este expediente (118.583-1928) en el que el señor Carl Henry Rankin propietario del invento denominado «Método y aparato para llevar vidrio fundido a los moldes», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.o — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Carl Henry Rankin, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Método y aparato para llevar vidrio fundido a los moldes».

2.o — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928.

449 — Visto este expediente (118584-1928), en el que el señor Luis Héctor Barone, propietario del invento denominado «Mejoras en calzado», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura,—

Resuelve:

1o Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Luis Héctor Barone la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en calzado».

2o Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura.

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928.

450 — Visto este expediente (118585-1928), en el que la firma Johnson Brothers Engineering Corporation, propietaria del invento denominado «Construcciones de motores exteriores para embarcaciones», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma Johnson Brothers Engineering Corporation, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Construcciones de motores exteriores para embarcaciones».

2o Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos

Mihura.

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928.

451 — Visto este expediente (118590-1928), en el que The Travers, Lewis Process Corporation, propietaria del invento denominado «Un método perfeccionado para la purificación de líquidos contaminados», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a The Travers, Lewis Process Corporation, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Un método perfeccionado para la purificación de líquidos contaminados».

2o Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura.

Confirmando la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 19 de Abril último.

Buenos Aires, Junio 1o de 1928.

452 — Visto este expediente (113732-1928), en el que don Amadeo L. Vilardi apela de la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, de fecha 19 de Abril último, que no hace lugar a la prórroga solicitada para efectuar el depósito de la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional en títulos de renta nacional y dispone el archivo de estas actuaciones: atento los fundamentos de la Resolución apelada,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Confirmar la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 19 de Abril último y volver este expediente a la misma a sus efectos.

Mihura.

Confirmando la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 19 de Abril último.

Buenos Aires, Junio 1o de 1928.

453 — Visto este expediente (3132-1927), en el que don Amadeo L. Vilardi apela de la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, de fecha 19 de Abril último, que no hace lugar a la prórroga solicitada para efectuar el depósito de la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional en títulos de renta nacional y dispone el archivo de estas actuaciones: atento los fundamentos de la Resolución apelada,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Confirmar la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 19 de Abril último y volver este expediente a la misma a sus efectos.

Mihura.

Confirmando la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 4 de Abril último.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928.

454 — Visto este expediente (461-1927), en el que don Adolfo Sacchi apela de la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, de fecha 4 de Abril último, que no hace lugar a la prórroga solicitada para efectuar el depósito de la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional en títulos de renta nacional y dispone el archivo de estas actuaciones: atento los fundamentos de la Resolución apelada,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Confirmar la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 4 de Abril último y volver este expediente a la misma a sus efectos.

Mihura.

Designando delegados a la Exposición Nacional de Avicultura, Porcinos, Semillas y Plantas que realizará la Sociedad Rural de Pergamino.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928.

455 — Visto este expediente (4063-1928), en el que la Sociedad Rural de Pergamino, solicita de este Ministerio la designación de funcionarios para que pronuncien conferencias sobre cría de aves y cerdos, con motivo de la Exposición Nacional de Avicultura, Porcinos, Semillas y Plantas que realizará el día 25 al 27 del corriente mes, y atento lo informado por la Secretaría Técnica y la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura,—

Resuelve:

Designar al Ingeniero Arnaldo M. Lütscher, Jefe de Trenes Exposición de la División Fomento de Industrias de la Granja; y Doctor Jorge Durrieu, Jefe de Servicio de la Sección Zootécnia, para que pronuncien las conferencias de referencia en el certamen mencionado.

Comuníquese y publíquese.

Mihura.

Acordando un premio a la Comisión Nacional de la Juventud

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928.

456 — Visto este expediente (4144 1928), en el que la Comisión Nacional de la Juventud solicita de este Ministerio un premio para ser adjudicado en el 4º Campeonato Nacional de Tiro que se celebrará en el corriente mes,

El Ministro de Agricultura,—
Resuelve:

1º Acordar a la Comisión Nacional de la Juventud una copa de metal blanco para ser adjudicada como Premio Ministerio de Agricultura de la Nación en el Campeonato de referencia.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Administración a sus efectos.

Mihura.

Acordando inspección sanitaria al establecimiento de los señores Perduca y Pedrazzini, ubicado en el Mercado Buenos Aires, de esta Capital.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928.

457 — Visto este expediente (28970 1928), en el que los señores Perduca y Pedrazzini, solicitan inspección sanitaria del establecimiento que poseen en el Mercado Buenos Aires de esta Capital, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura,—
Resuelve:

1º Acordar inspección sanitaria al establecimiento de los señores Perduca y Pedrazzini, ubicado en el Mercado Buenos Aires, incluyéndolo en la 13ª categoría de la escala de asignaciones establecida por la resolución del 18 de Julio 1925; debiendo sus propietarios depositar en la Tesorería General de la Nación del 1º al 5 de cada mes y por adelantado, la suma de treinta pesos moneda nacional, fijada por la referida resolución de acuerdo con el decreto de 21 de Enero de 1924.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

Acordando inspección sanitaria al establecimiento de propiedad del señor Ludovico Haberkorn, ubicado en la calle Larraya Nº 2139, de esta Capital.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928.

458 — Visto este expediente (29246 1928), en el que el señor Ludovico Haberkorn, solicita inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad ubicado en la calle Larraya 2139, de esta Capital, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura —
Resuelve:

1º Acordar inspección sanitaria al establecimiento del señor Ludovico Haberkorn, ubicado en la calle Larraya Nº 2139, de esta Capital, incluyéndolo en la 13ª categoría de la escala de asignaciones establecida por la resolución de 18 de Julio de 1925; debiendo su propietario depositar en la Tesorería General de la Nación del 1º al 5 de cada mes y por adelantado, la suma de treinta pesos moneda nacional, fijada por la referida resolución, de acuerdo con el decreto de 21 de Enero de 1924.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura.

Acordando a la Compañía Argentina de Pesca, permiso de pesca y caza de focas y aves en los mares del Sud.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1928.

460 — Visto este expediente (30141 1928), en el que la Cía. Argentina de Pesca, S. A. solicita permiso para realizar la pesca y caza de focas y de aves en los mares del sur, como operaciones subsidiarias de sus actuales actividades limitadas a la caza de cetáceos; atento el carácter de ensayo que tendrían las citadas operaciones, el concepto de fomento de las industrias marítimas de la Ley Nº 9475, de Agosto 5 de 1914, y los decretos reglamentarios de 26 de Diciembre de 1914 y 2 de Marzo de 1925, y lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura,—
Resuelve:

1º — Conceder a la Cía. Argentina de Pesca, permiso provisional para pescar en la costa atlántica y para cazar aves y focas en Punta Kinnaird y en la Isla Picton, sujeto a a las disposiciones establecidas por los decretos de 26 de Diciembre de 1914; 2 de Marzo de 1925 y 6 de Octubre de 1921.

2º — La Cía Argentina de Pesca podrá también eventualmente realizar operaciones de caza marítima, dentro de las prescripciones reglamentarias, en otros puntos de la costa no concedidos, bajo la fiscalización de un inspector oficial, debiendo solicitar, dentro del plazo de diez meses, a contar desde la fecha de la presente resolución, las nuevas ubicaciones donde pretenda faenar lobos y aves marítimas,

3º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura.

Confirmando la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 11 de Abril último.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1928.

461 — Visto este expediente (114229 1928), en el que don Horacio S Rebasa apela de la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, de fecha 11 de Abril último, que exige el depósito de la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional en títulos de renta nacional, antes de juzgar a cerca de la suspensión de término solicitada, y
Considerando:

Que el artículo 20 del Decreto de 10 de Enero de 1921 establece «Para que la autoridad minera conceda las prórrogas a que faculta el artículo 28 del Código de Minería, a objeto de la instalación de los trabajos, será necesario, cualquiera que sea la causal que se invoque, que el interesado compruebe plenamente su capacidad económica para efectuarlos de inmediato, a cuyo efecto podrá exigirse o que demuestre tener disponible el material de perforación necesario o que de una caución equivalente, cuyo monto fijará»

Resuelve:

Atento lo resuelto en casos análogos

El Ministro de Agricultura —
la autoridad minera,

Confirmar la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 11 de Abril último, y volver este expediente a la misma, a sus efectos.

Mihura.

Designando funcionarios para dar conferencias sobre fomento de industrias de la granja en la Escuela Rafael Herrera Vegas.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1928.

462 — Visto este expediente (4352 1928), en el que la Escuela Rafael Herrera Vegas, del Consejo Escolar Nº 9 de esta Capital, solicita se designen funcionarios de este Ministerio para que pronuncien conferencias sobre fomento de industrias de la granja, y atento lo informado por la Secretaría Técnica,

El Ministro de Agricultura,—
Resuelve:

Designar al Agrónomo don Arturo Pimentel, al Ingenieros Arnaldo M. Lütscher y al Apicultor R. von Kosch para que pronuncien conferencias sobre fomento de industrias de la granja en la mencionada Escuela.

Comuníquese y publíquese.

Mihura.

Acordando un premio a la Asociación de Avicultores de la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1928.

463 — Visto este expediente (4222 1928), en el que la Asociación de Avicultores de la Provincia de Buenos Aires, solicita de este Ministerio un premio para ser adjudicado en la 25 Exposición que se realizará el 9 de Julio próximo, y atento lo informado por la Secretaría Técnica,

El Ministro de Agricultura,—
Resuelve:

1º — Acordar a la Asociación de Avicultores de la Provincia de Buenos Aires, una plaqueta de plata dorada para ser discernida en la Exposición de referencia, al criador que presente el mejor y más variado conjunto de aves de distintas razas y variedades.

2º — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

Mihura

Adoptando medidas tendientes a solucionar el estado de cada uno de los permisos de explotación de guano en las costas del sud.

Buenos Aires, Junio 1º de 1928

464 — Expediente 316 — 1927.

Considerando:

Que de la investigación ordenada por Resolución de 13 de Marzo de 1928, sobre los propósitos de cada uno de los actuales permisionarios para la explotación de guano en las costas del sud, se ha comprobado que algunos han realizado diversos trabajos preparatorios e invertido capitales, no obstante la falta de cumplimiento de algunas de las obligaciones impuestas por el Decreto Reglamentario de fecha 21 de Febrero de 1927,

Que a fin de no lesionar los intereses creados y mientras este Ministerio contemple en la reforma del reglamento en vigor los intereses de los concesionarios y del fisco, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura,—
Resuelve:

1º — Acordar un plazo improrrogable de noventa días, a contar de la fecha de la presente Resolución, a los siguientes permisionarios: Lerner y Cía., Angel Marchese, Ramón R. García, Raúl R. Moreno, Manuel Díaz Bourguignon, (Constituídos en Cía. Argentina de Explotación de Guano Ltda(Adán Ferrando, Anselmo Scarzella, Lorenzo S. Piccinino, Pedro Muracciole, Eduardo Maines Pacheco y Pablo Dadone, para que den cumplimiento a las disposiciones reglamentarias en vigor y a las que se dicten ulteriormente sobre la materia.

2º — Declarar caducos los permisos acordados a los señores Juan P Calatayud (Exps. 6820 y 7272/1927.), Agustín Villavecchia (Exp. 6598/1927, Juan P. Calatayud y J. P. Feilberg (Exp 34137/1927.), en virtud de no haber realizado ningún trabajo preparatorio y de estar vencido con exceso el plazo reglamentario.

3º — Los nuevos pedidos de explotación de guano no serán considerados hasta que sea reformado el Decreto Reglamentario de fecha 21 de Febrero de 1927, cuya modificación se gestiona.

4º — Comuníquese y publíquese

Mihura.

Aprobando el permiso extendido a favor de la Compañía Argentina de Quebracho Marca Formosa, S A. para extraer de la tierra de que se trata, madera caída naturalmente o muerta en pie.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928.

465 — Expediente 95071 — 1928.

Visto este expediente en él que la Dirección General de Tierras eleva para resolver sobre su aprobación, el permiso extendido a avor de la «Compañía Argentina de Quebracho Marca Formosa» S. A. para extraer de la mitad Norte del lote Nº 26 de la Zona A. del Territorio de Formosa, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 29 de Noviembre de 1920 y en virtud de la autorización dada por resolución de fecha 6 de Octubre de 1927, madera caída naturalmente o árboles muertos en pie, y no existiendo observación que formular,

El Ministro de Agricultura,—
Resuelve:

1º — Aprobar el permiso extendido por la Dirección General de Tierras a favor de la «Compañía Argentina de Quebracho Marca Formosa», S. A. que obra agregado a fs. 2 y siguientes, en virtud del cual se le autoriza a extraer, a título precario en las condiciones establecidas en el mismo, de la mitad Norte del lote Nº 26 de Zona A del Territorio de Formosa, madera caída naturalmente o árboles muertos en pié, y volver este expediente a la referida Repartición a sus efectos

2º — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial y comunicarla al Departamento de Obras Públicas con transcripción del contrato.

Mihura.

Retirando la inspección sanitaria del establecimiento de propiedad de los señores Fraga e hijos

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928.

459 — Visto este expediente (23383 1928), en el que los señores Fraga é hijos, solicitan el retiro de la inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura,—
Resuelve:

1º — Retirar la inspección sanitaria del establecimiento de los señores Fraga e hijos, acordada por resolución de fecha 20 de Enero de 1927, que queda sin efecto.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos,

Mihura.

Declarando que la superficie acordada al señor Emilio Fernández, en los lotes 14 y 15 Fracción B. de la Colonia General Paz, en el Territorio de Santa Cruz, lo es por 20.000 hectáreas, ubicada en los lotes 15 y 17 de la fracción colonia y territorio citados

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928.

466 — Expediente 52391 — 1927.

Visto este expediente del que se sulta:

Que por resolución de fecha 15 de Enero de 1927 (copia agregada a fs. 12), se autorizó a la Dirección General de Tierras para que celebrara con el señor Emilio Fernández, contrato ad-referendum en las condiciones y precios vigentes para el arrendamiento de la superficie de 17.500 hectáreas ubicadas en las leguas A, B. C. del lote Nº 14 y 15, Fracción B de la Colonia General Paz, en el Territorio de Santa Cruz, previa comprobación de haciendas,

Que la inspección practicada ha comprobado la introducción de haciendas suficientes para realizar una explotación adecuada ,y a fs. 28 se presenta el señor Fernández, solicitando se le modifique la concesión en el sentido de que se le acuerden los lotes Nos. 15 y 17 de la misma Fracción y Colonia que comprenden una superficie de 20.000 hectáreas en virtud de que la tierra que se le adjudicó anteriormente no se presta para efectuar una explotación racional debido a sus características que solo la hacen aprovechable en una sola época de estación, y teniendo en cuenta estas circunstancias puede accederse a lo solicitado; atento lo informado,

El Ministro de Agricultura,—
Resuelve:

1º — Modificar la resolución de 15 de Enero de 1927, en la parte que ordena celebrar contrato ad-referéndum con el señor Emilio Fernández, para el arrendamiento de la superficie de diez y siete mil quinientas hectáreas ubicadas en los lotes Nos. 14 y 15, Fracción B. de la Colonia General Paz, en el territorio de Santa Cruz, debiendo entenderse que la superficie que se le acuerda es la de veinte mil hectáreas ubicadas en los lotes Nos 15 y 17 de la fracción, colonia y territorio citados, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectoss.

2º — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Mihura.

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril del Sud. — Designando con el nombre de «Cervantes» a la estación kilómetro 1134.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928.

15 — Expediente 1416 —V— 1928.

—Visto la solicitud formulada por propietarios arrendatarios y vecinos de las tierras que rodean la estación kilómetro 1134 del Ferrocarril del Sud situada en el Departamento General Roca de la Gobernación de Río Negro, a fin de que se la designe con el nombre de «Cervantes»

Oída la Dirección General de Correos y Telégrafos y atento que la de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta que la Colonia y pueblo que sirve dicha estación es denominada Cervantes, por lo que, y no

existiendo en los ferrocarriles del país ninguna estación que así se designe, aconseja acceder a lo solicitado sobre todo teniendo en cuenta el nombre que se desea perpetuar,

El Ministro de Obras Públicas

Resuelve:

Designar con el nombre de «Cervantes» a la estación kilómetro N° k1134 del Ferrocarril del Sud.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Ortiz

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL

Movimiento de la propiedad inmueble — Inscripciones del día 19 de Mayo 1928

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Andalgalá 1254, edif. 8.66 x 43. Pesos 3.000. Daniel Tejero a José Tejero.

Argerich e|Navarro y Lacar, lote 5, manz. 276, 8.66 x 30.25. $ 3.274.56. Josefa Isabel Suárez a Antonio Martos García.

Bacacay 4676, edif. 8.66 x 31.02. Pesos 2.666.66, 1|3 parte indiv. Suc. de Antonio Cassaretto y otro a Santiago Cassaretto y otro.

Bogotá e|Chivilcoy y Mercedes, lote 9, 8.65, 8.65 x 25.36, 25.21. $ 12.377.24. Julio Mantegazza y Tejada a Celia Santos Ratto y otro.

Bogotá e|Chivilcoy y Mercedes, lote 8, 8.66, 8.65 x 16.55, 16.40. $ 9.677.76. Julio Mantegazza y Tejada a María Eugenia Archet Sansinena de Nouilhac.

Centenera 3281, edif. 8.66 x 44.02. $ 8.400. Enrique Gollo a Luisa Beconi y otro.

Cochabamba 2735|37, edif. 8.23 por 23.01. $ 62.250. Cándido Román Nicasio Nadal a Américo Borzone.

Colombres 975|981, edif. 7.90, 8.20 x 12, 11.66. $ 16.000. Juan Cavalieri a Marcelino Rico.

Chivilcoy e|Bogotá y Bacacay, lote 3, 8.66 x 35.71. $ 15.028.15. Julio Mantegazza Tejada a Luis Melchor Sellares.

Chivilcoy esq. Bogotá, 12.14, 5.67 x 9.76, 16.40, mts. 6 de ochava. Pesos 11.048.95. Julio Mantegazza Tejada a Vicenta Elina Rivero de Bordato.

Directorio e|Larraya y Larrazázal, lote 1, manz. 4, 8.66, 8.20 x 25.10, 24.60. $ 1.500. Daniel L. Funes a Mario Agostín.

Dupuy e|Jonte y Lazcano, lote 44, manz. 31, mts. 151.37. $ 807.20. Soc. An. Compañía de Tierras del Oeste a Ramón Vieytes y otra.

Fonrouge e|Zelada y Sin Nombre, lote 16, manz. 4, 8.66, 8.664 x 17.965, 17.689. $ 2.560. Sociedad Argentina de Fomento y Obras, S. An. a Luis Bonicalzi.

Fonrouge e|Zelada y Sin Nombre, lote 14, manz. 4, 8.66, 8.664 x 18.519, 18.242. $ 2.400. Sociedad Argentina de Fomento y Obras, S. An. a Manuel y Eduardo Alonso.

Gral. Hornos e|Suárez y Rocha, lote 8, 8.66 x 35. $ 17.250. Tarantini y Lombardi a Luis Antonio Molina Rossi y otro.

Helguera 5387, edif. 8.66, 8.66 por 21.09, 21.07. $ 1.400. Aquilino C. Colombo a Agustín D'Agusto.

Las Heras 2196-2200 esq. Azcuénaga, 9.82 x 13.88. $ 70.140. Justina Thiroyon de Juanmichel a Juan Lorenzo Servente.

Lautaro 1281, edif. 8.66 x 34.64. Pesos 3.200. Corina Demaría de Chieco a Antonio Beghetti.

Lugones e|Sucre y Echeverría, lote 5, manz. 22, 8.66 x 37.63. $ 2.500. Felipe Esquilache y otro a Francisco Cosino.

Av. Luis María Campos e|Leones y Matienzo, lote 7, manz. H, 8.66, 8.89 x 17.25, 19.50. $ 8.700.20. Manuel Goldemberg a Augusto E. Schmid.

Moctezuma e|Monte Dinero y Descado, lote 15, manz. A, 9.69, 9.16 x 22.84, 21.67. $ 5.020. Moctezuma e| Monte Dinero y Descado, lote 16, 9.61, 9.16 x 42.33, 42.23, con el anterior. Pedro India a Roberto Tvardek.

Moreto 250 esq. Segunda Rafaela s|n., 4.73 x 15.90. $ 10.000. Rufino Peón Ballines a Leoncio José Conde.

Morón e|Cuenca y Helguera, lote b, manz. C, mts. 291.14. $ 8.700. Emiliano Gagliardo a Nicilas Libreiro.

Morón e|Cuenca y Helguera, lote 15, manz. C, mts. 172.24. $ 6.000. Emiliano Gagliardo a Angélica Lasserre.

Paraná 1052, edif. 8.05, 7.40 x 26.70. 46.000. Honorio José Finochietto a Juana Santán.

Pavón 2144|46, edif. 8.66 x 38.97. $ 30.500. José Gil y Fandevila a Pedro Herrera.

Pola e|Zelada y Sin Nombre, lote 15, manz. 18, mts. 144.16. $ 2.240. Sociedad Argentina de Fomento y Obras a Juan Fabiana.

Pumacahua 1455, edif. 8.66 x 51.96. $ 16.000. Baldomero Fernández Capón a Gilberto Federico Rubba y otro.

Ramón L. Falcón e|Bariloche y Montiel, lote 24, manz. D, 8.66, 8.66 x 24.24, 24.28. $ 10.920. Pascual Gasparrini a Florentino Samuel Cipriano Bordogna.

Rivadavia 649-657, mts. 532.67. Pesos 200.000. Rafael Patxot y Zubert a José María Rosa (hijo).

San José 1769, edi. 8.66 x 41. Pesos 40.000. Guillermo Salaberry a Bernardo Martín.

Segurola 365|67, edif. 10, 11.03 por 16.10, 20.75. $ 28.500. Irene Pagani de Poggi a Enrique Amaral.

Sin Nombre e|Fonrouge y Av. Larrazábal, lote 10, manz. 3, mts. 176.78. $ 2.640. Sociedad Argentina de Fomento y Obras a Segundo Gómez.

Sin Nombre e|Larrazábal y Fonrouge, lote 9, manz. 3, mts. 176.78. $ 2.720. Soc. An. Industrial de Fomento y Obras a Jesús de la Iglesia.

Teodoro Vilardebó e|Médanos e Indio, lote 22, manz. R, 8.66 x 30.31. $ 4.500. Gabriel Lagleyze a José Ferreyra Albarado.

Teodoro Vilardebó e|Médanos y San Blas, lote 24, manz. Q, 9.713, 8.66 x 20.89, 20.93. $ 3.400. Gabriel Lagleyze a Bernardo Fornasiero.

Teodoro Vilardebó e|Indio y Jonte, lote 6, manz. Z, 8.66 x 26.47. $ 4.400. Gabriel Lagleyze a Santo Parasotto y otro.

Teodoro Vilardebó e|Indio y Jonte, lote 23, manz. Y, 8.66 x 23. $ 3.800. Gabriel Lagleyze a José Domínguez Bernáldez.

Veinte de Marzo e|Indio y Médanos, lote 7, manz. T, 8.66 x 26.47. $ 4.200. Gabriel Lagleyze a Oreste Torti.

TERRITORIOS NACIONALES

Chubut

Colonia San Martín, lote pastoril 77, mts. 625. $ 7.250. Florencio Petriz a Ewaldo Langschawerer.

Formosa

Pueblo Formosa, solar a, manz. 183, mts. 2.500. $ 4.000. Rosa Sandri de Lesirga a Catalina Lesirga de Rigonatto, donación. Colonia Formosa, frac. C y D, manz. 63, hect. 48, 69 ár.

Misiones

Colonia Leiva, chacras 1, 2, y 3, hect. 300. $ 10.000. María Teodosia Roca de Watson Hutton a Elisabeth Marcel de Buguión.

Pampa

Pueblo Aguas Buenas, lote b, manz. 1, mts. 15 x 50. $ 4.210. Juan Roggero a Pedro Roggero.

Sección XXIV, chacras 11 y 12, frac. B, porción C, lote pastoril 6, hect. 200. $ 2.720. Narciso F. Salabert a Paula Juárez de Lascano.

Sección 1.ª, solar 2, frac. B, quinta 80, manz. 4, mts. 1.000. $ 550. José Fariña a Luisa Calandra de Demaría.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Avellaneda 2814, edif. 7.794 x 25.11. $ 20.169.24. Domingo Repetto a Angel Lino Repetto y Delfino y otros.

Thames 1514, edif. 10 x 33.70. Pesos 12.542.70. Rivadavia 2247, edif. 8.66 x 51.96. $ 21.684.14. Ocampo 2636, edif. 8.66, 8.85 x 41.49, 41.49. Pesos 32.495.67. Gazcón 1056, edif. 8.66, 8.75 x 46.85, 45.50. $ 31.274.19. Suipacha 1066|70, edif. 14.22 x 60.62. 285.245.48 pesos. Paso 771, edif. 8.66, 8.90 x 29.65, 31.20. $ 88.503.13. Acevedo 1955|57, edif. 8.66 x 57.760. $ 32.557.13. Monroe 2931, edif. 7.36 x 31.69. $ 18.962.84. Sadi Carnot 1296, edif. 10.40 x 60.32. $ 51.557.90. Gazcón 1156, edif. 8.66 x 58.02. $ 35.503.09. Demaría 4702|12, edif. 16.18, 13 x 16.92, 14. $ 20.423.60. Castillo 538|40, edif. 8.66, 8.66 x 31.10, 33.50. $ 11.653.01. Avellaneda 2848, edif. 17.32 x 52.392. $ 28.850.96. Avellaneda e|Terrada y Nazca, lote 5, 9.09 x 42.43. $ 14.270.15. Terrada 466, edif. 8.66 x 25.11. $ 20.563.15. Alberti 1584, edif. 8.66 x 21.90. $ 17.033.60. Carranza 2355, edif. 7.794 x 40.70. $ 21.445. Rocamora 4265, edif. 8.66, 8.75 x 49.53, 48.20. $ 51.778.18. Río de Janeiro e|. Rawson y Gazcón, lote 35, mts. 171.38. $ 8.430.30. Rocamora 4253|55, edif. 8.66, 8.75 x 47.87, 48.20. $ 24.000. Rocamora e|Gazcón y Rawson, lote 4, 8.66 x 40.78, los mismos.

Ecuador 1451, edif. 6.235 x 36.372. $ 20.000. Gallo 832, edif. 10.80 por 28.266. $ 22.000. Billinghurts 257, edif. 8.66 x 60.620. $ 24.000. Azcuénaga 970|72, edif. 8.66 x 34.64. $ 50.000. Estomba 880, edif. 17.32 x 25.48. Pesos 8.500. Charcas 2385|99 esq. Larrea, 107, edif. 18.19 x 18.03. $ 120.000. Rosa Pagana de Ratto a Juan David Ratto y la 4.ª finca a Arturo Santiago Ratto y la última a Zaverio Ratto.

TERRITORIOS NACIONALES

Formosa

Colonia Formosa, solar a, manz 183, mts. 2.500. $ 4.000. Id. frac. C y D, lote 63, hect. 48 y 69 ár., con el anterior. José Lesirga o Lezziga a Rosa Sandri de Lezziga.

Pampa

Pueblo Atanasio Cevallos, Sección 1.ª, chacra 19, frac. B, parte lote 19, hect. 121, 75 ár., 22 cs. $ 216.371.68. Juan Iriarte a María Luisa Iriarte y Larralde y otros.

ADJUDICACION DEL SUPERIOR GOBIERNO DE LA NACION

Misiones

Colonia Ensanche Apóstoles, frac. a y b, del lote agrícola 214, hect. 45, 31, ár., a Miguel Rotezin.

Colonia Santa Ana, frac. B y C, lote agrícola 77, hect. 50, a Enrique Sala Camarasa.

RESUMEN

		$ m|n.
Transferencias por actos entre vivos,		
Capital	40	683.720.56
Territ.	7	28.730.—
Suma	47	712.450.56
Transmisiones por causa de muerte,		
Capital	28	1.109.265.12
Territ.	4	220.371.68
Suma	32	1.329.636.80
Adjudicaciones del S. G. Nacional	4	
Total	72	2.042.087.36
Total de fincas	83	

Movimiento de la propiedad inmueble, inscripciones del día 21 de Mayo de 1928

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Arregui 3573, edif., 8,66, 7,80 x 25,10, 25,10, 25,39, $ 900, sin lo edificado. Aquilino C. Colombo a Andrés Raccioppi.

Bacacay e|. Bolivia y Condarco, lote 1, mts. cuad. 585,02, $ 21.500. Carlos Salinas a Adolfo Torchiaro Mirabello.

Bolivia e|. Escobar y Albarellos, lote 4, manz. 74, 8,66 x 28,71, $ 2.850. Juana Minetto de Rosso a Antonio Marcelo y otro.

Campillo e|. Bárcena y Andonaegui, lote 18, manz. E, 8,66, 8,74 x 43,74, 44,90, $ 4.126. Wenceslao Cuello a Tomás Bruzón y otro.

Correa e|. Obligado y Cabildo, parte lotes 15 y 16, 8,66 x 20,64, $ 3.383,85. Néstor Meana a Victoria La Quintana de Pérez de Arrilueva.

Costa Rica 4601 al 15, esq. Acevedo 1806, edif., 11, 14,30 x 13,30, 13,15, pesos 14.600. Juan Zunino y otro a Segundo Floridi.

Culpina 1318, edif., 8,61 x 14,33, pesos 3.360, sin lo edificado. Romeo Colombo y otros a Basilia Prade Seco de Giovannetti.

Directorio e|. Pergamino y Portela, lote 12, manz. C, mts. cuad. 442,68, pesos 10.034,08. Banco Español del Río de la Plata a Arturo Domínguez Amoedo.

Escobar e|. Zamudio y Gral. José G. de Artigas lotes 3, 4 y 5, manz. 76, 25,98, 25,98 x 35,76, 35,53, $ 9.287. Enriqueta Agustina María Antonieta Garroux de Silio a Humberto Trozzoli.

Federico Lacroze e|. Martínez y Conde, lote 7, manz. E, mts. cuad. 337,48, $ 18.000. Manuel A. Fernández a Alejandro E. Fagetti y otro.

Fonrouge e|. sin nombre y Zequeira, lote 15, manz. 3, mts. cuad. 231,37, pesos 3.920. Sdad. Argentina de Fomento y Obras, S. A. a Marcelino Oliveros.

Fonrouge esq. Zequeira, lote 17, manz. 3, mts. cuad. 170,10, $ 3.200. Sdad. Argentina de Fomento y Obras, S. A. a Pedor Angel de Luca.

Fonrouge esq. sin nombre lote 13, manzana 3, mts. cuad 162,45, $ 2.640. Sdad. Argentina de Fomento y Obras, S. A. a Vicente Vilas.

Gamarra e|. Arismendi y Manco Capac, lote 39, manz. A, 8,66, 8,66 x 32,38, 31,14, $ 3.750. José Leopoldo Lescano a Vicente Romano y otros.

Avda. Gaona e|. Chivilcoy y Mercedes, lote 3, manz. 46, 8,66 x 21,33, $ 4.500. Cayetano Lira a Tomás Nitti.

Gazcón 1439|41 y 43, edif., 7,80 por 45,32, $ 57.500. Constantino Mein a Rosa Tabanera de Máscaro.

Gral. César Díaz 5156, edif., 8,66, 8,66 por 22,11, 22,12, $ 9.500. Gerardo V. Romano y otro a Carlos Dietti.

Goya e|. Gral. Venancio Flores y Bacacay, lote 4, manz. D, mts. cuad. 232,13, $ 11.297,48. Sdad. Anón. The Buenos Aires Western Railway o Empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires a Antonio Subieta.

Griveo 4078, edif., 8,66 x 28,34, pesos 8.200. Antonio Ferraro a José Wenistein y otra.

Humahuaca 3629, edif., 8,11, 8,07 por 24,20, 24,92, $ 51.500. Francisco Oscar Marini y otro a Lea Meller Vack.

Jorge Newbery e|. Zapiola y Conesa, lote 21, manz. C, 8,66 x 41,48, pesos 13.582,44. Gustavo Fogelstrom a Leonardo Sayago de Domerge.

José Pedro Varela esq. Cortina, lote 1, mts. cuad. 25.803, $ 86.015. Tomás R. Cullen a Felipe Restano y otros.

Junta 2723, edif., 8,66 x 29,44, pesos 6.310. Suc. de María Brugnolo de Gandulia a Francisco Griffa.

Lautaro e|. Directorio y José Bonofacio, parte del lote 12, 8,227 x 17,32, pesos 11.000. Gabriel del Valle a José Armantene.

Mendes de Andés esq. Parral 574, edif. 12,96 x 27,90, $ 5.268,50. Adolfo Dalennoy y Perriot a Juan Bautista Sarthou.

Orán esq. Camarones, lote 32, 8,66 por 12,80, $ 2.183,83. Concepción Delfino a Enrique Etchart.

Pampa 2639, edif., 9,275 x 21,65, pesos 21.000. Clotilde Emilia Brandt de Kirker a Ana Catalina Martínez.

Pasaje sin nombre 5376, edif., 8,66 x 21, $ 3.690. Sin lo edificado. Carlos Antonio Argento a José Vázquez Cao.

Pilar e|. Echeandía y Hubac, lote 25, manz. K, 8,66 x 39,44, $ 2.000. José Ventafrida a Encarnación Romón de Iranzo.

Pirán 6178, edif., 8,66, 8,66 x 23,66, 23,10, $ 1.590, sin lo edif. María Lupo de Isoldi a Domingo Tempone y otro.

Plaza 2442, edif., 8,66 x 20,40, pesos 4.000. Nahum Kahamovich y otra a Pastor Corrado.

Rondeau e|. Múñiz y Avda. La Plata, lote 11, manz. C, 8,66 x 18,52, $ 1.000. Benito Paz Pérez y otro a Francisco Ciracusa.

Sarandí 1024, edif., 7, 7,60 x 15,60, 14,80, $ 25.000. Máximo Pérez Fernández a Jacinto Oddone y otra.

Schmidell esq. Pasaje Floresta, lote 33, manz. A, 9,34, 3,90 x 13,60, 8,14, 6 de ochava, $ 3.500. Angela Teresa López Bancalari y otros a Vito Bonventre.

Serrano 1360|62, edif., 8,66 x 46,25, $ 33.800. Lucía Amalia Gase Boursot de Canale a Benjamín Alvarez.

Sin nombre e|. Fonrouge y Larrázabal, lote 18, manz. 4, mts. cuad. 178,57, $ 2.640. Sdad. Argentina de Fomento y Obras a Domingo Mazzio.

Sin nombre e|. Larrázabal y Fonrouge, lote 12, manz. 3, mts. cuad. 151,17, pesos 2.240. Sdad. Argentina de Fomento y Obras a José Rivolsi.

Sin nombre e|. Avda. Larrázabal y Fonrouge, lote 11, manz. 3, mts. cuadrados 176,78, $ 2.640. Sdad. Argentina de Fomento y Obras, S. A. a Salvador Di Marco.

Tellier e|. Manuel Artigas y Zequeira, lote 27, manz. F, 8,66 x 34,64, $ 4.600. Juana Morandi de Gibellini a Paulina Parodi de Carbone.

Trelles e|. Médanos y San Blas, lotes 8, 9, 10 y 11, manz. B, 28,26 x 39,52, $ 25.318,95. Daniel Giralt a Manuel Guldris y otros.

Zuviría e|. Culpina y Castañón, lote 16 A, manz. E, 8,66 x 18,10, $ 3.120. Romeo Colombo y otros a José Seara.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

Pueblo Santa Rosa, parte chacra 40, lect. 1, $ 9.000. Id., solar 10, manz. 98, 20 x 25 mts. Id., parte manz. 106, metros cuad. 2.000, $ con el anterior. Isabel Mastus y Toledo de Castro a Timotea Tránsito Mastus y Toledo.

Pueblo Intendente Alvear, Sección 1ra. solares 6, 7, 9 y 10, frac. B, lote 3, manz. 53, mts. cuad. 1.000, $ 8.000. Enrique Rosiere a Sdad. Industrial de La Pampa, de Domingo y Ramón Heguy.

Pueblo Gral. Acha, solar A, manz. 88, 9,25 x 11, $ 350. Pablo Mello a Pedro Eulogio Albertella.

Pueblo Gral. Acha, solares B y C, manzana 44, 50 x 50, $ 1.500. Rafael Fernández Alés a Salvador Robles.

Pueblo Gral. Acha, solar B, manz. 49, 25 x 50, $ 500. Francisco Campo a Teresa Soto de Olie.

Gral. Pico, Sección 1ra., solar E, frac. C, lote 12, manz. 56, 10 x 40, $ 600. Pergentino Deballi a Blanco Marconi de Paliaris.

Pueblo Toay, parte quinta 4, hect. 4, 67 áreas, $ 600. Roberto Melhvenn a Pedro Pagonefé.

Pueblo Bernasconi, Sección 4, parte solar 4, frac. B, lote 2, manz.C, metros cuadr. 300, $ 3.000. Juan María Lacoste a León Erlij.

Pueblo Santa Teresa, Sección 3, solar 5, frac. C, lote 16, manz. C, mts. cuadrados 3.600, $ 200. Miguel Loos a Gaspar Erhart.

Sección 2, solares E, F, G y H, lote 10, manz. 76, 100 x 50, $ 1.180. Alberto Eduardo Castex a Pascual Curti.

Río Negro

Pueblo Burnichón, solar letra B, manzana 56, 50 x 50, $ 100. José Burnichón a Domingo Andrés.

Pueblo General Roca, quinta A, lote rural 272, 100, 500 x 140, 500, pesos 17.500. Andrés Reid a Arturo Matías Roberts.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Belgrano 1133|35|37, edif., 8,573 por 35,506, $ 140.000. Bartolomé Danéri a Angela Vignale y otras.

Canning 1149, edif., 8,66 x 47,87, pesos 28.000. Rosa Valle de Taddeo a Mercedes Piacantini.

Chacarita 2453|55|63|73, edif., 65,98 por 50,60, $ 65.000. Enrique Scherer a María Pelliza de Scherer y otro.

Estomba, lotes 1 y 2, manz. 130, 17,32 por 43,30, $ 16.000, parte mitad indivisa. Miguel Olmos a Elmina Casilda de Carmen Olmos y Lacroze y otros.

Pozos 247, edif., 11,84 x 14,115, pesos 105.000, los mismos.

Guardia Vieja 290, edif., 7,20 x 14.40 $ 17.500. Mariana Roselli de Gesumaria a José Gesumaria y otros.

Corrientes 3076|78, edif., 8,66, 8,798 por 47, 49,15. $ 60.000. los mismos.

Laprida 672, edif., 8,66 x 59,338, pesos 15.000, los mismos.

Laguna 867, edif., 8,66 x 24.39, 23 58, $ 9.000. Pascuala Valero y Ruiz a Josefa Campos Valero y otros.

Calle 83, antigua traza e|. Catamarca y 31 A, lote 21, manz. B, 8,66 x 32,90, $ 17.000. Teresa Castellazzi a Angela Castellazzi y otros.

Pavón 2209|13, edif., 7.794 x 14,72, $ 17.300. José María Albores a José María Albores y Gandara y otros.

Matheu 862, edif., 6,50 x 12,63, pesos 12.100, los mismos.

Rivadavia e|. Orán y Concordia, parte lote 2, manz. 1, 10,392 x 43,30, pesos 14.500. José Casella a María Celina Casella y Raggio y otros.

Concordia e|. Rivadavia y Yerbal, lote 35, manz. 1, 8,66, 8,66 x 19,86, pesos 9.200 m|nal.

San Martín e|. Jonte y Médanos, lote 24, 8,45 x 50, $ 9.600. Antonio Rovira a María Esther Rovira y Solé y otros.

Santa Rosalía 966, edif., 10,392, 10,78 por 85,62, 88,49, $ 12.000. José Audubert a Teresa Cervetto de Audubert y otros.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

Sección IV, frac. A, lote 20, hectáreas 10.000, $ 7.000, parte mitad indivisa. Sara Georgina Carve de Udioste a Carlos María Urioste y otro.

Pueblo General Pico, Sección 1ra., fracción C, quinta 26, lote 12, hect. 4, 84 áreas, $ 9.000. José Casatti a Rosa Casatti de Bontrell y otros.

ADJUDICACION DEL SUPERIOR GOBIERNO NACIONAL

Chaco

Pueblo Quitilipí, mitad Este solar a, manz. 1, mts. cuad. 1.250, a Francisco Aragón.

RESUMEN:

		z $ m|n.
Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	42	541.871.23
Territ.	14	42.530.—
Suma:	56	584.401.23
Transmisiones por causa de muerte:		
Capital	17	554.700.—
Territ.	2	16.000.—
Suma:	19	570.700.—
Adjudicación del S. G. de la Nación:	1	—
Total:	75	1.155.101.23

Movimiento de la propiedad inmueble — Inscripciones del día 22 de Mayo 1928

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Alvarado 2078, edif. 8.66 x 18. Pesos 50.000. José Orbalda a Juan Vidal Vilaltá.

Albariño 593, edif. esq. a la de Schmidel, 17.32 x 12.69. $ 1.905.80. Manuel Bernan a Luis Chiaretto.

Andalgalá e|Tandil y Chascomús, lote 28, manz. D, 9.37, 9.37 x 43.30, 43.30. $ 3.195. León Granell a Rosa Esther Granell de Bardelli.

Andalgalá 2371, edif. 14.72, 14.72 x 43.30, 43.72. $ 5.400. León Grandell a Juan Viader.

Av. Asamblea 387-399, esq. Beaucheff 1400, edif. 21.18 x 11.84, mts. 4 de ochava. $ 8.400, sin lo edificado. Adolfo Salas a José Gago Fiasca.

Avalos e|Echeverría y Juramento, lote 1, manz. N, 9.976 x 12.670. $ 4.560. Luisa Haak de Reinhold a Alejandro Armando Robredo.

Av. Luis María Campos e|Leones y Benjamín Matienzo, lote 2, manz. H, 8.66, 8.80 x 42.16, 41.76. $ 16.473. Manuel Goldemberg a Augusto Schmid.

Av. Sáenz 842, edif. 8.60 x 43.30. $ 37.571. Celestina Promfoguel de Capurro y otros a Salvador Messina.

Avilés esq. Zapiola, lote 1, mts. 11.60 x 21.45. $ 8.253.96. Pedro Vallarino y otra a Elvira Mastrángelo.

Balvastro 496 y 500, esq. Senillosa 1710 y 1720, edif. 7.794 x 31.54. Pesos 12.000, venta de mitad indiv. Gervasio Enrique Tunici y Ronzoni a Rosa Amalia Tunici y Ronzoni.

Bariloche 2934, edif. 12.99 x 19.46. $ 5.500. Antonio Casaburi y otra a Paulino Ovejas.

Bazureo e|Argerich y Curupaytí, lote 29, manz. F, 8.66, 8.66 x 41.49, 41.52. $ 2.440. Gerardo V. Romano y otro a Salvador Cigliano.

Bogotá 1902|12 esq. Cálcena, 28.20 x 40. $ 65.000. Eduardo Guidali a Juan González Iglesias.

Bolivia 471, edif. 8.66 x 32.14. Pesos 27.000. Pedro Guisamburu (suc.) a Serafín Quinos.

Canning e|Castex y Av. Alvear, lote 13, mts. 331.37. $ 22.974.12. Pedro Christophersen a Virgilio Mirá.

14 de Julio e|Carbajal y Pino, lote 4, manz. B, 8.36, 8.81 x 32.01, 32.31. Pesos 7.174.20. Raúl Pastor Panelo a Carmen Maeso Lozano.

Centenera 1422, edif. 8.66 x 31.10. $ 4.400. Angel M. Devoto y otro a Juan Scottini y otra.

Condarco e|Santo Tomé y Arregui, lote 14, manz. C, 8.66 x 36.49. $ 4.500. Juan Ippolito a Pedro Cristini.

Charlone 858, edif. mts. 397.12. Pesos 16.000. Agustín Andrés Ferrari a Agustín Ferrari.

Chile 1545, edif. 7.361 x 57.156. Pesos 36.000. María Belazagar de Gómez a Armando Juan Demergazzi y otro.

Chivilcoy e|Bogotá y Bacacay, lote 4, 8.66 x 35.71. $ 14.616.42. Julio Mantegazza Tejedor a Delia Desideria Ardoino de Bianchi.

Dámaso Larrañaga e|Chascomús y José E. Rodó, lote 10, manz. N, 8.66 x 21.98. $ 3.000. Soc. An. Banco de Italia y Río de la Plata a Raúl Lamuraglia.

Deán Funes 1434|36, edif. 8.66 por 33.65. $ 38.500. Juan Isolabella a Felipe Berlota.

Donato Alvarez 1418|20, edif. 8.73, 8.72 x 8.82, 8.79. $ 1.500, fracción situada a los fondos de la finca citada y que se anexa a la de Vírgenes 1743. Ernesto Marcelo Jiménez a Vicente Elipe.

Echeandía e|Tafí y Murguiondo, lote 14, manz. G, 8.66 x 35.36. $ 1.700. José Veantaffrida a Francisco Pedro Pontiroli.

Echeverría 1075, edif. 10 x 20.85. Pesos 8.500. Aage Borch a Cipriano Ruiz de Ocenda.

Emilio Mitre 365, edif. 8.66, 8.883 x 31.564, 30.868. $ 73.500. Soc. Grecco Hermanos a Luis Maggi Frattini.

Emilio Mitre y Pasaje Antonino M. Ferrari, lote 32, mts. 174.07. $ 17.250. Ercilia Llana de Ruta y otro a Miguel Guerrero.

Estomba 2161, edif. 8.66 x 43.30. $ 8.000. Juan Salvador Mazzei a Luis César Guarinoni.

Federico Lacroze e|Cabildo y Tres de Febrero, lote 10, 10.392 x 39.836. Pesos 30.360. Gabriel Trucco y otros a José Jatav.

Fonrouge e|Sin Nombre y Zequeira, lote 16, manz. 3, 8.66 x 17.914. $ 3.200. Sociedad Argentina de Fomento y Obras a Santiago Vecchio.

Fonrouge e|Zequeira y Sin Nombre, lote 18, manz. 2, mts. 154.77. $ 3.120. Soc. Argentina de Fomento y Obras Soc. An. a Federico González.

Fonrouge e|Sin Nombre y Zequeira, lote 14, manz. 3, mts. 158.72. $ 2.890. Soc. Argentina de Fomento y Obras, Soc. An., a Pascual Mancuso.

Fouts, hoy Estomba, e|Viela y Besares, lote 9, manz. 115, 8.66 x 26.16. Pesos 2.000. Suc. de Carlos Arrigoni y otra a Nicolás Imperiale.

Fouts e|Mendoza y Juramento, lote 7, manz. 48, 8.66 x 43.43. $ 1.000. Josefa Huergo de Alvarez de Toledo a Rodolfo Eugenio Louit.

General César Díaz e|Argerich y Nazca, lote 25, manz. 62, 8.66 x 58. $ 10.750. Francisco Franzoni a Oscar Manuel García Castaing.

Guatemala 5477, edif. 7.79, 7.79 por 20.25, 20.33. $ 17.000. Santiago Torriani a Victorio Casinelli.

Güemes 4238, edif. 8.90, 8.66 x 28.48, 28.48. $ 35.000. Elena Retto de Galán a José A. Parodi.

Holmberg 2421, edif. mts. 269.93, mitad inv. $ 3.000. Julio M. Fernández a Manuel Fernández.

Indio 2249, edif. 8.66, 8.67 x 23.14, 23.06. $ 3.592, sin lo edificado. Soc. An. Villa Sahores a Antonio Roncoroni.

Juramento e|Miñones y Artilleros, lote 6, mts. 395.79. $ 7.900. Domingo Scannavino a Luis Fernández.

Leopardi 405, esq. Zelada, edif. 7.25, 5.63 x 12.71, 11.05, mts. 6 de ochava. Ernesto Nardini Francolini a Manuel Vivero y otro.

Manuela Pedraza 3286 esq. Freyre, edif. 17.66 x 7.03. $ 3.000, mitad indivisa. Filomena Gualtieri Lepera a Francisco Gualtieri y otro.

Marcos Sastre esq. Esperanza, lote 1, manz. G, 8.66, 9.01 x 25.98, 25.68. Pesos 1.830. José J. Bergantín a Alfonso Carli y otro.

Marcos Sastre e|Campana y Cuenca, lote 10, manz. J, 8.66, 8.66 x 19.20, 19.03. $ 4.200. Guillermo Federico Ussher a Juan Farrel.

Mariano Acosta e|Remedios y Arrecifes, lote 8, manz. K, 8.66, 9 x 33.08, 28.83. $ 6.500. Pantaleón M. Sánchez y otra a Miguel Antoli.

Martín Rodríguez 780, edif. 10.62, 10.58 x 18.56, 18.50. $ 25.000. Mateo Regno y D'Alessandro y otros a Vicente Graziano.

Martínez 540, 8.66 x 25.83. $ 10.000. Motel Fleinerman a León Molgrón.

Médanos esq. San Blas, lotes 7, 8 y 9, manz. 42, 27.30 x 32.90. $ 8.300. Francisco Sales Martínez a Eugenio Castro y otro.

Miriñay 1386, edif. 8.66, 8.66 x 19.34, 19.49. $ 16.000. Mario Carlos Trevini y otro a Rafael Lafratta.

Mote 3209, edif. 8.66, 8.74 x 17.15, 18.26. $ 6.500. Banco El Hogar Argentino a Riviero Romanelli y otro.

Monte 5824, edif. 8.66, 8.677 x 33.09, 33.90. $ 4.500. Salvador Nicolini y otro a Antonio López Dorado.

Nazca 4937, edif. 8.66 x 34.45. Pesos 11.000. Daniel Pérez Ruano a Gerónimo Cipriano Eduardo Olivero.

Nueva York 4917, edif. 8.66, 8.77 x 14.35, 15.614 $ 900. Aquilino C. Colombo y otro a José Gagliano y otro. Sin el edificio.

Pacheco esq. Nahuel Huapí, lote 1 y 2, manz. N, mts. 15 x 21. $ 5.250, 1|6 parte proindivisa. Delia Muñoz a Emma R. Sawijer de Muñoz.

Nahuel Huapí 4920|22, edif. 7 x 2.30. 1|6 parte indiv., los mismos.

Pasaje Ortega 988, edif. 7.80 x 19.56. $ 13.000. Juan María Suberbie a Dolores Rouco de Ces.

Paysandú 1980, edif. 7.794 x 13.710. $ 12.000. José Asturi a María Angélica González Flores.

Pola 191, edif. 8.66 x 21.28. $ 15.300. Manuel A. Ruela a José Bove y otro.

15 de Noviembre 1889 N.° 2242, edif. mts. 505.32. $ 24.500. Adolfo S. Pinto a Siro Mazzuchelli.

Ramón L. Falcón 5769, edfi. 8.26 x 20.12. $ 16.000. Daniel Pedrayes a Leandro José Petray y otro.

Ricardo Gutiérrez 2633, edif. 8.66, 9.02 x 18.36, 20.80. $ 2.000, sin lo edificado. Cecilio Maradei a Francisco Vanden Daele.

Saavedra 1063, edif. 8.70, 8.66 por 38.85, 40.40. $ 39.700. Manuel Civit a José Antonio Alvarez Martínez.

San Eduardo esq. Eduardo Acevedo, lote I, 13.25, 13.25 x 14.85, 16.95. Pesos 14.067.50. Antonio Benjamín Leopoldo Morandi a José Emilio Luppi.

San Salvador esq. Fitz Roy, lote 1, manz. A, 10.96, 11.06 x 16.10, 15.93. $ 6.000. Carlos Víctor Pichieu a Luis Vicente Broggi.

Santo Tomé e|Esperanza y Bahía Blanca, lote 14, 8.66 x 50.05. $ 1.213.65. Arpad Sohr a Soc. Cotillo Vaggi y Cía.

Sin Nombre e|Av. Larrazábal y Fonrouge, lote 6, manz. 3, mts. 172.71. Pesos 2.880. Sociedad Argentina de Fomento y Obras, Soc. An., a Nicolás Vaccaro Cortesé.

Sin Nombre e|Av. Larrazázal y Fonrouge, lote 8, manz. 5, mts. 176.78. Pesos 2.880. Soc. An. Argentina de Fomento y Obras a Francisco Espósito y otro.

Sin Nombre e|Av. Larrazábal y Fonrouge ,lote 24, manz. 2, mts. 218.99. $ 3.600. Soc. Argentina de Fomento y Obras, Soc. An., a Felipe Leli.

Sin Nombre e|Fonrouge y Larrazábal, lote 25, manz. 2, mts. 145.49. $ 2.960. Soc. Argentina de Fomento y Obras, S. An., a Vicente Querol.

Tres de Febrero 935, edif. 8.556, 8.95 x 25.80, 25.80. $ 57.000. León Norberto Weissman y otros a Oscar Cazales.

Tucumán 3251, edif. 8.66 x 39.97. $ 90.000. La Equitativa del Plata, Soc. An. a Alejandro Antonio Olivier.

Uspallata 3990, esq. Trole, edif. 5.73, 7.71, mts. 6 de ochava x 11.95, 10.27. $ 16.700. Domingo Grillo a Pascual Vidal.

Vidal e|Mendoza y Juramento, lote 7, mts. 297.28. $ 8.323.77. José Carlos Devoto y otros a Manuel Goldemberg y otro.

Vírgenes 1760, edif. 8.78 x 36.76, 35.20. $ 6.693.12. Juan Raffaele y otra a María Renucci de Mordasini.

Zamudio 2592, edif. 8.89 x 12.94. $ 10.500. Fernando Morello a Juan Pappo.

Zapiola 1586, edif. 7.79, 7.69 x 20.45, 21.29. $ 14.000. Cristina Luisa Ana Aldrecht de Hartman de Harnist y otro a Ricardo Gómez Giménez.

TERRITORIOS NACIONALES

Chaco

Colonia Ugarte, chacra 35, mts. 999.75 x 999.42. $ 7.000. Luis González a Federico Defilppi.

Chubut

Colonia Rivadavia, frac. que es parte del solar a, quinta N.° 39, mts. 250. Pesos 9.000. Pablo Alonso a Alfredo Angulo.

Pampa

Sección 4.ª, chacra 4, frac. B, lote 9, hect. 54, 45 ár. $ 5.072.75. Pedro Segundo Saubidet a Miguel Debrole.

Estación Bernasconi, sec. 4, chacras 20, 21 y 22, frac. B, parte lote 9, hect. 165. $ 12.650. Pedro Segundo Saubidet a Juan Carlos Massola.

Pueblo Gral. Acha, parte solar D, Manz. 91, mts. 375. $ 200. Juan María Marín a Oreste Spalvieri.

Estación Bernasconi, Sección 4.°, chacra 2, frac. B, parte lote 9, hect. 54, 45 ár. $ 8.657.55. Pedro Segundo Saubidet a José Matzkin.

Pueblo Bernasconi, Sección 4.ª, parte chacra 8, frac. B, lote 9, hect. 55. Pesos 6.700. Pedro Segundo Saubidet a Juan Klas.

Sección I, frac. B, parte lote 22, hect. 162, 50 ár. $ 32.500. Teresa Bó a Tomás Sánchez y Rodríguez.

Pueblo Gral. Acha, parte solar D, manz. 75, mts. 1.500. $ 4.000, solar con lo edificado. Leonor Vitale a Carmelo Chimenti.

Sección 18, frac. B, parte lote 19, hect. 2.537, 86 ár., 28 cs. $ 10.400. Lidolfo Castello a Joaquina Calzada de de Herz.

Pueblo Bernasconi, Sección 4, chacra 12, 18 y 19, frac. B, lote 9, hect. 164, 68 ár., 80 cs. $ 9.222.47. Pedro Segundo Saubidet a José Antonio Iparraguirre.

Pueblo Bernasconi, Sección 4.ª, chacras 1 y 3, frac. B, lote 9, parte, hect. 54, 45 ár. cada chacra. $ 14.483.70. Pedro Segundo Saubidet a Juan María Lacoste.

Pueblo Ing. Luiggi, frac. B, quinta 27, mts. 230 x 240. $ 2.500. José Rinando a Antonio Salvadori.

Sección 11, mitad Este lote 18, frac. B, Sec. 10, hect. 5.000. $ 70.671.20. Juan Segura a razón social Russo Hermanos.

Sección 1.ª, parte chacra 2, frac. B, lote 22, hect. 150. $ 30.000. Teresa Bó y Gesio de Breni a Pedro Peña Oruña.

Río Negro

Pueblo S. Antonio Oeste, solar e y f, manz. 3, mts. 2.500. $ 500. Antonio Sánchez a Cipriano Izquierdo.

Pueblo San Carlos, lote urbano letra A, manz. 66, mts. 2.500. $ 3.000. Félix Goye a Lorenzo Freduzzi.

Sección VII, lote 13, frac. F, hect. 9.988, 73 ár. 29 cs. $ 128.452. Cecilio Durán y Bernasconi a Miguel Lusarreta.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Cangallo 2509|11, edif. 9.903 x 34.64. $ 72.000. José Sánchez Fernández a María Boni.

Cementerio Oeste, lotes 25-26, del N.° 8, manz. I, Sección IX, mts. 6.26. Pesos 7.500. Agustín Ferrari a Antonia E. Costa de Ferrari y otros.

Cerrito 885 esq. Paraguay 1082 al 100, edif. 19.91 x 22.08. $ 200.000. Avellaneda e|Mocoretá y Guayquiraró, lote B, mts. 1.805.40. $ 12.000. Carlos Pellegrini 6|14 esq. Rivadavia 1001 al 23, edif. 14.90 x 30.40. $ 362.200, a Matilde Eugenia Barrague de Rauron y otra. Cementerio del Norte, mts. 5.0012 sep. 6 y 7, tablón 43, Sec. 20. $ 10.180, a Eugenio Alberto Barrague y otro. 25 de Mayo 704|10, esq. Viamonte 301|45, edif. 19.20 x 26.30. $ 175.000, a Eugenio Alberto Barrague y otros. Córdoba 1758|60, edif. 7.361 x 46.764. Pesos 95.000, a Eugenio Alberto Barrague y otra. Rivadavia 1601|13, esq. Montevideo 14|26, edif. 17.60 x 48.82. Pesos 427.000, a Eugenio Alberto Barrague y otros. Bogotá e|Mocoretá y Guayquiraró, lote a, mts. 981.0,042. $ 12.000, a Eugenio Alberto Barrague y otros. Juan Barrague a Elena María Barrague de Delor, los dos primeros.

Charcas 1701|13, edif. 13.75 x 17.32. $ 180.000. Justiniano Ledesma a Felisa Saavedra de Ledesma y otros.

Humberto 1.° 1286, edif. 7.01 x 34.64. $ 19.000. Luis Cendón y Albo a José Luis Cendón y Battistessa y otro.

Cementerio del Oeste, sepulcro 1.° lote 1, N.° 8, manz. 4, sec. 9.ª, mts. 5.625, mitad indiv. $ 6.000, los mismos.

San Antonio 329, edif. 17.32 x 44.166. $ 17.000. José Bacigaluppo a Elena Bacigaluppo de Deferrari y otros.

Sucre 4455, edif. 8.66, 8.66 x 42.95, 42.95. $ 15.400. Juan Ferrari a Visitación Díaz de Ferrari y otros.

Treinta y Tres 1063, edif. 8.66 por 30.48, mitad indivisa. $ 10.000. Arcángela Videtta de D'Onza a Pascual D'Onza y Vedetta y otros.

Triunvirato 580|82, edif. 1.995.594. $ 15.000, parte mitad indiv. Emilia María Berlisconi de Martegani a José Vicente Martegani y Berlisconi y otros.

Republiquetas 4380, edif. 8.06 por 43.30, mitad indv. $ 5.000. Donado e|. Republiquetas y Núñez, lote a, 8.66 x 17.32 mitad indivisa. $ 1.500. Olaguer 3178, edif. 7.79, 7.79 x 43.451, 43.391. $ 14.000, mitad indiv., los mismos.

TERRITORIOS NACIONALES

Río Negro

Pueblo Bariloche, solares c y d, manz. 24, mts. 100 x 100. $ 2.500; id. lote 108, hect. 625. $ 25. José Acamis a Waldimia del Moral.

Colonia Viedma, solar b, manz. 41, A, mts. 43.40 x 43.90. $ 8.000. Nieves Calvo de Pazos a Gerónimo Pazos Calvo.

RESUMEN

		$ m|n.
Transferencias por actos entre vivos,		
Capital	77	1.097.833.54
Territ.	19	357.509.67
Suma	96	1.455.343.21
Transmisiones por causa de muerte,		
Capital	20	1.685.580.—
Territ.	3	13.000.—
Suma	23	1.698.580.—
Total de fincas	11	3.153.923.21

Movimiento de la propiedad inmueble Inscripciones del día 23 de Mayo de 1928

Transferencias por actos entre vivos Capital Federal

Aconquija 3560, edif., 17.32, 18.56 x 53.85, 60.66, $ 20.000. Suc. de Adelina Lücheter de Cané a José Carreira.

Alberti 1942, edif., mts. 383,71, pesos 28.800. Suc. de Benita González de Colmeiro a José Dedote.

Alsina 2560, edif., 8.660 x 50.877, pesos 40.000. Pedro S. Pini a César Pini y Mansilla.

Allende entre Tinogasta y Simbrón, lote 1, manz. R, 8.66 x 45.98, $ 1.075. Mitad indivisa. Angela Tecchi de Fanelli a Santiago Salvo.

Arias 2949, edif., 17.32 x 43.30, pesos 16.000. Alicia Boutrón de Guillot a Arzobispado de la Arquidiócesis de Buenos Aires.

Arregui entre Bahía Blanca y Esperanza, lote 26 B, 11.00, 11.64 x 12.03, 10.44, $ 1.275. Carlos Grumisen a Eustaquio Abad.

Arregui 6642. esquina Pasaje B 795, edif., 14.75, 7.76 x 19.00, 9.00, mts. 6 de ochava, $ 25.700. Compañía de Tierras del Oeste, S. An. a Juan Rosesco.

Avalos entre Echeverría y Juramento, lote 2, manz. N, 9.976 x 12.67, $ 4.560. Luisa Haak de Reinhold a Víctor Antonio Pasques y otra.

Av. Constituyentes 5380, edif., 8.66, 8.79 x 30.19, 31.72, $ 15.000. Armando Mattioni a Angel García Paz.

Av. Rufino de Elizalde entre Av. Centenario y otra sin nombre, lote 2, manz. F, mts. 622,97, $ 82.379,56. Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a Juan Bernardo Súllivan.

Ocampo entre Av. Centenario y continuación de la Av. Elizalde, lote 13, manz. F, mts. 570, 17 dec., los mismos.

Baradero 243, edif., 8.66, 8.62 x 42.26, 42.90, $ 27.000. Domingo Bernardo a Rafael Cecio.

Bartolomé Mitre 4385, edif., 13.33 x 31.34, $ 35.000. Banco El Hogar Argentino a Ricardo Castelloi Planas.

Bernáldez esquina Alcaráz, lote 28, manz. 1, mts. 260,59, $ 2.500. Ernesto Chiesa a Isaac Podestá Casares.

Bolivia entre Bogotá y Bacacay, lote 9, 8.66 x 21.18, $ 15.000. Carlos Salinas a Guillermo Grillo.

Boyacá 1884|86, edif., 8.14 x 17.96, $ 15.000. Rafael Casella a Nicolás Di Nucci.

Campana 5458, edif., 8.66 x 28.87, pesos 4.000, sin lo edificado. Francisco Raimondo a Domingo Carella.

Campana entre Habana y José Cubas, lote 24, manz. 229, 8.66 x 37.53, $ 4.480. Judith Bianchi de Benzoni a Angel Catania y otra.

Capdevila 3225, edif., 8.66 x 26.36, $ 14.000. Vicente Angiolella a Carlos Ballotta (hijo).

Callao 1306, esquina Juncal 1815, edif., 12.70 x 23.00, $ 360.000. Ramón Fitte a Francisco Marzano.

Caracas 418, edif., 8.66, 8.58 x 18.50, 18.24, $ 32.000. José Emilio Luppi a Julián Duffau.

Carranza 2386, edif., 7.79 x 12.65, pesos 35.100. Alina Kudnsen de Machado a Sofía Iturrioz Astoul.

Caracas esquina Terrero, lote 1, manz. G, 8.27, 9.80 x 19.20, 19.60, mts. 6 de ochava, $ 1.650. Juan Cruz Alonson a Eliseo Puig Oliver.

Centenera 1372 al 76, edif., 10.00, 10.05 x 34.64, 35.90, $ 5.000. Mitad indivisa. Juan Antonio Gravano a Luis Pedro Gravano.

Cementerio del Norte, sepulturas 1, 2 y 3, N.° 139, mts. 7.50, venta 2|5 partes indivisas, $ 12.000. Ernesto Manuel Arroyo y Leanes y otros a Ismael Arroyo y Martínez y otro.

Cochabamba 4128|40, edif., 8.66, 8.70 x 47.62, 47.22, $ 38.100. Cayetano Mancini a Antonio Jiménez Pérez.

Correa esquina Obligado, lote A, manz. 12, 8.95 x 20.64, $ 7.269. Nestor Meana a Corina Barbero de Amerio; contiguo al anterior, lote B, manz. 12, 8.66 x 20.64, pesos con el anterior, los mismos.

Corrientes 3262, edif., 8.66 x 55.57, $ 176.282. Soc. An. La Edificadora a Joa A. Marre y otro.

Chivilcoy 4331, edif., 8.66 x 21.68, pesos 7.500. Higinio Parra a Hans Haisser.

Descado 2179, edif., 8.66 x 22.22, pesos 3.800. María Antonia Caino de Sicilia a Lorenzo Vicente Zambrano.

Escobar entre Nazca y Argerich, lote 37, manz. B, 8.66 x 41.38, $ 1.800. Gerardo V. Romano y otros a Pedro Luis Trebucq.

Esnaola 643, edif., 8.66 x 25.98, pesos 13.500. Tomás Meis a Ramón González Serodio.

Emilio Mitre entre Tejedor y Estrada, lote 4, manz. E, 8.66 x 31.85, pesos 9.195. Compañía de Inmuebles del Oeste a León Schamesson.

Esperanza esq. Lacar, lote 21, manz. 156, 10.10 x 20.23, $ 3.268,44. Domingo Calarco a Máximo Pallie.

Ferrari 315, edif., 9.00, 9.27 x 18.35, 17.66, $ 18.000. Rafael Paurici a Victorio Juan Brucci.

Fournier entre Tabaré y Corrales, lote C, manz. A, 8.66 x 20.04, $ 5.950. Pelegrino Armando Botto y otros a Juan Germán Josseaume.

Fraga 1023, edif., 9.00, 9.10 x 34.04, 32.78, $ 2.666,66. 1|6 parte indivisa. Alejandro Prati y Buscaglia a Pablo Juan Prati y Buscaglia.

Franklin 697, edif., esq. Olaya, 8.05, 8.44 x 16.03, 13.62, mts. 6 de ochava, $ 21.500. Juan Campos a José Asturi.

Gavilán 1279, edif., 7.79 x 19.75, pesos 20.000. Banco El Hogar Argentino a Juan Rizzo.

Gorriti 5495, edif., 5.45, 6.65 x 10.99, 11.10, $ 11.000. Enrique Novas a Juan Telesfín Marciales.

Habana entre Benito Juárez y Marcos Paz, lote 4, mts. 356,67, $ 3.200. Francisco P. Lavalle a Silverio Tucci.

Juan B. Alberdi 817, edif., 9.30, 8.70 x 73.80, 70.40, $ 28.000. Francisco Galassio a Alfredo Budaro Nafarina.

Juan B. Alberdi esquina Corvalán, lote 1, manz. C, 13.64, 12.30 x 16.90, 16.65, $ 2.421,57. Suc. de Ezequiel Pereyra y otro a Benito Dieguez (suc.)

Luis María Drago 136, edif., 9.00 x 21.06, $ 17.000. Emilio Casanova a Emilio Mingo.

Manzanares 1766, edif., 8.66 x 28.81, $ 5.000. Cayetano García Torrado a Modesto García Torrado.

Martínez Rosas entre Humboldt y Darwin, parte lote 141, manz. 10, 1.33 x

21.91, $ 4.807. Salomón Steimbrun a Soc. An. Compañía Hispano Americana de Electricidad.

Médanos 3072, edif., 8.66 x 18.00, pesos 11.500. Luis Albus y otro a Juan Bevilacqua y otro.

Mercedes entre Timbó y Griveo, lotes 5, 6 y 7, manz. 52, mts. 25.98 x 38.97, $ 3.847,50. María Lodeiro Piñeiroa de Valle a Isaac Podestá Casares.

Migueletes entre Matienzo y Leones, lote 11, manz. A, 8.66 x 12.95, $ 4.000. Julio Manetti a Horacio Raffo.

Moldes entre Jaramillo y Republiquetas, lote 3, manz. 165, 8.66 x 12.124, pesos 1.960. Alejandro Callegari a Carlos Eneas Novara.

Av. Montes de Oca 572|574, edif., 16.887 x 84.868, $ 115.000. Adriana Eugenia Matilde Bonnefous de Simón a Roberto Toller.

Muñiz 1990, edif., 9.50 x 13.42, pesos 9.000. Luis Felipe Padia a Pascual Passano.

Neuquén entre Caracas y Gavilán, lote 14, manz. H, 8.66, 8.60 x 18.48, 19.07, $ 7.500. Carlos Fernando Frutos a Manuel Díaz Dena y otro.

Pacheco 3147, edif., 8.66, 8.66 x 57.35, 57.40, $ 8.335. Pedro Fortino a Francisco Ruggieri.

Pasaje Saavedra, lote 2, manz. 111,95, 112,162 x 13,46, 13,03, $ 9.904. Belén W. de White a F. C. Central Argentino.

Pasaje La Garza 1159, edif., 8.66 x 65, $ 12.000. Carlos Gómez Besada a Manuel Naveiro Tadio.

Olazábal 4738|40|46, y Mendoza 4861, edif., 8.66 x 25.98, $ 250.400. - Finca edificada en tres fracciones, lote 2, 8.66 x 28.22, edific. lote 3, 17.32 x 83.13. Angel Lázaro Lungarzo a Mercantil Lagrange y Hesfeld.

Rivadavia 3192|94, edif., 8.00 x 41.57, $ 94.000. María Eugenia Salgado a Isiloro Bedoya.

Rondeau entre Gral. Urquiza y 24 de Noviembre, parte lote 12, 8.66 x 11.46, $ 7.000. Juan Canevari a Juan Alfredo Vivas.

San Blas 1260, edif., 8.50, 8.50 x 8.80, 8.80, $ 13.500. Francisco Carletti a Juan Ginocchio.

Sánchez 1984, edif., 8.66 x 16.70, pesos 7.500. José Luis Gualdoni a Ricardo González Carniado.

Sin nombre entre Larrazábal y Fonrouge, lote 7, manz. 3, 8.66 x 20.412, $ 2.800. Soc. An. Argentina de Fomento y Obras a Víctor Greco.

Schmidell 5611, edif., 8,66 x 17,32, pesos 1.200, sin lo edificado. Manuel Berman a Luis Mazzei.

Schmidell 5621, edif., 8.66 x 17.32, pesos 1.200, sin lo edificado. Manuel Berman a Donato Agreste.

Superí esquina Manzanares 3502, edif., 9.52 x 17.33, $ 3.500. Daniel Cirilo Baiza a León Bruno.

Tinogasta 5661, edif., 8.66 x 41.98, pesos 3.600, sin lo edificado. Federico Enrique Jongeward de Boer a Pedro Crozzoli.

Valdenegro esquina Pasaje Fray Justo Santa María de Oro, lote 21, manz. A, 6.57, 16.86 x 10.76, 21.10, $ 4.200. Virginio Luchetti a Renato Frambrini Lenzi.

Vera entre Bompland y Fitz Roy, parte lote 2, manz. G, 8.66 en sus cuatro costados, fracción interior, $ 2.800. Juan Domingo Serricchio a Antonio Sica.

Vidal 3639, edif., 7.80 x 17.32, pesos 5.920. Margarita Carolina Laplacette de Solano a Raúl Enrique Bergé.

Videla Dorna entre Rivadavia y Yerbal, lote 26, 10.48, 10.48 x 19.41, 19.46, $ 27.500. José Estellat a Ricardo Jorge Jurgens.

Whashington 3661, edif., 441,84, pesos 15.500. José Canata a Luis Garbarino.

Zarraga 3930, edif., 8.66, 9.09 x 29.10, 26.34, $ 6.081,90. Enrique Luis Tavecchia y otros a Natalio Toscano.

Territorios Nacionales
Chaco

Pueblo Resistencia, parte solar B, manz. 181, mts. 25 x 40, $ 12.000. Francisco Solani Vanni de Brignoli a Inmaculada Guerrero de Den Nicola.

Chubut

Colonia Sarmiento, lote 222, hectáreas 625, $ 14.500. Cirilo Pacheco a Bernardino Etchetto.

Misiones

Colonia Cerro Corá, fracciones a y b, lote 113, hectáreas 50, $ 4.900. - Id, fracciones c y d, manz. 113, hectáreas 17, áreas 50, los mismos. Andrés Sauer a Augusto Ardint.

Pueblo Concepción de la Sierra, chacra 407, mts. 500 x 500, $ 2.000. José Rodríguez López a Basilio Pauluk. - Id, chacra 379, mts. 500 x 500, los mismos.

Pampa

Pueblo Alta Italia, solares K y L, manz. 33, mts. 50 x 35, $ 700. Irene Arrieta de Sauco a Antonio E. Chirino.

Pueblo Embajador Martini, sección 1.ª, chacras 6, 7, 21 y 22, fracción A, lote 22, hectáreas 299, áreas 16, centiáreas 46, $ 47.866,34. Soc. An. Estancias y Colonias Trenel a José Tosco Celesia.

Pueblo Gral. Acha, fracción que es parte del solar A y B, manz. 88, mts. 785,75, $ 2.000. Pablo Mello a Brígida Torres.

Pueblo Jacinto Arauz, sección 4.ª, solar C, fracción B, manz. 18, mts. 13 x 21, $ 2.000. Jacobo Dreizzun a Isaac León Brill.

Pueblo Ingeniero Luiggi, sección 1.ª, parte de la chacra 36, fracción A, lote 11, hectáreas 20, $ 5.000. Victoriano Maureles y otro a Rosa Alvores de Claverie.

Santa Rosa, mitad Norte del solar 10, fracción D, lote 3, manz. 42, mts. 250, $ 1.250. Malvina Masson de Gil a Francisca Piola.

Pueblo Gral. Pico, solar F, manz. 189, mts. 20 x 35, $ 2.300. - Id, solar C, manz. 189, mts. 30 x 35. Antonio Ciriaco Soto a Lázaro Barroso.

Presidente Hipólito Irigoyen, sección 3.ª, parte solar 3, fracción A, manz. E, mts. 715, $ 12.000. Soc. Gregorio Numa Wertien a Frutos García.

Pueblo Arauz, sección 4.ª, fracción B, lote 25, mts. 110 x 50, $ 15.500. - Id, solares C, E, F, G y H, fracción B, lote 25, manz. 13, mts. 110 x 50. - Id, quintas 30, 34 y 35, lote 25, hectáreas 3, áreas 32. Teófilo Roslisberg a Anastasio Francisco Bocca.

Pueblo Adolfo G. Mengelle, sección 4.ª, solar B, fracción B, parte lote 25, manz. 16, mts. 21.60 x 50, $ 7.500. Pedro Victorio Batturano a León Couat.

Sección 9.ª, chacra 97, fracción B, parte lote 23, hectáreas 97, áreas 75, pesos 2.500. Nazario Camareno a Máximo Alvarez Learte.

Sección 9.ª, fracción C, lote 5, solar 7, hectáreas 649, áreas 16, centiáreas 25, $ 15.000. Isidoro Conte a Cándido Francisco Giogelle.

Colonia Mirasol, lotes 9, 22 y 39, fracción A, lote 6, hectáreas 300, $ 55.000. Juan Pinta a Tomás Ariando.

Sección 4.ª, chacra 10, fracción C, parte lote 6, hectáreas 210, áreas 82, centiáreas 32, $ 8.432,92. Carlos Alberto Vivares a José López Monzón y otro.

Pueblo Bernasconi, sección 4.ª, chacras 16 y 17, fracción B, lote 9, hectáreas 110, $ 10.725. Pedro Segundo Saubidet a Francisco Cayetano Canalez.

Pueblo Bernasconi, sección 4.ª, chacras 9 y 10, fracción B, parte lote 9, hectáreas 110, $ 11.440. Pedro Segundo Saubidet a Juan Klas.

Río Negro

Pueblo Allen, parte solar A, manz. 52, mts. 15 x 35, $ 7.000. Tomás Aragón a Francisco Kopecki.

Transmisiones por causa de muerte
Capital Federal

Caseros 3347|49, edif., 8.66 x 43.30, $ 25.000. Francisco Purchetto y otro a Alcira Antonia Purchetto y Haderna y otro.

Centenera entre Somellera y Av. Cobo, lote 14, manz. 9, 7.794, 7.84 x 17.50, 16.59, $ 3.203. Nicolás Marco a Vicente Marco y Barletta. - Id, lote 15, manz. 9, 7.794, 7.89 x 16.59, 15.68, los mismos.

Cochabamba 2734, edif., 8.66 x 25.98, $ 21.200. Rosa Pasciucco de Troiano a Antonio Troiano.

Gallegos 3432, edif., 8.66 x 27.55, pesos 12.000. Luisa Sicardo de Leveratto a Marcelo Leonardo Sicardo y Leveratto.

Sarandí 1467, edif., 7.38 x 36.41, pesos 9.400. Gabriel Urtassen a Francisco Urtassen y Montrreal y otros.

Victoria 2724|26, edif., 8.66 x 34.68, $ 35.000. Victoria Accotto de Renano a Silvio Enrique Lorenzo Renano y Accotto y otros.

Cementerio del Oeste, bóveda, edif., 2.25 x 2.50, ¼ parte indivisa, sección 5.ª, lote 1, N.° 4, manz. 4, 1.ª categoría, pesos 10.000. - Azcuénaga 185, edif., 9.526 x 15.154, $ 25.500. - Victoria 2736|38, edif., 11.23 x 34.68, parte indivisa (no se determina proporción), $ 35.000, los mismos.

Zubiría 540, edif., 8.66 x 45.06, pesos 13.800. Antonia Izquierdo de Demarco a Nicolás Demarco y otros.

Territorios Nacionales
Chaco

Pueblo Resistencia, solar 3, quinta 154, mts. 20 x 50, $ 4.575. - Id, solar 1, quinta 154, mts. 20 x 50, pesos con el antnerior. Amalia Franzolini de Cividini a Pedro Cividini.

Río Negro

Campo La Colorada, sección XXV, fracción C, hectáreas 10.403, áreas 98, centiáreas 83, $ 20.000. Victoria Acoltto de Renacio a Silvio Enrique Juan Lorenzo Renacio y Acoltto y otros.

RESUMEN

Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	75	$ 1.835.527.63
Territ.	26 „	239.614.26
Suma:	101	$ 2.075.141.89
Transferencias por causa de muerte:		
Capital	11	$ 190.103.—
Territ.	3 „	24.575.—
Suma:	14	$ 214.678.—
Total:	115	$ 2.289.819.89

Movimiento de la propiedad inmueble. Inscripciones del día 24 de Mayo de 1928

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Achega e| Núñez y Pirán, lote 14, manzana F. 8,66 x 48,05, pesos 3.600. Antonio Mariño Depaula a Rafael Rocca.

Altolaguirre 2049, edif., 9,52, 9,52 x 40,60, 40,59, pesos 10.000. Antonio Huertas a José Iglesias.

Amenábar e| Jorge Newbery y Olleros, 24,16, 25,28 x 60,60, 64.91, $ 53.338,40. Banco el Hogar Argentino a Compañía del Ferrocarril Central Argentino.

Arregui e| Zamudio y Caracas, lote 6, manzana H. 8,66 x 40,41, pesos 4.446. Alicia Adelaida Zoa Bonduel y Lavalle y otros a Lino Grilli.

Arregui e| Zamudio y Caracas, lote 5, manzana H. 8,66 x 40,41, pesos 3.500. Lino Grilli a Adriano Lutri.

Candelaria 64, edif., 8,66, 8,80 x 44,90 45,54, pesos 34.000. Juan M. Tobio a Enrique Ciriaco Vega.

Colombres 969, edif., 8,66 x 21,12, pesos 27.000. Bartolomé Beninca sa a Fernando Perizzi.

Conde e| Juana Azurduy y Núñez, lote 3, 4, manzana 85, 17,32 x 43,30. pesos 9.600. Juana Azurduy e| Conde y Superí, lote 5 y 6, manzana 85, mts. 17,32 x 25,98 pesos con el anterior. Leonidas Chiesamora a Hilario Juan Boracchia.

Corrales e| Centenera y Mom, lote 27, manzana 12, 8,66 x 82,44, pesos 2.000. Armida Virginia Luppi Serventi de Pérez a Carlos A. Luppi.

Charcas 5142, edif., 10,00, 10,00 x 38,16 38,36, pesos 29.500. Luis Lento a María Gaggero de Croce.

Dámaso Larrañaga e| Chascomús y José Enrique Rodó, lote 11, manzana N. 8,66, 8,66 x 22,00, 22,02, pesos 3.000. Banco de Italia y Río de la Plata a María Teresa Caliari de Lamuraglia.

Directorio 4338, edif., 12,99, 10,90 x 17,50, 13,64, pesos 4.476. Antonio Llera de Degasperi a José Carrera.

España 1436, 1442, edif., 17,32, 17,32 x 34,61, 34,39, pesos 30.000. Raquel Emma Amoretti y Amoretti a Carlos Arístides Amoretti y Amoretti.

Esperanza e| Camarones y San Blas, lote 3, manzana 35, 8,53 x 38,97, pesos 4.000. Josefina Razato de Bagnolesi a Elisa Dávila y otro.

Fonrouge esquina Sin Nombre, lote 19, manzana 2, mts. 174,66, pesos 1.680, Angel Siacca a Antonio Mangeri.

General Paz 2063, edif., mts. 575.38, posesión treintenaria de una fracción de 212, 7.766, tasación del excedente, pesos 6.400. Municipalidad de la Capital a Herederos a Francisca Indart de Callalba.

José Bonifacio 3702, 14, edif., esquina Ensenada 405, edif., 6,06, 10,60, x 15.20, 10,50, pesos 17.000. José Luis Contini a Juan José Salazar.

José María Moreno 1723, edif., 8.66, 8,67 x 26,42, 26,23, pesos 4.000. Angel M. Devoto a Bernardo Batta.

Larrazábal e| Avenida Campana y Larrosa, lote 5, manzana G. 8,66 x 24,00, pesos 1.142. íd., lote 6, manzana G. 8,66 x 15,43, Pedro Bertazzoni a Carlos Jacinto Benigno Cimbrelo.

Liniers 1366, edif., 7,79, 7,79 x 45,48, 44,97, pesos 45.000. Liniers 1368, edif., 7,79, 7,76 x 46,00, 45,48. Francisco Barceló a Gesualdo Giuliani.

Liniers 1823, edif., 8,66 x 33,351, pesos 20.500. Alfonso Bavasso a Julia dos Santos de Costa.

Loría 684, edif., 10,392 x 35,583, mitad indivisa. pesos 14.000. Matías Ferrúa a Alberto Carlos Rivarola e Irrueta y otra.

Manuela Pedraza 4493, edif., 8,66, 8,60 x 25,02, 24,80, pesos 4.000. Gerardo Valentín Romano y otros a Tomás Francisco Bruno.

Medina 339, 343, edif., 12,67 x 26.80, pesos 25.000. Donato D'Andrea a Leonardo Herrera.

Monte Dinero 3066, 68, edif., 8,66 x 29,12, pesos 21.500. María Gianotti de Brusco a Juan Carlos Navarro.

Montiel esquina Bragado, lote 35, y 36, manzana B. 21,74, 25,98 x 13,93, 17,29, mts. 6 de ochava, pesos 1.800. Luis Espósito a Pascual Benvenuti.

Morón 2619, edif., 8,66 x 21,65, pesos 16.000. Esteban Francisco Robledo a Irene Garcilazo Burgos.

Neuquén 422, 426, edif., 8,66 x 17,15, pesos 18.000. Armando Jolly a Mateo Pedro Rufrano.

Neuquén 1678, edif., 8,36, 8,00 x 26.07, 33,66, pesos 11,250. Graciano Pérez a Elías Romano.

Nueva esquina Río Cuarto, lote 16, manzana H. 8,66 x 11,02, pesos 6.764,31. Guillermo D'Agosto a Juan Sepich Pavesich.

Pampa 3083 al 99. Zapiola 1811 al 23, edif., 44,00 x 37,80, declaratoria de dominio, pesos 180.000. Banco El Hogar Argentino a Compañía del Ferrocarril Central Argentino.

Pasaje e| Ercilla y Schmidell, lote 8, manzana H. 8,66 x 42,00, pesos 2.047,50. José Fiasche a Benito Camaño.

Pasaje s|n. e| Ercilla y Schmidell, lote 10, manzana F. 8,06 x 28,80, pesos 1.440. Pablo Fortant a Juan Sopreno.

Pillado e| Monte Lobos, lote 27, manz. 8, 8,66 x 31,17, pesos 3.100. Severino González a Doroteo García Díaz.

Portela 1396, 1400, edif., esquina Echandía 3187, 99, edif., 11,32, 20,73. x 16,93, 17,40, mts. 6 de ochava, pesos 14.000. Roberto Blanco Caprile a Juan Stagnaro.

Ramón L. Falcón 3602, esquina Baradero, edif., 4,85, 10,44 x 13,12, 17,77, pesos 50.000. Arístides Cerutti a Teodora Sandberg, mts. 6 de ochava.

Rivadavia, lote fracción A. metros 1.042,0,737, pesos 34,155,50. Julio R. Castiñeiras a Pedro Vidal Harris.

Sin Nombre e| Fonrouge y Avenida Larrazábal, lote 21, manzana 4, 8,66 x 22,516, pesos 3.040. Sociedad Argentina de Fomento y Obras Sociedad Anónima a Domingo Sarracino.

Tandil 6986, edif., 8,66 x 18,70, pesos 4.700. Victorino Loza y otro a Juan Ramírez Delgado.

Thames 1256, edif., 8,66 x 17,32, pesos 5.500. Aurora Denovi Cestaro a María Cayetana Cestaro de Denovi.

Telier 443, edif., mts. 197,79, pesos 8.172. Genaro Russo a Antonio Segurado.

Terrero 250, edif., 20,00 x 56,80, pesos 36.000. Angela Sampelegrini de Mariani a Lorenzo Prada.

Varela 960 al 64, edif., 8,66 x 48,25, pesos 31.900. José Benavente a Monserrati Ortiz de Carlo.

Veinticinco de Mayo 707, 714, Viamonte 201, 299. Paseo de Julio 704, 714, edif. 19,70 x 27,00, pesos 340.000, sucesión de Elina Pombo de Devoto a Ernesto Alvarez Sáez.

Vírgenes e| Zamudio y Caracas, lote 5, manzana 6, 8,00 x 34,00, pesos 6.500. Juan Bozzolini hijo a Angel Juan Remigio Lauría.

Vírgenes 979, edif., 8,66 x 17,55, 17,40, pesos 18.100. Roque Greco Mingrone a Pedro Ressia.

White 74, edif., 10,10, 8,00 x 19,45, 25,45, pesos 17.000. Oreste Guardamagna a Jorge Agustín Arnulphi.

Zubiría 5391, edif., 8,72 x 65,15, pesos 7.200. Zacarías Eguren a Salvador Buono.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa. — Pueblo Alta Italia. Sección 1.ª solar M. de la manzana 21, mts. 20,00 x 35,00, pesos 2.200. Miguel Fantino a Luis Bertero Molas.

Río Negro. — Pueblo General Roca, fracción A. y B. lote agrícola 264, hect. 50, pesos 9.000. Alejandro Pagliere a Francisco Pérez López y otros.

Pampa. — Colonia Alta Italia. Sección 1.ª solar B. y C. manzana 17, pesos 13.500. dación en pago. Adela Repetto de Parpaglioni y otros a Benita Cafarello de Rebagliatti.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Morelos 561, edif., 8,66, 8,66 x 40,20, 40,15, pesos 18.500. Caridad. 270, edif., 8,666 x 36,20, pesos 15.000. Thames 865, edif., esquina Aguirre 999, 14,40 x 17,32 mitad indivisa, pesos 16.000. Dominga Aguirre de Geroni a María Geroni y Aguirre y otras.

Soler e| Alvarez y Medrano, lote 15, manzana A. 8,66 x 29,31, 31,99, pesos 41.538. Alberto Scarabelli a Carmen Datzira de Scarabelli y otros.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa. — Pueblo Damián Maisonnave, quintas 17 y 18, hect. 27, 40 áreas, pesos 4.500. Juan Dutti a Manuela Ferrero de Dutti.

RESUMEN

Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	51	1.195.351.71
Territorios	3	24.700.—
Suma	54	1.220.051.71
Transmisiones por causa de muerte:		
Capital	4	91.038.—
Territorios	1	4.500.—
Suma	5	95.538.—
Total de fincas.	59	1.315.589.71

Movimiento de la propiedad inmueble, inscripciones del día 26 Mayo de 1923

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Agustín de Vedia e|. Cóndor y Tabaré, lote 16, manz. F, 8,66 x 24,78, $ 3.700. Teresa Rocca de Podestá a José Neme.

Agustín de Vedia esq. Cóndor, lote 21, manz. F, 16,30, 255 x 11,96, 16 21, 6 de ochava, $ 4.300. Teresa Rocca de Podestá a Celestino Geijo.

Agustín de Vedia e|. Cóndor y Tabaré, lote 18, manz. F, 8,66 x 42,13, $ 4.800. Teresa Rocca de Podestá a Mados Topalian.

Agustín de Vedia e|. Tabaré y Cóndor, lote 19, manz. F, 8,66 x 33,50, $ 4.000. Teresa Rocca de Podestá a Cesaria López Fernández.

Agustín de Vedia e|. Cóndor y Tabaré, lote 20, manz. F, 8,66 x 24,97, $ 3.650. Teresa Rocca de Podestá a Antonio López Sampazo.

Alvarez Thomas 2372, edif., 8,66 por 10,73, $ 10.000. Roque Mancieri a Lucio Mancieri.

Allende e|. Tinogasta y Pedro Lozano, lote 26, manz. 17, 8,66, 8,66 x 20,82, 20,83 $ 1.950. Aquilino C. Colombo a Antonio Dómina.

Arismendi e|. Andonaegui y Bucarelli, lote 36, manz. H, 8,66, 8,68 x 36,68, 37,54 $ 2.800. Julio G. Fernández y otros a Jesús Alvarez.

Arregui e|. Bermúdez y Cervantes, lote 9, manz. C, 8,66 x 19,38, $ 1.040. Uarcisa F. Salabert de Varela a José Nicastro.

Avalos e|. Echeverría y Juramento, lote 3, manz. N, 9,976 x 12,67, $ 4.560. Luisa Haak de Reinhold a María Lucía Cumora.

Avda. del Trabajo e|. Mariano Acosta y El Tala, lote 20, manz. A, 8,66 por 20,74, $ 4.800. Gabriel Lagleyze a Judas Leib Zolotown.

Avda. Gral. Paz 7425, edif., 7,54 por 14,77, $ 2.890. Urbano Yáñez a Isabelino Rodríguez, 1|2 indivisa.

Baigorria 3695, edif., esq. Orán, 5,21 5,85 x 11,24 11,30, 10 en la ochava, pesos 7.000. Isidora Anedo a Teresa La Valle Garigliano y otro.

Bárcena 2049 al 57, edif., 28,56 por 52,52, $ 34.500. Julio L. Reulier a Fernando Valloni y otro.

Belgrano 3453|57, edif., 8,232 x 29, pesos 40.000. Catalina Juliana Doblas a Simón Pettinarelli.

Besares 3721, edif., 8 66 x 26 42, pesos 4.000. Dominga Averame de Gollo a Julio Rob.

Bolívar 1513|19, edif., 12,25 x 25,90, $ 7.000. 1|3 parte indivisa. María Antonia Julia Ramognini y Marengo a María Benedicta Marengo y Piccardo.

Bolivia 2933, edif.; 8,66 x 40,702, pesos 7.180. José Noya a Domingo Alfonso Moauro.

Bolivia 2774, edif., 8 66 x 31,40, pesos 2.537,92, sin lo edificado. José Cílez Vernet y otro a Manuel Pereira Santos.

Caldas 92, esq. Leiva, edif., 11,05, 8,66 por 19,30, 17, $ 11.500. Alfonso Carli a Rafael Venditti.

California 1426, edif., 8 66 x 35,14. $ 27.000. Luis Carmiglia a Simón Vallarino

Callao 1985, edif., 8,66, 8,66 x 28,24, 27,36, $ 142.000. María Obdulia Rivero de Caballero y otra a Enriqueta Lastra de del Carril.

Centenera e|. Bonifacio y Pedro Goyena, lote 32, manz. 9, 8 92, 8,90 x 27,89, 29 24, $ 4.150. Manuel Carlos Pedro Risotto a Natalio Pisani.

Cóndor e|. Agustín de Vedia y Mom lote 29, manz. F, 8,66, 8,66 x 42,24, 42,25 $ 4.600. Teresa Rocca de Podestá a José Rial Figueira.

Cóndor e|. Agustín de Vedia y Mom. lote 33, manz. F, 8,66 x 42,28, $ 4.500. Teresa Rocca de Podestá a Elías Ibrahim

Cóndor e|. Agustín de Vedia y Mom lote 25, manz. F, 8.66 x 42,21, $ 4.600. Teresa Rocca de Podestá a Jodanidis din Proeppios.

Cóndor e|. Agustín de Vedia y Mom. lote 27, manz. F, 8,66 x 42,22, $ 4.600. Teresa Rocca de Podestá a José Lawiati Brunetti.

Cóndor e|. Agustín de Vedia y Mom. lote 28, manz. F, 8,66 x 42,23, $ 4.500. Teresa Rocca de Podestá a Ignacio Turienzi.

Cóndor e|. Agustín de Vedia y Mom. lote 26, manz. F, 8,66, 8 66 x 42,31, 42.22 $ 4.700. Teresa Rocca de Podestá a Miguel Descale.

Congreso 4510, edif., mts. cuad. 165,44, $ 2.240, vendido sin el edificio. Gerardo Valentín Romano a Angel Catania.

Curupay e|. Mariano Acosta y El Tala, lote 9, manz. A, 8,66 x 20,66, $ 3.500. Gabriel Lagleyze a José Paglia.

Curupay e|. Martínez Castro y El Tala, lote 5, manz. E, 9,52 x 12,40, pesos 2.800. Gabriel Lagleyze a Constantino Loccisano.

Defensa 1372, edif., 11,38, 12,30 por 50,45, $ 11.453,35. 1|5 parte indivisa. José F. Carotto y otro a Rufino Carotto.

El Tala e|. Curupay y Avda. del Trabajo, lote 14, manz. A, 8,66 x 26,32, pesos 4.300. Gabriel Lagleyze a Elías Proveky.

El Tala e|. Curupay y Avda. del Trabaoj, lote 2, manz. E, 8,66, 8,66 x 17,44, 15,36, $ 3.200. Gabriel Lagleyze a Nafman Mill.

Escobar 2621, edif., 10,39 x 28,45, pesos 10.900. Manuel Serantes y otro a Elvira Serantes Santiago, por donación.

Francisco Antonio Maciel 932, edif., 7 por 15, $ 2.289, sin lo edificado. S. A. La Casa Popular Propia a Filomena Aquino de Propato.

Francisco Bilbao 3711, edif., 9,80, 9,10 por 8,70, 8,15, $ 5.700. Juan Enrique Miranda a Angel María Delgado.

Francisco Bilbao 3657, edif., 8,66 por 57,62, $ 13.000. Juan Telésforo Marciales a Agustín Sorbara.

Gral. Paz e|. Olaguer y Pino, lote 2, manz. 11, 8,658 x 40, $ 19.398. José Germán Narbondo y otra a Héctor R. Dighero.

Griveo esq. Gavilán, lote 1, manz. 15 10,12 x 15.36, $ 3.050. Griveo e|. Gavilán y Caracas, lote 40, manz. 15, 10 por 15,36, Juan Antonio Tortajada y otros a Luisa Adelina Lorenzo de Andragnez.

Gurruchaga 1043, edif., 9 x 41,60, pesos 52.000. Alfredo Bersanti a Pascual Coppa.

Habana e|. Campana y Cuenca, lote 32, manz. 236, 8,66 x 41,20, $ 4.400. Carlota Bianchi de Selvini a Roberto Formari.

Icatú e|. Médanos y San Blas, lote 16, manz. N-N, 8,66 x 17,32, $ 2.689. Pedro Alberto Fossá a Alfonso Loiacono.

Inclán 2652, edif., 8,63, 8,67 x 35,43, 35 47, $ 28.700. María Braubuger de Bogorza a Serafín Aguiar.

José Pedro Varela, Cortina y otra sin nombre, frac. 3ra., mts. cuad. 25.803, pesos 86.015. María Manuela Elena Dorado de Escalier a Felipe Restano y otros.

Junta e|. Quirno y José Martí, lote 13, manz. Q, 8,66 x 38,97, $ 4.258,75. Antonio Márques Márques a Primo Fernando Salti.

Lácar e|. Quevedo y Avda. Lastra, lote 10, manz. F, 8,66 x 16,51, $ 1.500. José María Nemesio Bacigalupi a Salvador Gianni.

Ladínes 3150, esq. a la de Huero, lote 22, manz. 9, 11,10, 4,92 ¿ 15,35, 8,66, 6 de ochava, $ 3.000, sin el edificio. Felipe Restano y otros a Pascual Baiardi y otra.

Lavalle esq. Paso, lote 7, 15,08, 8 22 por 13,67, 11,71, 6 de ochava, $ 55.662,40 Manuel Goldemberg a Samuel Alafuf y otros.

Luis Viale e|. Condarco y Terrada, lote 2, manz. 13, mts. cuad. 350.34, pesos 5.138,45. Sdad. Herman y Cía. a Rafaela Cuomo de Bartolomeo y otro.

Luis Viale 2883, edif., 8 66 x 14,72, $ 2.889,66, sin lo edificado. María Luisa Astoul de Sicardi a Blas Castisani.

Llerena 2825, edif., 8 66, 8,68 x 27,26, 28,06, $ 2.800, sin el edificio. Julio G. Fernández y otros a Domingo Alice.

Mariano Acosta esq. Curupay, lote 6, manz. A, 7,76, 9,70 x 5,46, 12, 6 de ochava, $ 2.700. Gabriel Lagleyze a Vicente Devegna.

Mariano Acosta esq. Recuero, 7,24, 5,46 por 9,70, 11,49, 6 de ochava. $ 2.500. Gabriel Lagleyze a Natalio Filipone.

Médanos esq. Llavallol 1908, edif., 4,91 por 10.86, 6 de ochava, $ 4.760. Eladio García Dobal a Rudecindo Otero.

Mendes de Andés 2050, edif., 9,23, 9,80 por 42,25, 43,09, $ 9.500. Fernando Raho a José Parisi.

Mendes de Andés 774, edif., 7,80, 7,80 por 25,98, 25,98, $ 15.000. Catalina Juana Reynoles de Wilson a Juan Josseome.

Neuquén e|. Nicasio Oroño y Paramaribo, lote 2, manz. P, 8,66, 9,84 x 15,57, 10,89, $ 7.100. Angel Fortunato Bollini a José Antonio González de Dios.

Nueva e|. Pedro Lozano y Tinogasta, lote 8, manz. 18, 8,66 x 17,32, $ 1.600. Aquilino C. Colombo a Vicente Raso.

Paraguay 755, edif., 10,60 x 24,34, pesos 150.000. Ezequiel Barrenechea (hijo) a Martín Pereyra Iraola.

Paroissien 1911, edif., 7,55, 15,20 por 34,08, 33,15, $ 2.976,96, sin el edificio. Francisco Ferreiro Gómez y otro a Luis Teófilo Carossi.

Pedro Lozano 2488, edif., 8,66, 8,60 x 47,40, 46.46, $ 22.000. Camilo Méndez a Tomás Ponce.

Pichincha 93, esq. Victoria 2301 al 11, edif., 12,20 x 17,22, $ 70.000. Bartolo Granero a Agustín de la Torre y Torre.

Pilar 736, edif., 8,66 x 34,64, pesos 2.400. Sin el edificio. Raúl Guillermo y otros a Benajmín Molina.

Puentecito y Zepita Monasterio y Lafayette, frac. 2. manz. 14, mts. cuadrados 2.510,60, $ 70.296. María Antonia Pereyra Iraola de Herrera Vegas y otra a Luis Fiore.

Rincón 1044, edif., 6,91 x 24,86, pesos 34.500. Alberto Andrés Ambrosio Calaza a Joaquín Alberto Lautaret y otra.

Ruiz Díaz 286, edif., 6,928 x 30,31, pesos 26.000. Fernando Paladino a Asiaa Pinto.

San Blas 2422, edif., 8 x 34, $ 10.000. Luis Fontana a Vicente Ventamiglia.

Santo Tomé 2648, edif., 8,66, 8,80 por 21,15, 22,80, $ 2.080, sin lo edificado. María Vieyra de Cilly y otro a Juan Bautista Botti.

Sáenz Valiente 42, edif., mts. cuadrados 271,83, $ 15.000. Vicente Lepera a Francisco Cruz Drizuela.

Salado 1292, esq. Ruiz Díaz, edif., 9,40 x 17,60, $ 14.000. Camilo Schenone a Luis Perrotta y otra.

Salta 136|42, edif., 9,09 x 30,31, div. de condominio, $ 340.000, adjudicación de la totalidad del inmueble. Amelia Bollo de Cuenca a Sandalio C. Cuenca y Balderramas y otros. Florida 642|48, edificio, 7,472 x 41,221, div. de condominio, se adjudica todo el inmueble, precio en el anterior. Cementerio del Norte, bóveda, sepulturas 1, 2 y 3, N.° 6, sec. X, edif., mts. cuad. 6,04, adjudicación de la totalidad, $ con el 1ro., los mismos.

Segunda San Blas e|. Bermúdez y Cervantes, lote 28, 8,66 x 20, $ 2.940. Sdad. Anón. La Constructora Americana a Bruno Care y otros.

Serrano 736|38, edif., 8,66 x 52,90, pesos 30.000. Manuel Taboas a Francisco Graschinsky.

Treinta y Tres 858, edif., 8,66, 8,60 por 29,61, 29,26, $ 14.600. Antonio de los Santos a Nicolás Irianni.

Tucumán 692|94|98 y 700, esq. Maipú 533|65|69|71|73, edif., metros cuadrados 928 72 $ 500.000. Fernando Villalonga y Balaia y otro a Sdad. Anón. de Fomento y Obras.

Zuviría e|. Culpina y Castañón, lote 34, manz. D, 8,66 x 38,35, $ 4.428. Manuel Muccio a Ahmed Jalil y otra.

Uspallata 1038, edif., 8,66, 8,70 por 33,63, 33 65, $ 30.250. Juan José Castella a Miguel Marcos Spósito.

Valle 1110, edif., 10,39 x 15,938, pesos 65.500. Nicolás Catagnino a Arturo Santa María.

Washington 2244, edif., 8,66 x 17,32, $ 5.500. Anselmo Cabezón a Francisco Santos.

TERRITORIOS NACIONALES

Misiones

Colonia Candelaria, hect. 75.000, 60 áreas $ 750.000. Martín Samuel Ayarragaray a Superior Gobierno de la Nación.

Misiones, chacras B y C, sección 2, 500 por 1.000, $ 5.000. Juan Pablo Palacios a Lewis L. Lacey.

Neuquén

Sección C, 20, solar 6, lote 1, manz. 9 600 metrs. cuad., $ 900. María Cristina Benson de Trannacha a Adela Sánchez de Ibáñez.

Pueblo Zapala, sección 20, solares 12 13 y 14, frac. A, lote 1, manz. 5, metros cuad. 1.200, $ 20.300. Ana Poblete de Nadier a José Sandler.

Pampa

Sección 1ra., chacras 49 y 56, frac. A, lote 22, hect. 121, 78 áreas y 87 cent., $ 18.877,25. Sociedad Anónima Estancias y Colonias Trenel a Francisco Meda.

Sección 1ra., chacra 11½ frac. A, lote 22, hect. 67, 40 áreas y 50 cent., pesos 10.784,80. Sociedad Anónima Estancias y Colonias Trenel a Pablo Tosso.

Pueblo Gral. Acha, parte solar D, manzana 86, mts. cuad. 800, $ 2.700. Manuel Fernández Oliver a Vicente Garuarena.

Colonia Santa Elvira, Sección 1a., parte Este chacra 45, frac. B, hect. 21, pesos 6.300. Florencio Sanz a Tomás de la Iglesia Ballesteros.

Pueblo Embajador Martini, chacra 12, frac. A, lote 22, hect. 63, áreas 65, pesos 10.200. Sdad. Anón. Estancias y Colonias Trenel a José Antonio Bastonero y otro.

Sección 1ra., parte chacra 79, frac. C, parte lote 8, hect. 5, 25 áreas, $ 1.400. Pío Santos Ayerza a Juan B. Bastard.

Pueblo Gral. Acha, solar a, manz. 20, 50 x 50, $ 2.800. Niceto de Pablos a Ana Cosimini de Zappa.

Pueblo Gral. Acha, parte solar A, manzana 149, mts. cuad. 625, $ 400. Aurelia Toledo a Alfredo Carlos Ferretti.

Sección 2da., solar 6, letra h, 20 x 40, $ 700. Isidro Galván y otros a José Francisco Urretaviziaga.

Sección 18, frac. A, frac. B, parte lote 19, hect. 2.451, 43 áreas y 80 cente., $ 38.000. Id., fracción B, frac. B, parte lote 19, hect. 2.490, 8 áreas y 1 cent. Id., frac. D, frac. B, parte lote 19, hect. 2.556 15 áreas y 14 cent., todo en el precio arriba indicado. Lidolo Castello a Concepción Bustinduay de Eizaguirre.

Río Negro

Pueblo Buena Parada, chacra 21, hect. 9, 45 áreas y 56 cent., $ 3.931,24. Suc. de José Brun a Emilio Piñope.

Pueblo Pichi Mahuida, Sec. 6, solar 6, frac. 24, parte lote 25, hect. 68, 23 áreas y 90 cent., $ 4.300. Lorenzo Julia a Juan Echerren (hijo).

Colonia Regina, chacra 89, parte, hect. 14, 77 áreas y 50 cent., $ 25.600. Compañía Italo Argentina de Colonización a Antonio Calamucci.

TRANSMISIONES POR CAUSA

Capital Federal

Avelino Díaz 1262, edif., 7,794, 7,862 por 23,118, 24,151, $ 3.590. Luis Grimaldi a María Josefa Muscio de Grimaldi y otros.

Sarmiento 1532|36|38, edif., 7,57 por 45,90, $ 81.000. Angel Staforini a Roberto Staforini y otros.

Moreno 1740|44, edif., metros cuadrados 458,89, $ 26.050, los mismos.

Santa Fe 2101|11, esq. Junín 1120, edif., 17,32 x 26,84, $ 35.000. José Bregante a Luisa Bregante y otros.

RESUMEN:

		$ m|n.
Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	84	2.902.912.49
Territ.	19	151.193.29
Suma:	103	3.054.105.78
Transmisiones por causa de muerte:		
Capital	4	145.550.—
Total:	107	3.199.655.78

Movimiento de la propiedad inmueble. Inscripciones del día 28 de Mayo de 1928

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Adolfo P. Carranza 3122, edif., 8,66 x 17,32, pesos 6.500. Pedro Vega Raymil a Julio Gallarin y otro.

Acasuso 5989, edif., 8,56, 8,56 x 13,04, 13,04, pesos 12.000. Alejo Martínez a José Levandosvsky.

Alvarez Thomas e| Olleros y Maure, lote 1, manzana 19, 8,66 x 19,80, $ 11.000. Gerardo Pascone a Hermenegildo Martín Arnejo.

Alejandro M. Cervantes 3168, edif., 8,00 x 58,00, pesos 9.250. Ana María Jungalas de Díaz y otros a José Galucci.

Amenábar 1823, edif., 25,98 x 43,30, pesos 100.000. Augusto Blum a Carlos Guineisen y otro.

Andalgalá 2670, edif., 8,66 x 43,25, pesos 3.910. José Malik y otra a Anastasia Quintana.

Andalgalá 1208, esquina Patrón, edif., 8,80, 12,78 x 17,02, 13,04, mts. 6 de ochava, pesos 2.400. Salvador Ríos a Rafael Capalbo.

Andalgalá e| José E. Rodó y Chascomús, 8,66 x 43,25, pesos 2.500. Sebastián Bover a José Cillo Canio, lote 41 y manzana I.

Andonaegui 3315, edif., 11,50 x 13,75, pesos 4.000. José Rodríguez Catraio a Carlos Timoteo Luquin.

Añasco 2529, edif., 8,66, 8,66 x 51,43, 51,39, pesos 14.500. Banco El Hogar Argentino a Félix Volpe.

Argerich 287, edif., 8,66 x 24,248, pesos 48.000. Martín José Laguia y otro a Mariano Fernández Alvarez.

Arismendi 2436, edif., 8,66, 9,20 x 20,90, 24,04, pesos 7.000. César Zingoni a Francisco Honorio Mammone.

Avelino Díaz 2013, edif., 8,66 x 34,64, pesos 10.400. Juan Bocca a Nicolás Antonio Cuppolo.

Avenida del Trabajo esquina El Tala, lote 1, manzana E. 10,53, 7,15, x 13,12, 8,58, mts. 7 de ochava, pesos 4.000. Gabriel Lagleyze a Mateo Burstein.

Avenida del Trabajo e| Mariano Acosta y El Tala, lote 18, manzana R. 8,66, 8,91, x 25,46, 23,37, pesos 5.700. Gabriel Lagleyze a Roberto Faivelis.

Avenida Coronel Roca y Vías del Ferrocarril Provincia de Buenos Aires, lote 2, mts. 125 x 59, pesos 13.000. José Barlaro a Aquiles Yorio.

Avellaneda 3035, edif., 10,55 x 47,80, pesos 130.000. Avellaneda 3039, al 45, edif., 8,66, 4,50 x 52,10, 47,80, pesos con el anterior. Francisca Salom de Aragall y otro a César Dabusti.

Bartolomé Mitre 3951, edif., 9,256 9,682, x 57,286, pesos 50.000. Eduardo Rodríguez a Clemente Josué Pretti.

Blanco Encalada 5064, edif., 25,98, x 40,26, pesos 50.500. Terje Wolden Ferman a Ragneb Ketlun.

Caballito 814, edif., 7,11, 7,83 x 15,41, 18,88, pesos 16.900. Sociedad Anónima Caviglia Sociedad Inmobiliaria a Benigno del Coto.

Calderón e| Indio y Médanos, lote 45, manzana B. 8,66 x 48,41, pesos 2.000. Amadeo Vazquez a María Manuela Elizabelar.

Callao 786, edif., 8,66 x 34,816, pesos 180.000. Juan Ros a Arturo Domingues Amoedo.

Cangallo 2323, edif., 10,535 x 60,620, pesos 140.000. Hortencia Ceballos de Debenedetti a José María Bourdier.

Campana e| Alejandro M. Cervantes y César Díaz, lote 10, manzana A. 8,66 x 49,27, pesos 13.056. Campana e| Alejandro M. Cervantes y César Díaz, lote 11, manzana A. 8,66 x 53,21, José Llurba a Angel Fernández y José Fernández.

Centenera 1997, esquina Avenida Cobo 1207, edif., 6,77, 5,19 x 12,54, 11,18, mts. 6 de ochava, pesos 11.000. Bartolomé Mayol a Rosa Piccorello de Boccafusco.

Cochabamba 3408, edif., 7,79, 7,79 x 15,18, 15,27, pesos 16.300. Catalina Spontini de Massoli a Pablo Scolpini.

Colombres 274, edif., 8,66 x 37,671, pesos 13.000. Miguel Santoro y otra a Próspero Vitale y otra.

Condarco esquina Marcos Sastre, lote 17, manzana 52, 21,89 x 30,50, pesos 4.400. Julio Hossman a Enrique Etchart.

Condarco 4358, edif., mts. 234,25, pesos 2.400, sin lo edificado. Santiago Gilardone a José Cali.

Concepción Arenal 2471, edif., 7,794 x 48,539, pesos 14.500. Benito Ferraro a Ramón San Pedro.

Cóndor e| Mom y Agustín de Vedia, lote 30, manzana F. 8,66, 8,66 x 42,25, 42,26, pesos 4.600. Teresa Rocca de Podestá a Jorge Abrahan.

Cóndor e| Agustín de Vedia y Mom, lote 24, manzana F. 8,66 x 37,87, pesos 4.800. Teresa Rocca de Podestá a Julián Baigorri.

Coronel Pagola 4144, edif., 8,66 x 29,46 pesos 3.067, sin lo edificado. Josefa Dibur de Malaver a Urbano Freire y otro, íd., 4099, esquina Pirovano 19,66, 4,78 x 18,60, 29,90, mts. 6 de ochava, pesos 3.497,40, sin lo edificado los mismos.

Cosquín e| Zelada y Pizarro, lote 12, manzana K. 8,66 x 15,65, pesos 1.680. Severino Vazquez y otro a Simeón Ramis.

Cossio e| Guaminí y Carhué, lote 21, manzana 18, 8,66 x 30,36, pesos 630,90, Ermelinda Felisa Rodríguez de Borda a María Graciana Borda de de Andrea.

Curupay esquina El Tala, lote 4, manzana E. 8,80, 8,20 x 13,28, 12,40, mts. 6 de ochava, pesos 3.300. Gabriel Lagleyze a Esteban Castro Miranda.

Charlone 2167, edif., 8,66 x 17,32, pesos 8.800. Salvador Mancusso a Manuel Doni Fernández.

Donato Alvarez 1280, edif., 8,665, 8,78 x 35,38, 33,62, pesos 16.000. Alejandro A. Frechou a Teresa M. Polera.

El Tala e| Campay y Recuero, lote 13, manzana B. 8,66 x 26,32, pesos 4.150. Gabriel Lagleyze a Joaquín Di Costa.

Estados Unidos 3083, 85, edif., 8,66 x 24,83, pesos 47.000. Francisco de Bello a Francisco de Lena.

Esteban Bonorino 187, e| Juan B. Alberdi y Ramón L. Falcón, 9,00 x 12,99, pesos 27.000. José Magliano a Esther Navarro Loveira.

Franklin 1950, edif., 8,66, 9,09, x 26,43, pesos 20.000. Manuel Osvaldo González a Juan Manuel González.

Gano 3087, edif., 8,66 x 24,507, pesos 18.000. Pedro Gandolla a Alfonso Bavasso y otra.

General Eugenio Garzón 3573, edif., 8,66 x 28,57, pesos 13.500. Perfecto Barrio García a Gabriel Gagliardi.

Georgestown e| Planes y Neuquén, lote 4, manzana H 8,66, 8,66 x 17,06, 17,15, pesos 7.500. Lía Raffo de Gregorini y otros a Juan Erramouspe.

Gregoria Pérez 3346, edif., 8,66, 8,66, x 49,69, 49,65, pesos 15.000. Ubaldo Juan Levaggi a José Levaggi.

Giribone 2349, edif., 7,794, 7,794 x 31,02, 30,312, pesos 11.500. Pedro Prandi y otro a Eliseo Pomposo.

Helguera 1763, edif., 7,34 x 36,00, pesos 10.000. Carmen García a Eduardo García Almeida.

Humberto 1.° 2773, edif., 8,66 x 38,97, pesos 20.000. Luis Giavaglia a Arturo Mazzieri y otra.

Iberá esquina Arcos 2985, edif., 8,66, 3,00 x 15,40, 14,87, pesos 15.000. Sara Allen a Ricardo Adriano Paz.

Icatú 1820, edif., 8,66 x 17,32, pesos 3.362. Tomaz Cellura a Diego Moreno.

Indio e| Lope de Vega y Calderón, lote 7 y 8, manzana A. 17,32, x 53,99, pesos 6.235. Oscar Ostermayer a Armando Arauri y otro.

J. Pedro Varela 3983, edif., 8,66 x 18,54, pesos 8.000. Carolina Uzui de González Almada a María Cándida Righetti y otros.

José Bonifacio 79, edif., 7,79 x 15,00, pesos 16.000. José Grimberg a José Morando.

José G. de Artigas 5455, edif., 8,66 x 38,92, pesos 22.000. Antonio M. Recalde a Alfonsina Muratore de Malfigliacco.

Juan Francisco Seguí 4510, edif., 8,66, 8,67, x 22,58, 22,33, pesos 13.000. Bernardo Meyer Pellegrini a Augusto Castillo.

Junín 348, 350, edif., 10,75 x 33,774, pesos 85.000. Carmen Champy Alvear a Adolfo Cohan.

Juramento 1672, edif., 8,00 x 56,30, pesos 33.000. León Combes a María Cippitelli de Dalla Costa.

Llerena e| Bárcena y Altolaguirre, lote 13, manzana A. 8,66 x 37,37, pesos 4.000. Felipe Restano a Antonio Alvarez y Alvarez.

Manuel Artigas e| Pola y Miralla, lote 18, manzana 19, mts. 145,98, pesos 2.880. S. Argentina de Fomento y Obras S. A. a José Collia.

Mariano Acosta e| Curupay y Recuero, lote 4, manzana B. 8,66 x 18,36, pesos 3.800. Gabriel Lagleyze a Rafael Minici y otro.

Mariano Acosta e| Recuero y Curupay, lote 2, manzana B. 8,66 x 18,36, pesos 3.800. Gabriel Lagleyze a José María Crisafi.

Méjico 1458, edif., 7,57 x 34,64, pesos 59,400. Ida Esther Di Tore de Murguirur a María Virginia Gemme.

Miñones 1924, edif., 8,66 x 19,485, pesos 14.000. Manuel Castiñeiras a Francisco Corujo.

Morán 3424, edif., 8,66 x 25,18, pesos 16.850. Romeo Cordiviola a Antonio Marino.

Mozart e|. Caxaraville y Zelada, parte lote 30 y 31, manzana 45, 8,66 x 17,12, pesos 3.163. José Frontera a Salvador Nicoloro.

Murguiondo e| Areco y Chascomús, lote 25, manzana D. 8,66 x 29,02, pesos 2.040. Sebastián Pittaluga a César Bianucci.

Nahuel Huapí 3641, edif., 8,66 x 41,74 pesos 12.600. Nicolás Vasallo y otros a Juan González Yañez.

Nazca e| Arregui y Lazcano, lote 37, manzana M. 8,66, 8,60 x 36,88, 37,22, pesos 10.600.96. Pedro Garimberti y otro a Marcelino Sallent y otro.

Nicaragua 4611, edif., 8,66 x 21,71, pesos 23.200. Julio Pirucetti y Amieva y otro a Elisa Gregoria Bergallo.

Olaguer 2595, esquina Amenábar 1501, 13, edif., 20,00, 20,00 x 19,10, 19,01, venta de parte indivisa, no se establece proporción, pesos 27.542,85. Antonio María Muiño a Antonio Muiño.

Orán esquina Bacacay, lote 1, manzana 28, mts. 5,93, 9,99 x 14,07, 10,81, mts. 6 de ochava, pesos 9.862,19. The Buenos Aires Western Railway a Antonio Rodríguez Martínez.

Oro 2692, edif., 14,00 x 19,10, pesos 23,500. Andrés Materazzi y otro a Alfredo Tenaglia.

Oro e| Cerviño y Juncal, lote 1, manz. A. 8,21, 8,01 x 15,70, 17,73, $ 9.000. Emilio Freixas a Florentino Gorleri.

Paraguay 2618 y 2622, edif., 6,01 x 32,67, pesos 18.800. Tito Vela a León Burdmann.

Paramaribo e| Planes y Arengreen, lote 23, manzana L. mts. 194,76, $ 7.229,31. Celestino Vazquez a José Rondinoni.

Paramaribo e| Franklin y Planes lote 5, manzana F. mts. 128,68, $ 5.441.36. Alicia Soler de Sartori a Manuel Castro y López.

Parral e| Vírgenes y Monte Egmont, lote 4, manzana F. mts. 268,86, pesos 15.657.42. The Buenos Aires Western Railway Limited a Antonio Gallo Fernández.

Pasaje Angaco 4251, edif., 8.66, 8,66 x 30,26, 30,32, pesos 9.100. Agustina Doval a Daniel López.

Pichincha 250, 56, edif., 8.66, 8,60 x 14,50, 15,55, pesos 52.000. José Rebord y otro a Alfredo Barés.

Potosí e| Rawson y Gazcón, lote 17, 8,66, 8,67 x 36,53, 36,89, $ 19.085,40. Francisco Jordá a Sociedad Varela Hermanos y A. Pigni.

Ramón L. Falcón 2576, edif., 8,66 x

53,35, según título, 6,70, 6,10 x 43,00, 43,20, según perito, pesos 33.000. Anacleto Torres a Saúl Schapiro.

Rawson 609 esquina Sarmiento N.° 4295-99, edif., 8,80, 20,10, $ 6.500, parte indivisa, 1|2. Sarmiento s|n. 7,92 x 20,10, mitad indivisa. Agustín Coppola a Humberto Juan Fontanarrosa.

Recuero 2905 esquina Pillado 1093, edi. 13,50, 18,20 x 10,50, 18,00, pesos 11.000. Banco El Hogar Argentino a Elías Alterman.

Río Negro 3816, edif., mts. 215,20, mitad indivisa, pesos 6.000. María Teresa Bordiga y Rava de Bozzini a María Luisa Bordiga y Rava de Barreira y otro.

Rivadavia 11356, 58, edif., 8,32 x 56,93 56,07, pesos 18.383,78, sin lo edificado. Sindicato de Tierras de Liniers a Teresa Sirotta de Schamús.

Sadi Carnot 576, edif., mts. 203,40, pesos 16.000. Angela Sampelegrino de Manann a Lorenzo Prada.

Sadi Carnot 578, edif., mts. 136,09, pesos 18.000 los mismos.

San Juan 3273, al 75, edif., 8,227 x 39,836, pesos 49.000. Moisés Misahri a Ernesto Traverso y otro.

San Pedro e| Fonrouge y Pola, lote 7, manzana 13, 8,66 x 33,38, $ 4.000. Pedro Cozzasa a Bernardo Rodríguez Conde.

Santiago de las Carreras 340, edif., 8,66, 8,66 x 49,65, 49,57, $ 8.019,62. Juan Bautista Roveda a Rafael Cecio.

Santo Tomé 3.700 esquina Orán, edif., 4,73, 9,75 x 8,90, 13,95, mts. 6 de ochava, pesos 5.200. Angel Visciglio a Domingo Pauni.

Serrano 661 al 665, edif., 10 x 53,59, pesos 30.500. Mercedes Goyenechea de González Romasanta a Remigio Iriondo.

Tafí 1836, edif., 8,66 x 54,03, pesos 4.960. José Fernández a Gerónimo Molina.

Teodoro Vilardebó 2473, edif., 7,70 x 37,89, pesos 4.600. Cesáreo Martínez Rey a Abido Abrahan Sarquis y otra.

Tequendama e. General José G. de Artigas y Zamudio, fracción C. 8,66 x 19,55, pesos 7.104. Angel Marcovecchio y otro a Juan Buedes Meli.

Yerbal 170, 172, edif., 7,005 x 16,69, pesos 70.000. Blas Chiesa a Emilio Luis Prospero Maury.

Yerbal 2908, edif., 8,66 x 12,60, pesos 42.000. Leónidas M. Salinas a Alfredo Lucas Salgado.

TERRITORIOS NACIONALES

Chaco. — Colonia Pastoril, lote 74, hect. 2.500, pesos 75.000. Explotación de Bosques del Chaco, Sociedad colectiva compró a Manuel Bermúdez.

Sección 10, lote 454, 455, manzana 39, mts. 1.600, pesos 600. Donato Carlomagno a Nicolás Carlomagno.

Colonia Pastoril, lote 173, hect. 2.500, pesos 43.500. Antonio Valverxe Lyons a S. A. Comegga Cía., Mercantil.

Misiones, lote 179, hect. 25, pesos 3.000. Juan Suss a Emilio Gottchtsk no hay más datos de ubicación.

Neuquén. — Pueblo Zapala. Sección C. solar C. manzana 10, mts. 525,50, pesos 9.000. Antonio Delgado Morales a Ramona Paso Losada. Pueblo Zapala. Sección C. solar 7, manzana 10, mts. 625,50. Sección O. manzana 13, mts. 525,00 los mismos, pesos con el primero.

Pueblo Neuquén, mitad Sud del lote 10, manzana 95, mts. 400, pesos 2.500, Juan Di Bonardi y otra a Juan A. Garrido y otra.

Pampa

Pueblo Embajador Martini. Sección 1.ª, chacra 58, fracción A. lote 22, hect. 64, 8 áreas, 24 centiáreas, pesos 10.253,18 Sociedad Anónima Estancias y Colonias Trenel a Antonio y Bernardino Olivero.

Pueblo Barón. Sección 2.ª solar 92, fracción B. lote 11, manzana 8, mts. 20 x 40, pesos 2.500. José Payero a Teresa Bailla de Favie.

Sección 2.ª solar 92, fracción B. lote 11, manzana 8, mts. 20 x 40, $ 2.000. Antonio Fané a José Payero.

Pueblo Hipólito Irigoyen. Sección 3.ª solar 23, fracción A. lote 16, mts. 25 x 38, pesos 251,75. Damián Alvarez Martínez a Teresa Amoroso.

Pueblo Damián Maisonnave. Sección 1.ª solar 5, fracción A. lote 1, manzana 25, mts. 25,00 x 49,00, pesos 60. Damián Maisonnave a Catalina Galán de Hernández.

Pueblo Quintana. Sección 2, parte solar 2, fracción C. manzana E. E. mts., 56,57, x 40, pesos 470. Eugenio Laborniera a Alejandro Bada.

Pueblo Aguas Buenas. Sección 1.ª solar J. fracción B. parte lote 1, mts., 1.050, pesos 4.500. Domingo Guzmán Mendivid a Francisco Segundo Fernández.

Pueblo General Acha, parte este del solar D. manzana 74, mts. 300, pesos 400. Roberto Galli a Alberto Juan Besano.

Río Negro. Pueblo San Carlos de Bariloche, lote urbano letras C. manzana 61, mts. 2.500, pesos 5.000. Miguel Pesina a Emilia del Mey de Lebeau.

Pueblo Viedma, calle Belgrano y Pueyrredón, Sección D. manzana 30, mts 285,00, pesos 285. Carlos Macelino Hidelman a Antonio Salas López.

Río Negro

Sección 6.ª fracción A. parte áng. S. O. mts. 3.460,70, 2.333,30 x 1.264, pesos 424,212, disolución de Sociedad. íd Sección 6.ª Zona de riego. Pueblo Pichi Mahuida, lote 11, sección A. hect. 10, 27 áreas, 50 centiáreas, íd lote 4. Sección B. hect. 61, 91 áreas, 1 centiáreas. Sección C. Pueblo Buena Parada, hect. 29, 42 áreas, 14 centiáreas, Sección D. lote 1, 2, y 3, hect. 175. Sección E. lote 2, hect. 55, 29 áreas, 82 centiáreas, íd. Sección E. lote 4, hect. 46, 78 áreas, 41 cent. íd. Sección E. lote 5, hect. 55, 71 áreas, 9 centiáreas íd. Sección J. hect. 37, 78 áreas, 22 centiáreas, íd. Sección F. hect. 44, 75 áreas, 73 centiáreas, íd. Sección G. lote 1, hect. 35, 25 áreas, 42 centiáreas íd. Sección G. lote 2, hect. 35, 41 áreas, 3 centiáreas, íd. Sección G. lote 6, hect. 53, 81, áreas, 80 cent. y 399, cent. íd. Sección G. lote 8, hect. 59, 39 áreas, 79 centiáreas, íd. Sección G. lote 9, hect. 54, 31, áreas, 69 centiáreas, íd. Sección H. lote 1, hect. 17, 49 áreas, 83 cent. y 712, cm. íd. Sección H. lote 2, hect. 24, 81 áreas, 77 cent. íd., Sección H. lote 8, hect. 18, 34 áreas, íd. Sección H. lote 6, hect. 14, 34 áreas, 25 centiáreas, íd. Sección H. lote 8, hect. 13 79 áreas. Sección H. lote 11, hect. 12, 39 áreas, 72 c. íd. Sección lote 12, hect. 17, áreas 19 ac. 19 cent. íd. sección H. lote 13, mts. 360 x 565, íd., Sección H. lote 16, hect. 11, 22 áreas, 3 centiáreas, c. íd. Sección H. lote 17, hect. 10, áreas 27 cent. 73, c. íd. Sección H. lote 1, hect. 40, 83 áreas, 67 centiáreas, pesos arriba indicado. Sociedad Julia y Echevarren a Lorenzo Juliá.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Belgrano 3358, edif., 7,802 x 25,98, pesos 27.000. Luis Puncel Pérez a Magdalena Mays de Puncell.

Bolivia e| Deseado y San Julián, lote 35 y 37, mts. 24,00 x 35,04, mitad indiv. pesos 4.500. Andrés del Castelli a Estela Propato de De Castelli y otros.

Culpina 540, edif., 8,66 x 38,97, pesos 32,500. Manuel Fontela a Rosa Fontela y otros.

Defensa 1615, edif., al 1627, edif., 6,10 x 32,85, pesos 40.000, con otras. Pedro Mendoza 3367, edif., al 3385, edif., 38,47 x 121,24, Mary Cowes a Thomas Macgregor y otros.

Freyre 2830, edif., 8,66 x 26,00, pesos 8.000. Bernardo Terrade y otro a Eduardo Juan Francisco Begué y otro.

Mendoza 3748, edif., 8,66 x 26,161, pesos 5.000. Roque Anadón a Domingo Anadón.

Palmeras camino a Puente Alsina y otra sin Nombre, lote 32, manzana D. 8,66 x 39,37, pesos 17.200. Clementina Moscatelli a Juan B. Corneggia y otros.

Pico e| Obligado y Cuba, 8,66 x 24,670 pesos 3.660. Clara Pastorino a María Pastorino.

Pozos 1336, edif., 9,40 x 8,20, pesos 20,000. General Artigas, lote 9, mts. 10 x 36,95, 36,98, pesos 23.160. Entre Ríos e| Caseros y ochenta y nueve, lote 18, 8,66 x 40,01, pesos 15.000. Lorea 1920, edif., 8,03 x 25,08, pesos 40.000. Juan Florentino Vaccaro a Ventura Soto de Vaccaro y otros.

Río de Janeiro 1586, 88, edif., 8,69, 8,06 x 35,36, 36,64, pesos 45.000. José Leoni a Luisa Paganini de Leoni y otros.

San Eduardo 1057, edif., 8,66 x 42,95, 41,568, pesos 24.142. Adolfo Francisco Marquis a Nicolasa Natalia Foedat de Marquis.

Salguero 558, 60, edif., 10,825 x 60,277 pesos 142.618. Paul Dupin a Ivonne Dupin.

San Víctor e| San Julián y San Matías, lote 32 y 33, manzana 60, mts. 16,00 x 35,65, pesos 8.000. Rosario Nápoli de Pérez a José Pérez.

Santa Fe 1148 al 50, edif., 12,39, 8,43 x 53,32, 26,13, pesos 180.000. Leonilda Mouras de Bruseau a Luis Pedro Bruseau Mouras.

Ventura Bosch e| Bariloche y General Paz, lote 42, manzana K. 8,66 x 42,77, pesos 7.000. Teresa Fernández de Varela a Ramón Varela.

RESUMEN

Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	102	2.026.658.19
Territorios	44	583.531.93
Suma	146	2.610.190.12
Transmisiones por causa de muerte:		
Capital	19	642.780.—
Total de fincas . .	165	3.252.970.02

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Construcción vías para manipulación durmientes. — Cía General

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.

Exp. 028563-C-1927. — Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, somete a la aprobación los planos Nos. 6161 L.II y 6162 G.II, memoria descriptiva y presupuesto, referentes el primero a la ubicación en la estación Riachuelo, de dos vías y de una línea eléctrica para alimentar el motor de una cepilladora, y el segundo a un tipo de tinglado para abrigo de la máquina y motor; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar los planos Nos. 6161 L.II y 6162 G.II, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, cuyo importe de ($ 6.350.00 m|n.) seis mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital, debiendo ajustarse a lo dispuesto en la Circular No. 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho pase a Construcciones para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
M. F. Castello

Aprobar el plano No. W. G. 8201, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, cuyo importe de ($ 68.676.26 m|n.) sesenta y ocho mil seiscientos setenta y seis pesos con veintiseis centavos momneda nacional, será imputado a la cuenta Capital, debiendo ajustarse a lo dispuesto en la Circular No. 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho pase a Técnica para su conocimiento y demás efectos.

M. F. Castello

F. C. C. C. — Coches de reserva estación «Chumbicha»

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.

Exp. 029800 C-1925. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, solicita sea reconsiderado lo dispuesto por resoluciones de 17 de Mayo y 17 de Agosto de 1926, en las que se le ordenaba la dotación de coches dormitorios de reserva en la estación «Chumbicha», y,

Considerando:

Que desde la época en que se dictaron aquellas resoluciones hasta el presente se han comprobado en varias oportunidades los inconvenientes producidos por la falta de camas en los trenes 112 y 2 b., todo lo cual puede ser evitado con la reserva de un coche dormitorio por lo menos, en la estación «Chumbicha», conforme a lo ordenado oportunamente; y,

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

No hacer lugar al pedido de reconsideración que formula la recurrente, ordenándole, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, la reserva de un coche dormitorio en la estación «Chumbicha».

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho archívese.

M. F. Castello

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928.

Exp. 03896 N-1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino somete a la consideración de esta Dirección General un proyecto de Suplementos y de tres tarifas especiales para cargas recibidas de otros Ferrocarriles, y,

Considerando:

Que el objeto fundamental expresado por la Empresa al efectuar la presentación de estos proyectos puede quedar solucionado por un simple agregado al texto del respectivo artículo de las condiciones reglamentarias de carga, en el sentido de dejar sentado, de que lo que esa disposición establece no es aplicable a sus tarifas especiales enumeradas.

Que los proyectos de tarifas presentados prevén para los pugares que en ellos se consideran aumento de fletes con relación a los que sustituyen.

Que en materia de tarifas y sus condiciones de aplicación, mientras exista la competencia con la vía fluvial entre la plaza de Buenos Aires y las Ciudades Portuarias de Entre Ríos, la situación de uno de los lugares de expedición de carga, contenidas en el texto de las respectivas tarifas especiales como formando parte del conjunto de los lugares ubicados dentro del radio de esas plazas comerciales, no es susceptible de ser modificada, sino lo es a la vez, en igual forma, la tarifa en sí a modo que las variantes introducidas afecta al conjunto de los puntos competitivos entre los cuales se produce el tráfico.

Por lo expuesto y atento lo aconsejado precedentemente,

Se resuelve:

Rechazar los proyectos de tarifas especiales y Suplementos, presentados por el Ferrocarril Nord Este Argemino.

Comuníquese, tómese conocimiento en la Inspección General de Explotación Comercial, fecho, archívese.

M. F. Castello

F. C. Pacífico. — Alumbrado estación Pilar

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928.

Exp. 08966 M-1925. — Visto nuevamente este expediente, y

Considerando:

Que el alumbrado de la estación Pilar del Ferrocarril Pacífico, no llena, por su sistema y distribución las necesidades del servicio público;

Que dada la importancia del movimiento de la mencionada estación, se hace indispensable la modificación del sistema de alumbrado de la misma, pudiendo ser el eléctrico, ya que no existen dificultades para su instalación donde que ese servicio se extiende hasta frente mismo a la estación;

Que si bien las disposiciones vigentes no determinan el sistema de alumbrado a emplearse en las estaciones esta Dirección General está facultada a ordenar las mejoras que estime convenientes para el mejor sarvicio público; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Pacífico la instalación de alumbrado eléctrico en la estación Pilar, a cuyo efecto fíjasele el plazo de 20 días para la presentación del proyecto respectivo.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en Administrativa, fecho, pase a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Sud. — Clausura paso a nivel Km. 209.496

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928.

Exp. 0663-S-1928. — Visto este expediente relativo a la clausura del paso a nivel particular ubicado en Km. 209.496 entre las estaciones Esther y Pueblitos, cuya tranquera se encuentra en mal estado, y

Considerando:

Que hasta la fecha no se tiene conocimiento de que la referida tranquera haya sido puesta en condiciones reglamentarias; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril del Sud el plazo de 20 días para que lleve a término las reparaciones necesarias.

Comuníquese y pase a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

F. C. C. C. — Falta higiene coches trenes locales

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928.

Exp. 03386-C-1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba a pesar del tiempo transcurrido no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la resolución de 23 de Febrero ppdo., en la que se le fijaba el plazo de 30 días para que dotara de un juego de coches de reserva en la estación «Boulogne» y otro en la estación «Retiro»; y

Considerando:

Que la falta de higiene y limpieza en los coches afectados al servicio local, es motivada por no disponer de juegos de coches de reserva lo que justifica la imperiosa necesidad de que sean provistos dichos equipos;

Que, por otra parte, el hecho de que se trata constituye una infracción a lo dispuesto en el artículo 5o., inciso 2o. de la Ley 2873; y

Atento los informes producidos;

Ferrocarril del Sud. — Adquisición

Buenos Aires diciembre 16 de 1927.

Expediente 015657. — S. — 1912. guinches.

Expediente 021380. — S. — 1925.

Visto este expediente y atento los informes producidos:

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la adquisición de cinco pescantes a vapor para los trenes de auxilio, autorizada por resolución de 9 de marzo de 1926, cuyo importe de doscientos ochenta y tres mil quinientos setenta y cuatro pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional ($ m/n. 283.574,62) será imputado a la cuenta Capital. Técnica y Comerciales, fecho archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Paso a nivel Km. 13.948.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928.

Expte 013.386-S-1913. — Visto de nuevo este expediente, y

Considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril del Sud no ha dado cumplimiento hasta el presente a la resolución de fecha Marzo 7 de 1928, por la que se le fijó un plazo de 30 días para que sometiera a la aprobación el presupuesto definitivo correspondiente a la construcción de un paso a nivel público que ha llevado a cabo en el Km. 13.948 de su línea de Plaza Constitución a Quilmes.

Se resuelve:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, un último plazo de quince días para que presente a la aprobación el presupuesto definitivo a que se deja hecha referencia.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales, y resérvese el expediente en Construcciones hasta por el término fijado para la agregación e informes que correspondan.

M. F. Castello

Ferrocarril de Entre Ríos. — Galpón cereales y ensanche vías Estación Lucas González.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928.

Expte 018.170-P-1927. — Visto este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar el plano No 4569/5, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, se propone llevar a cabo la construcción de un galpón para cereales en su Estación Lucas González así como también la prolongación de la vía del lado Este de la estación, a fin de aumentar la capacidad de las vías auxiliares.

Comuníquese, tómese razón en Técnica Comerciales, fecho; pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ampliación servicio de agua. — F. C. Entre Ríos.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928.

Expte. C6399-P-1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos somete a la aprobación el plano No 4754/5, memoria descriptiva y presupuesto referente a la ampliación del servicio de agua en la Estación «Victoria», y

Atento los informes producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano No 4754/5, memoria descriptiva y presupuesto de máxima cuyos importes de ($ 495,54 m/n.) cuatrocientos noventa y cinco pesos con cincuatro centavos mondae nacional, y ($ 38,50 m/n.) treinta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional serán imputados a las cuentas de Capital y Explotación respectivamente, debiendo ajustarse a lo dispuesto en la Circular No 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones para su conocimiento y demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Construcción vía Estación Ingeniero Brian.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928.

Expte 030.781-O-1927. — Visto este expediente y los informes en él producidos

Se resuelve:

Aprobar el plano No G. IV. 214 su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, se propone llevar a cabo la construcción de una vía auxiliar frente al galpón No 4 existente en su Estación Ingeniero Brian del ramal a Mercado Central de Frutos.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Oeste. — Alcantarilla en Km. 241/717,40 de la línea principal.

Buenos Aires Mayo 31 de 1928.

Expte C27.509-O-1927. — Visto este expediente y los informes en él producidos

Se resuelve:

Aprobar el plano No C. 11.847, su memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado; documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, proyecta llevar a cabo la construcción de una alcantarilla de mampostería en el Km. 241/717,40 de su línea principal, advirtiéndole a la Empresa la necesidad de que el estribo de la alcantarilla tenga un espesor de 0,45 metros y no de 0,30 como figura en el plano presentado. La Empresa deberá en su oportunidad dar cumplimiento a las disposiciones de la Circular No 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Mejoras servicio de agua en Estación Alta Córdoba. F. C. C. Córdoba

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928.

Expte 0 833-C-1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete a la aprobación el plano No G. 2656/0, memoria descriptiva y presupuesto, referente a la introducción de mejoras en el servicio de agua en los Talleres de «Alta Córdoba»; y

Atento los informes producidos

Se resuelve:

Aprobar el plano No G. 2656/0 memoria descriptiva y presupuesto de máxima, cuyos importes de ($ 59.641,53 m/n.) cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y un pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional y ($ 7.891,50 m/n.) siete mil ochocientos noventa y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional serán imputados a las cuentas de Capital y Explotación, respectivamente, debiendo ajustarse a lo dispuesto en la Circular No 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones para su conocimiento y demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Ensanche usina Canal San Fernando.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928.

Expte 022.751-C-1926. — Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar los planos Nos. C|5229, C|5229|1, C|5229|2, C|5229|3, hojas 1, 2 y 3, C|5229|4, la correspondiente memoria descriptiva y presupuesto calculado: documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino proyecta llevar a cabo la ampliación de las instalaciones de la Usina Canal San Fernando, debiendo en su oportunidad dar cumplimiento a las disposiciones de la Circular No 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 19 de Junio de 1928

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	0.20
" venta de Boletines	2.30
" subscripción	228.—
" marcas	315.—
" avisos varios	408.60
" adicional	63.—
Total	1.017.10

Lorenzo Ponce de León,
Administrador.

TARIFA

El Boletín Oficial aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.—
Año	" 12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veintiseis palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de 20 centavos moneda nacional.

El Administrador.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con el Art. 750 del Código de Comercio, han sido declarado provisionalmente nulos 6 cupones de m$n. 75 del Empréstito Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, 1.a Serie, Leyes 10.998, 11.165, Números 1743|1802, vencimiento Enero 1928. (Expte. 7 P. 1928.)

Buenos Aires, Mayo 23 de 1928. —

El Secretario Gerente.

v30 junio.

SOCIEDAD ANONIMA "QUEBRACHALES FUSIONADOS"

Sarmiento 643. — Buenos Aires

Emisión de acciones

De acuerdo con la facultad que le conceden los Estatutos sociales, el Directorio avisa que ha resuelto emitir como serie final 18,222 acciones de un valor nominal de 50 $ curso legal cada una, que integrarán el Capital autorizado de pesos 7.000,000 moneda nacional de curso legal. La emisión se hace a la par. La suscripción se efectuará en el Nuevo Banco Italiano, Reconquista y Rivadavia, de esta ciudad, en horas hábiles, desde el 19 hasta el 26 del corriente, en cuya última fecha quedará cerrada, teniendo preferencia los actuales accionistas (quienes en ese acto deberán justificar tal carácter con la presentación de sus respectivas acciones), en la proporción de una acción de esta nueva emisión por cada siete acciones que posean. Si hubiese sobrante a emitir, se prorrateará sucesivamente entre los solicitantes, del mismo modo, teniendo siempre la preferencia los actuales accionistas. El Directorio se reserva el derecho de no adjudicar las fracciones resultantes en la prorrata, menores de diez acciones. El pago se hará íntegramente, al contado, en el Nuevo Banco Italiano, del 1.° al 5 de Julio próximo, en cuyo acto se entregarán los correspondientes títulos al portador. Se pierde el derecho a las acciones adjudicadas si no son pagadas dentro de dicho plazo, y tales acciones serán prorrateadas nuevamente bajo las mismas bases citadas. Las 18,222 acciones a emitir, gozarán del dividendo íntegro que se acuerde por el ejercicio a vencer el 31 de Diciembre del corriente año.

Buenos Aires, Junio 16 de 1928. — El Directorio.

e-19 junio N.° 17.787-v-26 junio.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art 55 debe remitirse el trimestral o mensual

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I-31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 500 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolucion ministerial del 31 de Junio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

665

Azucarera Argentina—Sociedad Anónima

Sarmiento 443—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del 11 de Abril de 1882 y reformados sus estatutos el 21 de Junio de 1895, 4 de Marzo de 1902, 19 de Diciembre de 1903, 26 de Abril de 1905, 8 de Marzo de 1910, 23 de Marzo de 1911 y 22 de Marzo de 1912

Inscripta en el R. P. de Comercio: el 12 de Mayo de 1882

Capital autorizado suscripto y realizado....... $ o/s 1.500.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1927

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General celebrada el 29 de Marzo de 1928

ACTIVO		$ o/s.	$ m/n	$ o/s	$ m/n
I. Activo fijo:					
a) Inmuebles y sus accesorios ... $	930 3 72				
Amortización »	149632 50	780831 22			
b) Maquinarias . »	1483342 38				
Amortización. »	500317 50	933024 88			
c) Herramientas »	113078 10				
Amortizacion. »	61577 51		51500 59		
d) Muebles y útiles .... »	20348 12				
Amortización. »	5962 63		14385 49		
e) Carros....... »	34970 —				
Amortización. »	9536 61		25433 39		
f) Instalaciones. »	63090 32				
Amortización »	35162 29		27928 03	1713856 10	119247 50
II. Activo circulante:					
a) Productos elaborados			3249766 45		
b) Materiales, repuestos, etc..			516498 65		
c) Animales			89224 —		
d) Azúcar exportado a liquidar			866152 87		4721641 95
III. Activo disponible:					
a) Caja			8349 31		
b) Bancos			26113 03		34462 34
IV. Activo exigible:					
a) Deudores en cuentas corrientes			843108 74		
b) Deudores hipotecarios			568006 86		
c) Documentos a cobrar......			1522878 60		
d) Varios consignatarios por ventas azúcar...........			212991 65		3146985 85
V. Activo transitorio:					
a) Pagos adelantados			39822 90		
b) Gastos pagados para próxima cosecha			36927 70		76750 60
VI. Pérdidas:					
Pérdida del ejercicio 1927 ...			842145 72		
Menos: Saldo ejercicio anterior			139293 88		702851 84
VII. Activo nominal					
No existe.					
VIII. Cuentas de orden:					
Conversiones				605089 19	
				2318445 29	8801940 05

PASIVO	$ o/s	$ m/n	$ o/s	$ m/n
I. Pasivo no exigible:				
a) Capital subscripto......	1500000 —			
b) Reserva legal...........	150000 —			
c) Reserva extraordinaria...	137500 —			
d) Fondo de previsión		827090 31		
e) Fondo de accionistas......		172549 54	1787500 —	999639 85
II. Pasivo exigible:				
a) Acreedores en c/corrientes.	30945 29	2304982 10		
b) Bancos..................		1534650 24		
c) Debentures suscriptos....	500000 —			
d) Obligaciones a pagar		511510 37		
e) Letras de contadas.......		1508787 60	530945 29	5859930 31
III. Pasivo transitorio:				
a) Intereses sobre debentures.		39772 72		
b) Dividendos a pagar.......		3125 13		
c) Gastos a pagar c/cosecha..		374269 37		
d) Reserva para reparación y conservación maquinarias .		150000 —		567167 22
IV. Cuentas de orden:				
Conversiones...............				1375202 70
			2318445 29	8801940 05

H. H. Leng, presidente.—Roberto Begg, secretario interino.—
Julio A. García, síndico.

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

— Ejercicio 1927 —

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n.
Amortizaciones:		40746 39	
Sobre Herramientas 20 % de $ 113078 10 ...	22615 62		
» Mbs. y Utiles 10 » » » 20348 12 ...	2035 71		
» Carros 10 » » » 34970 — ...	3497 —		
» Instalaciones 20 » » » 63099 32 ...	12618 06		
Intereses y descuentos..................		215322 84	
Gastos de Administración, gastos legales, sueldos, alquiler, etc.		39158 81	
Intereses sobre Debentures		79545 44	
Patente Casa Matriz—Buenos Aires..........		4000 —	
Pérdida sobre exportación................		810000 —	
Laudo sobre caña 1926....................		431102 35	
Explotación............................			853363 38
Intereses..............................			63660 61
Saldo:			
Pérdida al 31/12/927	842145 72		
Menos: Saldo ejercicio anterior....	139293 88		702851 84
		1619875 83	1619875 83

H. H. Leng, presidente.—Roberto Begg, secretario interino.—
Julio A. García, síndico.

Buenos Aires, Abril 26 de 1923

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e-20 junio N.° 17.773 v-20 junio.

794

MERCURIO

Sociedad Anónima de Seguros Generales
San Martín 244—Buenos Aires
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 8 de Febrero de 1927
Ramos en que opera: Automóviles

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000.—
» subscripto .... » » 869.600.—
» realizado .... » » 108.210.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1927
(Correspondiente al tercer trimestre del primer Ejercicio)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	761390 —	
Caja y Bancos	37618 25	
Propiedades e inmuebles	20553 50	
Títulos de renta y valores diversos	41980 75	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	
Documentos a cobrar	2295 40	
Mobiliario y material	7841 93	
Diversos deudores	23618 97	
Gastos de organización a amortizar	17449 69	
Gastos de explotación	58961 91	
Siniestros	3899 07	
Cuentas de orden	135825 —	
Capital subscripto		869600 —
Reservas		—
Siniestros pendientes		—
Diversos acreedores		34541 99
Cuentas de orden		135825 —
Cuentas explotación		74467 48
	1114434 47	1114434 47

León R. O' Farrell, presidente.— Severino López Méndez, gerente.— Marcelino Martínez, contador.— Armando D. Davel, síndico

Buenos Aires, 3 Mayo de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e-20 junio N.° 17.768 v-22 junio.

571

"AMÉRICA"

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS, FLUVIALES Y MARÍTIMOS
Domicilio: San Martín 473/75

Autorizada por Superiores Decretos de fechas, 23 de Febrero de 1887, 30 de Mayo de 1908 y 25 de Julio de 1924

Capital autorizado .... $ c/l 2.000.000.—
» subscripto .... » » 1 050.000.—
» realizado .... » » 600.000.—

Balance Trimestral al 29 de Febrero de 1928
Correspondiente 4o. Trimestre

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas		
Caja y Bancos	450000 —	
Propiedades inmuebles	178458 65	
Valores diversos y títulos de renta	346549 60	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	600980 —	
Préstamos sobre pólizas Vida	1000 —	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material:		
Menaje y útiles .... $ 3417 93		
Menos amortización .... » 1417 93	2000 —	
Diversos deudores	28790 72	
Comisiones descontadas sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Cuentas de explotación	360759 17	
Siniestros	114575 80	
Cuentas de orden (Depósito de Títulos)	528200 —	
Capital subscripto		1050000 —
Reservas		439059 19
Beneficios de los asegurados Vida		
Renta vitalicia y seguros vida vencidos		
Siniestros pendientes		23000 —
Reservas para gastos de explotación		2500 —
Diversos acreedores		14995 56
Cuentas de orden (valores depositados)		528200 —
» » explotación		515165 07
Saldo del ejercicio anterior		2393 62
	2611313 44	2611313 44

Buenos Aires, 29 de Febrero de 1928

Agustín P. Carbone, presidente — Pedro J. Acevedo, gerente. — R. Pardo, síndico

Buenos Aires, Abril 11 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). —**Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e-20 junio N.° 17.763 v-22 junio.

584

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

BARTOLOME MITRE 575 Y FLORIDA 147 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo, el 21 de Julio de 1899
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio, el 26 de Agosto de 1899.

Capital autorizado .... $ m/n 75000000 —
» suscripto .... » » 52453000 —
» realizado .... » » 49846970 —

BALANCE MENSUAL AL 29 DE FEBRERO DE 1928

		ACTIVO $ m|n.	PASIVO $ m|n.
Accionistas		2600000 —	
Caja:			
En efectivo		943324 11	
Depositado en otros Bancos		6782053 94	
Clearing		2061801 23	
Descuentos y efectos a cobrar		13722875 25	
Letras de tesorería		1500000 —	
Adelantos		4672456 29	
Deudores hipotecarios:			
Hipotecas	54345495 57		
Promesas de venta	809179 32		
	55154674 89		
Certificados de participación - Fondo amortizante	2931691 02	52222983 87	
Obligaciones personales - Deudores hipotecarios		533573 72	
Deudores en gestión			
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero			
Letras a recibir			
Operaciones en suspenso			
Inmuebles		26147789 71	
Títulos en cartera		1936452 15	
Valores diversos		185963 04	
Muebles y útiles		72000 —	
Cartas de crédito			
Gastos de iniciación			
Dividendo provisorio		747701 55	
Otras cuentas		5797900 61	
Metalización			
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, etc.)		2153296 16	
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		237500 —	
» » títulos en custodia		2854860 91	
» » valores recibidos en caución		422300 —	
Emisión de cartas de crédito			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		632852 43	
» en garantía		234032 72	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		18171 78	
Otras cuentas de orden			
Capital suscripto			52453000 —
Fondo de reserva estatutario			4384895 15
Fondos de reservas facultativas:			
Fondo de previsión	2426764 95		
» » Especial	3500000 —		5926764 95
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados			
Depósitos en cuenta corriente y a la vista			4977915 50
» a plazo			20429401 40
» en Caja de Ahorros			14229107 57
» diversos			647553 70
Debentures 1924			13167000 —
Redescuentos - Letras de tesorería			9500000 —
Letras y obligaciones en circulación			
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero			
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior			
Descuentos, intereses, comisiones, etc. correspondientes al ejercicio próximo			
Dividendos a pagar			889645 45
Otras cuentas			5437113 99
Metalización			
Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones activos, y beneficios diversos)			3893843 92
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			237500 —
» » títulos en custodia			2285860 91
» » » garantía			422300 —
Sucursales y corresponsales Cuenta cartas de crédito			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			632852 43
» en garantía			234032 72
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros			18171 78
Otras cuentas de orden			
		159835969 47	159835969 47

J. Carballido, presidente. — Manuel A. Portela, director secretario. — A. Melián, gerente. — A. C. Fontán, contador general. — Eduardo Rocha, y Juan M. O'Farrel, síndicos.

Buenos Aires, Abril 11 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e-20 junio N.° 17.760 v20 junio.

890

La Atlántica

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS GENERALES CONTRA INCENDIO, MARÍTIMOS, FLUVIALES Y AUTOMÓVILES

Dirección General: Diag. Pte. Roque Sáenz Peña 530

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, en fecha 1° de Febrero de 1919

Capital autorizado........................ $ m/n 5.000.000.—

» subscripto.. .... » » 1.250.000.—

» realizado......................... » » 1.250.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1928

(Primer Trimestre)

ACTIVO	O/S	$ m/n
Accionistas		
Caja		6559 92
Bancos	372 24	26719 94
Propiedades inmuebles		1481317 61
Títulos de renta y valores diversos	166400 00	93460 00
Mobiliario y material		71 00
Préstamos hipotecarios y s/ valores.		
Obligaciones a cobrar		
Diversos deudores	7911 41	127563 68
Siniestros		69301 58
Gastos de explotación	19707 03	160889 29
Depósitos de títulos		60.000 00
Garant. en poder de Cias reasegurad	6856 54	1 34
Gastos de organización a amortizar		
Siniestro a recuperar		4333 13
Deudores en gestión	3320 94	
Cuentas en suspenso		
Conversión		333145 97
	204568 16	2363263 46
PASIVO		
Capital suscripto		1250000 —
Reservas		727250 20
Siniestros pendientes		50000 00
Valores depositados		60000 00
Garantías de Compañías reaseguradoras	19784 13	
Diversos acreedores	17486 93	29702 00
Cuenta explotación	12197 97	225977 63
Cuentas garantía alquileres		8160 00
Siniestros recuperados de nuestros reaseguradores	8558 90	6015 55
Saldo ejercicio anterior		4178 08
Dividendo		1930 00
Conversión	146540 23	
	2045 8 16	2363263 46

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1928.

Leopoldo Lewin, vicepresidente 2.°. —J. Riedel, subgerente. — J. Robirosa, síndico.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Ins- **General de Justicia.**

e-20 junio N.° 17.782 v-22 junio.

854

"LA BALOISE"

Compañía de Seguros contra Incendios

País de origen: Suiza

DOMICILIO: AVENIDA DE MAYO N.° 605 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 5 de Noviembre de 1920

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 10 de Junio de 1921

Ramos que explota: Seguros contra Incendios

Capital de la Casa Matriz:

» autorizado.. .... Francos suizos 10.000.000 —
» suscripto..... ...... » » 10.000.000 —
» realizado .... » » 4.000.000.—

Capital asignado a esta Agencia: ninguno

Balance de Saldos (Trimestral) 1er. Trimestre del Ejercicio 1928

1o. I. /1928/1928, al 31 de Marzo de 1928

DEBE	$ m/n
Casa Matriz	—
Caja de Conversión (Cta. de títulos en dep.)	300000 —
Caja y Bancos	12213 10
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores varios	
Obligaciones a cobrar	
Mobiliario y material	—
Diversos deudores	17090 76
Gastos de organización	—
Cuentas de orden	—
Siniestros en liquidación	500 —
	329803 86
HABER	
Casa Matriz	29303 86
Casa Matriz Cuenta de títulos en depósito	300000 —
Reservas	—
Diversos acreedores	—
Cuentas de orden	—
Siniestros pendientes	500 —
	329803 86

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ m/n
Corretajes y comisiones	14845 69
Gastos generales	24817 67
Siniestros	25921 88
Reaseguros locales pasivos	12536 24
Saldo	616 83
	78558 31
HABER	
Primas	74222 45
Patentes y sellos	1515 70
Impuestos internos	348 90
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	2471 26
	78558 31

Buenos Aires, Marzo 31 de 1927

«La Baloise»

Compañía de Seguros contra Incendio

p. p. A. C. H. Bodmer, R. J. Grob.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e-20 junio N.° 17.781 v-20 junio.

580

Cordova Land Company Limited

(COMPAÑIA DE TIERRAS DE CÓRDOBA LTDA.)

Casa Matriz en Londres: River Plate House — 13 South Place E. C. 2.
Domicilio legal en Buenos Aires calle Cangallo N.o 315

Fecha de aprobación de Estatutos por Decreto del S. G. Nacional 10 de Julio de 1913

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Agosto de 1913

Capital autorizado de la Casa Matriz .... £ 1.200.000.—
» suscripto » » » » .... » 1.088.085.—
Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL

de Saldos de la Sucursal al 31 de Diciembre de 1927

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n.
I Activo fijo:			
No existe.			
II. Activo circulante:			
Materias varias		5620 20	
III. Activo disponible			
Bancos	23789 18		
Caja	3695 89	27485 07	
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		17377 98	
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		5270 32	
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Pèrdidas:			
No existen.			
Cuentas de orden:			
No existe.			
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
No existe.			
II. Pasivo exigible:			
Casa Matriz: cuenta corriente			41743 45
Acreedores en cuenta corriente			13526 92
III Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			483 20
Ganancias:			
No existen.			
Cuentas de orden:			
No existen.			
		55753 57	55753 57

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

De la Sucursal correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
A gastos generales:		
Gastos varios, honorarios, seguros, conservación de propiedades, maquinari , etc.	120568 69	
A Intereses comisiones y cambios	274443 76	
» Patentes e impuestos	66215 93	
A saldo:		
Utilidad del año transferido a Casa Matriz	626635 18	
Por ventas de ganado, frutos, cereales, etc.		1085492 41
» arrendamientos		1353 17
» intereses		1017 98
	1087863 56	1087863 56

Buenos Aires, Abril 23 de 1928

p. p. Cordova Land Company Lted.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e20 junio N.° 17.793 v20 junio.

811

The Yorkshire Insurance Co. Ltd.

País de origen: York, Inglaterra

Domicilio: Calle 25 de Mayo 101

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 20 de Junio de 1912

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 28 de Septiembre de 1912

Ramos que explota: INCENDIO Y GANADERIA
Capital autorizado.................. £ 1.000.000.—
» suscripto....... .... » 576.570.—
» realizado...... .... » 129.053.—
Capital asignado a esta Agencia: No tiene

Balance de Saldos de Enero 1° a Marzo 31 de 1928

1er. Trimestre

DEBE	$ m/n
Casa Matriz	—
Caja de Conversión (Cta. Tít. en depósito)	381766 57
Caja y Bancos	22049 05
Deudores por primas Incendio	4091 23
» » » Ganadería	2950 —
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores varios	—
Préstamos hipotecarios y s/ valores	—
Obligaciones a cobrar	—
Diversos deudores	—
Gastos de organización	—
	410856 85
HABER	
Casa Matriz	22049 05
Casa Matriz (Cta. Tit. en depósito)	381766 57
Reserva para siniestros pendientes, Incendios	700 —
Reserva para gastos de explotación. Incendios	822 75
» » » » » Ganadería	431 25
Casa Matriz, cuentas pendientes	5087 23
Diversos acreedores	
	410856 85

Detalle de las Cuentas de Explotación

De Enero 1° a Marzo 31 de 1928 — 1er. Trimestre

SECCION INCENDIOS

DEBE	$ m/n
Corretajes y comisiones	5382 77
Gastos generales	5793 40
Sellos e impuestos	1822 98
Siniestros	59 63
Reaseguros locales pasivos	3251 29
Saldo	4640 16
	20950 23
HABER	
Primas	20297 72
Patentes y sellos	
Comisiones sobre Reaseguros Locales Pasivos	652 51
	20950 23

SECCION GANADERIA

DEBE	$ m n
Corretajes y comisiones	4945 99
Gastos geneales	284 66
Sellos e impuestos	633 01
Siniestros Pagados	13500 —
Reaseguros locales pasivos	—
Saldo	6541 26
	25904 92
HABER	
Primas	25904 92
Patentes y sellos	—
Comisiones sobre Reaseguros locales pasivos	
	25904 92

Buenos Aires, 23 de Abril de 1928

The Yorkshire Insurance Company Ltd.

Samuel B. Hale Compañía Ltda.

R. F. Pearson Hale, — Axel A. Cobo.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e20 junio N.° 17.797 v20 junio.

5 5

ANGLO MEXICAN PETROLEUM COMPANY, LIMITED

Casa Matriz: dirección 16 Finsbury Circus — Londres E. C. 2.

46 RECONQUISTA — BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el P. E.: 10 Septiembre 1914

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 10 Septiembre 1914

Capital autorizado .... }
» suscripto .... } £ 2..000.000.—
» realizado .... }

·ursal no tiene capital asignado

Balance General al 31 de Diciembre de 1927

Correspondiente a la sucursal de Buenos Aires

ACTIVO		PARCIALES Importe original $ papel	PARCIALES Valor neto $ papel	Totales por Capítulos $ papel
I Activo fijo				
Inmuebles y sus accesorios		3747255 50		
Menos: Amort. anterior		780328 35		
		2966927 15		
Menos: Amort. año 1927		116532 88	2850394 27	
Edificios y construcciones		1924738 88		
Menos: Amort. anterior		213276 53		
		1711462 35		
Menos: Amort. año 1927		74546 95	1636916 40	
Materiales, herramiensas, etc:				
1. Materiales		320:72 57		
2. Herramientas $	16107 -			
Menos: Amort. »	5310 39			
$	10796 61			
Menos: Amort. año 1927 »	3947 73	6848 88		
3. Surtidores viejos $	78544 51			
Menos: Amort. anterior »	18022 33			
$	60522 18			
Menos: Amort. 1927 $	9071 53	51450 65	379072 10	
Muebles y útiles		152738 61		
Menos: Amort. anterior		69370 69		
		83367 92		
Menos: Amort. año 1927		15792 04	67.75 88	
Instalaciones		2616169 42		
Menos: Amort. anterior		511460 88		
		210:708 54		
Menos: Amort. año 1927		651736 8.	1452971 74	
Remolcadores, barcos, lanchas, autos, etc.		2175443 99		
Menos: Amort. anterior		7:7842 06		
		14576 1 93		
Menos: Amort. año 1927		109491 61	1348110 32	
Obras en construcción (no amortizada)			2383167 39	
Envases (Tambores de acero)		2686165 27		
Menos: Amort. anterior		801961 31		
		1834503 93		
Menos: Amort. año 1927		929243 42	:05260 51	10973468 61
II Activo circulante				
Productos elaborados			11777806 49	
Diversos títulos acciones de otras sociedades			100000 —	11877806 49
III Activo disponible				
Caja			100080 90	
Bancos			26:1:2 02	363:02 92
Transporte				23214378 02

ACTIVO	PARCIALES Importe original $ papel	PARCIALES Valor neto $ papel	Totales por Capítulos $ papel
Transporte			23214378 02
IV Activo exigible:			
Deudores garantizados		214340 88	
Deudores en cuenta corriente		2503078 15	
Documentos a cobrar		406429 11	
Deudores agentes		1619740 29	
Depósitos en garantía		81219 05	4824807 48
V. Activo transitorio.			
Adelantos para ejercicios futuros		68251 01	68251 01
VI. Activo nominal.			
No existe			
			28107436 51

PASIVO	Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ m/l
I Pasivo no exigible:		
Reservas facultativas (especiales, de previsión, generales, extraordinarias, para renovación de materiales, etc)	1934080 04	1934080 04
II Pasivo exigible:		
Casa Matriz, c/corriente	24869121 04	
Acreedores en cuenta corriente	1186394 13	26055515 17
III Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio	117841 30	117841 30
		28107436 51

p. p. Anglo Mexican Petroleum C.° Ltd.

A. F. Beach, contador general

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Ejercicio año 1927

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	8795 76	
Edificios y construcciones	74545 95	
Materiales, herramientas, etc	13019 26	
Muebles y útiles	15792 04	
Instalaciones	759473 92	
Remolcadores, barcos, lanchas, etc	109491 61	
Envases	929243 42	1910361 96
Gastos Administración.—		
Buenos Aires:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc	2368276 59	
Londres	308148 89	2676425 48
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc		1007166 86
Patentes e impuestos		308238 71
Reservas:		
Deudas incobrables		108482 39
Varias pérdidas		37037 75
Saldo:		
Transferido a Casa Matriz		4330482 74
		10378195 89
HABER		
Explotación:		
Beneficios que arroja esta cuenta		10329473 74
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc		20170 63
Varias ganancias		28551 52
		10378195 89

p. p. Anglo Mexican Petroleum Co. Ltd.

A. F. Beasch, contador general.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e-20 junio N.° 17.769 v-20 junio.

599

CREDITO FINANCIERO SUD-AMERICANO

— Reconquista 250 —

Autorizado por el Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 19 de Septiembre de 1924

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 25 de Noviembre de 1924

Capital autorizado .... $ m/n 5.000.000.—
» subscripto .... » » 4.500.000.—
» realizado .... » » 4.500.000.—

BALANCE MENSUAL AL 29 DE FEBRERO DE 1928

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	
Caja:	
En efectivo	62867 85
Depositado en otros Bancos	959744 35
Clearing	357350 32
Descuentos y efectos a cobrar	3577893 95
Adelantos	882083 70
Deudores en gestión	
» hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	7000 80
Letras a recibir	
Valores descontados. Letras de Tesorería	7000000 —
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera	8035438 08
Valores diversos	
Muebles y útiles	1 —
Instalaciones	1 —
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	123842 98
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	97108 49
Metalización	
CUENTAS DE ORDEN	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	25000 —
» » títulos en custodia	5004778 94
» » valores recibidos en caución	1345400 —
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	6690 —
» en garantía	51000 —
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	1339085 32
	29775786 78

PASIVO

	$ m/n
Capital suscripto	4500000 —
Fondo de reserva estatutario	47583 33
Fondos de reservas facultativas	45000 —
Fondo de Jubilac. y auxil. para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	1529459 60
» a plazo fijo	3151300 —
» en Caja de Ahorros	
» diversos	4119656 89
Redescuentos. Letras de Tesorería y otros documentos	5956700 —
Letras y obligaciones en circulación	2500000 —
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Letras de Tesorería	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y Pérdidas. (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	53006 60
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	99982 —
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	
Otras cuentas	1144 10
Metalización	
CUENTAS DE ORDEN	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	25000 —
» » títulos en custodia	5004778 94
» » » » garantía	1345400 —
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	6690 —
Documentos en garantía	51000 —
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	1339085 32
	29775786 78

A. Melián, presidente. — E. E. Clerici, director. — A. M. Varsawsky, contador. — V.° B.° : Paúl Cohen, síndico

Buenos Aires, Abril 20 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e-20 junio N.° 17.765 v-20 junio.

602

BANCO ANGLO SUD AMERICANO

Domicilio: Reconquista 78

Domicilio de la Casa Matriz: Londres

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio, 30 de Abril de 1907
Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio, 31 de Marzo de 1911

Capital autorizado .... £ 10.000.000. —
» subscripto .... » 8.733.400. —
» realizado .... » 4.366.700. —

Capital asignado, correspondiente a la Rep. Arg., $ 18.125.000. — m/n

Balance Mensual al 31 de Enero de 1928

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	251263 08	14936071 04
Depositado en otros bancos		1510106 01
Clearing	4815 40	15133541 56
Descuentos y efectos a cobrar		42969581 48
Adelantos	35000 —	75025258 13
Deudores en gestión	885 05	8954360 56
» hipotecarios		
Sucursales en la República	4815 40	19430794 37
Corresponsales en la República		220880 —
Sucursales en el Extranjero		19600874 43
Corresponsales en el Extranjero		1671492 88
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		572672 85
Inmuebles	27222 80	2478167 78
Títulos en cartera	39185 —	2982949 58
Valores diversos		
Muebles y útiles		885036 89
Cartas de crédito		683405 39
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y Cuentas Tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.		388510 89
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		4674545 04
Metalización	18404 55	743661 14
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia	26045733 37	191231529 79
» » valores recibidos en caución	2223700 —	10347815 66
Emisión de cartas de crédito		11551889 43
Documentos a cobrar por por cuenta de terceros	57337 39	26865581 23
» en garantía		2189496 84
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		35610441 29
	28708371 99	491244995 26

PASIVO

	$ o/s	$ m/n
Capital subscripto o asignado a la Sucursal		18125000 —
Fondo de reserva estatutario		
» » reservas facultativas (*)		12089865 29
» » jubilac. y auxil. para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	15713 78	62980051 61
» a plazos	26051 03	25522795 78
» en Caja de Ahorros	7379 82	52752074 —
» diversos	117 69	1975255 68
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		8152593 93
Sucursales en la República	4845 40	19689461 95
Corresponsales en la República		12805 62
Sucursales en el Extranjero		9189258 83
Corresponsales en el Extranjero		815470 07
Ganancias y Pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		419674 55
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		704580 17
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas	282 58	1130065 09
Metalización	327210 93	41828 52
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
» de títulos en custodia	26045733 37	191231529 79
Depositantes de títulos en garantía	2223700 —	10347815 66
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito.		11551889 43
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	57337 39	26865581 23
» en garantía		2189496 84
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		35610441 29
	28708371 99	491244995 26

NOTA (*) Esta suma está destinada a cubrir posibles quebrantos en los siguientes rubros:
Adelantos
Deudores en gestión
Inmuebles
Títulos en cartera

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1928
Banco Anglo Sud Americano
D. Muirhead, gerente. — A. H. Hughes, contador.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-20 junio N.° 17.757 v-20 junio.

77

Compañía de Productos Conen

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada el 16 de Noviembre de 1903
In cripta el 28 de Diciembre de 1903

Capital autorizado.................................... o$s 500 000 —
» emitido .... » 472 500 —
» realizado .... » 472 5 0 —
» a emitir.................................... » 27.500 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de Marzo de 1928

ACTIVO	Parciales $ m/n	Parciales $ m/n	$ o/s	$ m/n
Activo fijo:				
Terrenos y Edificios:				
Terrenos....................		450000 —		
Edificios....................	335 86 83			
Menos amortizaciones: de años anteriores 92411 47				
12 % por año 1927.. 40246 42	132657 89	202728 94		652728 94
Maquinarias:	8 1 89 83			
Menos amortizaciones: de años anteriores 2503 9 67				
10 % por año 1927 84158 98	3344 8 65			5 6931 18
Instalaciones y Herramientas:	67485 82			
Menos amortizaciones: de años anteriores........ 3 7 3 31				
38 11 % por año 1927 25719 34	62462 65			5023 17
Muebles y Utiles:	18312 08			
Menos amortizaciones 14299 7				
de año 1927.......... 4311 3	18311 08			1 —
Rodados y Caballos:	5712 60			
menos amortizaciones: de años anteriores........ 4361 6				
De año 1927.......... 1850 -	5711 60			1 —
Autos y Camiones:	38731 19			
Menos amortizaciones: de años anteriores 17496 2				1
De año 1927.......... 19233 95	36750 19			
Total Activo fijo........				11646.6 29
	o/s			
Activo circulante				
Materias primas - Combustible y mercaderías....		998336 83		
Acciones de otra Sociedad...		1		998337 83
Activo disponible				
Caja		3400 —		
Bancos		7507 55		10907 55
Activo exigible:				
Deudores en cuentas corrientes		679178 51		
Deudores morosos....................		18890 9		
Documentos a cobrar........		30515 96		728 85 37
Activo nominal				
Marcas				1 —
Activo transitorio				
Cuentas en suspenso........		12140 95		
Acciones a canjear	3140 —		3140 -	12140 95
Cuentas de orden:				
Certificados de acciones a Canjear....................	2160 —			
Acciones en depósito........	15000 —		17160 —	
Conversión....................			7286 7 4	
			48927 0	291 6 8 9
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital: suscripto y realizado......	472500 —			

PASIVO	Parciales $ o/s	Parciales $ c/l	$ o/s	$ c/l
Reserva Legal:	7146 56			
Reserva Facultativa:				
Deudores morosos............		18890 90	479646 56	18890 90
Pasivo exigible				
Cuentas corrientes acreedores		866127 48		
Bancos....................	209471 01	806982 71	209471 01	1173110 19
Pasivo transitorio				
Dividendos a Pagar:				
En efectivo	30 —			
En acciones............	2900			
Cuentas en Suspenso:......		8931 04		
Cuentas a Liquidar:		57 52 49		
Tenedores de acciones a Canjear....................	240 —		3.70 —	66686 53
Ganancias:				
Utilidad....................			39479 83	
Cuentas de Orden:				
Acciones Directorio..........	15000 —			
Tenedores de cupones........				
Dividendo N° 2..............	2160 —		17160 —	
Conversión....................				1655971 37
			748927 40	2·14658 93

Buenos Aires Marzo 5 de 1928.

Emilio J. Korkus, presidente — Juan Schachenmayr, Carlos Conen Carlos Aubone, Sidney H. Pinsent, Eduardo A. Tornquist, vocales. — Pablo Cardenas, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1927

Ejercicio No 24

DEBE	Parciales	o$s	$ m/n
Amortizaciones:			
Edificios 12 %............ s/ 335336 83	40246 42		
Maquinarias 10 %............ » 841389 83	84158 98		
Instalaciones 38 11 %........ » 67484 82	25719 34		
Muebles y Utiles....................	4311 31		
Rodados y caballos....................	1 5? —		
Autos y camiones....................	19233 95		175000 —
Gastos generales:			
Gastos legales, Seguro, Propaganda, Sueldos, Alquileres, Impuestos, Gratificaciones, Donación, Viáticos, Utiles, etc..			321931 65
Intereses....................			123244 38
Patentes e Impuestos....................			13290 88
Deudores morosos....................			28538 39
Conversión....................			63379 93
Saldo:			
Utilidad del año....................	27887 17		
Más saldo año anterior..........	11592 66	39479 83	
		39479 83	725385 23
HABER			
Saldo anterior....................		11592 66	
Mercaderías....................			725385 23
Conversión....................		27887 17	
		39479 83	725385 23

Buenos Aires, Marzo 5 de 1928.

Emilio J. Korkus, presidente. — Juan Schachenmayr, Carlos Conen Carlos Aubone, Sidney H. Pinsent, Eduardo A. Tornquist, vocales. — Pablo Cardenas, síndico.

Buenos Aires, Abril 6 de 1928.
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-20 junio N.° 17.789 v-20 junio.

708

Sociedad General Cinematográfica

Autorizado por el P. E., el 12 de Marzo de 1912
Inscripta en el R. P. de C., el 7 de Abril de 1912

Capital:
Autorizado.............................. $ 2.000.000.—
Suscripto............................... " 1.600.000.—
Realizado............................... " 1.000.000.—

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1927.
EJERCICIO 16.°
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada 31 de Marzo de 1928

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
I Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios:			
Edificios y terrenos....................		147387 67	
Materiales, máquinas y herramientas.—			
Maquinarias:			
Existencia inicial......................	22006 17		
Compras año 1927........................	758 08		
	22764 25		
Amortización año 1927...................	2107 16		
	20657 19		
Amortizaciones anteriores...............	3723 84	16933 25	
Muebles y útiles.—			
Central y Suc., su valor:			
Existencia inicial......................	289571 15		
Compras año 1927........................	78996 05		
	368567 20		
Ventas año 1927.........................	22382 68		
	346184 52		
Amortización 10 %.......................	34618 45		
	311566 07		
Amortizaciones anteriores...............	31460 76	280105 31	444426 23
II. Activo circulante:			
Mercaderías.—			
Central y Sucursales:			
Películas, accesorios, carteles etc......		1677728 59	1677828 59
III. Activo disponible:			
Caja, existencia Central y sucursales...		23662 53	
Bancos, depósitos.......................		151921 06	175583 59
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente, Central y sucursal..........................		436377 54	
Deudores hipotecarios o en otra forma garantizados, Central.............		346867 64	
Documentos a cobrar, central y sucursales.............................		41032 03	824277 21
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI Activo nominal:			
Llaves de negocios, su valor:			
Inicial.................................	206145 50		
Compras.................................	4800 —		
	210945 50		
Ventas..................................	68 61 31		
	142384 19		
Amortización 5 %........................	7119 21		
	135264 98		
Amortizaciones anteriores...............	98 [illegible] 96	125452 02	125452 02
			3247467 64
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio).........................			55000 —
			3302467 64
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto.......................		1600000 —	
Reserva legal...........................		163494 48	
Reservas facultativas...................		430153 21	2193647 69
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente, Central..........................		370102 50	
Documentos u obligaciones a pagar, Central..........................		438941 93	809044 43
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias:			
Utilidad del año........................		244775 52	244775 52
			3247467 64
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio).........................			55000 —
			3302467 64

Julián Ajuria, presidente. — Juan E. Robertson, gerente contador. —
V. B.°: Alberto Mignaburu, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
al 31 de Diciembre de 1927
EJERCICIO 16.°

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Saldo anterior:		
No existe.		
Amortizaciones:		
Muebles y útiles........................	34618 45	
Maquinarias: imprenta...................	2107 16	
Créditos incobrables....................	59567 20	
Mercaderías, películas estrenadas en el año..........	1111823 99	1208116 80
Gastos generales:		
Sueldos, propaganda, judiciales, alquileres, seguros, reparto, varios..............		698280 39
Intereses y descuentos, comisiones y cambios.........		73124 06
Patentes e impuestos....................		11314 93
Llaves de negocios: amortizaciones......		7119 21
Saldo:		
Utilidad en el año......................		244775 52
		2242760 91
Saldo anterior:		
No existe		
Alquileres de películas, venta de mercaderías y otros rubros...................		2242760 91
		2242760 91

Julián Ajuria, presidente. — Juan E. Robertson, gerente contador. —
V. B.°: Alberto Mignaburu, síndico

Buenos Aires, 26 de Abril de 1928.

Publíquese, haciéndose saber que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e20 junio N.° 17.791 v20 junio.

—La Continental—

846

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES
Av. Presidente Roque Sáenz Peña No. 555
(Diagonal Norte) — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 24 de Octubre de 1912
Ramos en que opera: Vida, Incendio, Marítimo, Automóviles y Accidentes del Trabajo, Ley No. 9688

Capital autorizado .... $ m/n 2.000.000.—
» subscripto.......................... » » 1.000.000.—
» realizado........................... » » 839 480.—

BALANCE TRIMESTRAL al 31 de Marzo de 1928
Ter. trimestre del XV. ejercicio

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n.
Accionistas.............................	160520 —	
Caja y Bancos...........................	1211787 29	
Propiedades inmuebles...................	7331844 90	
Títulos de renta y valores diversos.....	2329042 47	
Préstamos hipotecarios y sobre valores..	63 25 66	
» sobre pólizas Vida....................	378 24 81	
Obligaciones a cobrar...................	2908 40	
Mobiliario y material...................	95579 16	
Diversos deudores, (premios, valores al cobro, etc.)..	284082 14	
Comisiones descontadas, Sección Vida....	—	
Gastos de organización a amortizar		
» » explotación y reaseguros............	2821331 37	
Siniestros..............................	581628 02	
Cuentas de orden........................	16000 —	
Sec. Accidentes Ley No. 9688:		
Títulos de renta y valores diversos.....	44450 —	
Obligaciones a cobrar...................	11886 83	
Mobiliario y material...................	16832 05	
Diversos deudores, (premios, valores al cobro, etc.)....	1 99988 12	
Gastos de explotación...................	999769 78	
Siniestros..............................	1079704 97	
Capital subscripto......................		1000000 —
Reserva		6739522 83
Beneficios asegurados vida..............		651900 43
Siniestros pendientes...................		134170 23
Diversos acreedores		1937602 70
Cuenta de explotación, (premios, intereses, etc.).......		3660957 90
Cuentas de orden........................		16000 —
Ganancias y pérdidas (Saldo ejercicio anterior).......		2046 11
Sec. Accidentes Ley No. 9688:		
Reservas................................		1075000 —
Siniestros pendientes...................		355000 —
Cuenta explotación, (premios, intereses, etc.).........		3033300 27
	18581500 47	18581500 47

Buenos Aires, 31 Marzo de 19 8

Federico G. Leloir, presidente. — Juan Frings, J. M. Mascarenhas, gerentes
Martín Noel, síndico

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Insp. **General de Justicia.**

e20 junio N.° 17.792 v22 junio.

924

Commercial Union Assurance Company Limited

País de origen: Inglaterra

Domicilio: Bmé. Mitre 335 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E.: 3 de Enero de 1898

Fe de inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de Agosto de 1900

Ramos que explota: Incendios, Marítimos y Accidentes

Capital autorizado	£	2.950.000
» subscripto	»	2.950.000
» realizado	»	1.770.000

No hay capital especial asignado a esta Sucursal

1er. Balance de Saldos (1er. Trimestre) Enero a Marzo de 1928

DEBE	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz		
Caja de Conversión (Cuenta de Títulos en depósito)	220500 —	100000 —
Caja y Bancos		69337 98
Propiedades inmuebles Bmé Mitre 335/341 Bs. Aires		46.000 —
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	3539 09	55150 07
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Casa Matriz (Reserva para siniestros pendientes)	8907 62	26814 72
» » » gastos de explotación)	379 32	13974 10
Sección Accidentes del Trabajo		
Banco de la Nación (Cta. de títulos en depósito)		50000 —
Diversos deudores		70483 27
Caja y Bancos		25083 47
Casa Matriz (Cuenta reserva)		190735 97
» » (Reserva para siniestros pendientes)		78520 —
» » (Reserva para gastos de explotación)		10616 39
	233326 50	1150715 97
HABER		
Casa Matriz	3539 09	579788 09
» » (Cta. de títulos en depósito)	220500 —	100000 —
Reservas		
Siniestros pendientes: Sección Incendios	8857 62	14111 84
» » » Marítima	50 —	1064 88
» » » Accidentes		11638 —
Diversos acreedores		
Cuentas de orden		
Cuenta renta edificio		4699 96
Cuentas a pagar		
Reserva para gastos de explotación	379 32	13974 10
Sección Accidentes del Trabajo		
Casa Matriz		95566 74
» » (Cuenta de Títulos en depósito)		50000 —
Cuenta reserva		190735 97
Reserva para gastos de explotación		10616 39
Cuentas a pagar		
Siniestros pendientes		78520 —
	233326 03	1150715 97

S. E. u O.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1928

Buenos Aires, 27 de Enero de 1928
H. J. Masters, gerente local

Detalle de las Cuentas de Explotación correspondientes al Trimestre

1.º de Enero al 31 de Marzo de 1928

(Sujeto a las operaciones de reaseguros efectuados y los gastos incurridos por nuestra Casa Matriz en Londres)

DEBE		$ o/s	$ m/n
Corretajes, comisiones y descuentos		1944 86	31731 03
Gastos generales		192 41	54786 44
Siniestros		663 92	45639 77
Reaseguros locales pasivos			3259 83
Sección Accidentes del Trabajo			
Corretajes y comisiones			21523 45
Gastos generales			6106 87
Siniestros—Indemnizaciones	$ 51056 76		
Gastos médicos	» 22266 12		73322 88
		2801 19	236370 27

HABER	$ o/s	$ m/n
Primas	12890 68	144633 64
Patentes y sellos	884 52	8196 13
Comisiones s/reaseguros locales pasivos		707 20
Sección Accidentes del Trabajo		
Primas		130425 84
Patentes y sellos		4159 36
	13775 20	288122 17

S. E. u O.

Buenos Aires, Abril 28 de 1928
H. J. Masters, gerente local

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Insp. General de Justicia.

e-20 junio N.º 17.788 v-20 junio.

885

North British & Mercantile Insurance Company Ltd

Compañía de Seguros

PAIS DE ORIGEN: GRAN BRETAÑA

Domicilio: Bartolomé Mitre 427—Buenos Aires

Fechas de autorización del P. E. 8 de Agosto de 1898 y 29 de Diciembre de 1916

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio, 3 de Marzo de 1900, 10 de Marzo de 1917 y 23 de Junio de 1922

RAMOS QUE EXPLOTA: INCENDIOS Y MARITIMOS

Capital autorizado	£	6.000.000 —
» subscripto	»	4.600.000 —
» realizado	»	2.437.500 —

Capital asignado a esta sucursal—Ninguno

Balance de Saldos del 1er. Trimestre

del 1.º de Enero al 31 de Marzo de 1928

DEBE	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz		
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)		500000 —
Caja y Bancos		21054 11
Propiedades inmuebles		451100 —
Diversos deudores	1848 57	17652 48
Gastos de organización		
Siniestros en liquidación	12623 11	400 —
Cuentas de orden		
Mobiliario y material		
	14471 68	990206 59
HABER		
Casa Matriz	1559 39	35097 42
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		500000 —
Casa Matriz (propiedades inmuebles)		451100 —
Reservas		
Siniestros pendientes	12623 11	400 —
Diversos acreedores	289 18	3009 17
Cuentas de orden		
	14471 68	990206 59

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	$ o/s	$ m/n
Corretajes y comisiones	1077 66	11338 77
Gastos generales		28631 10
Siniestros	395 63	8571 02
Saldo	4073 07	8346 30
	5546 36	56887 19
HABER		
Primas	5407 03	54869 55
Impuestos sobre pólizas	139 33	1998 64
Intereses		19 —
	5546 36	56887 19

Las cifras que anteceden son sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por nuestra Casa Matriz.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1928

p. p. North British y Mercantile Insurance Co. Limited.

T. St. J. Gebbie, gerente local.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Insp. General de Justicia.

e-20 junio N.º 17.777 v-20 junio.

338

SOCIEDAD ANONIMA "BELGRANO AUTOBUS"

Autorizada con fecha 28 de Julio de 1924

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000.—

» suscripto .... » » 250.000.—

» realizado...................... » » 250.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1927

Activo		$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Material rodante..................		242602 —	
Amortizacion extraordinaria...........	53302 —		
» fin ejercicio.........	18930 —	72232 —	170370 —
Herramientas..........................		2236 05	
Amortización..........................		447 21	1788 84
Máquinas..............................		2723 —	
Amortización..........................		136 15	2586 85
Muebles y útiles......................		2205 15	
Amortización..........................		220 52	1984 63
II. Activo circulante			
Repuestos.............................		16841 18	
Amortización..........................		1684 12	15157 06
Aceites...............................			114 —
Neumáticos............................		580 —	
Amortización..........................		116 —	464 —
III. Activo disponible:			
Caja..................................			703 38
Banco Municipal de Préstamos: Titulos		9300 —	
» » » Efectivo		627 —	9927 —
IV. Activo exigible:			
Facturas a cobrar.....................			526 20
Intereses »			299 20
Garantía alquiler.....................			900 —
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
Llave concesiones.....................		35000 —	
Amortizacion..........................		2000 —	33000 —
Gastos organización...................		1800 —	
Amortizacion..........................		600 —	1200 —
Seguros...............................		14472 40	
Proporción 1927.......................		9166 40	5306 —
			244327 15
Pérdidas			110561 57
			354891 72
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directores)......			21000 —
			375891 72

Pasivo	$ m/n	$ m/n
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado..........	250000 —	
Reserva legal..........................	1889 17	251889 17
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	33219 55	
Obligaciones a pagar	64000 —	
Banco Español — Cuenta corriente.......	5136 65	
Facturas a pagar.......................	646 35	103002 55
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
		354891 72
Cuentas de orden		
Directorio, acciones en garantía		21000 —
		375891 72

Miguel García Fernández Presidente. — Julio de Kinkelin Pelletan, Secretario. —

José Minuto, tesorero. — Samuel Ivitz, síndico

Demostración de la Cuenta de "Pérdidas y Ganancias"

al 31 de Diciembre de 1927

Debe	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior..........................		42832 27
Amortizaciones:		
Material rodante	72232 —	
Herramientas............................	447 21	
Máquinas................................	136 15	
Muebles y útiles........................	220 52	
Repuestos...............................	1684 12	
Neumáticos	116 —	
Llave concesiones	2000 —	
Gastos organización.....................	600 —	77436 —
Gastos generales:		
Varios..................................	6334 01	
Nafta	9[illegible]219 43	
Repuestos...............................	58545 16	
Alquileres..............................	8900 —	
Gastos judiciales, ...	1751 83	
Sueldos y jornales personal	168467 54	
Reconstrucciones........................	19235 63	
Herramientas............................	405 09	
Neumáticos..............................	49678 86	
Reparaciones material rodante...........	7241 26	
Seguros.................................	9166 40	
Aceites.................................	15699 44	413642 08
Intereses...............................		5275 53
Patentes		4300 —
Deudores en gestión.....................		2600 —
		576086 48
Haber		
Quita obtenida de varios acreedores.....		53302 —
Explotacion		405041 96
Publicidad..............................		7177 95
Pérdida del año	67732 30	
Más pérdida anterior	42832 27	110564 57
		576086 48

Miguel García Fernández Presidente. — Julio de Kinkelin Pelletan, Secretario. —

José Minuto, tesorero. — Samuel Ivitz, síndico

Buenos Aires Abril 11 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visacion no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e-20 junio N.° 17.778 v-20 junio.

883

Compañía de Seguros "PROVIDENCIA"

Sarmiento 643 — Capital Federal

Autorizada por el P. E. en Decretos de fecha 31 de Diciembre de 1903 y 15 de Diciembre de 1915

Inscripta en el R. P. de Comercio el 12 de Marzo de 1904 y 8 de Marzo de 1916

OPERA EN EL RAMO DE VIDA

Capital autorizado.............................. $ m/n 500.000

» subscripto.................................. » » 160.000

» realizado................................... » » 71.000

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1928

(1.o Trimestre)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas..................................	89000 —
Caja y Bancos................................	70958 17
Propiedades inmuebles........................	381526 63
Títulos de renta y valores diversos..........	266175 —
Préstamos hipotecarios	1500 —
Compañías reaseguradoras.....................	25024 60
Préstamos sobre pólizas vida.................	64931 13
Obligaciones a cobrar........................	4930 03
Mobiliario y material	2499 82
Diversos deudores............................	108667 13
Gastos de explotación........................	32796 85
Reaseguros	2126 95
Siniestros	5842 48
Compradores a plazo de nuestros terrenos en Córdoba............	528139 46
Instalaciones y maquinaria para las aguas corrientes en «Barrio Providencia» (Córdoba)............	25916 86
Cuentas de orden	436000 —
	2046055 11
PASIVO	
Capital suscripto	160000 —
Reservas.....................................	1382607 74
Reserva para siniestros pendientes...........	10000 —
Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior)........	1960 32
Diversos acreedores	22675 31
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.).............	32811 74
Cuentas de orden.............................	436000 —
	2046055 11

Buenos Aores, Abril de 1928

M. F. Pascual, presidente — Pedro Sbarbi, administrador general.

M. R. Muñoz, contador. — L. Gret, síndico

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. **General de Justicia.** e-20 junio N.° 17.785 v-22 junio.

672

THE FORESTAL LAND TIMBER & RAILWAYS Co. LTD.

(Compañía de Tierras, Maderas y Ferro Carriles "La Forestal" Limitada)

Domicilio de la Casa Matriz: 15 Saint Helen's Place — Londres

Domicilio de Sucursal: Paseo Colón 185 — Buenos Aires

Autorizado por el Superior Gobierno, el 15 de Junio 1906

Inscripto en el Registro Público de Comercio, el 1.o de Agosto de 1907

Capital:
Autorizado .... £ 7.000.000.—
Subscripto .... » 5.574.689.—
Realizado .... » 5.574.689.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1927

de esta Sucursal sin Capital asignado

ACTIVO	\$ m/n	\$ m/n
Activo fijo		
Inmuebles y sus accesorios	1319237 37	
Materiales, maquinarias y herramientas	960457 56	
Muebles y útiles	768637 03	
Obras en construcción	774343 59	3822675 55
Activo circulante:		
Mercaderías y materias primas	5636317 05	
Productos elaborados	5275346 02	
» forestales	7379441 73	
Semovientes	2412556 80	
Títulos	794702 78	21498364 38
Activo disponible		
Caja	172494 96	
Bancos	431695 62	604190 58
Activo exigible		
Deudores en cuentas corriente	3482870 69	
Documentos a cobrar	284104 69	3766975 38
Activo transitorio		
Adelantos para ejercicios futuros		577367 35
Activo nominal		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen		
		30269573 24
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Casa Matriz — Londres (cta. capital y útilidades)	26914575 58	
Reserva generales	948076 56	
Reserva para deudores morosos	41391 94	27904044 08
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes	2280054 57	
Documentos a pagar	50801 17	2330855 74
Pasivo transitorio		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio 1928		34673 42
Ganancias:		
Transferidas a Casa Matriz		
Cuentas de orden		
No existen		
		30269573 24

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	\$ m/n	\$ m/n
Fondo de amortización — Transferido a Casa Matriz	1927752 [illegible]8	
Gastos generales, judiciales, sueldos, seguros, etc.	3516823 [illegible]3	
Patentes e impuestos	288685 [illegible]7	
Saldo: Útilidades del año transferidas a Casa Matriz—Londres	1324991 34	
HABER		
Mercaderías		6572711 08
Intereses y descuentos		306948 07
Arrendamientos y alquileres		178593 17
	7058252 32	7058252 32

J. B. Sullivan, Director-Gerente. — E. W. Titjen, Contador General

Buenos Aires, Abril 26 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e-20 junio N.° 17.786 v-20 junio.

915

Norwich Union Fire Insurance Society Limited

Establecida en la Gran Bretaña

Sucursal en la República Argentina: Sarmiento 378—Buenos Aires

Autorizada por Decreto de fecha 6 de Abril de 1899 e inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 1.o de Julio de 1919

RAMOS QUE EXPLOTA: INCENDIO

Capital autorizado .... £ 1.100.000.—
» subscripto .... » 1.100 000.—
» realizado .... » 550.000.—

No existe Capital asignado a esta Sucursal

Balance de Saldos del 1er. Trimestre

de Enero a Marzo de 1928

DEBE	\$ o/s	\$ c/l
Casa Matriz		7148 57
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)	132000 —	
Banco Anglo Sud Americano Ltdo		7141 44
Propiedades e inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Prestamos hipotecarios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		5000 —
Diversos deudores	5141 14	2[illegible]343 50
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
	137141 14	48633 51
HABER		
Casa Matriz	5 [illegible] 69	40909 65
Casa Matriz (Cuenta títulos en depósito)	132000 —	
Siniestros pendientes		7148 57
Diversos acreedores	17 45	575 29
Cuentas de orden		
	137141 14	48633 51

Buenos Aires, 30 de Abril de 1928

p. p. Norwich Union Fire Insurance Society Limited

E. Roberts. p. p. gerente

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

del mes de Enero a Marzo de 1928

	\$ o/s	\$ c/l
Corretajes y comisiones	853 61	7059 22
Gastos generales		17427 59
Siniestros		15464 32
Reaseguros locales pasivos	49 30	983 [illegible]9
	1345 91	40[illegible]34 22
Primas	4469 40	29340 23
Patentes y sellos		11[illegible]7 90
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	98 46	196 61
	4567 86	30644 73

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguro efectuadas en el extranjero por nuestra Casa Matriz.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1928

p. p. Norwich Union Fire Insurance Society Limited

p. p. S. W. Goddard

E. Roberts, gerente

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Insp. **General de Justicia.**

e-20 junio N.° 17.783 v-20 junio.

550

SUD AMERICA

Compañía Nacional de Seguros

Calle Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N° 530

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 20 de Febrero y 18 de Septiembre de 1923

Opera en el ramo de VIDA, únicamente

Capital autorizado	$ c/l 3.000.000.—
» suscripto	» 2.000.000 —
» realizado	» 1.100.000.—
Acciones de los artículos 4° y 12° de los Estatutos	» » 800 000 —
Acciones a emitir	» » 200.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1927

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 12 de Marzo 1928

Ejercicio

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Acciones art. 4 y 12 de los estatutos		800000 —
Accionistas		900000 —
Caja		12457 32
Bancos:		
en cuenta corriente:		
Banco de la Nación Argentina	23483 07	
» de la Provincia de Bs. Aires	10117 57	
» Alemán Transatlántico	48809 93	
The First National Bank of Boston	201560 55	
Ernesto Tornquist y Cía. Ltda.	2140 80	
American Exchange Irving Trust Co.	5113 15	
Westminster Bank Limited	13013 96	
The National City Bank of New York	1363 17	
a plazo fijo:		
Ernesto Tornquist y Cía Ltda.	256937 5.	
Banco Aleman Transatlántico de Rio de Janeiro	248688 —	811227 70
Propiedades Inmuebles de renta en la Capital Federal:		
Edificios Calle 25 de Mayo 267/73, Avda. Leandro N Alem 264/74	2715140 15	
Calle Uruguay 24./51	629146 10	
Avda. Montes de Oca 258/73	2157766 76	
» Presidente Roque Sáenz Peña 518/40 y Rivadavia 501/15	3744429 74	9276482 75
Títulos de renta.—		
Crédito Argentino Interno:		
5 % $ 1.818.000 m/l nominales	1712492 11	
5 % $ 685 100 o/s nominales	1453225 —	
Acciones de "La Atlántida" Sociedad Anónima de Seguros $ 127.000 m/l nominales	1077776 —	
Apolices da Divida Pública Federal del Brasil, 5 % Reis 250:000$000 nominales	34759 80	4278252 91
Préstamos en primeras hipotecas sobre inmuebles valuados en $ 15.432.462.77 m/l		6355224 41
Préstamos sobre pólizas dentro de su valor de rescate		4962848 33
Mobiliario y material		132566 38
Compañías de reaseguros:		
Cuenta corriente	9581 06	
Depósitos de reservas matemáticas de primas	257550 57	267131 63
Primas vencidas a cobrar (Importe neto)		524044 80
Intereses y Alquileres vencidos a cobrar		106390 10
Intereses devengados a vencer		111145 81
Cuentas deudoras varias		234532 63
Cuenta de las transferencias a amortizar		1235412 11
Gastos de organización y extensión a amortizar		107835 90
Comisiones de ler año descontadas a amortizar		611165 19
Letras de Tesorería de la Nación descontadas		12000000 —
Cuentas de orden		22500 —
		42749217 97

PASIVO	$ c/l	$ c/l
Capital		2800000 —
Reserva legal		28991 21
Reserva especial de previsión		170000 —
Reservas tecnicos:		
Reservas matemáticas de primas para seguros en curso menos proporción reasegurada	23948204 56	
Reservas para siniestros pendientes de pago	259115 31	
Reservas para otras obligaciones pendientes de pago	54267 88	
Reservas de dividendos a los asegurados	1163965 59	
» de depósitos efectuados por los asegurados	506751 25	
Otras reservas	5 8 49	25732816 11
Depósitos de intereses		60870 —
Compañías de reaseguros		
Depósitos de reservas matemáticas de primas		478 73 58
Primas de reaseguros cedidos a pagar (Importe neto)		1179 71
Adelantos sobre primas de los asegurados		1 7 3 71
Intereses devengados a vencer		5854 08
Transporte de intereses y alquileres		145718 72
Cuentas acreedoras varias		240594 32
Cuentas de las transferencias		8 7 98 82
Letras de Tesorería de la Nación redescontadas		12000000 —
Cuentas de orden		22500 —
Ganancias y pérdidas (Saldo de utilidades)		242857 71
		42749217 97

Buenos Aires, Febrero 15 de 1928.

A. Robirosa, presidente. — Marcelo Gamboa síndico. — R. Lehmann, actuario. César A. Buenaño, gerente general.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1927

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 12 de Marzo de 1928

DEBE	$ m/n	$ m/n
Importes pagados a los asegurados o a sus beneficiarios de acuerdo con las condiciones de seguros:		
Siniestros	1877795 15	
Pólizas vencidas	698263 99	
» liquidadas	717975 54	
Rentas	17876 02	
Dividendos	833526 18	3645436 88
Primas de reaseguros cedidos		871073 16
Gastos de agencia, comisiones y otros pagos a los agentes		1003677 76
Gastos de cobranzas		25861 13
Sueldos, servicio médico y gastos de viaje		71 139 13
Alquileres, gastos de correo y telegramas		894 5 2
Anuncios, publicaciones, material de oficina y material de propaganda		571 9 53
Administración y reparaciones de inmuebles		100112 34
Corretajes, gastos sobre intereses de las inversiones y comisiones bancarias		17873 12
Diversos		26780 99
Impuestos y contribuciones		179222 88
Amortizaciones		169749 35
Reservas al 31 de Diciempre de 1927:		
Reservas matemáticas de primas menos porción reasegurada	23948204 56	
Reservas para siniestros pendientes de pago	259.15 34	
Reservas para otras obligaciones pendientes de pago	54267 88	
Reservas de dividendos a los asegurados	1163965 59	25425 53 37
Excedente total	1216016 05	
Menos dividendos atribuidos a los asegurados sobre los beneficios del ejercicio	973 58 34	242857 71
		32 63912 69

HABER

Saldo del ejercicio anterior		44941 61
Reservas al 1° de Enero de 1927:		
Reservas matemáticas de primas menos porción reasegurada	21304340 7.	
Reservas para siniestros pendientes de pago	100265 26	
Reservas para otras obligaciones pendientes de pago	79973 22	
Reservas de dividendos a los asegurados	1057.07 57	22541586 75
Primas del ejercicio		7746073 54
Intereses y alquileres		1712761 79
Otras utilidades		18519 —
		32063912 69

Buenos Aires, Febrero 15 de 1928.

A. Robirosa, presidente. — Marcelo Gamboa síndico. — R. Lehmann, actuario. César A. Buenaño, gerente general,

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

Publíquese, haciéndose saber que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e-20 junio N.° 17.775 v-20 junio.

727

Pianos Zimmermann

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio Legal: Cerrito 846

Autorizada por Decreto del P. E. el 16 de Marzo de 1926.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 Junio de 1927.

Capital autorizado.............................. $ 200.000 —
« suscripto.............................. » 100.000 —
» integrado.............................. » 100.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1927

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General del 12 de Abril de 1928

ACTIVO		$ m|n	$ m|n
I. Activo fijo			
Muebles y útiles	$ 6132 05		
./. Amortización	» 3188 52	2943 53	
Instalaciones	$ 1763 40		
./. Amortización 50 %	» 881 70	881 70	3325 23
II. Activo circulante			
Mercaderías			17349 70
III. Activo disponible			
Caja		1669 65	
Bancos		5707 05	7376 70
IV. Activo Exigible			
Deudores varios		30108 60	
Obligaciones a cobrar		186826 69	
Depósitos en garantía		1650 —	218585 29
V. Activo transitorio			
Adelantos para ejercicio 1928			1974 63
VI. Activo nominal			
Marcas y patentes		190 —	
Gastos de fundación	$ 3825 —		
./. Amortización 50 %	» 1912 50	1912 50	2102 50
Cuentas de orden			407356 05
Acciones depositadas			1000 —
			408356 05
PASIVO			
I. Pasivo no exigible			
Capital integrado		100.000 —	
Fondo para varios deudores		7500 —	107500 —
II. Pasivo exigible			
Varios acreedores			291689 07
III. Pasivo transitorio			
Cuentas a pagar			2216 49
Utilidad:			
Del ejercicio			5950 49
Cuentas de orden:			
Depositante de acciones			407356 05
			1000 —
			408356 05

Pablo Wilkens, director. — Dr. C. Ernesto Niebuhr, síndico contador público

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Perdidas

Ejercicio 1.° de Enero de 1927. — al 31 de Diciembre de 1927.

DEBE		$ m/n	$ m/n
1. Amortizaciones:			
Instalaciones	$ 881 70		
Muebles y Utiles	« 3188 52		
Gastos de fundación	» 1912 50		
Deudores varios y obl. á cobrar	» 14270 —	20252 72	
2. Gastos generales:			
Seguros, alquileres, sueldos, jornales, y propaganda.		85838 75	
3. Impuestos y patentes:		3350 50	
4. Fondo para varios deuderes		7500 —	
Utilidad del ejercicio		5950 49	
HABER			
1. Mercaderías			122892 46
		122892 46	122892 46

Pablo Wilkens, director. — Dr. C. Ernesto Niebuhr, síndico contador público

Buenos Aires, 3 Mayo de 19

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-20 junio N.° 17.772 v-20 junio.

387

Compagnie Générale Belge des Travaux Industriels

Casa Matriz: Ixelles—Bruxelles, Rue de Naples 38/48

Sucursal: Buenos Aires, calle Maipú No. 1220

Fecha de autorización por el P. E.: 13 de Septiembre de 1926

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 31 de Diciembre de 1926

Capital autorizado.................. Frs. belgas 2.000.000.—
» suscripto.................. » » 2.000.000.—
» realizado.................. » » 400.000.—

La Sucursal no tiene Capital asignado

Balance General de la Sucursal al 31 de Diciembre de 1927

ACTIVO	Parciales $ m/n	por capítulos $ m/n
I Activo fijo		
Muebles y útiles		1 —
II. Activo circulante		
Obras en construcción para terceros	15121500 78	
Materiales en almacenes	157971 94	
Materiales flotantes	3053550 92	
Trabajos en ejecución	1765 38	18334788 12
III Activo disponible:		
Caja	9775 53	
Bancos	53647 84	63423 37
IV. Activo exigible.		
Deudores en cuenta corriente		4535356 66
V Activo transitorio:		
Adelantos paro ejercicios futuros		100190 45
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		2305[illegible]9 60
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
No existe		
II Pasivo exigible:		
Casa Matriz (cuenta corriente	11574312 08	
Acreedores en cuenta corriente	10936848 34	22511160 42
III Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		96395 95
Saldo transferido a la Casa Matriz		426203 23
		23033759 60

M. Dechamps

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio 1927

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Saldo anterior—Primer ejercicio			
Amortizaciones:			
Gastos de constitución de la Sucursal	4436 63		
Muebles y útiles	30116 38		
Medios de locomoción	8900 —	43463 01	
Gastos generales:			
Honorarios, sueldos jornales, alquileres, seguros, gastos, de viajes		621656 51	
Patentes e impuestos		3000 —	
Saldo transferido a la Casa Matriz		426203 23	
Comisiones y descuentos			1085812 75
Arrendamientos			8500 —
		1094312 75	1094312 75

M. Dechamps

Buenos Aires, Marzo 6 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección** General de Justicia.

e-20 junio N.° 17.770 v-20 junio.

652

Química Schering — Sociedad Anónima

Domicilio Legal: Perú 722

Fecha de autorización por el P. E., 11 de Febrero de 1926
Inscripta en el R. P. de Comercio el 17 de Abril de 1926

Capital autorizado .... $ m/n 50.000.—
» subscripto .... » » 25.000.—
» realizado .... » » 25.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1927

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 3 de Abril de 1928

ACTIVO		$ m n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Máquinas	$ 9.588.40		
./• amortización	» 1.561.65	8023 75	
Muebles y Utiles	» 12.104 90		
./• amortización	» 2.519.60	9585 30	17612 05
II Activo circulante:			
Materias primas			62589 20
III. Activo disponible:			
Caja		2287 05	
Bancos		18259 38	20546 43
IV Activo exigible			
Deudores varios			164745 71
V Activo transitorio			
Adelantos para el ejercicio 1928			223 —
VI Activo nominal			
No existe.			
Cuentas de orden			
Acciones depositadas		2500 —	
Mercaderías en consignación		431850 85	434850 85
			700017 24
PASIVO			
I Pasivo no exigible			
Capital integrado		25000 —	
Reserva legal		163 25	25163 25
II Pasivo exigible:			
Acreedores varios			226795 21
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			9566 99
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		1469 15	
Ganancia correspondiente al ejercicio de 1927		2671 79	4140 94
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones		2500 —	
Acreedores por consignaciones		431850 85	434350 85
			700017 24

D. M. Gillespie, director suplente. — Dr. C. Ernesto Niebuhr, síndico, contador público.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1927

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Máquinas	1561 65	
Muebles y útiles	2519 60	4081 25
Honorarios, sueldos, alquileres, seguros gastos judiciales y gastos generales		77760 45
Patentes e Impuestos		44392 90
Saldo:		
Utilidad del año	2671 79	
Saldo ejercicio anterior	1469 15	4140 94
		130375 54
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		1469 15
Mercaderías		39392 90
Comisiones		89513 40
		130375 54

D. M. Gillespie, director suplente. — Dr. C. Ernesto Niebuhr síndico, contador público.

Buenos Aires, Abril 23 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández,** Jefe de la Inspección **General de Justicia.**

e-20 junio N.º 17.771 v20 junio.

567

GUS. V. BRECHT BUTCHER'S SUPPLY COMPANY

País de origen, EE. UU. de Norte América

Domicilio: San Martín 235

Fecha de autorización del P.E., 21 Noviembre de 1916
Fecha de inscripción en el R. P. de C., 5 Enero de 1917

Capital social de la Casa Matriz, autorizado e integrado: $ oro am. 150.000. —

Esta Sucursal no tiene capital asignado

Balance General al 31 de Diciembre de 1927

de las operaciones efectuadas en la República

ACTIVO	$	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:			
Inmuebles	44.547.17		
Amortizado	7.903.38	36643 79	
Máquinas y Herramientas	33.518 20		
Amortizado	21 148 85	12369 35	
Muebles y útiles	17.897 86		
Amortizado	12.389.34	5508 52	
Automóviles	8.680.33		
Amortizado	6.750.—	1930 33	56451 99
Activo circulante			
Mercaderías		5617 92	
Acciones de otras Sociedades		50459 70	56077 62
Activo disponible:			
Bancos			483 22
Activo exigible.			
Deudores en cuenta corriente			22737 94
Activo transitorio			
No existe			
Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
No existen			
Cuentas de orden:			
No existen			
			135755 77
PASIVO			
Pasivo no exigible			
No existe			
Pasivo exigible:			
Casa Matríz, cuenta corriente			134509 32
Acreedores en cuenta corriente			793 92
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			452 53
Ganancias:			
No existen			
Cuentas de orden:			
No existen			
			135755 77

p. S. Ahnfeldt Clausen, R. Schefer

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

EJERCICIO 1927

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Gastos generales;		
Honorarios, sueldo, alquileres, propaganda, seguros, conservación de maquinarias, etc.	34262 85	
Patente	1000 —	
Mercaderías		19229 02
Casa Matriz		16033 83
	35262 85	35262 85

p. S. Ahnfeldt Clausen, R. Schefer

Buenos Aires, Mayo 18 de 1928.

Publíquese, haciéndose saber que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar **(Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.**

e-20 junio N.º 17.774 v-20 junio.

557

Compañía Argentina Sydney Ross Incorporada

SOCIEDAD ANONIMA. — Calle Méjico 1933. — Buenos Aires

Fechas de autorización por el Poder Ejecutivo
2 de Noviembre de 1922 y 6 de Mayo de 1925

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 14 de Marzo de 1923 y 10 de Octubre de 1925

CAPITAL:

Autorizado: 3000 acciones $ 100 c/l c/una........... $ 300 000 —
Subscripto: 1200 » » » .... » 120 000 —
Realizado: 1200 » » » .... » 120 000 —

Balance General al 30 de Noviembre de 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 9 de Marzo de 1928

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Terreno calle Patagones No 457	33052 99		
Edificio en construcción	4097 78	37150 77	
Máquinas	13750 89		
Menos amortizaciones	9370 89	4380 —	
Muebles y útiles	12580 16		
Menos Amortizaciones	8731 67	3848 49	
Instalaciones	3275 —		
Menos amortizaciones	3274 —	1 —	45380 26
II. Activo circulante:			
Mercaderías			64868 56
III. Activo disponible:			
Caja		1831 79	
Bancos		101187 40	103019 19
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	122352 05		
Deudores morosos	1904 14	124256 19	
Menos reserva para deudores morosos		3936 20	120319 99
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			1707 01
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			5000 —
			340295 01
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		120000 —	
Reserva legal		5192 74	
Fondo de previsión		35722 42	
Fondo de reserva especial		40000 —	200915 16
II Pasivo exigible.			
Acreedores en cuenta corriente			80 18
III Pasivo transitorio			
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio			26860 10
Ganancias:			
Saldo según cuenta			107439 57
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			5000 —
			340295 01

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

correspondiente al año terminado el 30 de Noviembre de 1927

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Máquinas	2260 37	
Muebles y útiles	1864 40	
Instalaciones	527 —	4651 77
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, propaganda, fletes, etc.		155621 87
Cambios		1110 56
Patentes e Impuestos		1775 20
Deudores morosos e incobrables		1619 74
Saldo Utilidad del año	95275 75	107439 57
más: Ganancias anteriores	12163 82	272218 71
HABER		
Saldo anterior		12163 82
Ganancias netas sobre mercaderías		251682 71
Intereses		3328 35
Ley Nº 11.289		1548 83
		272218 71

Juan A. Guevara, vicepresidente. — Leopoldo Bühler, secretario tesorero. — Ian G. Drysdale, síndico

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:

Dando cumplimiento a lo que dispone el Código de Comercio, tengo el honor de participarle que he examinado el Balance y la Memoria que presenta el Directorio, correspondientes al ejercicio terminado el día 30 de Noviembre de 1927, encontrándolos en un todo conformes con los libros y comprobantes respectivos, por lo cual aconsejo su aprobación.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1928.

Ian G. Drysdale, síndico.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Insp General de Justicia.**

e-20 junio N.º 17.770 v-20 junio.

824

"LA ESTRELLA"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

CONTRA INCENDIOS, FLUVIALES, MARÍTIMOS Y ACCIDENTES DEL TRABAJO

Domicilio: San Martín 473/5

Autorizada por Superiores Decretos de fechas, 23 de Febrero de 1891, 29 de Abril de 1924 y 5 de Septiembre de 1924

Capital autorizado .... $ m/n 2.000.000 —
» subscripto........................ » » 2.000.000 —
» realizado........................ » » 2.000.000 —

Balance Trimestral

al 31 de Marzo de 1928.— (Primer trimestre)

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		
Caja y Bancos		350996 72
Propiedades inmuebles		1762550 26
Títulos de renta y valores diversos		915000 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores		128000 —
» sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		28448 78
Mobiliario y material		7539 16
Diversos deudores		182594 79
Comisiones descontadas, Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación		262836 45
Siniestros		148623 99
Cuentas de orden		2133200 —
Sección Accidentes del Trabajo		
Títulos de renta (Depósito Ley 9688):		
Nominales $ 50.000 m/l— Crédito Argentino Int. Ley 4569	$ 42500 —	
Diversos deudores	» 40074 0	
Cuentas de orden	» 50000 —	132571 05
		6252364 73
PASIVO		
Capital subscripto		2000000 —
Reservas		1131445 55
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		53000 —
Reservas para gastos de explotación		11000 —
Diversos acreedores		181647 77
Cuentas de orden		2133200 —
Gastos de explotación		462313 —
Saldo del ejercicio anterior		6908 4
Sección Accidentes del Trabajo		
Reserva técnica	$ 140000 —	
Siniestros pendientes	» 72500 —	
Reservas para gastos de explotación	» 10000 —	
Cuentas de orden	» 50000 —	272500 —
		6252364 7

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1928

Juan Ibarra, presidente.—Pedro J. Acevedo, gerente —Pablo M. Aldazábal, síndico

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Insp. General de Justicia.

e-20 ujnio N.º 17.764 v-20 junio.

841

Banco Francés e Italiano para la América del Sud

Casa Matriz - París: 12 Rue Halévy

CANGALLO 500, ESQ. SAN MARTIN. — BUENOS AIRES

Autorizado por el Poder Ejecutivo, el 15 de Julio de 1912
Inscripto en el Registro P. de Comercio el 3 de Octubre de 1912

Capital autorizado.................. Frs. 50.000.000 —
» subscripto.................. » 50.000.000 —
» realizado.................. » 50.000.000 —
Capital corresp. a la R. Argentina.............. $ o/s 2.500.000

Balance Mensual al 31 de Marzo de 1928

Buenos Aires y Rosario

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja.—		
En efectivo	16474 51	2113946 37
Depositado en otros Bancos		4717222 28
Clearing	1327 39	7398255 37
Descuentos y efectos a cobrar	68249 45	9846065 29
Adelantos		25637624 15
Deudores en gestión		100114 72
» hipotecarios		
Sucursales en la República		47105 41
Sucursales en el extranjero	2127104 16	
Corresponsales en el extranjero	5333971 18	
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		176143 20
Inmuebles		
Títulos en cartera	70926 45	3523654 45
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		422168 25
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		1377420 55
Metalización		4419821 36
Letras de Tesorería		5000000 —
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia	25777053 77	41780116 11
» » valores recibidos en caución	3993625 —	2032292 —
Emisión de cartas de crédito	2264810 59	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	8612986 94	2363376 85
» en garantía	14600 —	350858 92
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Cambio a entregar (Contratos de ventas)		23101986 14
Contratos de cambio		
Otras cuentas de orden		2149444 34
	48281129 44	[illegible]6887615 79

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital asignado a la Sucursal	2500000 —	
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		22062293 87
» a plazo		18126851 11
» en Caja de Ahorros		5792540 82
» diversos		11398441 17
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero	285895 02	
Corresponsales en el extranjero	2887446 76	
Ganancias y Pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		364180 16
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		2065234 30
Metalización	1944721 36	
Letras de Tesorería redescontadas		500.000 —
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia	25777053 77	41780116 11
» » » en garantía	3993625 —	2032292 —
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	2264810 59	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	8612986 94	2363376 85
» en garantía	14600 —	350858 92
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Cambio a Recibir (Contratos de compra)		14844[illegible]71 78
Contratos de cambio		8257314 36
Otras cuentas de orden		2419414 34
	48281129 44	136887615 79

Buenos Aires, Marzo 31 de 1928.
A. Thunn y D. Poli, gerentes. — G. Pignotti, contador

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e20 junio N.° 17.794 v20 junio.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 7.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I, 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sanciones a los mismos.

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Los Señores Socios de la Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires, quedan convocados para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 29 de Junio del corriente, a las 15,30 horas en la sala de espera del Ambulatorio Policlínico, Cangallo 4216, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Delegados para la aprobación del acta de la sesión.

2.° Rendición de cuentas del ejercicio administrativo 1927-28 y relación de los revisores de cuentas.

3.° Comunicaciones de la Presidencia de la Comisión Directiva, a saber:

Nota del R°. Cónsul General.

Votos de agradecimiento.

4.° Autorización para hacer uso del crédito de la institución en los Bancos Italianos y aprobación de las operaciones hechas o hacerse al descubierto en las cuentas siguientes:

Banco de Italia y Río de la Plata. —Hospital Italiano. — Asilo de Crónicos. — Cuenta edificación Alem y Reconquista. — Nuevo Banco Italiano. — Asilo de Crónicos.

5.° Autorización para constituir garantía hipotecaria sobre la propiedad Alem y Reconquista a favor del Banco de Italia y Río de la Plata por el saldo deudor de la Cuenta "Edificación Alem y Reconquista" para el caso de que se solicitara dicha garantía.

6.° Reintegración de la Comisión Directiva, es decir elección de:

Ocho Consejeros efectivos por tres años;

Un Consejero efectivo por dos años en reemplazo del Sr. Francisco Garovaglio, desaparecido en el naufragio del vapor "P. Mafalda".

Un Consejero efectivo por un año en reemplazo del Sr. Manuel Cerini, fallecido;

Cuatro Consejeros suplentes por tres años;

Un Consejero suplente por dos años en reemplazo del Sr. Agustín Lesca, dimitente;

Y nombramiento de tres revisores de cuentas por el ejercicio 1928-29.

Buenos Aires, Junio 19 de 1928. — I. Capanni, R°. Cónsul General de Italia, Presidente de la Asamblea.

e-20 junio N.° 17.798-v-28 junio.

THE AMERICAN QUEBRACHO Co.
2.ª Convocatoria

No habiendo sido depositadas el número suficiente de Acciones para la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 20 de Junio, se vuelve a citar a los Señores Accionistas para el día 3 de Julio, a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle San Martín 459, escritorio N.° 10. — La Asamblea tendrá lugar con cualquier número de Accionistas presentes, por ser segunda convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 22 que ha terminado el 31 de Marzo de 1928.
2.° Elección de 4 Directores Titulares y 2 Suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.° Designación de 2 Accionistas para firmar el Acta.

Para tener representación en la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Compañía, calle San Martín 459, escritorio N.° 10, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma.— El Directorio.

e-20 junio N.° 17.796-v-2 julio.

Nuevas Convocatorias

ASOCIACION BERNARDINO RIVADAVIA
(Biblioteca Popular del Municipio)
Segunda Citación

Se invita a los señores socios a la Asamblea Anual que tendrá lugar el día 25 de Junio a las 21 horas, en su local, calle Córdoba 1558, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio que termina.
2.° Elección de los señores socios que deben integrar la Comisión Directiva en reemplazo de los señores socios que terminan este año su mandato.
3.° Nombrar dos socios de los presentes para que con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario aprueben y firmen el Acta.

Buenos Aires, Junio 18 de 1928. — Alberto D. Justo, Presidente.

e-19 junio N.° 17.784-v-20 junio.

SOCIEDAD COOPERATIVA BANCO DE AYUDA MUTUA LIMITADA
Unica Convocatoria

Convócase a los Señores Socios de la Sociedad Cooperativa Banco de Ayuda Mutua Limitada, a la Sexta Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 24 de Junio de 1928, a las 15 horas, en el salón de Carteros (Oficina Clasificación), Correo Central, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2.° Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance e Informe del Síndico, hasta el 31 de Marzo de 1928.
3.° Elección de la C. D. Síndico Titular y Suplente, para el Ejercicio 1928-1929.
4.° Nombramiento de dos Socios para suscribir el Acta de la Sexta Asamblea General Ordinaria.
5.° Asuntos varios.

Buenos Aires, Junio de 1928. —Enrique R. Leguizamón, secretario.

e-19 junio N.° 17.776-v-23 junio.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS CURAMALAN
Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Julio a las 16 horas, en la sala de Sesiones del Edificio Tornquist, calle Bmé. Mitre 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y cuenta ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes por tres años.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta conjuntamente con señor Presidente.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 21 del corriente.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — Miles A. Pasman, presidente.

e15 junio N.° 17.752 v3 julio

S. A. ESTABLECIMIENTOS RURALES FUHRMANN
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 440, segundo piso, el día 1.° de Agosto del corriente año, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la liquidación anticipada de la Sociedad.
2.° Elección de la Comisión liquidadora prevista en el artículo 37 de los Estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 12 de 1928. — El Directorio.

S. A. ESTABLECIMIENTOS RURALES FUHRMANN
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 440, segundo piso, el día 1.° de Agosto del corriente año, a las 15.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio vencido el día 31 de Mayo del corriente año.
2.° Fijación de los honorarios del Síndico, de acuerdo al artículo 22 de los Estatutos.
3.° Elección de dos Directores titulares, de un Director suplente, y de un Síndico y un Síndico suplente, en caso de no resolverse la liquidación de la Sociedad propuesta por el Directorio en la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en esta misma fecha.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 12 de 1928. — El Directorio.

e14 junio N.° 17.725 v2 julio

GANADERA VALLE HUEMULES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 28 de Junio de 1928, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (primer piso)), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria y Balance al 31 de Marzo de 1928.
2.° Nombramiento de un Director.
3.° Nombramiento de Síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e14 junio N.° 17.727 v28 junio

LA PLATA CEREAL COMPANY, S. A.
(Compañía de Cereales La Plata, S. A.)
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas a asamblea extraordinaria para el día sábado 7 de Julio a las 11 horas, en el local social, 25 de Mayo N.° 267, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del estatuto.
2.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Junio 13 de 1928. — El Directorio.

e14 junio N.° 17.739 v2 julio

EUSKAL - ECHEA
Asamblea Extraordinaria

No habiendo concurrido a la primera citación, el número de votantes requerido por el artículo 4.° de los Estatutos para celebrar Asamblea Extraordinaria, se convoca por esta segunda a los señores socios y accionistas con derecho a voto (artículo 11 del Estatuto y 6 del Reglamento), a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar con los asistentes, el jueves 28 del corriente a las 18 horas, en los salones del Centre Basque Française, Moreno 1370.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1928.

e9 junio N.° 17.666 v26 junio

BARBADAT SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA COMERCIAL
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio del corriente año a las 22 horas, en la calle Lavalle 655, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del Capital social.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los Señores Accionistas lo dispuesto en el Artículo 22 de los Estatutos, que determina que tres días hábiles antes de la fecha de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada por el cual se determinará el número de votos que le corresponde.

Buenos Aires, Junio 12 de 1928. — El Directorio.

e-13 junio N.° 17.705-v-30 junio.

GENERAL MOTORS ARGENTINA S. A.
Sociedad Anónima Argentina de Motores en general
Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Avda. Ingeniero Huergo 1167, el día 25 de Junio de 1928, a las 10.30 horas, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del balance de las operaciones de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1927 y de la memoria del Directorio e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades o destino de las mismas.
3.° Reforma de los Estatutos.
4.° Designación de seis Directores y de Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.

e8 junio N.° 17.634 v23 junio

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL DE LA SECCION TERCERA

Se invita a los señores socios de la Asociación a concurrir a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 27 del corriente mes, a horas 21 y 30, en el local de la Comisaría 3.ª calle Lavalle N.° 1086, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de la Memoria y Balance General del 8.° ejercicio vencido (1927-1928).
b) Designación de 19 miembros titulares y 10 suplentes para constituir la Junta Directiva por el período 1928-1929;
c) Designación del doctor Hipólito Leys como socio honorario de la Asociación; y
d) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

e-15 junio N.° 17.741-v-26 junio.

THE ANGLO ARGENTINE IRON COMPANY LIMITED
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Julio de 1928, a las 16 horas, en el local social Avenida Roque Sáenz Peña N.° 671, 1er. piso, para considerar y resolver sobre la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del Artículo 5.° de los Estatutos sociales, aumentando hasta pesos 2.500.000 oro sellado el capital de pesos 250.000 oro sellado, representando por acciones preferidas, siendo aplicables a las nuevas acciones las disposiciones de los Estatutos que rigen para las actuales.
2. Designación de dos Señores Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1928. — El Directorio.

e-13 junio N.° 17.709-v-30 junio.

SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA"
Alsina 1685 al 1689
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria que celebrará esta Sociedad el 30 del corriente mes, a horas 15, en el local de la Sociedad de Socorros Mutuos del Ejército y Armada, Larrea 1032, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta anterior.
2.° Aprobación de la memoria y balance del ejercicio 1927-1928 y del presupuesto para el ejercicio 1928-1929.
3.° Elección de cinco Directores titulares, por tres años, para reemplazar a los señores Coroneles, D. José M. Mayora y D. Juan F. Moscarda; Contador Inspector, D. Gustavo Rodríguez Lima; Teniente Coronel, D. Antonio Estéverena y Mayor, D. Alberto Guglielmone, por terminación de su mandato; diez Directores suplentes, por un año, y cinco Síndicos, por dos años que cesan en sus funciones.
4.° Designación de dos señores consocios para firmar el acta.

Elías C. Alvarez, General, Presidente. — Luis R. Quiquisola, Secretario.

e13 junio N.° 17.703 v30 junio

S. A. ESTANCIAS Y COLONIAS RODOLFO TAUREL

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 30 del corriente mes de Junio, a las 10 horas, a celebrarse en el domicilio de la Sociedad, calle Avenida de Mayo N.° 881, a fin de tartar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reajuste de valores activos.
2.° Incorporación de valores pasivos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

A. C. Escobar, presidente. — Luis M. Piñero, secretario.

Nota N.° 1. — De conformidad con los estatutos, los señores accionistas deberán solicitar en la Secretaría la boleta de entrada.

Nota N.° 2. — En la administración social se hallan a disposición de los señores accionistas los antecedentes sobre los asuntos a tratarse en la orden del día.

e13 junio N.° 17.710 v30 junio

"COLON"

Cía. Argentina de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 31 del Capítulo V de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para reunirse en Asamblea General Ordinaria, el día 30 de Junio de 1928, a las 15 horas, en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 650, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas, correspondiente al quinto ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1928.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, de tres Directores titulares por un año, de cuatro Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Antonio Larrachea, Manuel Forn, Bernardo Fernández Gayol, Francisco Blanco, Federico Córdoba, José Abelleira, Antonio Ortuño, Laurencio Adot, Luis Tirasso (h.), Manuel R. Fernández, Carlos Mazzucchelli, Ing. Alfredo Gutiérrez Acha y Manuel J. Llorens, que cesan.

3.° Designación de dos accionistas para refrendar con sus firmas el acta de la Asamblea, de acuerdo al artículo 59 de los Estatutos.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión (artículo 32 de los Estatutos).

El Directorio

e13 junio N.° 17.712 v30 junio

SOCIEDAD CIVIL "FILANTROPIA ARGENTINA"

Cangallo 1242

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el 28 de Junio próximo, a las 17 horas, en el local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

2.° Consideración de la Memoria Anual Balance y cuentas del Ejercicio 1927.

3.° Elección de seis miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores Jorge, Kaelin, Pott, Ponzio, Greco y Bravo, por dos años.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

F. Kaelin, secretario.

e13 junio N.° 17.719 v28 junio.

EL FENIX SUDAMERICANO

Compañía Nacional de Reaseguros

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo al Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Julio, a las 15 (3 de la tarde) horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 530, 8.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos en sus artículos 10, 11, 15 y 25.

2.° Designación de Vicepresidente de la Sociedad.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

H. Mandt, Director - Gerente.

e13 junio N.° 17.721 v30 junio.

CASA LEON WELL

Sociedad Anónima Comercial

Se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria para el día sábado 30 de Junio de 1928, a las 15 horas, en el local calle La Rural N.° 142, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1928.

2.° Elección de Síndico y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus títulos de acciones en manos del Directorio, no menos de tres días antes del fijado para la Asamblea. — M. Pirolli, director.

e12 junio N.° 17.692 v28 junio

S. A. ARGENTINE PRODUCE Co. Ltd.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1928, a las 9.30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1928.

2.° Determinar la garantía de los Directores.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes por un año y fijación de su remuneración.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota.—Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio. — El Presidente.

e11 junio N.° 17.680 v25 junio.

LA SALAMANCA

S. A. Ganadero - Agrícola

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16, de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la décimaoctava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1928, a las 17 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimoctavo ejercicio vencido el 30 de Abril de 1928.

2.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente, por tres años, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 19 de los Estatutos.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1928. — El Directorio.

LA SALAMANCA

S. A. Ganadero-Agrícola

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23, de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1928, a las 17 1|2, horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrda, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 19 de los estatutos.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1928. — El Directorio.

e-9 junio N. 17.660-v-26 junio.

COMPAÑIA ARGENTINA JOSE GAMBA LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos sociales, el Directorio de esta Compañía convoca a los accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria anual que se llevará a cabo en su sede social, en esta ciudad de Buenos Aires, calle Maipú N.° 71, el día 28 del corriente a las 15 horas, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe de los Síndicos, correspondientes al segundo ejercicio anual cerrado el 31 de Marzo de 1928, y distribución de las utilidades.

2.° Elección de dos Síndicos titulares, en reemplazo de los señores don Rufino Hernández y doctor Francisco Durá, que terminan su mandato y fijar su remuneración.

3.° Designación de dos accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Para tener acceso a la Asamblea, es necesario depositar en la Caja de la Compañía las acciones o certificados de depósito correspondientes, con tres días de anticipación, a la fecha de la Asamblea.

En caso de no efectuarse la Asamblea en primera convocatoria, por falta de número, se llevará a cabo en segunda convocatoria con cualquier número de acciones concurrentes el día 12 de Julio de 1928.

Buenos Aires, Junio 9 de 1928. — El Directorio.

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO

Soc. Anón.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 23 de Junio de 1928, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, Rivadavia 1745, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 29 de Febrero de 1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo de los señores Prof. Dr. Luis Lenzi, Prof. Oscar Copello, Prof. Dr. Carlos Cirio, Dr. Eugenio Vercellino.

4.° Elección de un Director suplente, en reemplazo del señor Raúl C. Alvarez.

5.° Elección de los Síndicos, titular y suplente, en reemplazo de los señores Antonio Ferrini y Dr. Guido Spinelli, que han terminado su mandato.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas del Instituto, Rivadavia 1745, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1928. — El Directorio.

e6 junio N.° 17.623 v22 junio

COLUMBIA, SOCIEDAD ANONIMA NACIONAL DE SEGUROS

Reconquista 30, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 30 de Junio de 1928, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista N.° 30, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, el Balance, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1928 y la correspondiente distribución de utilidades.

2.° Elegir cuatro directores por dos años en reemplazo de los señores Dr. Alberto Berisso, Emilio S. Landó, Atilio Liberti y Juan Oscamou, que terminan su mandato, así como también tres Directores suplentes, un Síndico titular y dos suplentes, cuyo mandato anual termina.

3.° Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

e9 junio N.° 17.663 v26 junio

BRITISH BUILDING CLUB

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

(Club Edificador Británico)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Junio de 1928, a las 20.30 horas, en el local calle Rodríguez Peña N.° 344, Buenos Aires

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio hasta Marzo 31 de 1928.

2.° Elección de seis miembros del Directorio: cuatro por tres años, por cesar en su mandato los señores: H. Dorning, B. B. van Domselaar, L. N. Thomas y W. A. Mackenzie, (el último por terminación de mandato y renuncia). Uno por dos años, por renuncia del señor J. Gerrard, y uno por un año, en reemplazo del señor E. A. Clutterbuck, que pasó a ocupar la presidencia.

3.° Elección de seis Directores suplentes.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.° Designación de dos socios accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Junio 15 de 1928. — El Secretario.

e16 junio N.° 17.756 v26 junio

CLUB DEL PROGRESO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva, en sesión de fecha 31 de Mayo ppdo., y en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores socios, a la Asamblea Ordinaria que tendrá efecto en el local del Club, Avenida de Mayo 633, el Jueves 28 del corriente, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de las utilidades habidas en el ejercicio administrativo 1927 - 1928, a aumento del capital social.

2.° Elección por dos años, de los señores socios que han de reemplazar a los siguientes miembros de la Comisión Directiva, que cesan en sus mandatos: Vicepresidente 1.°, señor Enrique Lavalle; Vicepresidente 2.°, Contraalmirante Angel J. Elías; Vocales: señores Dr. Manuel F. Pascual, Carlos F. Sidders, Dr. Ludovico Facio y Alberto Zabala, y por un año, al Ing. Alejandro S. Marquestau, que reemplaza hasta el 30 del mes en curso, al Coronel Carmelo Levene, que renunció, y señor Francisco Ojám, que renunció, igualmente; y suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores: Ing. Alejandro S. Marquestau, Rafael Olazábal Adrogué, Eduado Torres Astigueta, Dr. Lázaro Trevisán y Jorge Herrera Vegas, que renunció.

3.° Designación de dos socios para que suscriban el acta de la Asamblea.

Carlos F. Melo, Presidente; Manuel F. Pascual, Secretario.

e19 junio N.° 17.789 v27 junio.

LA ARROCERA ARGENTINA
Frugone y Preve Lda., S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 21 Junio de 1928, a las 14 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Moreno 508, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1928.
2.° Elección de cinco directores por tres años, en reemplazo de los salientes.
3.° Elección de tres directores suplentes por un año, en reemplazo de los salientes.
4.° Elección del Síndico y Síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

También podrán presentar un recibo comprobante del depósito de acciones, indicando los números de las mismas, hecho por lo menos tres días antes de la reunión, en establecimientos bancarios del país o en el Nuevo Banco Italiano, sucursal de Génova.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928. — El Directorio.

e31 mayo N.° 17.538 y 17.531 v21 junio

ARGENTINE POWER AND RAILLESS TRACTION Co. Ltd.

(Sociedad Anónima)

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 12 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 5 de Julio próximo, a las 17 horas, en su local, Santa Fe N.° 3964, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del 14 Ejercicio, al 30 de Junio de 1927.
2.° Consideración del estado de la Sociedad, conservación y defensa de sus derechos y sus gestiones judiciales y financieras.
3.° Confirmación y ratificación por tiempo indefinido, de la autorización y facultades conferidas a la Presidencia y Vicepresidencia del Directorio, para proseguir las gestiones financieras y realizarlas, como también, respecto de los acuerdos y convenios, en la misma forma, condiciones, alcance y efectos establecidos en las asambleas ordinarias de 24 de Septiembre de 1923, de 22 de Septiembre de 1924, de 26 de Octubre de 1925 y 15 de Noviembre de 1926.
4.° Elegir dos Directores y Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 15 de 1928. — El Vicepresidente.

e18 junio N.° 17.766 v28 junio.

CERVECERIA ARGENTINA GUTTWEIN, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 18 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 30 de Junio de 1928, a las 15 horas, en el local social, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al Sexto Ejercicio de nuestra Sociedad, según lo dispone el Art. 30 de los Estatutos.
2.° Elección de dos Directores y un Síndico titular y suplente.
3.° Nombrar dos Accionistas, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de la Asamblea.

Trelew (Chubut), Mayo 28 de 1928. — El Directorio.

e11 junio N.° 17.688 v27 junio.

BARBADAT SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA COMERCIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio del corriente año, a las 21 horas, en la calle Lavalle 655, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Aprobación de la Memoria y Balance General.
3. Distribución de utilidades.
4.° Elección de tres Titulares en reemplazo de los Señores Paúl Bardin, Carlos J. Badaracco y Pedro Bardin que cesan en sus cargos.
5.° Elección de Síndico Titular y Suplente en reemplazo del doctor Alberto Peyrano y Oscar E. Carbone, respectivamente, que cesan en sus mandatos.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los Señores Accionistas lo dispuesto en el Artículo 22 de los Estatutos que determina que tres días hábiles antes de la fecha de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada por el cual se determinará el número de votos que le corresponde.

Buenos Aires, Junio 12 de 1928. — El Directorio.

e-13 junio N.° 17.705-v-30 junio.

SOCIEDAD ANONIMA "LA MARGARITA"

Sociedad Agrícola y Ganadera

Calle Bartolomé Mitre N.° 234, 3er. piso Escritorio N.° 4. — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la primera Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de Junio, a las 11 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 234, a los efectos de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Informe del Directorio, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1928.
2.° Elección de 3 Directores titulares por el término de 2 años y 3 suplentes por el mismo término, según el artículo 9 de los Estatutos y Síndico y Síndico suplente por un año, de conformidad con el artículo 13 de los Estatutos.
3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Junio 6 de 1928. — El Directorio.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión.

e-8 junio N.° 17.648-v-25 junio.

LA VANGUARDIA
SOCIEDAD ANONIMA EDITORA
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Junio a las 17 horas, en su local, Rivadavia 2150, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance del quinto ejercicio.
2.° Elección de siete Directores titulares, cinco suplentes y tres Síndicos (Arts. 12 y 19 de los Estatutos).
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Secretario.

e14 junio N.° 17.723 v30 junio

CLUB DE REGATAS "LA MARINA"

Buenos Aires, Junio de 1928.

Señor Consocio:

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos en los artículos 10 y 11, se convoca a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 27 de Junio de 1928, a las 21 horas, en el local La Argentina, calle Rodríguez Peña 361, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1.° de Mayo de 1927 al 30 de Abril de 1928.
2.° Reconstrucción del antiguo local.
3.° Construcción de una pileta de natación.
4.° Elección de Presidente por dos años en reemplazo del doctor Raúl Bergara, de cuatro vocales por dos años, en reemplazo de los señores Jorge H. Alvear, Alberto R. Errecalde, Mario Rodríguez Corti y Carlos Agote; cinco vocales suplentes y tres revisores de cuentas, por un año.
5.° Designación de dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Raúl Bergara, presidente. — Alberto R. Errecalde, secretario.

e14 junio N.° 17.724 v25 junio

LITTLE FISON RATCLIFF LTDA.
(Sociedad Anónima de Importación de Artículos Rurales)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 547, piso 7.°, el día 18 de Julio de 1928, a las 11,45 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos, de acuerdo con el proyecto formulado por el Directorio. Fijación de la remuneración del mismo. Aprobación del contrato de Gerencia.
2.° Designación de Síndico y suplente suplementario, para los tres meses, desde 1.° de Julio hasta 30 de Septiembre de 1928, en virtud de la reforma proyectada en el Artículo 21.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 16 de 1928. — El Directorio.

e18 junio N.° 17.767 v5 julio

SOCIEDAD ANONIMA "FOMENTO URBANO Y RURAL"
Tercera convocatoria

Por disposición del Directorio, con motivo de no haberse obtenido quórum para la última Asamblea convocada y de conformidad con lo dispuesto en los artículos treinta y uno y treinta y seis de los Estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fomento Urbano y Rural, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día veintiocho de Junio de mil novecientos veintiocho, a las diez y seis horas, en el local de la Sociedad, calle Florida N.° 534, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga del término de duración de la Sociedad y modificación general de los Estatutos de la Compañía. Se advierte que el proyecto de reformas formulado por el Directorio se encuentra a disposición de los señores accionistas en las mismas oficinas de la Sociedad, en donde puede ser requerido.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y subscribir el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja social con dos días de anticipación sus respectivas acciones o bien presentar también con dos días de anticipación constancia formal del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o del extranjero, establecido en la República.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1928. — Emilio R. del Valle, presidente.

e11 junio N.° 17.681 v27 junio

SAMUEL B. HALE COMPAÑIA LIMITADA

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Junio de 1928, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle 25 de Mayo N.° 101.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Trigésimo Ejercicio, vencido el 30 de Abril de 1928.
2.° Distribución de las Utilidades.
3.° Elección de nuevo Directorio por haber vencido el período de dos años por el que fué electo.
4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente, fijando la remuneración de aquél.
5.° Aprobar el Acta de esta Asamblea y designar dos accionistas para que la firmen.

Para tener representación en la Asamblea deberán los Señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía hasta los dos días previos a la reunión.

Buenos Aires, Junio 2 de 1928. — El Directorio.

e-2 junio N.° 17[illegible]9-v-20 junio.

ESTANCIA "LA PEREGRINA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 3 de Julio próximo, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 489 (7.° piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al XIV ejercicio vencido el 30 de Abril de 1928.
2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea y el Registro de Asistencia.

Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1928. — El Directorio.

e13 junio N., 17.714 v30 junio

BANCO PROVEEDOR DE CASAS, CAMPOS Y CHACRAS, S. A.

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 14 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Junio de 1928, a las 16 horas, en su local calle Sarmiento 459, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las Memorias, Balances y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes a los ejercicios vencidos el 31 de Diciembre de 1926 y 31 de Diciembre de 1927, respectivamente, e informe del Síndico.
2.° Nombramiento de un Síndico "ad-hoc", para que dictamine acerca del Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1927.

3.° Elección de seis Directores titulares; un Director hasta el 1.° de Mayo de 1929, tres Directores hasta el 1.° de Mayo de 1930 y dos Directores hasta el 1.° de Mayo de 1931.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos socios que, en representación de la Asamblea, deberán subscribir el acta respectiva.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, el socio que no concurra personalmente a la Asamblea, puede hacerlo constituyendo mandatario por escrito firmado o por poder, el cual debe ser presentado a la gerencia de la Sociedad por lo menos tres días antes de la Asamblea, en su local calle Sarmiento 459, tercer piso, de 15 a 17 horas, escritorios Nros. 20 y 22. — El Presidente.

BANCO PROVEEDOR DE CASAS, CAMPOS Y CHACRAS, S. A.

De conformidad con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de este Banco a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 20 de Junio de 1928, a las 17 horas, en su local de la calle Sarmiento 459, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos sociales referente al cambio del objeto de la Sociedad, nombre de la misma, forma de pago de las acciones, supresión de la Agencia General, y demás reformas que contiene el proyecto del Directorio.

2.° Renuncia del Gerente.

3.° Elección del Agente General.

4.° Elección de dos socios que, en representación de la Asamblea, deberán subscribir el acta respectiva. — El Presidente.

e2 junio N.° 17.613 v20 junio

Cía. ARENERA DEL VIZCAINO
Sociedad Anónima
2.ª Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en su sede social, calle Lavalle 428, el día 21 de Junio próximo, a las 15, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma y ampliación de los artículos 2, 4, 12, 14, 20, 38, 39, 40, 41, 42 y 43 de los Estatutos de la Sociedad, modificaciones que el Directorio ha resuelto someter a la Asamblea, conforme al artículo 30 de los mismos.

2.° Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Compañía, las acciones o certificados de depósito de las mismas, con la numeración de cada título, hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Junio 2 de 1928. — El Gerente.

Cía. ARENERA DEL VIZCAINO
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de Junio de 1928, a las 16, en su local social, calle Lavalle 428, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance del ejercicio terminado el 30 de Abril próximo pasado, e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Compañía, las acciones o certificados de depósito de las mismas, con la numeración de cada título, hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Junio 2 de 1928. — El Gerente.

2 junio N.° 17.604 v21 junio

PETROLEO DE CHALLACO (NEUQUEN) LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1928 a las 17 horas, en la calle Cangallo 824, con el objeto de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y del Balance correspondiente al décimo Ejercicio, terminado el día 30 de Abril de 1928.

2.° Elección de tres Directores Titulares por dos años; un Director Titular por un año y tres Directores Suplentes por dos años.

3.° Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4.° Distribución de utilidades.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1928. — El Directorio.

Nota. — Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha indicada para esta Asamblea, en la Sede Social, Cangallo 834.

A las 16,45 horas en punto, será pasada una cinta cinematográfica demostrativa de los trabajos y del desarrollo del Campamento.

e-11 junio N. 17.684-v-27 junio.

BANCO ECONOMICO ARGENTINO
Ultima Convocatoria

Se convoca a Vd., para la décimaoctava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 23 de Junio de 1928, a las 20 horas, en la calle Esmeralda 690, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar o modificar la Memoria, Balance General y demás cuentas e informes del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de 7 Directores titulares y 4 suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben o rechazen las modificaciones introducidas por la Inspección General de Justicia a la reforma de los Estatutos aprobada por la Asamblea General Extraordinaria reunida el 29|10|27.

5.° Aprobación del acta de la Asamblea, para lo que se designarán dos accionistas. — Pedro Pugno, Secretario.

e-9 junio N.° 17.656-v-23 junio

LUIS BOZZINI E HIJO LTDA. S. A.
Compañía General de Pavimentación

Local Social. — Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 501, 7.° piso

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1.ª Convocatoria

Por resolución del Directorio y conforme al Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social el Jueves 28 de Junio corriente a las quince horas, a fin de tratar y resolver la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al tercer Ejercicio Social vencido el 31 de Marzo ppdo.

2. Consideración y aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

3.° Fijación de los honorarios de los Directores y del Síndico correspondientes al Ejercicio vencido.

4.° Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para suscribir conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 9 de 1928. — Luis Bozzini hijo, Presidente.

e-11 junio N. 17.686-v-27 junio.

ESTANCIA "EL ALBARDON"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Julio próximo, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 7.° piso, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1928.

2.° Elección de dos Directores titulares, de dos Directores suplentes y de Síndico y suplente de Síndico.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea y el Registro de Asistencia.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente de Banco, hasta el día antes, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Junio 15 de 1928. — El Directorio.

e19 junio N.° 17.779 v6 julio.

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Jueves 28 de Junio en curso, a las 16 horas, en la Avenida de Mayo 839, con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos Señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 6 de 1928. — El Secretario Tesorero.

e-9 junio N. 17.658-v-26 junio.

BIO - CHEMISCHES INSTITUT, S. A.

Por resolución del Directorio de esta Sociedad y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos, se hace saber a los señores accionistas que el día 28 de Junio a las 21 ½ horas, se efectuará en el local de la calle Esmeralda 455 (entrepiso), la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos suplentes de Directores, un Síndico y un suplente de Síndico, por el término de un año, por terminar su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

El Secretario

e5 junio N.° 17.620 v22 junio

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL
Soc. Anón.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Junio a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina 1328.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al XIX Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1928.

2.° Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores don José Forn, que termina su mandato y don Valentín Llona, que ocupa el puesto por renuncia de don Luis Urrutia, y un Director por dos años, en reemplazo del señor don Antonio F. Castro, que ocupa el puesto por fallecimiento del señor don Manuel Cadret.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben entregar hasta tres días antes de ella, en el Escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos u otros resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza.

Es indispensable que en los resguardos conste la numeración de las acciones.

Buenos Aires, Junio de 1928. — El Directorio.

e6 junio N.° 17.623 v28 junio

AGENCIA COLUMBIA LTDA.
Soc. Anón.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Junio próximo, a las 14, en el local de la calle Florida 587, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1928.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Elección de un Director titular.

4.° Nombramiento de dos accionistas que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el título que justifica el dominio de las mismas, en la caja de la Sociedad antes del día fijado para la reunión y retirar la boleta de entrada correspondiente.

El Presidente

e6 junio N.° 17.639 v23 junio

SUBPRODUCTOS GANADEROS, S. A.
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo al artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Junio a las 11 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 145, escrit. 219, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercicio social.

2.° Lectura del informe del Síndico.

3.° Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Armando Leube (fallecido) y Luis Nicolino y Angel Verzero, que terminan su mandato.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — El Directorio.

e9 junio N.° 17.669 v26 junio

THE BUENOS AIRES HERALD LTD.
(Sociedad Anónima)
San Martín 501 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las Oficinas de la Sociedad, calle San Martín 501, el día 26 de Junio de 1928, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al octavo ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1928.

2.° Elección de tres Directores y dos suplentes

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la Sociedad, calle San Martín 501, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1928. — El Directorio.

e9 junio N.° 17.678 v26 junio

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

Segunda convocatoria

No habiendo podido realizarse la Asamblea General Ordinaria el día 5 último, por falta del número necesario, se convoca por segunda vez y con el mismo objeto, a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, para el día **22** del corriente mes, a la hora 18, en su local social, calle Sarmiento 857, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades, todo correspondiente al 16.° ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1928.

2.° Elección de cinco directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Faraón Delfino, Juan Roccatagliata, Juan Crouzel, Fernando Goñi y Alejandro, Cash (hijo), que terminaron su mandato; elección de un director suplente por el término de dos años, en reemplazo del señor Ernesto D. Ruiz, por haber vencido el plazo para el que fuera elegido; y, elección de Síndico titular y de Síndico suplente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — Fernando Goñi, secretario.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, los señores accionistas **deberán depositar** sus títulos en el local social, tres días antes del fijado para la Asamblea y retirarán su tarjeta de entrada, recordándoles que tratándose de la segunda convocatoria, la Asamblea se realizará con cualquier número que asista.

e8 junio N.° 17.649 v22 junio

LA CONSERVADORA ELECTRICA INDUSTRIAL

Sociedad Anónima

Por resolución de esta Inspección General de Justicia, dictada de conformidad con el Art. 33 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923, convócase a Asamblea General Extraordinaria a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Conservadora Eléctrica Industrial", a realizarse el día 4 de Julio próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Medrano 242, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las renuncias presentadas por los señores Directores y Síndico de la Sociedad.

2.° Nombramiento de sus reemplazantes.

3.° Remoción del Director-Gerente.

4. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se hace saber a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la asamblea, en la Secretaría de esta Inspección General de Justicia, calle 25 de Mayo 529, de 13 a 17 horas los días hábiles, con excepción de los Sábados que será de 10 a 11 y 30 horas.

Buenos Aires, Junio 11 de 1928. — Se debe por la publicación $ 62,40.

e16 junio s|p.p. v2 julio

SOCIEDAD ANONIMA DE ESTANCIAS Y COLONIAS "BADENIA"

De acuerdo con el artículo 9 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 2 del mes de Julio de 1928, a las 16 horas, en el local social de la Galería General Güemes, 5.° piso, escritorio 527.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la prórroga sufrida en el mandato del síndico.

2.° Consideración de la memoria, del balance general e informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio desde Enero 1.° de 1927 al 31 de Marzo de 1928.

3.° Elección de un director titular y un director suplente por tres años.

4.° Elección del Síndico titular y suplente por un año.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a una Asamblea con voz y voto, deberán depositar tres días antes del que se haya citado para la reunión, en la Sociedad, las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco y recibirán en cambio una boleta de entrada que expresará el número de acciones que posean y el número de votos a que tienen derecho. — M. Polemann, presidente.

e13 junio N.° 17.716 v30 junio

ASOCIACION DE SEÑORAS DE SAN JOSE

La C. D. de la Asociación de Señoras de San José, convoca a las socias a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 22 de corriente, a las 14.30 horas, en la calle Estados Unidos 3141, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura de la Memoria y Balance del ejercicio que termina.

3.° Proceder a la renovación de la Comisión Directiva, la que deberá ser formada por: una Presidenta, dos Vicepresidentas, una Secretaria, una Prosecretaria, una Tesorera, una Protesorera y diez vocales.

4.° Designación de dos socias para firmar el acta de la Asamblea anterior, en unión con la Presidenta y Secretaria. — Juana C. de Moore, presidenta; Josefina Cavanach, secretaria.

e14 junio N.° 17.731 v22 junio

LOS ANDES

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de Junio próximo, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 1190, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimosexto ejercicio terminado el 30 de Abril de 1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos señores Directores por tres años; Síndico Titular y Suplente por un año.

4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1928. — El Directorio.

e-8 junio N.° 17.641 v-27 junio.

HARAS LAS HORTIGAS, SOCIEDAD ANONIMA

Calle Sarmiento N.° 643, quinto piso, Escritorio 536

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local arriba indicado, el día 6 de Julio próximo, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al 16.° ejercicio social clausurado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Aprobar el dividendo que aconseja el Directorio, pagadero en la primera quincena de Octubre próximo, según avisos que se publicarán en su oportunidad.

3.° Resolver sobre la adquisición de algunas yeguas para el Haras.

4.° Resolución del Directorio sobre honorarios y gastos del ex-Director-Gerente.

5.° Elección de 4 Directores titulares y de dos suplentes, por renuncia de unos y terminación de mandato de otros.

6.° Elección de Síndicos titular y suplente, por terminación en sus cargos.

7.° Designación de dos accionistas para que aprueben y subscriban el acta.

Por resolución del Directorio y de acuerdo al artículo 20 de los Estatutos, se convoca también a los señores accionistas, para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el mismo local y día señalados, a las 17.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de nuevo Director-Gerente en reemplazo del señor D. Ignacio Correas, fallecido.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y subscriban esta acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en el local social, de 10 a 12 horas, o en un Banco, hasta tres días antes de la fecha de las Asambleas.

Buenos Aires, Junio 15 de 1928. — M. A. Juárez Celman, presidente.

e16 junio N.° 17.762 v4 julio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública para la provisión de sales de quinina y otros productos destinados a la profiláxis del paludismo (Ley N.° 5.195), durante el año en curso.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de Ley en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran el día cuatro (4) de Julio próximo a las quince horas, en la Secretaría de este Departamento, calle Piedras N.° 493, primer piso. Pliegos de condiciones a disposición de quienes los soliciten en la Sección Administrativa, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. Sábados de 9 a 12 horas.

El Secretario General

e|509 v4 julio

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión y colocación de un aparato de Rayos X y accesorios, con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva. La cantidad y calidad de los artículos serán indicados en la Contaduría de esta Comisión o en la Dirección del Asilo de Oliva.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 28 de Junio de 1928, a las 14 horas, en el local de la Comisión, calle Tacuarí N.° 196, donde se encuentran, desde la fecha, a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1928. — El Presidente.

v28 junio.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Asilo General Martín Rodríguez

Mercedes, Buenos Aires,

Llámase a licitación pública hasta el día cuatro del próximo mes de Julio a la hora quince, para la provisión de pan al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes, F. C. O., dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, durante el término de seis meses, a contar desde el primero de Agosto|928 al 31 de Enero de 1929.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la secretaría del Asilo.

Mercedes, Junio de 1928. — La Secretaria.

v4 julio

Llámase a licitación pública para el día 9 de Julio de 1928, a las 9 horas, para la provisión de leche y manteca, por el término de cuatro meses, al Hospital Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, donde se podrán solicitar informes.

Las Inspectoras.

v9 julio.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Julio de 1928, a las 15 horas, para la provisión de pan.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269. La Secretaria.

130.000 kilos de pan elaborado con harina de primera calidad.

v12 julio.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Junio de 1928, a las 9 horas, para la provisión de leche y manteca por el término de cuatro meses, al Hospital Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, donde se podrán solicitar informes.

Las Inspectoras.

v9 junio.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Julio de 1928, a las 15 horas, para la provisión de lana lavada.

Solicitar informes en la Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269.

Las Inspectoras.

v5 julio.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Julio de 1928, a las 10 horas, para la provisión de pan, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v7 julio

Llámase a licitación pública para el día 7 de Julio de 1928, a las 9 horas, para la provisión de pan, galleta y pan de Graham, por el término de seis meses, al Hospital Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O., donde se podrán solicitar informes.

Las Inspectoras.

v7 julio.

Sanatorio Marítimo (Mar del Plata)

Llámase a licitación pública por el término de quince días, para la provisión de pan al Sanatorio Marítimo, Asilo Saturnino E. Unzué y Solarium, por el término de seis meses a contar del 1.º de Agosto próximo. Las propuestas que se presenten serán abiertas en el Sanatorio Marítimo el 23 del corriente a las 10 a. m.

Datos e informes en la Secretaría del Sanatorio Marítimo, todos los días de 9 a 12 y de 14 a 17 horas.

Las Inspectoras

v23 junio

HOSPITAL REGIONAL ANDINO

PRESIDENTE PLAZA

La Rioja

Llámase a licitación pública para la provisión de comestibles y artículos de almacén, aves y huevos, leche de vaca, manteca, papas, pan, hacienda vacuna, forrajes, leña, artículos de bazar, artículos de ropería, artículos para el lavado, artículos de librería, drogas y artículos para farmacia, destinados al consumo del Hospital y a proveerse durante todo el año de 1929.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital, en La Rioja, F. C. C. N. A., el día 5 de Julio del corriente año, a las catorce horas y de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de los artículos que se publican y que comprende los renglones arriba mencionados.

El Director

800 litros aceite de oliva, fino.
5.000 litros aceite para cocina.
3.900 kilos de arroz de primera calidad.
400 cápsulas de azafrán.
10.000 kilos de azúcar Tucumana.
200 kilos de azúcar refinada.
500 kilos de bacalao, sin espinas.
156 kilos café Caracolillo, en grano.
84 kilos café Puerto Rico, en grano.
44 kilos café Moka, en grano.
650 kilos café molido.
250 kilos ciruelas secas.
130 kilos cacao.
300 tarros dulce de durazno, al natural
200 kilos dulce de membrillo.
450 kilos extracto de tomates.
4.200 kilos fideos de sémola, surtidos.
150 kilos féculas de maíz.
300 kilos grasa de cerdo.
800 kilos grasa de vaca.
600 kilos garbanzos.
200 kilos harina de arvejas.
2.100 kilos harina de trigo "000".
6.000 docenas de huevos frescos.
440 kilos de jamón crudo.
460 kilos de jamón cocido.
100 kilos de lentejas.
90.000 litros de leche de vaca.
500 kilos orejones de duraznos.
1.200 kilos de maíz pisado.
720 kilos de manteca.
5 kilos nuez moscada.
800 kilos nueces para postre.
36.000 kilos de papas para consumo, Mar del Plata.
120 kilos de pasas de uva, despalilladas.
40 kilos de pimentón dulce.
500 kilos porotos manteca.
400 kilos porotos comunes.
31.000 kilos pan tipo Francés, de primera
350 kilos de polenta.
500 kilos de queso de rallar.
600 kilos de queso para postre.
400 kilos de Quaker.
300 kilos de trigo para sopa.
900 kilos de sal gruesa.
1.100 kilos de sal fina.
500 kilos de sémola,
50 kilos de té.
340 animales vacunos de 3 a 4 años de edad.
600 litros de vinagre.
200 tubos vainilla, de 2 chauchas.
620 kilos de yerba mate, en barricas.
440 kilos de yerba paraguaya, en latas de 1 kilo.
600 litros de alcohol desnaturalizado.
1.600 litros de alcohol puro.
400 litros de acaroína.
1.000 bolsitas de azul, para ropa.
36 gruesas de fósforos.
20 docenas de escobas, de 5 hilos.
12 docenas de cepillos para piso, sin cabo.
2 docenas cabos, para cepillos de piso.
6 docenas de cepillos de mano.
6 docenas escobillas para bacinillas
4 docenas de plumeros para escrit.
2 docenas de plumeros para techo.
1 docena de cabos para plumeros de techo.
4.600 kilos de jabón amarillo para ropa barra.
3.400 cajas de jabón para baño.
2.400 panes jabón sapolio.
360 paquetes de velas de estearina.
30 cajones de kerosene, s|c.
200 cajas de escarbadientes.
300 rollos papel higiénico.
10 kilos levadura para hornear.
20 docenas de cuchillos para mesa, ordinarios.
20 docenas de cucháras para mesa, ordinarias.
1 docena de cuchillos grandes, para cocina.
2 docenas de cuchillos para desollar.
20 docenas de tenedores para mesa, ordinarios.
10 docenas copas para agua.
10 docenas de jarritos enlozados, de 200 gramos.
2 docenas de jarras enlozadas, de 4 litros.
2 docenas de lecheras enlozadas, de 1 litro.
10 docenas de tazas de loza, para té.
10 docenas de tazas de loza, para café.
15 docenas tazas enlozadas, para desayuno.
15 docenas de platos enlozados, soperos.
30 docenas de platos enlozados, playos.
10 docenas de platos loza, playos.
10 docenas de platos loza, soperos.
10 docenas de pavas enlozadas, de 3 litros.
6 docenas de pavas enlozadas, de 5 litros.
12 docenas de pavas enlozadas, de 2 litros.
6 docenas de cafeteras enlozadas, para 6 tazas.
4 docenas de cafeteras enlozadas, para 12 tazas.
12 docenas de cucharones enlozados.
10 docenas de fuentes ovaladas de loza, 6 personas.
4 medidas enlozadas, de 1 litro.
4 embudos enlozados, de 1 litro.
6 sártenes hierro estañado, 20 ctm.
4 sártenes hierro estañado, 40 ctm.
12 soperas enlozadas, grandes.
12 soperas loza, para 6 personas.
4 viandas de 4 platos.
18 tachos para basura, grandes.
8 asaderas hierro estañado, 55 x 65.
6 asaderas hierro estañado, 40 x 60.
8 ollas hierro estañado reforzado, 60 litros.
2 ollas hierro estañado reforzado, 65 x 67.
2 coladores para verduras, grandes.
2 coladores para tallarines.
12 coladores para té, de 10 ctm.
5 cacerolas enlozadas, con mango, para 5 litros.
50 palas para basura.
8 hachas sierra para carnicero.
1 máquina para rallar queso.
6 espumaderas de hierro.
4 machetes para cocina.
100 docenas de trapo para piso.
25 metros de alemanesco.
5 docenas de botones de coco negro, de 2 ctm.
20 docenas de botones de coco blanco de 2 ctm.
20 docenas de botones de coco negro, de 1 ctm.
20 docenas de botones de nácar, de 1 ctm.
10 docenas de botones de nácar, de 2 ctm.
50 metros de brin blanco.
280 metros de bramante.
250 metros de brin azul.
130 metros de cinta hilera blanca.
100 metros de cotín, para colchones.
100 colchas sobrecamas blancas, de algodón.
50 frazadas de lana, blancas.
100 carretes coser para máquina.
20 ovillos de hilo de algodón, para hilvanar.
5 ovillos de hilo para surzir.
5 cajas de hilo para marcar.
10 ovillos de hilo de algodón para colchones.
20 metros de hule para mesa.
200 hebillas para pantalones.
20 metros impermeable para cama.
670 metros lienzo doble ancho, para sábanas.
100 metros lienzo para vendas.
50 pares de medias para señora.
80 metros lienzo asargado, para saco de cocineros.
300 repasadores.
170 servilletas para mesa.
50 metros satiné azul para cocina.
200 metros uso doméstico.
150 toallas de mano.
20 toallas de baño.
50 pares de zapatillas.
60 metros de tul para mosquiteros.
1.000 gallinas gordas y sanas.
2.000 pollos gordos y sanos.
1.000 kilos de cristal de soda.
500 kilos de cloruro de cal.
200 kilos de azul para ropa en terrones.
108 litros de aceite para máquina.
108 litros de aceite para cilindros.
140 litros de aceite para frigoríficos
25 kilos de grasa consistente.
25 kilos de amoníaco.
50 lámparas de 100 wats.
120 lámparas de 50 wats.
35 fichas para tomacorriente.
15 tomacorriente.
15 Enchufes para planchas.
15 llaves de luz.
15 portalámparas.
2 rollos cinta aisladora.
100 metros de cordón.
100 cable forrado de 2 mm.
400 toneladas de leña de algarrobo.
350 toneladas de leña de quebracho.
50 toneladas de alfalfa seca en fardos.
72 toneladas de alfalfa verde.
10 kilos de ácido bórico.
500 gramos ácido acético comercial.
250 gramos acónito, hojas.
500 gramos adormidera, frutos.
250 gramos acónito, raíz.
250 gramos acónito, polvo.
1.000 gramos adrenalina, solución al 1 % (frscs. 30 gramos).
500 ampollas adrenalina, solución al 1 %.
500 gramos agárico blando.
500 kilos de algodón en rama.
3.000 gramos de aceite de almendra dulce.
250 gramos de almendras dulces.
10 kilos de almidón en polvo.
180 agujas platino para inyc. hipodérmicas.
24 agujas platino para inyc. endovenosas.
100 gramos amonio carbonato.
8.000 gramos amonio benzoato.
100 gramos argirol.
10 litros agua destilada de laurel cerezo.
25 gramos de acetil tanino.
10 gramos de arsénico blanco.
10 gramos arseniato de hierro.
25 gramos arseniato sodio.
4.000 gramos de aspirina.
500 gramos de azufre precipitado.
500 gramos de azufre sublimado.
1.500 gramos de azufre en barra.
12 ampollas para suero de 150 c.c.
12 ampollas para suero de 260 c.c.
15 kilos de aceite de bacalao.
100 gramos de áloes.
10 kilos de alumbre pulverizado.
10 gramos arsénico yoduro.
5 kilos amoníaco líquido.
250 gramos de anís estrellado.
1.000 gramos de antipirina.
250 gramos de arhenal.
150 litros de agua oxigenada.
100 ampollas agua bidestilada de 5 c.c.
50 ampollas agua bidestilada de 10 cc.
50 ampollas aceite alcanforado al 10 por ciento.
100 gramos de aritsol.
250 gramos anís, esencia.
25 ampollas de apomorfina.
70 litros agua destilada de azahar.
1 litro agua destilada de anís.
1 litro agua destilada de canela.
1 litro agua destilada de eucaliptus
5 litros agua destilada de rosas.
5 litros alcohol de melisa compuesto.
10 kilos de alcanfor.
250 gramos alcanfor bromuro.
10 gramos ácido arsenioso.
100 gramos azul de metileno.
70 litros agua destilada de menta.
150 gramos de agar agar.
50 gramos apiol.
1.000 gramos de arroz, polvo.
250 gramos de ácido asético puro.
1.500 gramos de azafrán en rama.
1.000 gramos de alcohol metílico.
30 cajas de adrenosina.
4 ampollas apomorfina al 1 %.
50 ampollas anestol.
500 gramos de beleño, hojas.
50 gramos de beleño, extracto seco.
2.000 gramos de belladona, hojas.
250 gramos de belladona, polvo fino.
50 gramos de belladona, extracto blando.
250 gramos de belladona, pomada.
5 gramos de belladona, sulfato atropina.
10 litros bencina rectificada.
2.000 gramos de benjuí.
1.000 gramos bismuto galato.
25 gramos de benzoico ácido.
10 gramos blanco de ballena.
2.500 gramos boldos, hojas.
10 kilos de borato de soda.
50 gramos de bromo.
250 gramos bromoformo puro.
250 gramos bromuro de calcio.
2.500 gramos bromuro de potasio.
2.500 gramos bromuro de amonio.
2.500 gramos bromuro de sodio.
2.500 gramos bromuro de estroncio.
1.500 gramos de benzol puro.
48 bolsas para hielo.
48 bolsas para agua caliente.
6 bolsas para oxígeno.
4.000 gramos de benzonaftol.
500 gramos de bálsamo del Perú.
2.500 gramos bálsamo de tolú, extracto flúido.
2.000 gramos bálsamo de tolú.
2.000 gramos bismuto subnitrato.
1.000 gramos de carbonato bismuto.
150 gramos de bismuto saliciiato.
10 gramos bálsamo del Canadá.
5.000 gramos de berberina.
2 bañomaría.
500 gramos Cade aceite.
1.500 gramos cafeína pura.
400 ampollas cafeína 025.
6.000 gramos calcio lactato.
6.000 gramos canela Ceylán, en rama.
100 gramos cáñamo indiano ext. fld.
25 gramos cáñamo indiano ext. seco.
3.000 gramos carbón vegetal.
1.000 carbón animal.
2.500 gramos cáscara sagrada, polvo.
100 gramos cáscara sagrada, ext. fld.
24 cánulas para enema.
40 gramos clorhidrato de cocaína.
500 gramos cera blanca.
15 gramos cirato ácido.
500 gramos clorhídrico. ácido puro.
30 gramos ácido comercial.
1.500 gramos colodión.
250 gramos creosota.
50 gramos carmín fino.
100 gramos canela, esencia.
1.000 gramos creolina.
60 cajas estimulina ovárica.
1.000 gramos espino cerval jarabe.
50 gramos estrignina sulfato.
100 gramos estrignina 001.
5 embudos vidrio 9 piezas (juegos).
300 frascos tapa esmerilada, de 300 cc.
500 frascos tapa esmerilada, de 50 cc.
500 fracos tapa esmerilada de 100 cc.
100 frascos tapa esmerilada, de 250 cc.
150 frascos tapa esmerilada, de 500 cc.

400 frascos goteros, tapa esmerilada, de 10, 20, 30, 40, 50, 70, 80 y 100 cc., 50 de cada medida.
1.050 frascos de vidrio, de 30, 50, 100, 150, 200, 250 y 300 cc., 150 de cada medida.
1.500 gramos de fenacetina.
150 gramos de formol puro.
1.000 gramos formalina.
1.500 gramos fosfato de sodio.
100 gramos fosfato de potasio.
100 gramos fenolsftaleína.
10 gramos flurogluciua.
10 gramos fuschina básica.
250 gramos fosfato de amonio.
4.000 gramos goma arábiga en polvo.
500 gramos goma tragacanto.
100 gramos gotas negras inglesas.
3.000 gramos gelatina pura.
500 gramos genciana raíz, polvo.
1.500 gramos genciana, etc., flúido seco acuoso.
50 litros glicerina pura.
6.000 gramos glicerofosfato de calcio.
7.000 gramos glicerofosfato de sodio.
100 gramos glicerofosfato de potasio.
1.000 gramos glucosa.
100 gotas amargas de Beaumé.
3.500 gramos gomenol puro.
500 gramos geránico esencia.
3.000 gramos guayacol.
1.000 gramos genciana vino.
10 gramos genciana violeta.
150 piezas de gasa absorvente.
5 metros gutta percha.
150 metros goma, tubo.
2.000 gramos amamelis virgínica, extr. fld.
2.500 gramos helecho macho, extr. etéreo.
150 gramos hermafenil.
100 gramos helmitol.
1.500 gramos hierro citrato amoniacal.
250 gramos hierro protoxolato.
100 ampollas heroína clorhidrato de 1 ctm.
100 ampollas heroína.
25 gramos hematoxilina.
2.000 gramos hidrastis canadiensis, extracto flúido.
20 ovillos de hilo para atar.
1.500 gramos iodo metálico.
200 gramos iodoformo.
3.000 gramos ioduro de potasio.
1.000 gramos ipecacuana polvo.
50 gramos ipeca extr. flúido.
1.500 gramos ictiol.
24 irrigadores enlozados de 2 litros.
12 inhaladores.
10 gramos loimbina.
70 cajas hemostyl comprimidos.
30 cajas hemostyl, ampollas.
40 cajas hipoficina inyectable.
25 gerinjas para inyec. hipodérmicas, 2 cc.
100 gerinjas para inyec. hipodérmicas, 3 cc.
100 gerinjas para inyec. hipodérmicas, 5 cc.
10 gerinjas para inyec. hipodérmicas, 10 cc.
250 gramos jalapa polvo.
1.000 gramos jabón verde.
100 gramos jabón tintura.
250 panes jabón sublimado.
2.500 gramos cola polvo.
50 gramos kermes mineral.
50 cajas luminalBayer.
1.000 gramos de limón, corteza.
1.250 gramos de lactico ácido puro.
3.000 gramos de lactosa.
15 kilos de lanolina pura.
1.250 gramos lecitina pura.
250 gramos limón esencia.
10 kilos lino semillas.
100 kilos lino harina.
50 gramos labanda esencia.
1.000 gramos lobelia, hojas.
100 gramos láudano Rousseau.
15 kilos magnesia carbonato.
500 gramos magnesia citrato.
25 kilos magnesia calcinada.
10 gramos magnesia óxido.
5.000 gramos maíz estigma.
500 gramos manteca de cacao.
5.000 gramos malva, hojas.
500 gramos manita.
5.000 gramos manzanilla, flores.
400 gramos menta esencia.
2.500 gramos mentol.
2.000 gramos melisa alcoholato compuesto.
4.000 gramos metilo salicilato.
2.500 gramos mercurial, pomada doble.
2.500 gramos mercurial, pomada simple.
200 gramos mercurio bicloruro.
100 gramos mercurio biyoduro.
100 gramos mercurio bicianuro.
100 gramos mercurio óxido amarillo.
50 gramos mercurio óxido rojo.
50 gramos mercurio cianuro.
100 kilos mostaza harina.
2.000 gramos miel rosada.
250 gramos magnesia cloruro.
250 gramos magnesia salicilato.
50 gramos morfina clorhidrato.
300 ampollas morfina clorhidrato.
2 morteros mármol N.° 4.
2 morteros mármol N.° 6.
2 morteros mármol N.° 8.
2 morteros mármol N.° 10.
2 morteros vidrio N.° 2.
2 morteros vidirio N.° 3.
2 morteros vidrio N.° 4.
2 medidas vidrio de 500 cc.
6 medidas vidrio de 250 cc.
6 medidas vidrio de 200 cc.
6 medidas vidrio de 100 cc.
6 medidas vidrio de 50 cc.
6 medidas vidrio de 30 cc.
6 medidas vidrio de 15 cc.
6 medidas vidrio de 5 cc.
30 series de Neosalvarsan.
5 kilos de naftalina en bolsitas.
250 gramos nafta beta.
7 kilos naranja amarga, corteza.
1 kilo naranja dulce, corteza.
40 litros nítrico ácido comc., puro
200 gramos novocaína.
3.500 gramos nuez vómica polvo.
100 gramos nuez de kola.
20 series Nobarcenobengel Bellón.
100 gramos oxálico ácido.
250 cajas de óbleas, cierre seco N.° 2
250 cajas de óbleas, cieere seco N.° 1
50 cajas de óbleas, cierre seco N.° 0
2.500 gramos ovarina polvo.
1.000 gramos potasio carbonato.
100 gramos potasio bicarbonato.
100 gramos potasio ferrocianuto.
10 kilos potasio clorato.
500 gramos Paratinoides ext. fld.
500 gramos pancreatina.
1.000 gramos parafina.
500 gramos pepsina.
250 gramos pícrico ácido.
2.000 gramos piramidón.
50 gramos plata nitrato, cristalizado.
100 gramos plata nitrato barra.
250 gramos protargol.
250 gramos plomo ascetato, líquido.
8.000 gramos poligala raíz.
4.000 gramos papel filtro.
25 gramos policarpina.
100 gramos Pearson licor.
250 gramos polígala extracto flúido.
3.000 gramos permanganato de potasio.
40 peras de goma para insufladores.
1.000 gramos de quinina clorhidrato.
250 gramos de quina roja rama.
100 gramos de quina roja extra seco.
500 gramos de quina amarilla.
2.000 gramos de quinina gris polvo.
1.000 gramos de Quillay.
1.000 gramos de quinina bronhidrato.
1.000 gramos quinina sulfato.
1.000 gramos de quina vino.
1.000 gramos de quinina etil carbonato.
250 gramos de ratania raíz.
500 gramos de ratania extracto flúido.
50 gramos de ratania extracto seco.
40 cajas Resyl ampollas.
250 gramos resorcina.
25 gramos rosas esencia.
30 litros ricino aceite.
1.000 gramos ruibarbo polvo.
100 gramos ruibarbo.
500 gramos salicilico ácido.
4.000 gramos salicilato de soda.
2.000 gramos salol.
7.000 gramos salipirina.
25 gramos santonina.
2.500 gramos sauco flores.
2.000 gramos sem hojas.
10 gramos sodio arseniato.
200 gramos sodio hipolsufito.
7.000 gramos sodio benzoato.
25 kilos sodio bicarbonato.
1.500 gramos sodio carbonato.
3.250 gramos sodio citrato.
3.000 gramos sodio cloruro.
25 kilos sodio sulfato.
500 gramos suprarrenal polvo.
500 gramos supcutina.
500 gramos sacarosa
150 gramos sulfonal.
15 litros sulfúrico ácido comercial.
1.000 gramos sulfúrico ácido puro.
100 saliveras enlozadas de mano.
60 kilos talco de Venecia.
500 gramos tanalvina.
500 gramos tanígeno.
5.000 gramos tanino en polvo.
250 gramos tártrico ácido puro.
500 gramos tartrato potasio y sodio.
250 termómetros clínicos.
2.500 gramos teobromina.
1.000 gramos terpina hidrato polvo.
1.000 gramos terpinol.
1.000 gramos tilo flores.
250 gramos tigenol.
6.000 gramos tiocol.
250 gramos tuberculina bruta.
250 gramos trementina de Venecia.
15 gramos trementina rectificada.
250 gramos turbit vegetal.
250 gramos trional.
100 gramos timol.
100 carretes tela adhesiva de 5 ctm. ancho.
500 gramos uretano.
2.000 gramos urotropina.
100 gramos vainilla.
250 gramos valeriana raíz.
25 gramos vanadato de sodio.
150 gramos violeta esencia.
5.000 gramos vaselina aceite.
70 kilos vaselina blanca.
500 gramos veronal.
3.000 gramos viburnum prunifulium ex tracto flúido.
1.500 gramos xilol.
50 gramos zinc cloruro.
15 kilos zinc sulfato.
15 kilos zinc óxido.
100 kilos papel madera para embalar.
2.000 sobres tamaño oficio, membrete Dirección.
1.000 hojas en block de 100 hojas, certificado de descuento Modelo N° 1.
1.000 hojas en block de 100 hojas planilla de sueldos Modelo N.° 2.
2.000 hojas en block de 100 hojas recibos de sueldos. Modelo N.° 3.
1.000 hojas en block de 100 hojas partes diarios población. Modelo N.° 4.
1.000 hojas en block de 100 hojas licitaciones privadas. Modelo N.° 5.
500 hojas en block de 100 hojas órdenes de provisión. Modelo N.° 6.
100 hojas balance relaciones de cuenta. Modelo N.° 7.
200 hojas relaciones de pago. Modelo N.° 8.
1.500 hojas en block de 100 hojas, cuadros térmicos. Modelo N.° 9.
500 hojas en block de 100 hojas arqueos de cajas. Modelo N.° 10.
100 hojas papel carbónico tamaño doble oficio.
1 resma papel cuadriculado tamaño doble oficio.
1 resma papel Romaní.
1 resma papel cuentas cuatro columnas.
500 hojas en block de 100 hojas papel membrete Dirección.
500 hojas en block de 100 hojas papel mebrete Contaduría.
10.000 hojas en block de 100 hojas papel borrador.
1 resma papel multicopia, tamaño oficio.
50 carpetas cartón, lomo de tela, con cinta para atar en tres costados.
3 cajas plumas Perrin N.° 341.
3 cajas plumas Leonard N.° 2301.
5 cajas broches Premier N.° S-1.
50 libretas tapas de hule.
60 lápices Faber N.° 2.
60 lápices Faber N.° 3.
40 lápices Faber violeta de copiar.
24 frascos tinta violeta para sellos.
12 lápices azul y rojo.
24 gomas para lápices.
12 gomas para máquinas.
1.000 sobres blancos, tamaño cartas, con membrete.
12 frascos goma de pegar.
2.000 hojas en block de 100 hojas, papel esquela con membrete.
6 libros copiadores tamaño oficio.
1 libro copiador tamaño doble oficio.
50 barras de lacre.
12 cuadernos colegiales rayados de 40 hojas.
10 cajas cintas copiativas violetas para máquinas Remington.
5 cajas cintas copiativas violetas para máquinas Continental.
5 litros tinta azul negra.
2 litros tinta roja.
6 raspa papel.
12 sacapuntas.
12 lapiceras.
2 reglas rectangulares anchas.
12 trapos permeables oficio.
6 trapos permeables doble oficio.
1 juego de libros completos para Contabilidad.
8 libros partes diarios, Economato, perforados una hoja sí y otra no. s|m. N.° 1.
50 talonarios vales perforados N.° 2.
10 talonarios vales perforados 1 hoja sí y la otra nó N.° 3.
20 libretas perforadas, recibos ropa modelo N.° 4.
20 libretas entrada mercadería, perforada una hoja sí y otra nó N.° 5.
20 libretas salidas mercadería perforada una hoja sí y otra nó N.° 6.
1.000 planillas según modelo N.° 7.
1.500 fichas cartulina, modelo N.° 8.
500 hojas papel oficio membrete Economato, en block de 100 hojas cada uno.

v-5 julio.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS, EN OLIVA

(Provincia de Córdoba)

Llámase a licitación pública, para la provisión de los artículos de: comestibles y artículos de almacén; aves y huevos, hacienda vacuna para el consumo, papas para el consumo, leche y manteca, harinas de trigo para pan, forrajes, tabaco, fósforos y papel de fumar; combustibles (leña de algarrobo, gas-oil, carbón de fragua y carbón de antracita para estufas); artículos de ropería, colchonería y zapatería, materias primas para la elaboración de jabón y lavado, drogas y útiles varios para farmacia y laboratorio, materiales para talleres, librería y útiles para escritorio, semillas, útiles y herramientas para agronomía y labranza, y bazar, destinados al consumo del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba, y a proveerse durante todo el año de 1929.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Asilo (Oliva - Ferrocarril C. A.), el día dos de Julio del corriente año, a las tres horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Oliva, Mayo 30 de 1928. — El Director.

Oliva, Mayo 30 de 1928. — El Director.

Nómina de los artículos y provisiones generales, para el abastecimiento del Asilo durante todo el año de 1929

Comestibles y artículos de Almacén—

2.760 kilos aceite de olivas, en envases de 2 a 5 kilos.
6.780 kilos aceite comestible en envases de 2 a 5 kilos.
420 kilos aceitunas verdes.
360 kilos achicoria para mezclas.
5.160 kilos arroz de primera.
25.680 kilos arroz de segunda.
3.720 kilos arvejas secas partidas, verdes.
4.020 kilos azúcar refinada en terrones.
83.880 kilos azúcar tucumana o similar, granulada o molida.
13.200 kilos avena aplastada para sopa.
720 kilos bacalao de primera, sin espinas.
3.180 kilos café Brasil, en grano tostado.
960 kilos café caracolillo, en grano tostado.
960 kilos café Puerto Rico, en grano tostado.
960 kilos café Moka, en grano tostado.
12 kilos canela en rama.
21.300 kilos cebada perlada para sopas.
1.140 kilos ciruelas secas, especiales.
1.140 kilos conserva de tomates en envases de 2 a 5 kilos o aproximado

540 kilos dulce membrillo, en envases de 5 kilos o aproximado.
1.110 kilos extracto tomates, en envases de 500 o 1000 gramos o aproximado.
5.280 kilos fideos de sémola, en cajones, barricas o canastos, surtidos.
5.040 kilos fideos de primera, surtidos, en cajones, barricas o canastos.
54.300 kilos fideos de segunda, surtidos, en bolsas.
8.040 kilos garbanzos de primera calidad.
5.820 kilos grasa de vaca "La Negra" o similar, en envases de 2 kilos o aproximado.
27.000 kilos harina de maíz para polenta.
132 kilos hongos secos, de 1.ª calidad.
420 kilos jamón, tipo York de primera calidad.
12 kilos hojas de laurel.
1.440 kilos maicena de 1.ª calidad.
67.200 kilos maíz blanco pisado, para mazamorra.
660 kilos nueces de primera calidad.
1.480 kilos orejones de duraznos de primera calidad.
240 kilos pasas de uva de primera calidad.
420 kilos Petit Pois en envases por 250 gramos o aproximado.
42 kilos pimienta molida, de 1.ª
10 kilos pimienta en grano, de 1.ª
300 kilos pimientos morrones, en envases por 500 gramos o aproximado.
480 kilos pimentón dulce, de primera.
18.000 kilos porotos manteca, última cosecha.
36.000 kilos porotos tapes, última cosecha.
1.800 kilos queso postre "Chubut" o similar, en hormas de 1 kilo o aproximado.
960 kilos queso "Goya" de primera.
480 kilos queso "Sbrins" de primera.
420 kilos queso "Reggiano" de 1.ª
300 kilos queso "Parmessano" de 1.ª
24 kilos royal - levadura en envases de 500 gramos o aproximado.
180 kilos sal fina "Cerebos" o similar en envases de 500 gramos o aproximado.
420 kilos sal fina suelta, para cocina.
38.400 kilos sal gruesa, tipo Cadiz, para cocina.
18.000 kilos sal gruesa, para salazón cueros.
2.400 kilos sémola de primera calidad.
132 kilos té en paquetes de 220 gramos o aproximado.
84 kilos té suelto.
30.000 kilos trigo pelado para locro.
760 núms. vainillas, en tubos de una chaucha.
420 litros vinagre blanco.
1.000 litros vinagre tinto.
780 kilos yerba de primera, en envases de un kilo o aproximado.
21.600 kilos yerba de segunda ,en barricas o cilindros.
840 cajas escarbadientes, en cajas de 100 palitos o aproximado.
780 núms. ladrillos ingleses del país.
600 litros líquido para limpiar metales en envases de 500 gramos o aproximado.
3.720 núms. sapolios.
48 kilos velas de cera, para celebrar.
48 kilos velas de estearina, para misa.
18 litros vino de misa en botellas.
12.000 kilos afrecho de trigo o de maíz para forraje.
258.000 kilos harina de trigo para pan "00".
263.000 kilos harina de trigo para pan, "000".
14.400 docenas huevos de gallina, frescos, no conservados.
3.600 kilos manteca fresca, en panes de 2 a 5 kilos o aproximado.
730.000 litros leche de vaca.
153.300 kilos papas para consumo.
3.600 docenas bananas.
900 docenas ciruelas.
1.200 docenas duraznos.
365 docenas limones.
1.200 docenas mandarinas.
2.400 docenas manzanas.
1.800 docenas naranjas.
800 docenas peras.
1.600 kilos uvas.
720 kilos merluza.
720 kilos pejerrey.
800 kilos dorado.
800 kilos sábalo.
7.300 kilos gallinas (3.650 aves).
14.535 kilos pollos (9.690 aves).
953.800 kilos novillos (2.008 animales) cuarterones, en pie.

Tabaco, fósforos, etc.—

54 gruesas fósforos en cajas de 75 unidades.
13.200 libritos papel de fumar, en libritos de 80 hojas o aproximado.
3.900 kilos tabaco hebra fina, tipo alemán, en paquetes de 100 gramos.

Artículos de Librería y Escritorio—

5 frascos aceite para máquinas de escribir (indíquese capacidad).
2 almohadillas para sellos (indicar tamaño.
27 cajas broches amarillos de los núms. 2 al 10 (3 cajas c/núm.)
100 carpetas cartulina Soennecke o similares, tamaño carta y oficio (por mitades).
24 cintas para máquina escribir, marca Remington, violeta.
6 ídem, ídem, dos colores, violeta-rojo.
10 clips.
30 copiadores, tamaño oficio, papel japonés crema, de calidad superior, de 500 folios.
300 cuadernos tipo colegio, para anotaciones, tapas cartón (indicar hojas).
6 cajas chinches metálicas (indicar contenido).
6 esponjas para moja dedos.
200 gomas para lápiz, marca "H"
90 gomas circulares, para máquina
100 impermeables para copiar.
50 barras lacre (indicar peso).
12 lápices tinta (violeta).
1.000 lápices comunes.
288 lápices Koh-i-noor "H".
288 lápices Koh-i-noor "H. B."
50 lápices color azul-colorado, prismáticos.
180 lapiceras comunes.
60 lapiceras Faber o similar.
50 libretas tapa hule, cuadriculadas.
500 libretas tapa hule, rayadas.
15 libretas índice, para libros de contabilidad.
1.500 hojas papel carbónico, tamaño oficio, (marca Contador).
200 hojas papel carbónico tamaño 30 x 39 (marca Contador).
200 hojas papel carbónico, tamaño doble oficio (marca Contador).
600 hojas papel carbónico, doble faz tamaño oficio (marca Contador)
300 blocks papel cartas común, el block de 60 y 80 hojas.
2.000 hojas papel cuadriculado, tamaño oficio.
200 hojas papel dos columnas, para cuentas.
200 hojas papel cuatro columnas, para cuentas.
40 kilos papel para embalar, buena calidad.
3.000 hojas papel para máquina, multicopy.
5.000 hojas papel oficio para máquina.
500 hojas papel oficio rayado común.
500 hojas papel romaní liso, en cuadernillos.
500 hojas papel romaní liso, abierto.
500 hojas papel romaní rayado, en cuadernillos.
600 hojas papel secante, buena calidad, absorbente.
4 cajas plumas Leonard (indicar contenido de la caja).
4 cajas plumas Perry J. (negra). (indicar contenido cada caja).
4 cajas plumas Perry 306 (indicar contenido cada caja).
60 cajas plumas Perry 341 (indicar contenido cada caja).
4 raspadores, cabo madera.
4 reglas largas Faber o similar.
6 reglas cortas Faber o similar.
4 secadores metálicos.
5.000 sobres comerciales.
60 litros tinta negra, de muy buena calidad.
3 litros tinta roja, de muy buena calidad.
2 litros tinta negra copiar, de muy buena calidad.
12 frascos tinta para almohadillas, violeta.
100 trapos para copiar a prensa.

Impresos—

50 carpetas cartón lomo tela para rendiciones de cuentas, con 3 cintas, 28 x 38 centímetros.
200 carpetas cartulina para expedientes.
500 carpetas cartulina para presupuestos.
2.000 carpetas cartulina para boletines.
12.000 esferas, para reloj control serenos.
300 fórmulas, altas de asilados.
500 fórmulas, actas licitaciones privadas.
600 fórmulas arqueo de caja.
1.000 fórmulas autorizaciones de giros.
200 fórmulas Balance Villas Varones.
200 fórmulas Balance Villas Mujeres.
2.000 fórmulas boletines anamnésicos.
300 fórmulas borrador producido-consumido.
100 fórmulas balance rendición cuentas.
12.000 fórmulas constancia descuentos.
2.000 fórmulas comunicaciones internas.
500 fórmulas defunciones.
500 fórmulas estado diario recursos.
1.000 fórmulas fichas craneométricas.
7.000 fórmulas informe salud asilados.
2.000 fórmulas lavado de ropa.
1.000 fórmulas liquidación de fletes.
1.000 fórmulas movimiento diario asilados.
1.000 fórmulas movimiento diario asilados y camas.
1.000 fórmulas movimiento diario de población.
3.000 fórmulas órdenes de transporte.
2.000 fórmulas órdenes de provisión.
800 fórmulas partes de la usina.
15.000 fórmulas partes de talleres.
300 fórmulas planillas borrador inventario.
300 fórmulas planillas producido y consumido.
4.000 fórmulas planillas inventario muebles.
100 fórmulas planillas inventario muebles.
2.000 fórmulas planillas en blanco, control general bienes.
100 fórmulas planillas control comestibles, 1.ª hoja.
100 fórmulas planillas control comestibles, 2.ª hoja.
100 fórmulas planillas control comestibles, 3.ª hoja.
100 fórmulas planillas, control comestibles, 4.ª hoja.
200 fórmulas planillas, control provisión diaria.
700 fórmulas planillas, balance ropería.
1.000 fórmulas planillas, balance comestibles.
700 fórmulas planillas sueldos, 1.ª hoja.
4.000 fórmulas planillas, sueldos, 2.ª hoja.
600 fórmulas pedido de autorizaciones.
4.500 fórmulas pedido de precios.
500 fórmulas pliego de condiciones licitación pública.
1.000 fórmulas registro amperómetros
100 fórmulas relación pago traslado de asilados.
100 fórmulas relación pago peculio.
500 fórmulas relación pago de gastos.
2.000 fórmulas recibos dirección.
700 fórmulas recibos peculio.
20.000 fórmulas recibos sueldos.
2.000 fórmulas recetas médicos internos.
1.000 fórmulas racionamiento diarios.
1.000 fórmulas servicios de baños.
500 fórmulas vales contaduría.
5 libretas impresas, parte economato.
20 libretas impresas, recetarios servicio médico.
30 libretas impresas, dietética.
20 libretas impresas, tratamiento.
30 libretas impresas para Villas.
1 libro impreso, pedido y recibido.
1 libro impreso, producido talleres.
1 libro impreso, registro correspondencia de asilados.
1 libro impreso, registro correspondencia general.
1 libro impreso, registro licitaciones.
1 libro impreso, auxiliar entradas clasificadas.
6 libros impresos, archivo esferas.
10 libros impresos, vigilancia continua.
1 libro impreso, copiador rendición de cuentas.
1 libro impreso, estado mensual asiladas.
2 libros impresos, autorización gastos.
2 libros impresos, copiador recetas.
1 libro impreso, copiador planilla de sueldos, papel japonés, muy especial.
6 libros impresos, historias clínicas.
3 libros impresos, control mensual por especies.
10 libros en blanco comunes, para auxiliar (indicar folios y tamaño).
2 libros impresos jornales asilados.
2 libros impresos, consumo diario de drogas.
4 libros en blanco, para actas (indíquese tamaño y folios).
1 libro impreso, liquidación sueldos.
1 libro impreso, parte del celador.
1 libro impreso, entrada y salida de asilados.
1 libro impreso, de contabilidad - borrador - caja - diario - mayor - un juego.
1 000 hojas papel impreso esquela, timbrado, contaduría.
5.000 hojas papel impreso, esquela, dirección.
2.000 hojas papel impreso esquela, economato.
1.000 hojas papel impreso oficio, contaduría.
4.000 hojas papel impreso oficio, dirección.
2.000 hojas papel impreso oficio, dirección, especial.
1.000 hojas papel impreso oficio, economato.
6.000 hojas rótulos impresos para farmacia, varios tipos.
500 sobres impresos timbrados, contaduría - esquela.
8.000 sobres impresos, dirección.
1.000 sobres impresos, economato.
1.500 sobres impresos, contaduría, tamaño oficio.
1.500 sobres impresos, dirección, tamaño oficio.
1.000 sobres impresos, dirección, tamaño oficio, especiales.
3.000 sobres impresos, economato, tamaño oficio, especiales.
10 talonarios impresos comunicación (100 hojas cada uno), médicos internos.
50 talonarios (100 hojas cada uno), despensa mensual.
300 talonarios impresos de 100 hojas, despensa diaria.
10 talonarios impresos, de 100 hojas, ropa particular asilados.
50 talonarios impresos, de 100 hojas, traslado de enfermos.
20 talonarios impresos, de 100 hojas, visita de enfermos.
500 talonarios impresos, de 100 hojas, (por duplicado, una perforada), órdenes de economato.
200 talonarios impresos, de 50 hojas, (por triplicado), una hoja fija y dos perforadas, recibo proveedores.
20 talonarios impresos, de 100 hojas, depósito de asilados.

Artículos de Colchonería, Ropería y Zapatería—

8 kilos aceite máquina de coser.
4.800 agujas máquina coser Nos. 1 y 2, por mitades.

500 paquetes agujas modista Nos. 4, 5 y 6 (indicar contenido de los paquetes).
50 agujas colchonero, rectas.
40 agujas armadoras, para alpargatero.
40 agujas triangulares de coser, para alpargatero.
60 agujas talabartero "00", "0" y "2" (20 de cada número).
20 agujas de zapatero, para coser a mano, números 3 y 4.
60 agujas para zapatero, para coser a máquina, Nos. 18 y 21; 30 c|u.
300 metros alemanesco para manteles y servilletas (indicar ancho).
10 kilos alfileres comunes, en paquetes.
500 ovillos algodón zurcir negro.
50 aleznas para talabartero, c|cabo.
6.000 metros arpillera (indicar ancho y peso).
12 asentadores piedra para zapatero.
25.000 metros bombasí para uniformes asiladas (indicar ancho).
600 metros bombasí colores claros para uniforme empleadas (indicar ancho).
10.000 botones negros, para saco de 25 m|m. o aproximado, de pasta.
30.000 botones hueso, para camisa, de 20 m|m. o aproximado.
3.000 botones hueso o pasta, para guardapolvos, de 25 m|m. o aproximado.
10.000 botones de hierro, para pantalón, de 20 m|m. o aproximado.
200 metros bramante (indicar ancho)
1.000 metros brin azul, para trajes mecánicos (indicar ancho).
1.200 metros brin blanco, para guardapolvos y sacos de cocinero (indicar ancho).
1.500 metros brin kaki para uniformes de personal (indicar ancho).
1.000 breches de hierro, para pantalón.
5.000 camisetas de algodón, tipo uniforme para varón y mujer (para adultos).
8 kilos cerote o pez para zapatero.
1.000 metros cinta hilera blanca.
12 cintas métricas de hule.
123 kilos clavos bronce, para zapatero, de los números 9 al 16 (16 kilos cada número).
128 kilos clavos imitación bronce, para zapatero, números 9 al 16 (16 kilos cada número).
70 kilos clavos para taco, de 1''
3.000 colchas blancas (indicar medidas, excluído fleco).
3.000 pares cordones chatos para botines.
4.000 pares cordones redondos de cuero, para botines.
120 kilos cosedera de yute, de 5 hebras.
12.000 metros cotona a cuadritos para uniforme asiladas, indicar ancho.
100 metros cretona (indicar ancho).
48 cuchillas para zapatero.
24 ..zairas para zapatero.
12.000 metros cotín para forro colchones, de 1m60 de ancho o aproximado.
12 desviradores para zapatero.
12 desbarbadores para zapatero.
150 metros entretela para armar (indicar ancho).
60 kilos engrudo en polvo, para zapatero.
500 frazadas grises, tipo Ejército, para una plaza (indicar peso y medidas).
18.000 metros griseta para uniforme asilados (o tela similar), indicar ancho.
2.000 metros género esponja, para toallas baño (indicar ancho).
2.000 hebillas de hierro para pantalón.
10.000 carrt. hilo de coser, blanco y negro, núm. 40, en carretes de 500 yardas, marca Cadena (por mitades c|u.)
800 carretes hilo de coser, blanco y negro, núm. 16, en carretes 500 yardas, marca Cadena (por mitades c|uno).
200 kilos hilo Patente, de 4 hebras.
200 kilos hilo de acarreto, en ovillos (indicar peso cada ovillo).
200 ovillos hilo cáñamo, para zapatero, en ovillos (indicar peso cada ovillo).
200 ovillos hilo de hilvanar, marca Llave o Cadena, en ovillos (indicar peso).
400 carretes hilo marrón, núm. 16, en carretes 500 yardas, para zapatero, marca Cadena.
8 pares hormas Ostende, números 37, 38, 39 y 40 (dos pares pada número).
2 pares hormas Patria, núm. 46.
100 metros hule de colores claros, para mesa.
1.500 metros impermeable de doble faz, con tela intermedia, blanco (indicar ancho).
40.000 metros lienzo de un ancho (indicar ancho).
30.000 metros lienzo doble ancho (indicar ancho).
6.000 kilos lana blanca lavada, para colchones.
1.600 metros lona blanca para alpargatas (indicar ancho y peso).
3.000 pares medias de algodón, colores claros, para hombre.
3.000 pares medias de algodón, colores claros, para mujer.
12 máquinas de peluquero, Nos. 0 1 y 2 (cuatro de cada número)
100.000 ojalillos grandes y chicos, para botines (por mitades), blancos o color.
2.500 metros paño azul gris, para uniforme asilados (indicar ancho)
2.000 pañuelos de mano de color, 45 x 45 centímetros o aproximado
800 peines finos para caspa (no negro).
200 metros percalina listada para forro (indicar ancho).
2.000 repasadores para vajilla, 65 x 65 cent. o aproximado.
12.000 repasadores para piso de 60 x 60 o aproximado (indicar peso).
400 metros satiné negro para forros (indicar ancho).
120 kilos semilla para zapateros, Nos. 7 al 14, (15 kilos cada número)
1.200 sombreros de junco para asilados.
200 sombreros fieltro, gris, calidad mediana (indicar números ofrecidos).
2.000 kilos suela macho de primera.
2.000 kilos suela descarne.
2.000 kilos suela garra planchada.
36 tijeras para costurera (indicar tamaño, largo de la hoja no menor de 7 centímetros).
6 tijeras para peluquero.
24 tijeras curvas para uñas.
6 kilos tinta para marcar ropa (en envases no menores de 500 gr.)
1.000 tohallas de hilo, tamaño mediano, con flecos.
300 metros tul para mosquitero (indicar ancho).
500 metros uso doméstico de un ancho (indicar ancho).
2.000 metros uso doméstico doble ancho (indicar ancho).
700 metros2 vaqueta negra para botines.
700 metros2 vaqueta color natural, para botines.
800 kilos yute trenzado para armar suela alpargatas.

Materiales, Utiles de Talleres, Mobiliario

200 aisladores a carrete, de 25 mm. diámetro.
200 aisladores a carrete, de 35 mm. diámetro.
100 aisladores a carrete, de 55 mm. diámetro.
2.000 aisladores a carrúcula 18 mm. de alto.
1.000 aisladores a carrúcula, 25 mm. de alto.
500 aisladores a carrúcula, 40 mm. de alto.
200 esquineros (aisladores) para hilo de 2 m|m.
1.000 aisladores prensa-hilos redondos, para dos conductores.
4.000 metros alambre galvanizado para teléfono, de 2 m|m. diámetro.
2.000 metros alambre de cobre aislado (aislación 500 volt de 1 m|m: 2).
2.000 metros alambre de cobre aislado (aislación 500 volt de 2 m|m.: 2).
400 boquillas porcelana para caño acero, de ½''
500 boquillas porcelana, para caño, de ⅝''
100 boquillas porcelana, para caño de ¾''
30 boquillas porcelana, para caño de 1''.
600 metros cable cobre aislado (aislación 500 volt, 4 mm: 2).
300 metros caño acero, instalación eléctrica, ½''.
500 metros caño acero, instalación eléctrica, ⅝''.
200 metros caño acero, instalación eléctrica, ¾''.
100 metros caño acero, instalación eléctrica, 1''.
100 carbones proyector biógrafo posit., de 18 x 200 milímetros.
100 carbones proyector biógrafo, negativos, de 13 x 200.
20 kilos cinta aisladora negra, fresca, 20 mm.
300 metros cordón flexible, instalación interna teléfonos.
1.000 metros cordón flexible, para luz, aislación 500 volt, 2 x 1 m|m.
200 metros cordón flexible, para luz, aislación 2 x 2 m|m.
200 metros cordón flexible, para aparatos calefacción.
300 fichas toma-corriente común, 5 amperios.
200 grampas para caño, instalación eléctrica, ½'' diámetro.
400 grampas para caño, de ⅝''.
100 grampas para caño, de ¾''.
100 grampas para caño, de 1''.
60 interceptores Siemens U: Z, con tapa para 15 amperios.
20 interceptores Siemens U: Z, con tapa, para 25 amperios.
1.000 lámparas eléctricas fil. met. 110 volt, 16 bujías.
800 ídem, ídem, de 32 bujías.
350 ídem, ídem, de 50 bujías.
200 ídem, ídem, de 100 bujías.
200 interruptores Hart, 5 amperios.
100 ídem, ídem, 10 amperios.
100 pipetas porcelana, para caño acero, ⅝''.
40 ídem, ídem, ¾''.
20 ídem, ídem, 1''.
300 portalámparas Edison, s|llave.
30 portalámparas Edison, c|llave.
100 racores reducción bronce, ⅝'', a portalámpara.
30 ídem, ídem, ½''.
250 cartuchos fusibles para U: Z - 15 (Siemens), 6 amperios.
250 ídem, ídem, 10 amperios.
250 ídem, ídem, 15 amperios.
100 cartuchos fusibles para U: Z - 25 (Siemens), 6 amperios.
100 ídem, ídem, 10 amperios.
100 ídem, ídem, 15 amperios.
300 ídem, ídem, 25 amperios.
50 tapas para interceptores Siemens U: Z - 15.
50 ídem, ídem, U: Z - 25.
200 toma corriente comunes, 5 amp.
50 vasos vidrio para pilas Leclanché, N.° 2.
80 vasos porosos para pilas Leclanché, número 2.
200 zines (varillas) para pilas.
2 kilos alambre acero pulido para resorte (cuerda de piano), de ½ mm. de diámetro.
3 kilos ídem, ídem, de 1 mm. de diámetro.
3 kilos ídem, ídem, de 1 1|2 m|m. de diámetro.
4 kilos ídem, ídem de 2 mm. de diámetro.
10 kilos acero rápido para herramientas de torno, cuadrado de 1 x 1''.
15 kilos ídem, ídem, de 1'' x ½''.
6 kilos ídem, ídem, de ½'' x ½''.
8 kilos acero rápido para herramientas de torno, redondo, de ¼'' y ⅜'' (por mitades).
4 kilos ídem, ídem, de ¼'' y 3|16'' (por mitades).
90 kilos amoníaco para máquina hielo.
30 kilos acero exagonal para herramientas en general, de 1'' y de ¾'', por mitad.
20 kilos ídem, ídem, de ½'' y ⅜'', por mitad.
5 kilos ídem, ídem, de ¼''.
30 kilos acero redondo para herramientas en general, de ¾'' y ½'', por mitad.
20 kilos ídem, ídem, de ¼'' y ⅜'', por mitad.
5 kilos ídem, ídem, de 3|16''.
15 kilos acero planchuela, de 1'' x ¼'', de 1'' x 3|16'', y de 1'' x ⅛'', cinco kilos cada clase.
100 kilos acero Bessemer, 40 m|m. diámetro y 50 m|m. diámetro, por mitades.
120 ídem, ídem, de 30 m|m., 25 m|m. y 20 m|m. de diámetro, 40 kilos cada uno.
40 kilos ídem, ídem, de 15 m|m. y 10 m|m., por mitades.
9 kilos amianto en soga, de ⅛'', 3|16'' y ¼'' de diámetro, (3 kilos cada uno).
9 kilos bulones exagonales negros, con tuerca, de ¼'' espesor por 1'', por 2'' y por 3'' (3 kilos cada uno).
9 kilos ídem, ídem, de 5|16'' espesor por 1'', por 2'' y por 3'' (3 kilos de cada uno).
16 kilos ídem, ídem, de ⅜'' espesor por 1'', por 2'', por 3'' y por 4'' (4 kilos de cada uno).
32 kilos ídem, ídem, de ½'' espesor, por 1'', por 2'', por 3'' y por 4'' (8 kilos de cada uno).
50 kilos ídem, ídem, de ⅝'' espesor, por 1'', por 2'', por 3'', por 4'' y por 5'' (10 kilos cada uno).
60 kilos ídem, ídem, de ¾'' espesor, por 2'', por 3'', por 4'', por 5'' y por 6'' (12 kilos cada uno).
90 kilos ídem, ídem, de ⅞'' espesor, por 2'', por 3'', por 4'', por 5'', por 6'' y por 7'' (15 kilos de cada uno).
60 kilos ídem, ídem, de 1'' espesor, por 2'', por 3'', por 4'' por 5'', por 6'' y por 7'' (10 kilos de cada uno).
5 kilos broncerol para soldadura autógena (varillas).
240 broches Jackson A, B, C, D, E, F, (40 de cada uno).
150 kilos bronce fundido en barras de 500 m|m. de largo por 10 cent. de diámetro, por 9 cent. de diámetro, por 8 cent. de diámetro (50 kilos de cada uno).
160 kilos ídem, ídem, barras de 500 m|m. de largo por 7 cent. de diámetro, por 6 cent. de diámetro, por 5 cent. de diámetro y por 4 cent. de diámetro (40 kilos de cada uno).
60 kilos ídem, ídem, barras de 500 m|m. de largo, por 3 cent. de diámetro y 2 cent. de diámetro (30 kilos de cada uno).
40 kilos bronce laminado, en barras de 40 m|m. de diámetro.
30 kilos ídem, ídem, de 1 ½'' de diámetro.
15 ídem, ídem, de 1'' de diámetro.
10 kilos ídem, ídem, de ½'' de diámetro.
7 kilos ídem, ídem, de ⅜'' de diámetro.
5 kilos ídem, ídem, de ¼'' de diámetro.
3 kilos ídem, ídem, de 3|16'' de diámetro.
5 kilos bronce en chapa laminado en frío, de 1 m|m. espesor.
8 kilos ídem, ídem, 2 m|m. espesor.
2 kilos ídem, ídem, ½ m|m. espesor.
30 metros correas cuero, de 1'', buena clase.
40 metros ídem, ídem, de 2''.
40 metros ídem, ídem, de 2 ½''.
40 metros ídem, ídem, de 3''.
40 metros ídem, ídem, de 3 ½''.
50 metros ídem, ídem, de 5''.
50 metros ídem, ídem, de 6''.
240 metros caño Mannesmann sin costura, de ½'', de ¾'' y de 1'' de diámetro (80 metros de cada uno).
50 metros ídem, ídem, de 2''.
50 metros ídem, ídem, de 2 ¼''.
50 metros ídem, ídem, de 2 ½''.
30 kilos estaño virgen.
200 kilos estopa blanca.
50 kilos minio en polvo.

50 metros3 oxígeno comercial para soldadura autógena.
50 hojas papel tela esmeril azul, 00 y 0 (25 hojas de cada uno).
400 hojas ídem, ídem, de Nos. 1, 2 y 2 ½ (100 hojas de c|número).
500 kilos tierra refractaria blanca "Hurll".
1.000 ladrillos refractarios "Hurll".
6 kilos tuercas exagonales de fierro, de ¼", 5|16" (3 kilos de cada una).
3 kilos ídem, ídem, de ⅜".
6 kilos ídem, ídem, de ½".
6 kilos ídem, ídem, de ⅝".
6 kilos ídem, ídem, de ¾".
6 kilos ídem, ídem, de ⅞".
4 paquetes tornillos de fierro para metales, cabeza redonda, de ½" largo por ⅛", por 3|16", por ¼" y por 5|16", en total cuatro paquetes uno cada clase.
4 paquetes ídem, ídem, cabeza frezada.
4 paquetes tornillos de fierro, para metales, cabeza redonda, de 1" largo por ⅛", por 3|16", por ¼" y por 5|16", un paquete de cada clase.
4 paquetesí ídem, ídem, cabeza frezada.
3 paquetes tornillos de fierro, para metales, cabeza redonda, de 2" de largo por 3|16", por ¼" y por 5|16", un paquete de cada clase.
3 paquetes ídem, ídem, cabeza frezada.
4 paquetes tornillos bronce para metales, cabeza redonda, de ½" de largo por ⅛", por 3|16", por ¼" y por 5|16", un paquete de cada clase.
4 paquetes ídem, ídem, cabeza frezada.
4 paquetes tornillos bronce, para metales, cabeza redonda, de 1" largo por ⅛", por 3|16", por ¼", por 5|16", un paquete de cada clase.
4 paquetes ídem, ídem, cabeza frezada.
3 paquetes tornillos bronce para metales, cabeza redonda, de 2" largo por 3|16", por ¼", por 5|16", un paquete de cada clase.
3 paquetes ídem, ídem, cabeza frezada.
8 paquetes tuercas exagonales de fierro para tornillos de ⅛", de 3|16", de ¼" y de 5|16" (dos paquetes de cada una).
8 paquetes ídem, ídem, de bronce.
25 kilos fibra amianto comprimido en planchas de 1 m|m. espesor, para juntas, vapor alta presión.
25 kilos ídem, ídem, de 2 m|m. de espesor.
3 aceiteras mano de acero estampado, capacidad medio litro.
3 ídem, ídem, 1 litro.
2 alicate universal aislado para electricista, de 9" largo.
2 alicates punta redonda, de 7" largo.
2 alicates punta cuadrada, de 7" largo.
2 alicates de cortar, de 8" largo, corte al frente.
1 alicate de cortar, de 8" largo, corte oblícuo al costado.
2 martillos bola, con cabo, de 2 k.
2 ídem, ídem, de 1 kilo.
3 ídem, ídem, de ½ kilo.
2 ídem, ídem, de 300 gramos.
195 mechas americanas para metales, largas, cilíndricas, de 1 a 7 m|m. escala, de ½ en ½ m|m. (15 c|u.)
36 mechas americanas, para metales, de 7 ½ a 10 m|m., escala igual, (6 c|u.)
20 mechas americanas, para metales, largas cilíndricas, de 10 ½ a 15 m|m., escaladas de ½ a ½ m|m. (2 de cada una).
10 ídem, ídem, desde 15 ½ a 20 m|m.. igual escala (1 de cada medida).
20 juegos machos rosca Withworth, de ¼", 5|32", 3|16", ¼", 9|32", 5|16", 11|32", ⅜", 7|16", ½" (dos juegos de cada medida).
5 juegos ídem, ídem, de 9|32", ⅝", ¾", 1" y 1 ¼" (un juego de cada uno).
3 llaves francesas Bomero, todo en acero, de 12" largo.
2 llaves ídem, de 8" de largo.
300 lamas - sierras para metales, de 12" (Grifing).
6 barrenas madera, para taladro, de ⅛", 3|16" y ¼" (2 de cada una).
15 limas planas paralelas, corte fino, de 6", 8", 10", 12" y 14" (3 de cada medida).
15 limas ídem, corte grueso, de iguales medidas (3 de cada medida).
15 limas redondas, corte fino, de 4", 6", 8", 10" y 12" (3 de cada medida).
15 limas ídem, corte grueso, de iguales medidas (3 de cada medida).
12 limas cuadradas, corte fino, de 6", 8", 10" y 12" (3 de cada medida).
12 limas ídem, corte grueso, iguales medidas (3 de cada medida).
15 limas media caña, corte fino, de 4", 6", 8", 10" y 12" (3 de cada medida).
15 limas ídem, corte grueso e iguales medidas (3 de cada medida)
6 limas cuchilla, corte fino, de 8" y 10" (3 de cada medida).
6 limas ídem, de corte grueso e iguales medidas (3 de cada medida).
3 limas triángulo, de 7".
2 arcos de sierra, para metales, de 12".
2.000 kilos aceite para cilindros motores Diesel.
20 kilos aceite para comprensores aire.
64 kilos aceite para compresores amoníaco.
2.000 kilos aceite para máquinas, motores y dínamos.
100 kilos aceite Valvoline para bombas a vapor.
800 kilos grasa consistente.
25 kilos grasa grafitada Dixon núm. 677.
180 kilos aceite de lino doble cocido.
180 litros aguarrás.
1.200 kilos albayalde en pasta.
48 brochas para blanqueo.
100 hojas papel de lija número 1|2.
100 hojas papel de lija número 2.
50 hojas papel aceitado.
12 pinceles ovalados del núm. 22.
24 pinceles ovalados del núm. 24.
12 pinceles redondos del núm. 24.
300 kilos pintura en pasta amarilla
100 kilos pintura en pasta azul.
200 kilos pintura en pasta colorada
150 kilos pintura en pasta negra.
150 kilos pintura en pasta verde.
40 kilos pintura en polvo azul.
100 kilos pintura en polvo colorada
100 kilos pintura en polvo negro-viña
100 kilos en polvo verde
200 kilos tierra amarilla.
10 kilos tierra siena cocida.
10 kilos tierra siena natural.
6 kilos tierra siena sombra.
300 kilos ripolín blanco en pasta.
2 candados "Yale".
8 cepillos urunday para carpintero.
3 cepillos de rebaje para carpintero.
20 metros correa de cuero de 2" buena clase.
20 metros correa de cuero de 2 1|2" buena clase.
20 metros correa de cuero de 3" buena clase.
20 metros correa de cuero de 4" buena clase.
1 diamante para cortar vidrios.
6 escofinas playas grano grueso 12".
6 escofinas playas grano fino 12".
6 escofinas 1|2 caña grano grueso 12".
6 escofinas 1|2 caña grano fino 12".
4 escuadras de 12" para carpintero.
4 fresadores para madera.
12 gubias de torno 1|8" a 2" (doce medidas distintas - una c|medida).
12 gubias para carpintero (12 distintas medidas - una cada medida) 1|8" a 2".
2 Guillames T de 2".
8 hachas para tumba, ojo grande sin cabo.
6 hierros repuesto para cepillo carpintero 0.04 cent.
6 hierros repuesto para cepillo carpintero 0,045 mm.
6 hierros para cepillo carpint. 0.05 cent.
6 hierros para garlopa 0.06 centím
3 hojas repuesto para sierra circular de 14" dientes grandes.
3 hojas repuesto para sierra circular, de 14" dientes fino.
8 limas triángulo grano mediano 3".
8 limas triángulo grano mediano 4".
12 limas triángulo grano mediano 6".
24 limas triángulo grano mediano 8".
6 limas cuchilla grano mediano 6".
6 limas cuchilla grano mediano 8".
6 limas redondas de 6" grano mediano.
6 limas redondas de 10" grano mediano.
6 limas playas de 12" grano mediano.
6 limas playas de 12" grano fino
1 llave inglésa de 12".
1 llave francesas de 12".
1 marcador a fuego con las siguientes iniciales "A. C. R. M A".
6 martillos de uña para carpintero por un kilo.
6 metros de madera a resorte, remache doble.
12 metros de madera a resorte, remache sencillo.
1 nivel de madera 0. 06 cent.
1 piedra esmeril gº. grueso 3" x 12".
1 piedra esmeril gº. fino 3" x 12".
1 piedra esmeril gº. fino 1|2 x 8"
2 piedras para moljón de 3" por 14".
1 saca-bocado forma tenaza c|dientes.
24 mechas cilíndricas inglesas de 1|4", 3|8", 1|2" y 5|8" (6 de cada medida).
24 mechas francesas de 1|4", 3|8", 1|2" y 5|8" (6 de cada medida)
36 mechas para alfajías Nos. 3, 4, 5, 6, 7, y 8 (seis de cada número).
36 mechas para barrenadora Nos. 8, 10, 12, 14, 16 y 18 (6 número de cada una).
30 kilos aceite de lino crudo.
30 kilos aceite de lino cocido.
300 arandelas bronce para ficha de 0.008.
300 arandelas bronce para ficha de 0.01.
5 litros barniz natural marca "Mono" u otra.
200 bisagras de hiero de 3" por 3|4"
100 bisagras de bronce de 3|4" por 3".
100 bisagras de hierro de 2" por 1|2".
100 boca-llaves bronce para muebles
60 boca-llaves bronce para embutir
36 broches para correa de 1".
36 broches para correa de 1 1|2".
3 kilos bronce en polvo para soldar.
6 cerraduras "Yale".
50 cerraduras niqueladas embutir para puerta con picaporte.
24 cerraduras arrimar para puerta con picaporte.
36 cerraduras arrimar para armario.
36 cerraduras embutir para armario.
80 paquetes clavos comunes de 1".
120 paquetes clavos comunes de 1 1|2".
60 clavos comunes de 2".
50 paquetes clavos comunes de 2 1|2".
60 paquetes clavos comunes de 3".
40 paquetes clavos comunes de 4".
30 paquetes clavos comunes de 5".
20 paquetes clavos comunes de 7".
50 kilos cola francesa.
80 compases para banderolas.
6 kilos esterilla en madejas N.º 3.
60 fallebas para ventana Patente.
30 fallebas para puerta Patente.
300 fichas dos alas 3 agujeros.
300 fichas dos alas 5 agujeros.
60 ganchos para armarios de 2".
5 kilos goma laca en escamas.
20 metros guarnición corcholina de 2".
144 lápices para carpintero.
24 mangos hacha de fresno.
24 mangos para maza de fresno.
70 kilos masilla blanca.
750 papel de lija Núms. 0, 1|2, 1, 1 1|2 y 2 (150 de cada número).
48 perillas bronce para cajones.
60 pasadores para banderola.
36 pasadores bronce de embutir para muebles.
12 paquetes pasta para pegar corcholina.
12 paquetes pasta para correas de cuero.
6 kilos piedra pómez en polvo.
600 pitones de 3|4", de 1", de 1 1|2" y 2" (150 cada medida).
200 pivots macho y hembra de 3".
60 paquetes punta frías sin cabeza de 3|4", 1", 1 1|2", y 2" (15 paquetes cada medida).
45 paquetes punta frías con cabeza de 3|4", 1" 1 1|2" (15 paquetes cada medida).
20 metros tela metálica malla de 1 m|m.
20 metros tela metálica malla de 2 mm.
48 vaivenes de bronce números . . .
20 paquetes tornillos cabeza fresada para madera, de 15|16.
30 paquetes tornillos cabeza fresada para madera, de 19|30.
40 paquetes tornilos cabeza fresada para madera 18|25.
60 paquetes tornillos cabeza fresada para madera 20|25.
30 paquetes tornillos cabeza fresada para madera 22|50.
35 paquetes tornillos cabeza fresada para madera 20|40.
25 paquetes tornillos cabeza fresada para madera 22|25.
30 paquetes tornillos cabeza fresada para madera, de 21|40.
25 paquetes tornillos cabeza fresada para madera 23|60.
24 paquetes tornillos para serrucho de 1 1|2".
60 vidrios dobles de 40 x 30.
50 vidrios dobles de 40 x 34.
50 vidrios dobles de 40 x 40.
50 vidrios dobles de 50 x 19.
60 vidrios dobles de 50 x 24.
50 vidrios dobles de 50 x 26.
150 vidrios dobles de 50 x 34.
60 vidrios dobles de 50 x 37.
60 vidrios dobles de 50 x 41.
50 vidrios dobles de 51 x 2[illegible].
150 vidrios dobles de 51 x 275.
50 vidrios dobles de 51 x 28.
50 vidrios dobles de 51 x 30.
40 vidrios dobles de 51 x 38.
40 vidrios dobles de 52 x 22.
40 vidrios dobles de 52 x 275.
50 vidrios dobles de 525 x 375.
40 vidrios dobles de 54 x 31.
60 vidrios dobles de 56 x 24.
50 vidrios dobles de 56 x 26.
40 vidrios dobles de 56 x 30.
50 vidrios dobles de 56 x 34.
40 vidrios dobles de 56 x 38.
20 vidrios dobles de 56 x 54.
100 vidrios dobles de 565 x 14.
100 vidrios dobles de 565 x 18.
100 vidrios dobles de 62 x 275.
35 vidrios dobles de 65 x 24.
10 vidrios dobles de 865 x 35.
150 m|l. cedro Paraguayo 1|2" x 16".
150 m|l. cedro Paraguayo 3|4" x 16".
250 m|l. cedro Paraguayo 1" x 16".
300 m|l. cedro Paraguayo 1 1|2" x 16".
300 m|l. cedro Paraguayo 2" x 16".
40 m|l. cedro Paraguayo 3" x 3".
40 m|l. cedro Paraguayo 4" x 4".
10 m|l. Curupay de 3" x 16".
10 m|l. Curupay de 4" x 16".
30 tablas de pino blanco de 1" x 12" x 4 m 00.

30 tablas pino blanco de 2'' x 12'' x 4 m 90.
400 tablas pino Brasil de 1|2'' x 12'' x 4 m 90.
200 m|l. pino Brasil de 2'' x 3''.
400 tablas pino Spruce de 1|2'' x 12'' x 4 m 90.
200 m|l. pino Spruce de 1 1|2'' x 12''.
300 m|l. pino Spruce de 2'' x 12''.
100 m|2 pino tea machihembrado de 1|2'' x 6''.
300 m|2. pino tea machihembrado de 1'' x 3''.
200 m|l. pino tea de 1|2'' x 12''.
100 m|l. pino tea de 1'' x 12''.
300 m|l. pino tea de 2'' x 12''.
750 m|l. pino tea de 3'' x 3''.
600 m|l. pino tea de 3'' x 4''.
450 m|l. de 3'' x 6''.
300 m|l. pino tea de 4'' x 4''.
25 m|2. roble del país de 1|2'' (indicar ancho).
30 m|2. roble del país de 1'' (indicar ancho).
30 m|2. roble del país de 2'' (indicar ancho).
10 m|l. tipa de 4'' x 16''.
10 m|l. lapacho de 3'' x 16''.
10 m|l. lapacho de 4'' x 16''.
20 kilos ácido clorhídrico comercial.
5 kilos cáñamo peinado.
50 metros caño plomo 3|4'' liviano.
50 metros caño plomo 1|2'' liviano.
50 metros caño plomo 1'' liviano.
20 tirones caño plomo medio liviano de 1 1|4.
10 tirones caño plomo medio liviano de 2''.
20 tirones caño plomo medio liviano de 2 1|2''.
100 metros caño hierro galvanizado de 1|2''.
100 metros caño hierro galvanizado de 3|4''.
100 metros caño hierro galvanizado de 1''.
10 kilos cobre en barra cuadrada de 1 1|4'' para soldadores.
50 cuplas bronce para caño plomo 3|4''.
50 cuplas bronce para caño plomo 1|2''.
40 canillas bronce niqueladas reforzadas de 1|2''.
50 canillas bronce niqueladas de 3|4''.
20 canillas bronce con rosca para manguera de 1''.
50 codos hierro galvanizado de 1|2''.
40 codos hierro galvanizado de 3|4''.
300 codos hierro galvanizado de 1''.
80 cuplas hierro galvanizado de 1'' x 3|4'' y de 1|2 x 3|4'' (40 c| clase).
20 curvas hierro galvanizado de 1|2''.
20 curvas hierro galvanizado de 3|4''.
20 curvas hierro galvanizado de 1''.
50 entre roscas de hierro galvanizado de 1|2''.
40 entreroscas de hierro galvanizado de 3|4''.
30 entre roscas de hierro galvanizado de 1''.
100 kilos estaño virgen.
15 flotantes c|válvula y varilla p|1''.
12 chapas hierro galvanizado liso en chapas N.° 16.
24 chapas hierro galvanizado liso en chapas N.° 24.
30 chapas hierro galvanizado liso en chapas N.° 26.
40 inodoros loza con orejas.
20 kilos minio en polvo.
30 prolongaciones bronce niqueladas de 1|2''.
4 metros2 plomo en chapas de 3 m|m de espesor.
48 paquetes remaches estañados de los Nos. 12, 14, 15, 16, 17 y 18 (c|N.° 8 paquetes).
5 kilos sal amoníaco piedra.
20 sifones plomo de 2''.
40 tés hierro galvanizado de 1|2''.
30 tés hierro galvanizado de 3|4''.
20 tés hierro galvanizado de 1''.
10 chapas zinc liso en chapas N.° 14.
100 válvulas para canillas de 1|2''.
100 válvulas para canillas de 3|4''.
100 válvulas para canillas de 1''.
24 lamas de sierra para cortar metales de 12''.
6 limas chatas corte bastardo 12''.
6 limas 1|2 caña corte bastardo 12''
6 limas redondas corte bastardo 12''.
12 limas redondas corte fino de 6''.
1 llave a cadena para caño de 2 1|2''.
2 tijeras hojalatero derechas de 25 cent.
100 metros caña bambú para cloaquista.
2 bronces en chapas de 5 m|m. por 2 y por 1 metro.
50 metros bronce ángulo de 3|4'' por 5|8''.
50 metros caño hierro para cama de 3|4''.
50 metros caño hierro para cama de 5|8''.
240 kilos hierros ángulos de 1 1|2'' x 3|16''; de 1 1|2 por 1|4''; y de 2'' por 1|4'' (80 kilos cada uno).
1.600 kilos hierros redondos de 1''; de 7|8''; 3|4; 5|8''; 1|2''; 3|8''; 5|16'', y 1|4'' (200 kilos de cada medida).
100 kilos hierro planchuela de 1 x 1|4''.
800 hierros planchuela de 1'' x 3|8'', de 1 1|2'' x 1|4''; de 1 1|2'' x 3|8'', y de 1 1|2'' por 1|2'' (200 kilos de cada uno).
150 hierro planchuela de 1, 5|8'' x 3|8''.
500 hierro planchuela de 2'' x 1|2'' y 2 1|2'' x 1|2'' (250 kilos cada medida).
200 kilos hierro planchuela de 2'' x 3|8''.
40 kilos remaches de hierro de 1|2'' x 1|4''; de 1|2'' x 5|16; de 1'' x 1|4'' y de 1'' x 5|16'' (diez kilos de cada medida).
56 kilos tuercas de hierro de 1|4; de 5|16''; de 3|8'' de 1|2''; 5|8''; 3|4'' y 7|8'' (8 kilos de cada medida).
40 limas chatas corte bastardo 12''.
40 limas chatas corte fino de 12''.
36 limas paralelas de 6''.
24 limas cuchilla de 6''.
36 limas planas de 6'' x 2 milímetros.
1 máquina de agujerear hasta 1'' c|mandril expansión, adaptada para fuerza motriz.
1 máquina para cardar lana a mano.
6 limas media caña para zapatero.
12 limas triángulo para zapatero.
250 toneladas arena de mina o de río.
70 toneladas de cal viva.
36 toneladas cemento portland.
400 kilos porcelanina.
2.000 azulejos del país de 15 x 15.
3.000 tejas tipo Marsella.
250 chapas de zinc (hierro galvanizado canaleta) en chapas de 9 pies).
250 metros2. metal desplegado.
50 kilos alambre negro para enfardar.
100 m|l. pino Spruce de 1 1|2'' x 12''.
10 cucharas de albañil.
10 martillos de albañil.
2 niveles de albañil (indicar tamaño).
12 baldes de hierro para albañil (indicar capacidad).
2 serruchos americanos de 23'' de hoja.
20 toneladas arena de río limpia para mosaicos.
400 kilos ocre amarillo.
10.000 kilos aserrín de quebracho.
4.000 kilos extracto de quebracho.
100 kilos ácido sulfúrico comercial.
200 kilos bisulfito de sodio.
1.300 kilos sulfuro de sodio.
50 litros sulfuro de carbono, en tambores de 10 litros.
100 kilos cloruro de bario.
200 kilos aceite sufanado.
20 carretillas tubulares.
12 palas de puntear.
20 palas anchas.
2 kilos piolín de algodón.

Bazar—

12 azucareras niqueladas (indic. capac.)
12 aceiteras niqueladas, 4 elementos.
24 asaderas de latón de 62 x 42.
12 barriles de vidrio de 10 litros, con canilla.
12 bandejas niqueladas de 30 x 50.
60 budineras enlozadas (ind. medidas).
25 docenas baldes de zinc o hierro galvanizado 15 litros.
6 baldes enlozados para 10 litros.
24 botellones vidrio para vino (ind. cap.)
24 batidores alambre de 43 cent.
24 cacerolas hierro b°. de 8 litros cáp.
12 cacerolas hierro b° de 20 litros cap.
24 cacerolas enlozadas de 10 litros.
24 cacerolas de alambre de 30, por 12.
12 coladores hierro b°. para tallarines de 43 x 18 cent.
12 coladores chinescos (indicar medida).
1 docena de cuchillos para cortar masa en panadería de 20 cent.
12 cafeteras enlozadas con filtro (2 litros).
20 calentadores Primus o similar N.° 1.
12 canillas madera para barriles vidrio.
6 docenas cajones hierro galvanizado o zinc reforzados para desperdicios (indicar medidas).
20 docenas copas de vidrio para 200 gramos o aproximado.
1 docena compoteras loza (indicar medidas).
1 docena compoteras de vidrio (ind. medida o capacidad).
1 docena coladores niquelados para té.
1 docena coladores enlozados para caldo (indicar medida o capacidad).
6 docenas cuchillos alpaca o similar para mesa.
6 docenas cuchillos alpaca o similar para postre.
500 docenas cucharas hierro para mesa.
6 docenas cucharas alpaca o similar para sopa.
6 docenas cucharas alpaca o similar para postre.
5 docenas cucharas alpaca o similar para café.
1 docena cucharones niquelados de 10 cent.
10 docenas cucharones enlozados de 12 centímetros.
5 docenas cucharones de hierro de 16 centímetros.
5 docenas cucharones de hierro de 10 centímetros.
24 cuchillos para cocina de 32 cent. marca "Corneta".
6 cuchillos para carnicero, curvos de 0m25.
12 chatas enlozadas.
3 cuchillos para fiambre de 0 m 45
12 cuchillos machete para cocina de de 0 m 25.
2 docenas cubrefuentes de alambre, 50 x 25.
1 docenas dulceras vidrio (indicar capacidad etc.).
1 docenas embudos enlozados de 500 gramos.
2 docenas ensaladeras enlozadas de 0 m 25.
1 docenas ensaladeras de loza de 25 cent.
4 chairas para cocina de 40 cent.
5 docenas espumaderas enlozadas de 21 cent.
5 docenas espumaderas de hierro de 16 centímetros.
5 docenas espumaderas de hierro de de 12 centímetros.
2 docenas frascos para aceiteras.
1 docena fuentes de loza ovaladas 45 x 25.
3 docenas fuentes de loza playas de 45 x 25.
2 docenas jarras vidrio de tres litros.
96 docenas jarras enlozadas bombadas de 4 litros.
600 docenas jarritos enloz., por 500 gr°s. o aproximado.
24 docenas lecheras enlozadas por 2 litros o aproximado.
100 lebrillos de latón (indicar medidas.
6 manteqneras vidrio con tapa para 300 gramos o aproximado.
6 medidas enlozadas de un litro.
150 moldes para huevos quinbos.
20 ollas enlozadas de 8 litros o aproximado.
20 ollas enlozadas de 6 litros o aproximado.
3 ollas níquel de 80 litros o aproximado.
3 ollas níquel de 60 litros o aproximado.
2 ollas de cobre de 80 litros o aproximado.
3 docenas pavas enlozadas de 2 litros o aproximado.
1 docena pavas enlozadas de 5 litros o aproximado.
10 docenas palas para basura reforzadas.
10 docenas palanganas enlozadas x 40 cent.
3 docenas paneras mimbre (Indicar medidas).
450 docenas platos enlozados hondos (ind. medida).
15 docenas platos loza hondos (indicar medidas).
20 docenas platos loza playos (indicar medidas).
10 docenas platos postre (indicar medidas).
10 docenas platos loza almuerzo (indicar medidas).
10 docenas platos café (indicar medidas).
2 docenas saliveras enlozadas de mano.
4 docenas saliveras enlozadas para piso.
10 sartenes de hierro de 30 centím.
10 sartenes de hierro de 40 cent.
18 soperas de loza de 4 litros o aproximado.
18 soperas de loza de 5 litros o aproximado.
3 docenas saleros dobles de vidrio.
2 docenas saleros vidrio para aceiteras.
10 docenas soperas enlozadas por 5 litros o aproximado.
10 docenas tazas loza para almuerzo (indicar cap.)
10 docenas tazas loza para café (indicar cap.)
50 docenas tasas enlozadas de 500 gr°s. o aproximado cada taza c|asa.
50 docenas tazas de hierro de 500 gr°s. aproximado c|asa.
6 docenas tachos para comida con cierre hermético triple baño estañado interior, 222 m|m de boca y 40 litros capacidad.
4 docenas tachos para leche, de 30 litros de capacidad.
1 docena teteras niqueladas (indicar capacidad).
6 docenas tenedores de alpaca o similar para mesa.
6 docenas tenedores de alpaca o similar para postre.
2 tachos de cobre estañado interior con tapa de 79 cent. por 20 cent.
20 tarros de barro o de loza de 20 litros para dulce.
10 docenas vasos de vidrio para agua (ind. capacidad).
3 docenas vasos para refrescos (ind capacidad).
1 docena viandas enlozadas de 3 platos 20 cent.
1 docena viandas enlozadas de 4 platos 20 cent.
1 docena viandas enlozadas de 5 platos 20 cent.
1 juego de loza semi-porcelana para mesa de 83 piezas (excluído el tipo blanco).

Artículos para el lavado—

8.000 kilos resina ' H''.
4.000 kilos soda cáustica.
600 kilos aceite de coco.
1 kilo esencia de limón.

1 kilo esencia de romero.
1 kilo esencia de geranio.
1 kilo esencia de lavanda.
1 kilo esencia de bergamota.
30 kilos azul para ropa.
8.000 kilos cloruro de cal.
8.000 kilos ceniza de soda.
1.500 kilos soda cristal.
2 pesa lejías.

Combustible—

1.200 toneladas leña de algarrobo sin mezcla.
180 toneladas gas Oil liviano.
2 toneladas carbón de fragua.
2 toneladas carbón antracita para estufas.

Artículos de farmacia, drogas etc.—

6 litros aceite de almendras dulces.
20 kilos aceite de bacalao blanco.
100 gramos aceite de cade.
18 kilos aceite de ricino.
20 kilos aceite de sésamo.
3 litros ácido acético puro.
15 kilos ácido bórico polvo.
20 kilos ácido cítrico cristalizado.
500 gramos ácido clorhídrico puro.
2 kilos ácido fénico cristalizado.
500 gramos ácido láctico.
1 kilo ácido nítrico puro.
300 gramos ácido pícrico.
500 gramos ácido salicílico.
1.000 gramos ácido sulfúrico puro.
1.000 gramos ácido tánico al éter.
500 gramos ácido tímico.
400 gramos Agar Agar polvo.

5 litros agua destilada laurel cerezo
840 litros agua oxigenada.
4 kilos alcanfor panes.
2 litros alcohol vulnerario.
500 gramos alcoholatura raíz acónito.
7 kilos almidón polvo.

500 gramos alquitrán vegetal.
2 kilos alumbre polvo.
300 gramos amapolas-cápsulas.
2 litros amoníaco puro.
1 litro amonio acetato líquido neutro.
100 gramos amonio benzoato.
500 gramos amonio bromuro.
250 gramos amonio sulfoictiolato.
100 gramos antifebrina.
100 gramos antipirina.

50 gramos apomorfina clorhidrato.
10 gramos argirol.
500 gramos aristol.
200 gramos arrhenal.
4 kilos aspirina.

5 gramos atropina sulfato.
500 gramos azafrán Castilla.
5 kilos azúcar de leche en polvo.
50 gramos azul de metileno.
6 kilos azufre precipitado.
100 gramos bálsamo del Perú.

5 litros bálsamo tranquilo.
100 gramos belladona, hojas, polvo.
200 gramos bario sulfato.
10 litros bencina.

500 gramos bismuto salicilato.
200 gramos bismuto subgalato.
1.500 gramos bismuto subnitrato.
50 gramos bromoformo.
10 kilos bufach.
500 gramos cafeína pura.
300 gramos calomel al vapor.
15 kilos calcio carbonato.
1.500 gramos calcio cloruro.
1.000 gramos calcio fosfato tribásico.
100 gramos calcio glicerofosfato.
500 gramos canela, polvo.
1.000 gramos carbón vegetal, polvo.
200 gramos cáscara sagrada, polvo.
600 gramos cera blanca animal.
30 kilos cloral hidrato.
8 kilos cloroformo comercial.
1 kilo coca, hojas.

100 gramos cocaína clorhidrato.
50 gramos codeína.
100 gramos creosota vegetal.
100 gramos Collargol.
200 gramos colodión elástico.

5 kilos cremor soluble, en escamas.
50 gramos criogenina.
100 gramos datura estramonium.
30 gramos digitalina, solución al 1|1000, en frascos de 10 c|c.).
25 gramos dionina.
3 litros elixir paregórico.

5 gramos emetina clorhidrato.
2 kilos ergotina Bonjean.
100 gramos ergotina Ivón.
200 gramos escila, polvo.
3 gramos escopolamina bromhidrato.

5 gramos esparteína sulfato.
2 kilos estigmas de maíz.
5 gramos estricnina sulfato.
200 gramos esencia de anís.
100 gramos esencia de eucaliptus.
200 gramos esencia de limón.
500 gramos esencia de menta.
15 litros esencia de trementina.
1 kilo esperma de ballena.
500 gramos estearina.

10 litros éter sulfúrico común.
8 litros éter sulfúrico anestésico.
100 gramos eucaliptol.
50 gramos euquinina.
50 gramos exalgina.
50 gramos extracto blando beleño.
100 gramos extracto blando belladona
150 gramos extracto blando cicuta.
200 gramos extracto bando genciana
10 gramos extracto blando opio.
100 gramos extracto flúido cáscara sagrada.
1.000 gramos extracto flúido cáscara naranja amarga.
150 grs. extracto flúido espino cerval.
250 gramos extracto flúido hamamelis virgínica.
250 gramos extracto flúido hidrastis canadiensis.
25 gramos extracto flúido ipecacuana.

100 gramos extracto flúido de quina
3 litros extracto flúido polígala.
500 gramos extracto flúido ratania.
2 litros extracto flúido tolú.
250 grs. extracto flúido biburnium Prunif.

100 gramos fenacetina.
100 gramos fenolftaleína.
50 litros formol.
300 gramos gelatina plata.
50 kilos glicerina pura, 30°.
5 kilos glucosa purísima.
7 kilos goma arábiga, polvo.
300 gramos gomenol.

200 gramos gotas amargas Baumé.
1.500 gramos guayacol carbonato.
1.000 gramos guayacol líquido puro.
100 gramos hierro citrato amoniacal
50 gramos hierro glicerofosfato.
1.500 gramos iodoformo, polvo.
3 gramos iodo metálico.

100 gramos ipecacuana raíz, polvo.
1.000 gramos jabón amigdalino, polvo.
2 kilos jabón potásico.
3 kilos kola nuez, polvo.
3 kilos lanolina.

1 litro láudano Sydenham.
100 gramos licor amoniacal anisado
10 kilos lino entero.
150 kilos lino harina.
50 gramos liqui - Litio carbonato.
500 gramos luminal sódico.
7 kilos magnesia calcinada Erba.
12 kilos magnesia carbonato, polvo
100 gramos magnesia glicerofosfato.
20 kilos magnesia sulfato.
200 gramos manita.
50 gramos maltina.
4 kilos malva, hojas.

300 gramos manteca de cacao.
5 kilos manzanilla flor.
250 gramos mentol.
200 gramos mercurio bicloruro.
50 gramos mercurio bi-ioduro.
150 gramos mercurio exicianuro.
125 gramos mercurio óxido amarillo.
125 gramos mercurio óxido rojo.
5.000 gramos metilo salicilato.
1.000 gramos miel rosada.
50 gramos morfina clorhidrato.
20 kilos mostaza harina.
500 gramos naftol benzoato.
30 gramos novocaína.
4 kilos nuez vómica, polvo.
50 gramos ortoformo.
150 gramos opio, polvo.
200 gramos parafina.
50 gramos pancreatina.
20 gramos papaína.

50 gramos pepsina amilácea.
50 gramos pepsina clorhídrica.
5 gramos pilocarpina clorhidrato.
300 gramos piramidón.
50 gramos plata nitrato cristalizada
50 gramos plata nitrato, fundida.
3 litros plomo subacetato, líquido.
300 gramos plomo acetato, polvo.
10 gramos podofilina.
500 gramos potasio bicarbonato.
120 kilos potasio bromuro.
1 kilo potasio carbonato.
8 kilos potasio clorato.
500 gramos potasio nitrato, polvo.
500 gramos potasio permanganato.
400 gramos potasio sulfato.
2 kilos potasio ioduro.
10 kilos pomada mercurial doble.
10 gramos protargol.
200 gramos quinina bromhidrato.
200 gramos quinina clorhidrato.
200 gramos quinina sulfato.
1 kilo regaliz, polvo.
50 gramos resorcina.
50 gramos sacarina.
1 kilo salol.

5 kilos sen, hojas.
8 kilos sodio benzoato.
30 kilos sodio bicarbonato.
2 kilos sodio borato, polvo.
500 gramos sodio bromuro.
1 kilo sodio cacodilato.
2 kilos sodio carbonato.
500 gramos sodio citrato.

5 kilos sodio cloruro purísimo.
500 gramos sodio glicerofosfato.
1 kilo sodio salicilato.
100 kilos sodio sulfato.
500 gramos sodio ioduro.
120 kilos talco Venecia, polvo.
300 gramos tanalbina.
500 gramos tanígeno.
200 gramos tartrato sódico potásico, polvo.

1 kilo teobromina.
500 gramos terpina hidrato.
100 gramos terpinol.
2 kilos tilo brácteas.
2.500 gramos thiocol.

12 litros tintura árnica.
500 gramos tintura belladona.
1.500 gramos tintura benjuí.
8 litros tintura canela.
100 gramos tintura cochinilla.
100 gramos tintura digital.
200 gramos tintura estrofantus.
200 gramos tintura eucaliptus.
15 litros tintura genciana.
500 gramos tintura jaborandí.
1 kilo tintura jalapa compuesta.
200 gramos tintura lobelia inflata.
100 gramos tintura escila.
100 gramos tintura valeriana.
3 kilos urotropina.
60 kilos vaselina blanca.
1 kilo vaselina líquida.
50 gramos veronal sódico.

2 kilos cinc óxido.
120 agujas hipodérmicas.
50 agujas intramusculares.
25 agujas para punción lumbar de níquel.
960 kilos algodón hidrófilo.
18 bolsas para hielo, surtidas (indicar medidas y precio, cada medida).
30 cánulas rectales.
30 cánulas vaginales.
150 tubos cat. gut., números 0, 1, 2, 3, 4, 5 y 6, 50 tubos, cada núm
72 cepillos para dientes.
24 cepillos para uñas.
24 cepillos para tubos.
36 madejas crin de Florencia.
100 cuenta gotas de goma y vidrio.
100 dedos de goma.
12.000 metros gasa hidrófila.
72 pares guantes de goma, número 7 1|2, 8, 8 1|2 y 9.
20 irrigadores vidrio por 2 litros.
36 insufladores para suero.
30 intermediarios metálicos, surtidos.
48 jeringas sistema Lüer, por 1 c|c
50 jeringas sistema Lüer, por 2 c|c
36 jeringas sistema Lüer, por 5 c|c.
20 jeringas sistema Lüer, por 20 c|c.
24 jeringas de goma (Peras), surtidas.

2.000 metros lienzo para vendas.
2.000 metros linón para vendas.
24 pinceles, plumas, surtidos.
24 robinetes para irrigador.
36 sondas Nelatón, surtidas.
24 carretes tela adhesiva.
120 termómetros clínicos.
12 termómetros para baño.
8 tubos Feucher.
40 tubos de goma para irrigador, para 2 metros.
20 tubos de goma para insufladores.
300 ampollas vidrio, para suero por 500 c|c.

1.500 bolsas papel para despacho de 250, 500 y 1000 gramos capacidad (500 de cada medida).
200 juegos cajas cartón, cuadradas, juegos del 5 al 9.
200 juegos cajas cartón, redondas, juegos del 5 al 9.

5.000 corchos surtidos, para despacho.
18 embudos vidrio por [illegible]
24 embudos vidrio, por 250 c|c.
8 embudos vidrio, por 1000 c|c.
12 espátulas de acero, de 10 cent. hoja.
100 frascos vidrio, p|despacho, por 30 c|c.
200 frascos vidrio, p|despacho, por 60 c|c.
800 frascos vidrio, p|despacho, por 120 c|c.

1.000 frascos vidrio, p|despacho, por 200 c|c.
800 frascos vidrio, p|despacho, por 300 c|c.

500 frascos vidrio, p|despacho, por 500 c|c.
200 frascos vidrio, p|despacho, por 1000 c|c.

50 frascos vidrio, boca ancha, tapa esmerilada, por 15 c|c.
75 frascos vidrio, boca ancha, tapa esmerilada, por 30 c|c.

75 frascos vidrio, boca ancha, tapa esmerilada, por 60 c|c.
50 frascos vidrio, boca ancha, tapa esmerilada, por 120 c|c.
12 ovillos hilo para despacho (indicar peso).

6 lámparas vidrio, para alcohol.
500 hojas papel filtro, N.° 33.
50 kilos papel para despacho, blanco.
30 kilos papel pergamino.
6 locetas porcelana, para hacer pomada.
3 medidas loza, por 500 c|c.
3 medidas loza, por 1.000 c|c.
6 medidas vidrio, por 30 c|c.
6 medidas vidrio, por 60 c|c.
5 medidas vidrio, por 250 c|c.
5 medidas vidrio, por 500 c|c.
2 morteros de pasta, por 0,10 diámetro boca.

2 morteros de pasta, por 0,20 diámetro boca.
100 cajas sellos Sillimbia (Grebe-Diebel) cajas Nos. 14 y 16.
300 tarros de lata para pomada, de 30 c|c.
300 tarros de lata para pomada, de 50 c|c.

100 tarros de lata para pomada, de 100 c|c.
250 tarros de lata para pomada, de 200 c|c.
[illegible] tarros de lata, para pomada, de 500 c|c.

100 tarros de lata para pomada, de 1.000 c|c.
2.000 gramos adrenalina, solución en frascos de 100 c|c.
12 ampollas cloretilo.
100 gramos formalina, pastillas.
150 jabones de azufre.
150 jabones de brea.
5 litros lysol.
50 ampollas Neosalvarsan, de 0,15 c|c.
50 ampollas Neosalvarsan, de 0,30 c|c.
50 ampollas Neosalvarsan, de 0,45 c|c.

50 ampollas Neosalvarsan, de 0,60 c|c.
3 urodensímetros.
3 albuminómetros de Esbach.
2 microburetas con soporte para balanza de torsión.
3 probetas vidrio, de 100 c|c.
3 probetas vidrio, de 250 c|c.
2 probetas vidrio, de 500 c|c.
2 probetas vidrio, de 1.000 c|c.
3 embudos vidrio. de 5 c|c.
3 matraces aforadas, de 50 c|c.
3 matraces aforadas, de 250 c|c.
2 matraces aforadas, de 500 c|c.
2 matraces aforadas, de 1.000 c|c.
3 frascos Erlemeyer, de 50 c|c.
3 frascos Erlemeyer, de 100 c|c.
3 frascos Erlemeyer, de 250 c|c.
3 frascos Erlemeyer, de 500 c|c.
100 tubos de ensayo, de 16 x 170 m.
100 tubos de ensayo, de 10 x 90 m|m.
1 balanza sustetación hasta 50 grs.
24 lactobutirómetros Marchand.
3 lactodensímetros Quevenne.
200 cubre objetos, de 18 m|m. de diámetro.
10 docenas placas Imperial, etiqueta verde, 18 x 24.
30 docenas placas imperial, etiqueta verde, 12 x 165.
6 docenas placas Imperial, etiqueta verde, 9 x 12.
3 gruesas papel Ylfrord P. O. P. 18 - 24 brillante.
3 gruesas papel Artura Vitava, B. 18 - 24.

500 gramos hidroquinona Hauff.
200 gramos metol Hauff.
2 kilos sulfito soda anhidro.
2 kilos carbonato de soda anhidro.
25 kilos hiposulfito de soda anhidro
15 gramos cloruro deoro.
3 litros ácido acético comercial.
50 hojas papel adhesivo.

1 lupa para enfocar, para adherir al vidrio despulido.
1 objetivo Heliar Voighländer y Sohn - F 4.5 con abertura F. 6.8 cent. 24 x 30.
1 tijera de acero de 24 cent.
2 docenas velox ré, developer.

Semillas (Sección Agronomía)—

2.000 kilos alfalfa de primera.
3.000 kilos avena de primera.
1.000 kilos centeno de primera.
1.000 kilos cebada de primera.
200 kilos arvejas marivilla de América.

200 gramos apio, blanco, lleno.
3 kilos col crespa, negra.
2 kilos col crespa, romana.
6 kilos cebolla colorada de la costa.

2 kilos cebolla colorada, chata.
3 kilos cebolla blanca de la costa.
2 kilos cebolla blanca plateada.
30 kilos espinacas de Flandes.
20 kilos espinacas de Amsterdam.
10 kilos espinacas de Viroflay.
2 kilos escarola crespa, de Italia.
1 kilo lechuga arrepollada blanca, de Invierno.
1 kilo lechuga arrepollada blanca, de Verano.

500 gramos lechuga romana, verde.
500 gramos lechuga madrileña.
200 kilos habas de Sevilla.
150 kilos habas de agua dulce.
100 kilos porotos tempranos.
100 kilos porotos balines del Canadá.
200 kilos porotos balines para chauchas.
3 kilos repollo crespo, de Asti.

2 kilos repollo grande, de Asti.
2 kilos repollo de Pisa.
2 kilos repollo de Quintal.
2 kilos repollo de Jeanet.
2 kilos repollo de Bromwich.
15 kilos remolacha de Bassano.
10 kilos remolacha de Bassano, temprana.
4 kilos rabanitos rosados, punta larga.
10 kilos zanahoria larga obtusa.
10 kilos zanahoria corta temprana.
10 kilos zanahoria media larga obtusa.

20 kilos zapallito del tronco.
10 kilos zapallito, Sugar.
20 ks. zapallito angola, cáscara dura
5.000 cabezas ajos blancos.
1.000 cabezas ajos colorados.
300 gramos berenjena morada, larga.
200 gramos berenjena morada, redonda.
2 kilos brócoli morado.
400 kilos batata colorada.
3 kilos colinabas.

4 kilos nabo blanco, chato.
3 kilos nabo de Vertus.
1 kilo col rábano.
2 kilos coliflor gigante de Nápoles
2 kilos colinaba rutábago.
1 kilo cebolla La Reyna.
10 kilos espinaca Basela Francesa
200 gramos eucaliptus rodoseo.
100 gramos eucaliptus Pampero.
500 kilos guinea para escobas.
2 kilos maciuria aurentiaga.
200 gramos orégano.
5 kilos puerro de Carentón.
300 gramos pimientos de Calahorra.
200 gramos pimientos morrones.
100 gramos pimientos picantes, amarillos.
100 kilos kafir (sorgo).

Labranza—

2 cuchillas acero para cortar parbores de 10 litros.
100 litros sulfuro de calcio.
4 horquillas con mango fuerte, largas.
4 hachas italianas, acero, 0m26 de largo por 0m18 de filo.
12 cabos para hachas.
4 tijeras podar, cabo largo, de 0.50 acero pulido.

3 tijeras cortar cerco, tipo francesas, hojas pulidas, de 0m20.
4 podaderas Hércules, con cuerda para cortar gajos, gruesas.
2 cuchillas acero para cortarparvas, 0m50 de filo.
3 taladros a crik.

12 pares de cadena para arados.
6 bigornias de picar guadañas.
3 martillos para picar guadañas, de 2 penas.
6 aleznas surtidas, tipo alemán.
4 rollos alambre San Martín 17|15
2 rollos alambre galvanizado N.° 12
50 kilos grasa consistente.
2 kilos grampas pulidas, de 1 1|4".
2 kilos grampas pulidas, de 1".
2 mangueras de 15 metros c|una por 1" de grueso, goma de 5 telas, con alambre chato, para protección, completas.
6 lanzas bronce, para mangueras de 1".
1 kilo remaches de cobre, de 1|4".
1 kilo remaches de cobre, de 1|2".
1 kio remaches de cobre, de 1".
12 mechas para alambrar, de 6|8". cortas.

50 mosquetones galvanizados.
50 palas anchas acero, tipo alemanas, con cabo guarnecido hasta la mitad.
12 pecheras vaqueta, tapa, suela gruesa, de 18".
4 pecheras vaqueta, tapa, suela gruesa, de 19".

12 pares yuguillos madera, 3 tarjas
3 podaderas, 1 metro largo, para cortar ramas gruesas.
12 piedras de afilar guadañas.
30 kilos piola trenzada, de 1|2".
60 rastrillos jardín, 14 dientes reforzados con cabo.
50 regaderas hierro galvanizado, de 10 litros, reforzadas.
12 tenazas carpintero (seis tamaños).
50 escardillos con azadín, de 8 centímetros y de 9 cent. lengueta.
4 limas chatas, corte medio fino, de 16".
4 metros madera a resorte, centímetros y pulgadas.
3 llaves inglesas acero fino pulido. cabo madera, de 10".
6 mechas para alfajías, acero pulido, 2 líneas.
6 mechas para alfajías, acero pulido, 1 1|2 línea.
3 llaves fijas, 2 bocas, 14 x 16.
3 llaves fijas, 18 x 20 m|m.
24 horquillas, 3 dientes, con cabo.
6 tijeras de podar, 24 cent. largo, hoja pulida y movible, con doce hojas repuesto.
10 kilos hilo para coser bolsas.
12 mechas para alambrado, de 6|8" largas.
40 azadas genovesas, acero, lomo redondo, de 20 por 17.
20 azadas, tipo italiano, de acero, cuadradas, de 22 x 19.
60 cabos para guadaña, completos.
24 guadañas acero, de 14", marca Cañón.
6 guadañas acero, de 24".
24 cabezadas, para caballo, doble suela, con filete.
12 candados, tipo grande, con coraza y con 2 llaves.
6 candados hierro negro, Star.
3 guarniciones suela reforzada completas, para carro, un caballo.
20 litros creolina.
80 cabos derechos, para palas.
24 cabos para picos.
50 cabos para rastrillos.
30 cabos para horquillas, curvos.

El Médico - Director.

v30 junio.

Ministerio de Hacienda

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores fiscales, que requiere la Casa de Moneda, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al Exp. N.° 3287-C-928 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda de la Nación, y que puede consultarse en las oficinas de la Casa de Moneda (sita en la calle Defensa 628).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 29 de Julio próximo, a las 14 horas, en el despacho del señor Administrador de la Casa de Moneda, en su presencia y de la de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el señor Escribano General de Gobierno.

El presente aviso se publicará en este Boletín diariamente hasta el 12 de Julio próximo.

Buenos Aires, Junio 11 de 1928. — C. Monteverde, Subsecretario.

v29 julio

ADUANA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión del vestuario de invierno y calzado requerido por la Aduana de la Capital, para el personal de Guardacostas, Vigilancia Nocturna, Embarcaciones y Talleres, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al Expte. 1281 C. 1928 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, que puede consultarse en la Secretaría de la Aduana de la Capital.

La apertura de las pruebas tendrá lugar el día 3 de Julio, a las 13 horas, en el Despacho del señor Administrador de la Aduana de la Capital, en su presencia y de la de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el señor Escribano General de Gobierno.

El presente aviso se publicará en este Boletín diariamente, hasta el día 3 de Julio.

Buenos Aires, Junio 4 de 1928. — C. Monteverde, Subsecretario.

v3 julio.

Aduana de LA Plata

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para el corte de las plantaciones de los lotes fiscales Nos. 13 y 17 de la Isla Santiago y N.° 53 de los Bañados de Berisso. —El lote N.° 13 consta de una hectárea, cuarenta y siete áreas y cincuenta centiáreas — Lote 17 de ochenta y tres áreas y cuarenta centiáreas. — Lote 53 de una hectárea, veintiuna áreas y setenta centiáreas, y para el arrendamiento de dichos lotes con destino a quintas, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al exp. 1588 - L - 928 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y que puede consultarse en la Secretaría de la Aduana de La Plata (Puerto de La Plata).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 2 de Julio próximo a las 15 horas, en el despacho del señor Administrador de la Aduana de La Plata, en su presencia y de la de los interesados que deseen concurrir al acto.

El presente aviso se publicará en este Boletín durante los días: 3 de Junio al 3 de Julio.

C. Monteverde, subsecretario.

v-2 julio.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados, que el día 21 del corriente, a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Julio próximo de los siguientes empréstitos:

	$ o|s.
Crédito Argentino Interno 1916-Ley 10067	101.679.26
	$ m|n.
Crédito Argentino Interno de la Ley N.° 6492	59.878.85
Crédito Argentino Interno 1922-Ley 11188	208.060.66
Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, 1.ª Serie, Leyes 10998-11165	50.679.99
Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, Saneamiento y Desagües, Capital Federal y Provincias. Emisión 1926-Ley 11333	27.392.28

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Julio entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que convengan necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 5 de 1928. — El Secretario Gerente.

v21 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación por el término de 30 días, a contar desde la fecha, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los materiales destinados a la confección del calzado encomendado por el Ministerio del Interior para la Policía de los Territorios Nacionales.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, las que serán abiertas el día 13 de Julio próximo, a las 14 horas, ante el señor Escribano General de Gobierno, en la Dirección de la Penitenciaría Nacional.

Nómina de los materiales a adquirirse:

195 metros cuadrados de cuero boxcalf de color marrón.
330 kilos de suela macho especial para cosido, de 1.ª, de 18 kilos como máximo cada cuero.
9 metros cuadrados de suela crupopnada especial para viras.
18½ docenas de cueros badanas raspadas, color paja, de 1.ª clase.
2 kilos de harina de mandioca.
2 kilos de alambre para armar puntas.
4 kilos de clavos de hierro de 4½ para suelas.
¼ kilo de cera virgen.
3 kilos de cerote amarillo.
3 kilos de cerote blanco.
6 kilos de clavos de hierro 9|8 para tacos.
300 pares de cambrillones de tamaño mayor.

38 metros de loneta cruda de 1 metro de ancho.
9 hojas de fieltro alquitranado.
5 ovillos de libra de hilo lino, Barbour's, N.° 9, etiqueta rosa.
5 ovillos de libra de hilo lino, Barbour's, N.° 7, etiqueta rosa.
4 ovillos de libra de hilo lino, Barbour's, N.° 6, etiqueta rosa.
3 kilos de hilo acarreto en ovillos, N.° 5-2.
3 carreteles de hilo blanco Oso, N° 0
1½ docenas de carreteles de hilo lustre marrón, N.° 20.
1 docena de carreteles de hilo Cadena, blanco, N.° 20.
45 hojas de papel de lija N.° 1½, Media Luna.
30 hojas de papel de lija N.° 0, Media Luna.
30 hojas de papel de lija N.° 0.
2 rollos de papel de lija N.° 1½.
1 rollo de papel de lija N.° 0.
9 kilos de puntas cabezas perdidas de 0.02.
6 kilos de pasta blanca para punteras.
38 piezas de presillas entrefinas para botas.
3 kilos de semillas N.° 2½, para máquinas.
6 kilos de clavos de hierro N.° 3½, para armar Goodyear.
3 litros de vinagre.
6 litros de tinta color marrón, especial para máquinas.
3 kilos de cola en cáscaras de 1.ª clase.
20 kilos de cemento extranjero.
2 kilos de polvo de talco.
1 kilo de anilina color marrón, para disolver en agua.

Buenos Aires, Junio 14 de 1928. — C. R. Turdera, secretario.

v13 julio

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expte. 4067 P. 1927

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados desde el 20 de Junio de 1928, a las quince horas para adjudicar la ejecución de obras de reparación general y ampliación del edificio de la Escuela N.° 63 de Alpachiri (Pampa), y para la construcción del edificio destinado a la Escuela N.° 83 de Doblas (del mismo Territorio).

Se hace presente que esta licitación tendrá lugar en esta Capital y en Santa Rosa (Pampa), simultáneamente.

Datos, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928. — El Secretario General.

v20 julio.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados desde el 16 de Junio al 16 de Julio de 1928, a las 15 horas, para adjudicar la construcción del edificio destinado a la Escuela N.° 25 de Lamarque (Río Negro).

Se hace presente que esta licitación tendrá lugar en esta Capital y en Viedma (Río Negro), simultáneamente. Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). — El Secretario General.

e16 julio

Expte. 7993 p|928

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados desde el 6 de Junio al 6 de Julio de 1928, a las quince horas, para adjudicar las obras de construcción del edificio escolar de Santa Rosa (Pampa).

Se hace presente, que esta licitación tendrá lugar en esta Capital y en Santa Rosa (Pampa), simultáneamente.

Datos, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1928. — El Secretario General.

v6 julio.

Expediente 3773 C. 1928

Llámase a licitación pública, por 30 días, contados hasta el 2 de Julio próximo, a las 15 horas, para contratar la impresión de la Memoria del H. Consejo, correspondiente a los años 1926 y 1927, en un volumen cada una y en número de mil ejemplares, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos, en D. Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.

El Secretario General.

v2 julio.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados desde el 4 de Junio al 3 de Julio de 1928, a las 15 horas, para adjudicar las obras de construcción de los siguientes edificios escolares de Territorios:

Territorio de Misiones

Grupo VI. — Santa Ana, Candelaria y Corpus.

Territorio de Misiones: Azara. (Independiente del grupo anterior).

Se hace presente que esta licitación tendrá lugar en esta Capital y Posadas (Misiones), simultáneamente.

Las propuestas deberán presentarse separadamente por grupo de edificios, o por cada uno de éstos aisladamente.

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). — El Secretario General.

v-3 julio.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a primera licitación privada, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento durante el mes de Julio próximo, las cantidades aproximadas de los artículos detallados a continuación:

Artículos de carnicería—
1.200 kilos de carne de vaca, de 1ra., a elegir entre cuadril, falda, asado y nalga.
10 kilos de costillas de cerdo.
10 kilos de cima de ternera.
45 kilos de lomo de vaca, de 1ra.
5 lenguas de vaca.
10 kilos de panceta.
30 riñones de vaca.
10 sesos de vaca.

Batatas, verduras y frutas—
100 cabezas de ajos, grandes y sanos.
30 apios cultivados.
10 kilos de arvejas frescas.
15 docenas de ajíes morrones.
50 kilos de batatas, grandes y sanas.
5 docenas de berenjenas.
70 kilos de cebollas, grandes y sanas.
8 kilos de chauchas.
50 docenas de atados de espinacas.
12 atados de espárragos.
30 docenas de lechugas.
5 docenas de manzanas de cocinar.
15 docenas de nabos.
30 atados de perejil.
30 docenas de puerros.
360 kilos de repollos crespos.
60 atados de radichas.
30 kilos de zapallo de angola, bien sazonado.
10 docenas de tomates.
5 docenas de zapallitos frescos.
30 docenas de zanahorias.
1.800 naranjas de 1ra., o el equivalente en otras frutas, a elegir.
5 docenas de bróculis.

Lavado y planchado de ropa—
500 blusas de brin.
60 blusas de cocinero.
300 bolsitas para ropa.
250 camisas de plancha.
300 camisas de color.
300 camisetas.
300 calzoncillos.
200 colchas.
250 cuellos de piqué.
70 delantales azules.
70 delantales blancos.
550 fundas.
300 guardapolvos.
12 manteles.
1.000 pañuelos.
600 repasadores.
550 servilletas.
350 sábanas.
300 toallas de baño.
550 toallas de mano.
800 pares de medias.
600 pantalones de brin.

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del señor Director, el día 25 del corriente, a las 15 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos, en este Instituto, calle Avellaneda N.° 1825.

Buenos Aires, Junio 19 de 1928. — El Director.

v25 junio.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz, F. C. C. G. B. A.

Expte. N.° 15 L. 1928

Llámase a licitación privada hasta el día veintiséis del corriente mes, a las diez y media horas, para proveer al Establecimiento de artículos de zapatería, en la cantidad que a continuación se indica:

220 metros2. Box Calf negro, de primera calidad.
500 kilos suela delgada, de 1ra. calidad.
250 kilos descarne, de 1ra. calidad.

Las propuestas deberán remitirse por triplicado, extendidas en las planillas impresas para tal efecto, acompañadas del pliego de condiciones debidamente firmado y el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director.

La apertura tendrá lugar el día y hora indicados, en el Despacho del antes nombrado, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Es indispensable remitir muestras de los artículos que se solicitan, sin cuyo requisito serán desestimadas las propuestas que así se presentaren.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles, Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. Aires, U. T. 4 Marcos Paz.

El Secretario a cargo de la Dirección.

v26 junio.

(Marcos Paz F. C. C. G. B. A)

Expediente N.° 12 L|28

Llámase a una tercera licitación privada hasta el día veintiuno del corriente mes a las diez y media horas, para proveer a la Institución de artículos de zapatería, en la cantidad que a continuación se indica:

20 kilos badana para vistas.
50 metros tela para reviras.
220 metros lienzo para forro.

Las propuestas deberán remitirse por triplicado, extendidas en las planillas impresas para tal efecto, acompañadas del pliego de condiciones debidamente firmado y el sellado correspondiente en sobre cerrado y lacrado, con la observación en lugar visible de Licitación Exp, N.° ...

La apertura tendrá lugar el día y hora indicados en el despacho del señor Director, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones etc., dirigirse a la Secretaría. — Marcos Paz - F. C. S. y C. G. B. A. — U. T. 4, Marcos Paz.

El Secretario a cargo de la Dirección.

v-21 junio.

Marcos Paz. — F. C. C. G. B. A.

Expediente N.° 14|L-28

Llámase a licitación privada hasta el día veinticinco del corriente mes, a las diez y media horas, para proveer a la Institución de los siguientes artículos:

1.000 metros lienzo asargado de un ancho.
500 metros lienzo doble ancho para sábanas.
2.500 metros brín, griseta o gabardina en diferentes colores para trajes de verano.

Las propuestas deberán remitirse por triplicado, extendidas en las planillas impresas para tal efecto, acompañadas del pliego de condiciones firmado y el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado con la observación en lugar visible de Licitación Exp. N.° . . .

Es indispensable remitir muestras de los artículos que se solicitan, sin cuyo requisito serán desestimadas las propuestas que así se presentaran.

La apertura tendrá lugar el día y hora indicados en el despacho del Señor Director, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles U. T. Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A. — U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario a cargo de la Dirección.

v-25 junio.

Ministerio de Guerra

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 11 de Julio de 1928 a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Campo de Mayo—

Hora 14.30. Perforación de un pozo semi-surgente, con destino al Lavadero Mecánico.

Hora 14.45. Construcción de un Pabellón de Guardia, en Paso Morales, en el Acantonamiento mencionado en el rubro.

El Palomar—

Hora 15. Construcción de un taller "Tipo" (obra completa), con destino a la Base Aérea.

Paraná—

Hora 15.15. Construcción de un taller "Tipo" (obra completa), con destino a la Base Aérea.

Mendoza—

Hora 15.30. Ejecución de la 1.ª sección de obras en Los Tamarindos:

a) Dos hangares.
b) Un pabellón Usina y Maquinaria respectiva.
c) Las instalaciones para la captación, almacenamiento y distribución de agua potable.
d) Bombas y tanques para nafta y aceite.
e) Construcción de un taller "Tipo" (obra completa), con destino a la Base Aérea.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refieren, el día 6 de Julio próximo a la hora 15, en los Juzgados Federales que pertenezcan a las localidades donde se ejecutarán las obras, pudiendo concurrir allí por datos e informes.

Buenos Aires, Junio 11 de 1928. — Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel - Secretario.

v11 julio

Ministerio de Marina

Llámase a licitación hasta el día 23 de Julio de 1928, a las 15 horas, para la presentación de propuestas para la renovación de la canalización eléctrica subterránea de la Base Naval del Río de la Plata.

El pliego de condiciones, planos, etc., pueden consultarse en las Oficinas del señor Juez Federal de La Plata y en la División Electricidad arriba citada, en la que podrán los interesados obtener un ejemplar de los mismos. — Enrique G. Fliess, Contraalmirante, Director General del Material.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

DIVISION ELECTRICIDAD

Provisión y colocación de cables eléctricos y telefónicos; construcción de garitas de distribución; provisión e instalación de tableros, conmutador telefónico y grupos convertidores en la Base Naval del Río de la Plata.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 23 de Junio de 1928, a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Electricidad de la Dirección General del Material del Ministerio de Marina (Reconquista 281, 4.° piso), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la provisión de maquinarias y materiales eléctricos, ejecución de obras de ingeniería civil y demás, para la colocación de cables, construcción de puntos de distribución, instalación de tableros y grupos convertidores en la Base Naval del Río de la Plata, de acuerdo con la información que se da más adelante.

En el día y hora mencionados, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — La citada División Electricidad suministrará a los interesados en presentar propuestas, los antecedentes relativos al proyecto en cuestión, tales como: copia del pliego de condiciones, especificaciones técnicas, etc., así como todas las informaciones verbales aclaratorias que fueren menester.

Además, si los interesados desearen tomar datos adicionales sobre el terreno, deberán hacerlo presente con urgencia en dicha División Electricidad, a fin de disponer lo necesario para la visita de aquéllos a la Base Naval del Río de la Plata, acompañados por un Ingeniero, con el fin de proporcionarles en el lugar, todas las informaciones que pudieran requerir para el objeto de la presente licitación.

En cuanto a los planos que complementan estas Bases de Licitación, serán retirados por los interesados, en la casa Santerini y Rotger, calle Victoria número 686, 3er. piso, Capital Federal, con una autorización del Jefe de la División Electricidad, mediante el abono del importe respectivo.

Art. 3.° — Cada propuesta se presentará de acuerdo con la Ley de Sellos y deberá agregarse un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno (1 %) por ciento del valor de dicha propuesta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas, parte de ellas, o aún todas ellas, si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta o parte que tenga por más ventajosas.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al cinco (5 %) por ciento del valor de la propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción final de las obras.

El depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos del Crédito Argentino Interno y deberá, también, efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y verifique el depósito.

Si el adjudicatario no acudiese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — La terminación de todos los trabajos, inclusive el montaje de las máquinas, tableros y accesorios, así como el ensayo, de acuerdo con lo especificado en el párrafo "Ensayos Eléctricos" de la Información Técnica General adjunta, deberá quedar realizada completa y satisfactoriamente en el plazo de doscientos (200) días hábiles, a contar desde la fecha de formalización del Contrato ante el Escribano General de Gobierno.

Por cada día corrido de demora en el cumplimiento del contrato, la firma contratista incurrirá en una multa de cien ($ 100 m|n.) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago de lo contratado se realizará en efectivo, en tres cuotas que se fijarán al formular el contrato, de las cuales se retendrá el diez (10 %) por ciento como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — Para la recepción provisional de los materiales se realizarán las pruebas de acuerdo con lo especificado en el párrafo "Ensayos Eléctricos" de la Información Técnica General que forma parte de estas Bases; mientras que la recepción definitiva de las obras tendrá lugar una vez terminado satisfactoriamente el plazo de garantía de tres (3) meses, para lo cual se repetirán los ensayos eléctricos de la recepción provisional.

Art. 9.° — Además de las condiciones establecidas por estas Bases, para la presente licitación regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

CAPITULO 1.°

Finalidad y descripción del proyecto

Finalidad. — Las obras que se trata de ejecutar tienen por objeto renovar la alimentación de las redes de luz, fuerza y teléfonos existentes, con el fin de mejorar las necesidades presentes y prever las de un futuro próximo en la Base Naval del Río de la Plata.

Para llevar a cabo estas obras, se colocarán cables eléctricos y telefónicos; se construirán garitas de material destinadas a ser puntos de alimentación de redes secundarias; se instalarán cuatro (4) grupos convertidores, varios tableros y un (1) conmutador telefónico y una (1) sirena eléctrica.

Descripción del proyecto. — El Arsenal ha sido dividido en seis (6) zonas: en cada una se levantará, en el lugar que indican los planos Nros. 1 y 2, una garita de mampostería o cemento armado, destinada a puntos de distribución de luz, fuerza y teléfono, de su zona correspondiente.

Al otro lado del canal y frente a la actual Usina Eléctrica, se levantará la garita N.° 7, que no figura en los planos, pero que será similar a las Nros. 1 al 6, con la diferencia que su superficie deberá ser mayor, con el objeto de poder alojar, además de los correspondientes tableros, etc., dos (2) grupos convertidores de 50 Kw. cada uno, para transformar 440|2x110 volts, corriente continua, para alimentar a los buques fondeados en la ribera al otro lado del canal.

La alimentación de las redes, secundarias a construirse más tarde en cada zona, redes que no forman parte de esta licitación, se efectuará desde su correspondiente garita, por medio de un caja terminal de distribución para los teléfonos y de su tablero de mármol provisto de los automáticos, fusibles e interruptores, etc., para luz y fuerza.

En la actual Usina Eléctrica se instalarán dos (2) grupos convertidores de 100 Kw. cada uno, para transformar la corriente continua de 440 volts en 2 x 110 volts, destinada a alimentar los tomacorrientes para los buques que estén apostados a lo largo de los muelles, y un (1) tablero compuesto de paneles para el manejo de los convertidores y para la conexión de los nuevos alimentadores que, partiendo de la Usina, llegan a dichas garitas.

En el edificio aún no construído denominado "Cuerpo de Guardia", se instalará una central telefónica completa, a batería central, destinada a efectuar el servicio interno y externo del Arsenal y, a su vez, el de indicador de alarma de incendio. Para este último objeto, se destinarán en la central telefónica una cantidad de números, a los que se les dará un distintivo especial para diferenciarlos de los demás teléfonos.

Para el servicio de alarma de incendio, se instalará una (1) sirena eléctrica que deberá ser oída a una distancia de 2.000 metros.

CAPITULO 2.°

Propuestas

La oferta que presente cada firma proponente, deberá comprender la realización completa y total de la obra, desde la provisión de todos los materiales, su montaje, ensayos, etc., así como también todas las obras de construcciones civiles y las complementarias que fueren menester al objeto.

La propuesta se presentará dividida en tres partes — que se cotizarán separadamente — especificando cada una de ellas con claridad, lo que la firma proponente entiende proveer o efectuar.

El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la propuesta por las tres partes en conjunto, o la primera con una de ellas, o bien solamente la primera, y *se hace notar que no se tomarán en consideración las propuestas que no coticen las tres partes, que en conjunto forman la realización total de la obra.*

Dichas partes estarán constituídas así:

Parte I. — Comprenderá el suministro de todos los materiales y maquinaria eléctrica, C. I. F. Arsenal en Río Santiago; la dirección del montaje y la ejecución de los ensayos. Estos últimos puntos, cualquiera sea la forma en que se contrate el resto, quedarán a cargo de la firma a la cual se adjudique la presente parte.

El material correspondiente a la Parte I, es el siguiente:

4.050 metros, aproximadamente, de cable unipolar armado, aislación de papel, de 300 mm2. de sección.
520 metros, ídem, ídem, de 150 mm2. de sección.
6.220 metros, ídem, ídem, de 240 mm2. de sección.
1.805 metros, cables de cobre desnudo, de 300 mm2.
2 grupos convertidores de 100 Kw. cada uno; compuestos de:
1 motor de 440 volts, c.c., acoplado directamente a:
2 generadores de c.c., 110 volts cada uno;
2 grupos de 50 Kw. cada uno; el motor de 440 volts, y
2 generadores de c.c., acoplados directamente, de 110 volts.
1 tablero en la Usina Eléctrica para la maniobra de los dos convertidores de 100 Kw. y para la conexión de los 14 circuitos alimentadores a instalarse.
1 tablero en cada una de las siete garitas para la distribución secundaria, de acuerdo con los esquemas de conexiones.
340 metros de cable telefónico bajo plomo y armado, de 30 pares;
3.680 metros ídem, de 50 pares;
1 conmutador telefónico a batería central completa, de 200 números.
1 sirena eléctrica de 1 HP., para alcance de 2.000 metros.

Parte II. — Abarca la colocación total de los cables eléctricos y telefónicos; instalación de los tableros, grupos convertidores, bajo la dirección de la firma a la que se adjudique la Parte I.

Parte III. — Se refiere a las obras de ingeniería civil y comprende todas las construcciones de los puntos de alimentación y de distribución, la apertura de zanjas en la tierra para la colocación de los cables, alteraciones y agregados en el edificio de la Usina Eléctrica para instalar los dos grupos convertidores, el tablero de distribución para la maniobra de éstos y para dar salida a todos los alimentadores de 2 x 220 y 2 x 110 volts.

En el presupuesto de esta Parte, deberá tenerse presente la solidez que debe darse a los basamentos de las maquinarias y construcciones, dada la naturaleza del terreno, que es de relleno.

También, que el Ministerio de Marina proporcionará el agua dulce y la energía eléctrica requerida en las obras; y que gestionará para el transporte ferroviario de los materiales y elementos destinados a la obra, las mismas tarifas reducidas a que tiene derecho el Gobierno Nacional.

Queda, por otra parte, sobreentendido que el contratista llevará a cabo los trabajos sin interferir con los servicios de la Base Naval.

CAPITULO 3.°

INFORMACION TECNICA GENERAL CORRESPONDIENTE A LA PARTE I

A) Colocación y especificación de los cables alimentadores, para 2 x 220 y 2 x 110 volts

Toda propuesta deberá ir acompañada de un trozo de cable de un metro de longitud y de sección igual o aproximada a la licitada, pero de idéntica construcción al que se ofrece, y preparado en un extremo, a fin de poder verse cada parte.

Descripción. — El cable estará formado así:

1) Un haz de alambres de cobre electrolítico, recocido.
2) Una cubierta de papel fino de Manila, impregnado en aceite o composición aisladora especial de la casa proponente.
3) Una vaina de plomo.
4) Una capa de cáñamo o yute asfaltado.
5) Dos envueltas de cinta de acero.
6) Una capa exterior de cáñamo o yute asfaltado.

Prescripciones sobre los elementos constructivos del cable

Alambres de cobre. — Los alambres que forman el cable deberán ser de sección circular uniforme, de superficie exterior lisa, sin cáscara ni grietas y recocidos.

a) **Conductibilidad.** — La conductibilidad de los conductores que forman el cable, será del 95 al 96 %.
b) **Resistencia a la tensión.** — La tensión mínima por mm2. será de 20 a 22 kgs.
c) **Alargamiento.** — Se admitirá un alargamiento del 22 al 25 %.

Papel. — El papel que se empleará para la aislación, deberá ser a base de celulosa de pino, de contextura compacta, sin fallas y libre de partículas de madera, impurezas o substancias químicas activas. La aislación de papel formará una capa de 2 mm., por lo menos.

Plomo. — El plomo empleado en las vainas protectoras, deberá ser blando, sin antimonio, plata, estaño, ni bismuto. Su grado de pureza no deberá ser inferior al 95 % y el espesor de la vaina será como mínimo, de 2.2 mm., admitiéndose una tolerancia en menos del 5 %. Las vainas deberán ser concéntricas al conductor, de espesor uniforme, libres de fallas o uniones defectuosas y deberán ser tales que puedan resistir, sin agrietarse o romperse, curvaturas cuyo radio sea igual a cinco veces el diámetro del conductor al cual se hallan aplicadas.

Cinta de acero. — El acero de las cintas deberá responder a estas condiciones:

Resistencia mínima a la tensión, 38 kg|mm2.

Alargamiento mínimo: 20 % sobre una probeta de 20 ctms.

Cáñamo. — El cáñamo empleado en los rellenos y trenzas protectoras, deberá ser de la mejor clase existente en los mercados de Norte América o de la India. Sus fibras deberán tener una longitud aproximada de 1.5 a 2 mm.

Asfalto. — El asfalto que se emplee para impregnar el cáñamo o el yute, deberá ser puro y neutro, de modo que no ataque los metales y conserve el papel y el cáñamo.

Acondicionamiento de los cables. — El cablerío se proveerá en tambores cerrados en toda su periferia con tablas. Los extremos del cable deberán ser fijados a una de las bases del tambor, quedando así accesibles desde el exterior. Dichos extremos deberán ser cubiertos por un trozo de madera y la vaina de plomo deberá cerrarse sobre los extremos del conductor y ser soldada formando una cubierta estanca.

Ensayos eléctricos. — Los ensayos eléctricos a los cuales se someterán los cables, deberán dar los siguientes resultados:

Rigidez dieléctrica. — Entre cada conductor y tierra, tensión en volts, 3.500; duración, tiempo en minutos, 30. El cable deberá encontrarse para esta prueba en seco.

Resistencia de aislamiento. — Megaohms por kilómetro, entre cada conductor y tierra: 2.000. Entre conductores: 2.000. Tensión empleada en la medición: 500 V. El cable deberá encontrarse para esta prueba en seco.

Prueba de carga después de la colocación. — Para ser aceptado cada cable, se someterá a la siguiente carga: dos y medio (2½) amperes por mm2. de sección, a un voltaje del triple del de trabajo, es decir, 3 x 440 durante media hora.

Colocación de los cables. — Los cables en la cantidad indicada por el plano N.° 1, se colocarán, en lo posible, siguiendo la dirección indicada exactamente por él, y dentro de una zanja abierta en el suelo, a 40 ctms. de profundidad. El piso de la zanja se cubrirá con ladrillos de cal, asentados sobre la tierra; sobre este piso se colocará una capa de arena oriental, sobre la que descansarán los cables recubriéndolos con arena oriental y protegiéndolos por una cubierta de ladrillos de cal, después de los cuales se echará nuevamente la tierra que deberá apisonarse hasta darle una consistencia suficiente, como para poder transitar sobre el terreno sin hundirse, ni dejar huella (ver croquis).

B) Grupos convertidores, tableros y garitas de distribución

Grupos convertidores. — En la Usina Principal, se instalarán dos (2) grupos convertidores de 100 KW, cada uno, destinados a transformar corriente continua de 440 en corriente continua de 2 x 110 volts, para el uso de los buques. Dichos convertidores serán para trabajos continuados, y en lo que a su construcción y ensayos se refiere responderán a las condiciones y Reglas Normales de la Asociación de Electrotécnicos del país de origen. Cada grupo estará compuesto por dos (2) generadores de 50 KW, 110 volts, acoplados directamente a un (1) motor de 440 volts, corriente continua y de la potencia que corresponda para obtener los 100 KW., indicados; las tres máquinas que en conjunto forman un grupo, irán instaladas sobre una plataforma común de fundición. Los dos grupos especificados deberán poder trabajar en paralelo.

En la garita de distribución N.° 7, a ubicarse frente a la Usina Eléctrica y al otro lado del canal, se instalarán otros dos (2) grupos convertidores, destinados al mismo objeto, serán iguales a los anteriores, pero de una potencia de 50 KW., cada uno.

La maniobra de puesta en marcha, parada y regulación de estos dos grupos, deberá efectuarse a distancia, es decir, desde la Usina Eléctrica, situada al otro lado del canal y distante 200 metros en línea recta.

Repuestos. — En la oferta para los convertidores habrá que agregar los depuestos que la casa proponente considera indispensables para asegurar un servicio eficiente de ellos. Estos repuestos se catalogarán al final con sus precios unitarios.

Tablero de distribución para la Usina. — Será de mármol y estará formado por la cantidad de paneles que la casa proponente considere necesarios para efectuar cómodamente la distribución que, en forma esquemática, se indica en el plano N.° 3.

Este tablero deberá estar dotado de todos los aparatos, instrumentos y dispositivos de medida, seguridad y maniobra para:

1.°) La alimentación y manejo de los convertidores de la Usina y de los que deban maniobrarse a distancia;

2.°) La alimentación de energía de 2 x220 y 2 x 110 volts.

Tablero de distribución para las garitas. — En cada una de las garitas y que llevan los números 1 al 7, se instalarán, separados unos 60 ctms., tableros de mármol montados sobre las paredes de las garitas o bien sobre bastidores de hierro; contendrán todos los fusibles, interruptores o automáticos necesarios para efectuar con seguridad la distribución local de la energía eléctrica, que, en forma esquemática, indica el plano número 4.

Interruptores automáticos para alumbrado exterior. — Como de cada garita se alimentará el alumbrado exterior de calles, muelles, etc., de la zona correspondiente, y debiendo el alumbrado encenderse y apagarse automáticamente, en cada garita se instalará un interruptor automático con cuadrante astronómico, destinado al objeto.

Garitas de distribución. — Serán de mampostería o de cemento armado; su superficie no deberá ser menor de 2 x 2 metros cuadrados; tendrán las puertas y ventanas metálicas necesarias para asegurar el fácil acceso y ventilación de las mismas. Su arquitectura exterior deberá ser sencilla y agradable, siguiendo, en lo posible, el estilo de las nuevas construcciones que actualmente se llevan a cabo en el Arsenal. La entrada y salida de los cables a las garitas, será subterránea.

Las construcciones se harán de acuerdo con las especificaciones reglamentarias del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

C) Conmutador telefónico y cables telefónicos

Conmutador. — Se proveerá un conmutador telefónico a batería central, para 200 líneas dobles, y *deberá estar provisto del campo múltiple correspondiente a una futura ampliación de 100 números más.* Tendrá seis (6) líneas especiales para atender el servicio exterior del Arsenal (La Plata y Buenos Aires).

El conmutador estará compuesto por dos conmutadores de pie de 100 números cada uno, con campo múltiple para la futura ampliación mencionada anteriormente, con indicadores de llamada y fin de conversación, del tipo a lámpara incandescente, debiendo contener los jacks, pares de cordones, clavijas, llaves de estuche y llamada que sean menester, como también el dispositivo necesario para que en las horas de poco movimiento se puedan atender los dos o, más tarde, los tres conmutadores desde uno de ellos.

En general, los conmutadores deberán ofrecerse con todos aquellos mecanismos que, aunque aquí no estén especificados, contribuyan a mejorar el sistema y a facilitar la tarea del operador. Tanto la mano de obra como los materiales empleados en la construcción, deberán ser de la mejor calidad.

El proponente especificará claramente en su oferta todas las características del material que ofrece, mencionando los detalles que formen parte de los mismos y agregará, para mayor ilustración, folletos, fotografías y demás datos que se consideren de valor.

Con la Central Telefónica, deberán ofrecerse todos los materiales que sean necesarios para su completa instalación, como ser: el distribuidor de líneas con su correspondiente armazón, fusibles y pararrayos para todas las líneas; las baterías de acumuladores, incluyendo una de reserva, y los motores-generadores para cargarlas, a cuyo efecto se tendrá en cuenta que en el Arsenal se dispone de corriente continua de 440 volts o de 220 volts.

En cada uno de los dos conmutadores se reservarán 15 números para destinarlos al servicio de alarma de incendio, a cuyo objeto ellos deberán diferenciarse de los demás en el conmutador por un distintivo especial, con el fin de que el telefonista dé toda preferencia al llamado de los mismos y que deberán ser usados para indicar la existencia de un incendio.

Red de alimentadores para teléfonos. — Cada garita de las siete que hay distribuídas en el Arsenal, recibirán su cable alimentador directamente del acumulador telefónico.

El número de pares que corresponde a cada cable, así como su recorrido, están indicados en el plano número 2. Dichos cables morirán en un terminal de distribución instalado en el interior de cada garita, desde donde se hará la distribución secundaria en la forma que se detalla más adelante.

Descripción de los cables. — Los cables telegráficos a instalar serán del tipo armado, con aislación del papel impregnado, para colocarlos sin protección alguna, directamente bajo tierra. Los alambres que forman el cable serán de cobre puro y recocido, de 0.8 milímetros de diámetro y de una conductibilidad no menor del 95 o|o. Se aislarán con papel de Manila especial, impregnado para preservarlo contra la humedad. Dos conductores así aislados irán retorcidos formando un par, y el conjunto de pares que componen el cable, irán envueltos exteriormente por lo menos con dos capas de papel, formando, así un cable circular. A objeto de distinguir los conductores, se empleará papel de diferentes colores en los pares. El conjunto deberá encontrarse encerrado en una vaina de plomo, sin costura, forrado con yute impregnado, cubierto con dos cintas de acero y nuevamente revestido con yute impregnado.

Características eléctricas de los cables. — Los cables a proveerse deberán poseer las siguientes características, cuyos valores no deben ser sobrepasados:

Capacidad kilométrica entre dos conductores de un mismo par, aislados con papel impregnado, 0.11 microfaradios.

Resistencia óhmica kilométrica de cada conductor a 20° C, 36.5 ohms.

Resistencia de aislación por kilómetro como mínimo, 500 megaohms.

Cada proponente indicará el espesor de la vaina de plomo del cable que propone.

Terminales para cables telefónicos a instalarse en las garitas. — Con el objeto de poder efectuar desde cada garita la distribución de los teléfonos a la red secundaria, se instalarán terminales del tipo que la casa proponente juzgue más convenientes para hacer la siguiente distribución:

Garitas números 1 y 3. — En cada garita se instalará un terminal con entrada para cable armado de 30 pares y tres (3) salidas para cable armado de 10 pares.

Garitas números 2, 5 y 6. — En cada garita se instalarán dos terminales; cada uno de estos terminales llevará una entrada para cable armado de 50 pares y 5 salidas para cable armado de 10 pares.

Garita número 4. — Se instalarán dos terminales; cada uno de ellos llevará una entrada para cable armado de 50 pares. Uno de los terminales tendrá 5 salidas para cable armado de 10 pares, y el otro tendrá 3 salidas para cable armado de 10 pares y una salida para "cable armado subfluvial de 20 pares".

Garita número 7. — Se instalará un terminal con entrada para "cable armado subfluvial", de 20 pares, con tres salidas parciales de las cuales dos serán para cable armado de 5 pares y una para cable armado de 10 pares.

Forma de colocar el cable telefónico. — Los cables en la cantidad indicada por el plano número 2, se colocarán, en lo posible, siguiendo exactamente la dirección indicada por él y dentro de una zanja abierta en el suelo; en un todo de acuerdo con lo reglamentado en el párrafo "Colonización de los cables", citado precedentemente.

Cables subfluviales para luz, fuerza y teléfonos. — Estos cables deberán responder al tipo denominado "subfluvial", protegido con alambres de acero para neutralizar la fuerza de tracción.

De la Usina partirá un cable alimentador subfluvial de 440 volts, para luz y fuerza que, atravesando subacua el Canal Intermedio, terminará en la garita N.° 7.

De la garita número 4, partirá un cable telefónico subfluvial que, cruzando bajo agua el Canal Intermedio, llegará a la garita número 7, donde morirá.

Indice de planos. — A continuación e da la lista de los planos mencionados en la precedente información:

Plano número 1. Cables alimentadores para luz y fuerza.

Plano número 2. Cables alimentadores para teléfonos.

Plano número 3. Esquema de conexiones para el tablero a instalarse en la Usina Eléctrica.

Plano número 4. — Esquema de conexiones para los tableros a instalarse en las garitas.

Plano número 5. Forma de colocar los cables bajo tierra. — Enrique G. Fliess, Contraalmirante Director General del Material. — José O. Maveroff, Ingeniero Electricista Inspector, Jefe de la División Electricidad.

v23 julio

BASES DE LICITACION

Art. 1.° — Hasta el día 12 de Julio próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por Contrato de "ajuste alzado" de ocho casas para Personal con familia a construirse en Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas para precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con autorización escrita del Jefe de la misma y mediante abono de su importe. Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en las oficinas del Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario toda vez que las propuestas no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado nacional de (5) cinco pesos moneda nacional, las siguientes en sellado de igual clase de (1) un peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, equivalente al (1 o|o) uno por ciento del importe total de la propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados una vez hecha la adjudicación de las obras, cuando no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera

de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente, como también, el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los (15) días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al (5 o|o) cinco por ciento del valor de su propuesta, el que se retendrá como garantía de cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40, de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de (140) ciento cuarenta días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación de las obras la Empresa incurrirá en una multa de ($ 135 m|n.) ciento treinta y cinco pesos moneda nacional.

Este plazo permanecerá invariable, si el Superior Gobierno ordenara la ejecución total de las obras dentro de los (45) cuarenta y cinco días de la firma del Contrato y se ajustará un plazo adicional proporcionado, para el caso en que se demorase por parte del Ministerio de Marina la ejecución del conjunto de obras proyectadas.

Art. 7.° — El pago de las obras contratadas se efectuará en (4) cuatro cuotas, que se establecerán al formular el contrato.

En cada pago se retendrá el (10 o|o) diez por ciento de su importe, en poder Ministerio de Marina, hasta la fecha de recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción Provisional de las obras contratadas se harán no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los (6) seis meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del (5 o|o) cinco por ciento a que se refiere el citado Art. 5.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la Recepción Provisional de las obras. En cuanto al depósito de garantía del (10 o|o) diez por ciento a que hace referencia el Art. 7.°, sólo será devuelto a la Empresa una vez que se hayan recibido definitivamente todas las obras contratadas.

Art. 10. — Además de las condiciones que en estas bases se establecen para la presente licitación, regirán todas las disposiciones de la Ley N.° 775, sobre Obras Públicas.

Art. 11. — Los proponentes deberán cotizar sus precios por "ajuste alzado", en la siguiente forma:

a) Precio de la totalidad de las obras proyectadas.

b) Precio de los dos grupos de casas, terminadas con exclusión de conducciones externas de cloacas (desde cámara séptima hasta unión con cañería existente y cañería de agua desde conexiones hasta unión con cañería existente), cercos, portones y muros aislados externos.

c) Variante B, excluyendo los revoques de frentes.

d) Todos los precios unitarios que establecen las planillas respectivas.

v12 julio

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Julio del corriente año a las 16 horas, para la provisión de aceros varios, con destino al Depósito Central. Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17. La apertura de propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

o|7241 v30 junio

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de hierro cobre en lingotes para fundición con destino a los usos de la Institución, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes diez y seis de Julio próximo a las quince horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 13 de 1928. — C. A. Gallardo, prosecretario.

v16 julio

(Expte. 7306-C-928 O. S. N.).

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de aceros especiales necesarios para los servicios de la Institución durante un año, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 13 de Julio próximo a las 15 horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 11 de 1928. — Carlos A. Gallardo, prosecretario.

v13 julio

Expediente 7825 D. 1928

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de los servicios externos de agua corriente, en la Ciudad de Cañada de Gómez. Provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la Ciudad de Santa Fe.

Las propuestas pueden presentarse, indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito, hasta el día Jueves cinco de Julio próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas número 1840, hasta el día Martes diez del mismo mes, a las quince horas, día y hora, este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 4 de 1928. — C. A. Gallardo, Prosecretario.

v5 julio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de la maquinaria de bombeo con destino a las obras de saneamiento de Colonia Alvear (Pcia. de Mendoza), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día viernes siete de Septiembre próximo a las quince horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — C. A. Gallardo, prosecretario.

v7 septiembre

Expte. 22 212 D. 927.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de maquinarias destinadas a la provisión de agua potable a las ciudades de Cañada de Gómez y Reconquista (Pvcia. de Santa Fe) y Goya (Pvcia. de Corrientes), respectivamente, — en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas 1840, segundo piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas de los Distritos respectivos, en las ciudades de Santa Fe Corrientes.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas de los citados Distritos hasta el día 11 de Julio del corriente año y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 15 del mismo mes a las quince horas día y hora este último en que serán

Llámase a licitación pública para el día 18 de Julio del corriente año a las 14,20 hhoras para la provisión de mechas, machos, fresas, terrajas, escariadores, etc. (Clasificación 7) stock año 1929, en la cantidad y con sujeción al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 10 m|n. en el Departamento de Suministros, San José N.° 180, los días Lunes a Viernes de 11 y 30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente respectivo lleva el N.° O. C. 75|28 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-18 julio.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Julio del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de ruedas, llantas, ejes y elásticos (Clasificación 19) en las cantidades y demás condiciones establecidas en el pliego respectivo que puede ser retirado al precio de pesos 30.00 m|n., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente respectivo lleva el N.° O. C. 1321|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el citado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-17 julio

(Expte. 3244 D. 928)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de la Usina Hidroeléctrica y demás obras complementarias para la provisión de energía eléctrica a la Ciudad de San Luis, mediante el embalse del Potrero de los Funes, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la Ciudad de San Luis.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito, hasta el día Lunes diez y ocho de Junio próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, hasta el día Viernes veintidós del mismo mes, a las quince horas, día y hora, este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v22 junio.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Julio próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras en el terreno del puente sobre el río Cochuna, en el camino de Tucumán a Andalgalá, provincia de Tucumán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v10 julio

Llámase a licitación pública, hasta el día 2 de Julio próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de reparaciones en el camino de Arrecifes hacia San Nicolás, zona del F. C. Central Argentino, en la provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|7245 v30 junio

Llámase a licitación pública para el día 2 de Julio próximo, a las 14 horas, para la epecución de las obrás de reparación de los caminos de Lartigau hacia Coronel Dorrego y hacia Cabildo, hacia El Divisorio, hacia Coronel Falcón, hacia Saldungaray y de inmediato acceso a Lartigau, zona del F. C. R. a Puerto Belgrano, provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|7248 v30 junio

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Julio próximo, a las 16 horas, para adjudicar el suministro y mano de obra para la instalación de una central telefónica automática, con destino al nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

Nota: — De conformidad con lo dispuesto en el Superior Acuerdo de Ministros de fecha Septiembre 7 de 1927, las propuestas deben ser escritas sobre el mismo papel sellado de ley y siguiendo el rayado del mismo.

o|7256 v10 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Julio próximo, a las 14 horas, en esta Capital y en el Juzgado Letrado de Santa Rosa (La Pampa), para adjudicar la construcción del edificio destinado al Colegio Nacional de la Ciudad nombrada. Los interesados en formular propuestas, podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones, en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287, Capital Federal y en las dependientes del Servicio de Construcción de Obras de la Zona Buenos Aires - Pampa, que funciona en la Casa de Gobierno de Santa Rosa, previo pago de la suma de $ 15 m|nal. (quince pesos moneda nacional).

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos, en el Juzgado Letrado aludido.

Hasta el día y hora antes indicado, se recibirán propuestas, indistintamente, en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Letrado mencionado.

Nota: — De conformidad con lo dispuesto en el Superior Acuerdo de Ministros de fecha Septiembre 7 de 1927, las propuestas deben ser escritas sobre el mismo papel sellado de ley y siguiendo el rayado del mismo.

o|7259 v16 julio.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 27 de Agosto del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de herrajes, artefactos para coches y furgones, (Clasificación N.° 26), stock, año 1929,

en la cantidad y demás condiciones del pliego respectivo, que se encuentra en venta al precio de pesos 10.00 m|n., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 309|28 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-27 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Septiembre del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de repuestos para locomotoras, coches y vagones, (Clasificación N.° 59), stock año 1929, en la cantidad y demás condiciones del Pliego respectivo que se encuentra en venta al precio de pesos 30.00 m|n., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 1341|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-13 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Septiembre del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de material de vía (Clasificación N.° 48), stock año 1929, en la cantidad y demás condiciones del pliego respectivo que se encuentra en venta al precio de pesos 5.00 m|n., el pliego sin planos y pesos 15,00 m|n., el juego de planos en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 962|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-12 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Julio del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de palas, picos, azadas, barretas, etc., (Clasificación N.° 18) stock de 1926, en la cantidad y demás condiciones del pliego respectivo que se encuentra en venta al precio de pesos 5.00 m|n., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 501|28 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el citado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-19 julio.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Agosto del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de repuestos para freno "Westinghouse" (Clasificación 44), en la cantidad y demás condiciones establecidas en el pliego respectivo, que se encuentran en venta al precio de $ 10.— m|n. en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles Lunes a Viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 1423|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento y en presencia de los interesados que concurran al acto.

v24 agosto

Llámase a licitación para el día 10 de Julio de 1928, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles de Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de 5.000 toneladas de carbón de piedra para vapor, en las condiciones insertas en el pliego número 539|28, que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes, con excepción de los Sábados, que será de 9 a 11 horas y previo pago de la suma de $ 3 m|nal.

788

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v10 julio.

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock, año 1929:

Día 10|7|1928: Expte. O. C. 405|28. Maderas extranjeras (Clasificación 39).

Día 11|7|1928: Expte. O. C. 500|28. Productos químicos industriales (Clasificación 4).

Las propuestas serán abiertas los días indicados, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de $ 5 m|nal. cada uno, los días hábiles, Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

La Administración.

v11 julio.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Julio de 1928, a las 14,20 horas para la provisión de durmientes comunes de 2,00 metros, (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso, donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 203|28 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al actao. — La Administración.

v-10 julio.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Junio de 1928, a las 14.20 horas, para la provisión de adoquines de algarrobo, durmientes comunes y especiales para cambio (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 169|28 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v28 junio

Llámase a licitación para el día 28 de Junio de 1928, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de uniformes, en las cantidades y condiciones que establece el pliego N.° 350|28, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 5 m|n., entre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, lunes a viernes y los sábados de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v28 junio

Llámase a licitación para el día 25 de Junio del corriente año, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (cuarto piso), para la provisión de materiales para telégrafo, en las cantidades y condiciones que establece el pliego N.° 955|27. A. 4, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 5.00 m|n., entre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, lunes a viernes, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v24 junio

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock año 1929:

Día 25|6|1928—

Expte. O.C. 414|28. Almohadas, colchones y ropa de cama (Clasificación 41).

Expte. O.C. 413|28. Zorras y carretillas (Clasificación 37).

Día 26|6|1928—

Expte. O.C. 412|28. Pinceles (Clasificación 30).

Expte. O.C. 419|28. Aparejos y gatos (Clasificación 43).

Las propuestas serán abiertas los días indicados, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de $ 5 m|n. cada uno, los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 12 horas.

v26 junio

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock año 1929:

Día 14|6|928—

Expte. O.C.340|28. Cueros, correas y anexos (Clasificación 29).

Día 15|6|1928—

Expte. O.C.347|28. Artículos de ferretería y hojalatería (Clasificación 33).

Expte. O.C.339|28. Empaquetaduras y substancias calorífugas (Clasificación 32).

Día 18|6|1928—

Expte. O. C. 376|28. Alambres y tejidos de alambre (Clasificación 36).

Expte. O.C.341|28. Latón y cobre en barras y chapas (Clasificación 1).

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de $ 5 m|n. cada uno, los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

v18 junio

De acuerdo con lo dispuesto por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 30 de Marzo de 1928, Expte. 01680 C|1928 - 1210|F|1928, se llama a licitación pública por el término de 75 días, para la ejecución de los trabajos que comprende la Construcción de la Línea La Paz - Feliciano - San Jaime, en la Provincia de Entre Ríos, correspondiente al sector de km. 0 a km. 56 - 500 y ramal al muelle.

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones, y demás documentos concernientes a este llamado, pueden retirarse en la Jefatura del Departamento Técnico, calle San José 180, Buenos Aires, los días Lunes a Viernes de 11 ½ a 18 horas, y los Sábados de 9 a 12 horas, previo pago de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150.— m|n.)

Las propuestas deberán presentarse en el formulario oficial antes de las 15 horas del día 16 de Julio de 1928, en la Oficina de Licitaciones, donde se procederá a la hora indicada a su apertura.

La Administración.

v16 julio

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para la construción del edificio destinado a oficinas de su Direción General, que se elevará en Paseo Colón y Estados Unidos de acuerdo a las bases, pliegos y planos que los interesados podrán obtener en el Departamento Técnico de la Dirección General en Balcarce 278, 4.° piso, mediante el pago de pesos 100, todos los días hábiles de 8 a 10,30 y de 14 a 17,30 con excepción de los Sábados por la tarde.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado y se abrirán el día 2 de Julio de 1928 a las 10,30 horas en presencia de los interesados que concurran

v2 julio.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 17 de Julio de 1928, a las 14 horas, para la venta de 10.000 (diez mil) kilógramos de yerba mate, procedente de la Chacra Experimental de Loreto (Misiones). La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso, proporcionará a los interesados, los pliegos de bases y condiciones.

Pedro Mainero, Secretario.

v17 julio.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **César Mottura**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 971.22 m|n.), novecientos setenta y un pesos veintidós centavos moneda nacional, importe del pagaré número 1234|157, vencido el 31 de Enero de 1912, subscripto por préstamo de semillas, de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e20 junio s|pp. N.° 891 v2 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Muller**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 415.66 m|n.), cuatrocientos quince pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 560|70, vencido el 31 de Enero de 1913, subscripto por préstamo de semillas, de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e20 junio s|pp. N.° 892 v2 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don **Eduardo de Igarzábal**, ex Encargado de Negocios en el Brasil, por el término de diez días, contados desde la primera publicación del presente, para que responda del cargo que se le tiene formulado por la suma de $ 4.545.44 moneda nacional, por igual valor que le fué entregado al mencionado señor de Igarzábal, con fechas 2 y 18 de mayo de 1922, para atender los gastos de agasajos a los marinos de la fragata "Pte. Sarmiento" y acorazado "San Martín", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e19 junio s. p. p. 873 v30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión de don Abraham Miranda**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1092,— m|n.) un mil noventa y dos pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 6515, vencido el 1.° de Diciembre de 1927, subscripto por el extinto don Abraham Miranda, por préstamos de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, hasta la fecha en que efectuen el pago, bajo apercibimiento en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e19 junio s|p. p. 861 v30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama yemplaza a **Lorenzo Romano Vera**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de mil ciento sesenta y un pesos moneda nacional ($ 1.161,— m|n.), importe de patentes de varios años, de las que ha sido declarado responsable, en su carácter de ex cobrador fiscal, por resolución N.° 1921, todo, bajo apercibimiento en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e19 junio s|p. p. 863 v20 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Elías Kasman o Karmann**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 228.57 m|n.), doscientos veintiocho pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional, importe del pagaré número 1081|210, por préstamo de semillas de los acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e19 junio s. p. p. 868 v30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Adam Lesoff o Prost o Rost**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de novecientos catorce pesos con veinte centavos ($ 914,20 m|n.) moneda nacional, importe del pagaré N.° 9|55, por préstamos de semillas, de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes, desde el 31 de Enero de 1913, hasta que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e20 junio s|p. p. 897 v2 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pascual Poggi**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 695,56 m|n.) seiscientos noventa y cinco pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacionel, importe del pagaré N.° 64|76, subscripto por préstamos de semillas, de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e20 junio s|p. p. 898 v2 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Andrés Rosch o Posch**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 329,38 m|n.) trescientos veintinueve pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1113|18, subscripto por préstamos de semillas de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e20 junio s|p. p. 899 v2 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Jacobo Prost**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 647,08 m|n.) seiscientos cuarenta y siete pesos con ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 15|54|94, subscripto por préstamos de semillas de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e20 junio s|p. p. 900 v2 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a D. **Ignacio Rausch o Rauschs o Rausels o Raughs**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de cuatrocientos ocho pesos con noventa y cuatro centavos ($ 408,94 m|n.) moneda nacional, importe del pagaré N.° 840|127, subscripto por préstamos de semillas de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e20 junio s|p. p. 901 v2 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Mader o Meder o Moder**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 1.029,66 m|n.) un mil veintinueve pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1253|177, subscripto por préstamos de semillas de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e20 junio s|p. p. 902 v2 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Gobbschalck Hansen**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 917.41 m|n.), novecientos diez y siete pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional, importe del pagaré número 1199|112, vencido el 31 de Enero de 1912, subscripto por préstamo de semillas de los acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimieto, en caso contrario de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e20 junio s. p. p. 893 v2 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **David Jeger o Juske**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 391.15 m|n.), trescientos noventa y un pesos con quince centavos moneda nacional, importe del pagaré número 1203|117, vencido el 31 de Enero de 1913, subscripto por préstamo de semillas de los acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e20 junio s. p. p. 894 v2 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Baumann**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 590.91 m|n.), quinientos noventa pesos con noventa y un centavos moneda nacional, importe del pagaré número 1243|166, vencido el 31 de Enero de 1912, subscripto por préstamo de semillas, de los acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e20 junio s. p. p. 895 v2 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Gaspar Prost**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 867.38 m|n.), ochocientos sesenta y siete pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré número 21|65 subscripto por préstamo de semillas de los acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e20 junio s. p. p. 896 v2 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Conrado Bihter ó Bitter**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 612.05 m|n.), seiscientos doce pesos con cinco centavos moneda nacional, importedel pagaré N.° 1116|21, vencido el 31 de Enero de 1913, subscripto por préstamo de semillas, de los acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, todo, bajo apercibimiento, en casocontrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e20 junio s|pp. N.° 889 v2 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don **Rufino Rodríguez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de cuatrocientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional ($ 455 m|n.), importe del pagaré N.° 3642 por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 % anual, desde el 12 de Junio 1921, hasta que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e20 junio s|pp. N.° 890 v2 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **David Grichener**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, conteste al cargo que se le formula de ($ 18.050 m|n.), diez y ocho mil cincuenta pesos moneda nacional, por concepto del déficit dejado en los fondos pertenecientes a la Dirección General de Correos y Telégrafos, mientras desempeñaba el puesto de tesorero del Sub-Distrito San Francisco (Córdoba), bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e19 junio s. p. p. 874 v30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza a don **Christián Schelenker**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 658,58 m|n.) seiscientos cincuenta y ocho pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1235|158, vencido el 31 de Enero de 1913, subscripto por préstamos de semillas, de los acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e19 junio s|p. p. 864 v30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Orloff**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 393,32 m|n.) trescientos noventa y tres pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 25-27|106, por préstamos de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911; con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e19 junio s|p. p. 866 v30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Luis Oscar Grigena**, ex Auxiliar de la Sucursal N.° 5-B, de Correos y Telégrafos (Capital), y a su fiador, don **Antonino Díaz**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, o giren a su orden, la suma de ($ 185 m|n.), ciento ochenta y cinco pesos moneda nacional, por los siguientes conceptos: $ 138 m|n., provenientes de la sustracción y pérdida de los valores declarados Nos. 257 y 19.392, mientras el ex Auxiliar Grigena actuaba en dicha Sucursal, y $ 47 m|n., por reposición de fojas actuadas, sumas por las que, conjuntamente con don Ricardo Espósito, han sido declarados deudores del Fisco, por resolución N.° 575, dictada por esta Contaduría General en Febrero 14 de 1928; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 42.

e-19 junio s|p.p. 880 v-30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Martín Sieben**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 557,36 m|n.) quinientos cincuenta y siete pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 751|35, por préstamos de semillas de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes, al 8 o|o anual, hasta la fecha en que se realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e19 junio s|p. p. 867 v30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Royal**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ciento ochenta y seis pesos moneda nacional, ($ 186 m|n.), importe del documento N.° 530, por préstamo de semillas, de la Ley 9649, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e-19 junio s|p.p. 876 v-30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pedro May**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de quinientos cuarenta y seis pesos moneda nacional, (saldo), importe de su deuda por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, más los intereses al 8 o|o anual, desde el 27 de Marzo de 1924 hasta la fecha que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e-19 junio s|p.p. 877 v-30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Heilfer**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 247,46 m|n.), doscientos cuarenta y siete pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1123|28, vencido el 31 de Enero de 1912, suscripto por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e-19 junio s|p.p. 878 v-30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor **Enrique N. Vázquez**, para que en el término de quince días, a contar desde la primera publicación de este edicto, conteste el cargo por la suma de ($ 70,— m|n.) setenta pesos moneda nacional, que surge del expediente N.° 8027-A-921, en concepto de déficit, arrojado por la cuenta de sellos abierta a aquél, en su carácter de ex Subcomisario de la Gobernación del Neuquén, en la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e19 junio s|p. p. 865 v30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Abraham Moguilliansky**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 441,62 m|n.), cuatrocientos cuarenta y un pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 202|35, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, desde el 1.° de Febrero de 1912 hasta la fecha en que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e-19 junio s|p.p. 879 v-30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don **Jacobo Morquis o Morkin**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 364.46 m|n.), trescientos sesenta y cuatro pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional, importe del pagaré número 193|25, subscripto por préstamo de semillas de los acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, vencido el 31 de Enero de 1912, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e19 junio s. p. p. 875 v30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **A. Torres**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, conteste el cargo que le formula el Ministerio de Agricultura de no haber sido devuelto un aparato langosticida completo, o, en caso contrario, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 100 m|n.), cien pesos moneda nacional, valor a que asciende el mencionado aparato; bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes relacionados con dicho cargo, para que se dé la intervención correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e-19 junio s|p.p. 881 v-30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Adán Espinosa**, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de setecientos veinticuatro pesos con treinta y cinco centavos ($ 724,35 m|n.) moneda nacional, importe de los siguientes cargos dispuesto por Resolución N.°... de aquélla repartición: violación del V. D. N.° 26 y de la sustracción de su contenido en la oficina "San Antonio de la Paz" (Provincia de Catamarca), de la Dirección General de Correos y Telégrafos, ($ 271,— m|n.); falta de rendición de la suma de $ 184,35 m|n. importe del producido telegráfico en la mencionada oficina; reposición de fojas actuadas ($ 249,— m|n.), gastos de publicación de edictos ($ 20,— m|n.).

Se efectúa esta intimación bajo apercibimiento de elevar las actuaciones al Departamento de Hacienda para que éste dé intervención al Procurador Fiscal, correspondiente.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 42.

e19 junio s|p. p. 862 v30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Leopoldo Iribarren**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Contabilidad N.° 428, conteste al cargo que se le imputa de ($ 90 m|n.), noventa pesos moneda nacional, proveniente, del cobro indebido de viáticos en su carácter de Jefe de la Oficina de Pilar, Distrito 1.° (Provincia de Buenos Aires), dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e-19 junio s|p.p. 882 v-30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Natalio Bertinat**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 823.40 m|n.), ochocientos veintitrés pesos con cuarenta centavos moneda nacional, importe del pagaré número 133, subscriptos por préstamo de semillas de los acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e19 junio s. p. p. 869 v30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Francisco Dolejo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley de Contabilidad, número 428, conteste al cargo de ($ 38.566.15 m|n.), treinta y ocho mil quinientos sesenta y seis pesos con quince centavos moneda nacional, que se le imputa por la pérdida de cañería de entubación, mientras desempeñaba el puesto de jefe de Galpones y Depósitos en los Yacimientos Petrolíferos Fiscales (Comodoro Rivadavia), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e19 junio s. p. p. 870 v30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Trinack**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 270 m|n.), doscientos setenta pesos moneda nacional, importe del pagaré número 189|09785, subscripto por préstamo de semillas de la Ley número 11212, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Diciembre de 1925, hasta la fecha en que realice el pago: todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e19 junio s. p. p. 871 v30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Florencio G. Atencio**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil ciento catorce pesos moneda nacional ($ 1.114 m|n.), importe del pagaré N.° 7785 por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.

e19 junio s|p.p. 886 v30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Lorch o Lerch**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de doscientos setenta y nueve pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional ($ 279.49 m|n.), importe del pagaré N.° 1117|22, vencido el 31 de Enero de 1912, subscripto por préstamo de semillas de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e19 junio s|p.p. 883 v30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Antonio D. González**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ochocientos diez y siete pesos con setenta y un centavos moneda nacional ($ 817,71 m|n.), importe del pagaré N.° 1142|50, vencido el 31 de Enero de 1912, subscripto por préstamo de semillas de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e19 junio s|p.p. 884 v30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Brendel**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicacióón de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil ciento ochenta y tres pesos moneda nacional ($ 1.183,— m|n.), importe del pagaré N.° 4891, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.

e19 junio s|p.p. 885 v30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don **Federico Tinin**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.456 m|n.), un mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos moneda nacional, importe del pagaré número 170, subscripto, por el extinto don Federico Tinin, por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, hasta la fecha en que se realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e19 junio s. p. p. 872 v30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Gregorio Resler**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil noventa y dos pesos moneda nacional ($ 1.092 m|n.), importe del pagaré N.° 4324 por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, más los intereses correspondientes desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e19 junio s|p.p. 887 v30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Miguel Bencitez o Benciquel**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil seiscientos treinta y ocho pesos moneda nacional ($ 1.638,— m|n.), importe del pagaré N.° 3752|322, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.

e19 junio s|p.p. 888 v30 junio

ADUANA DE LA CAPITAL

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el artículo 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Ricardo Flores, Pedro Borel, Rosario Palacios, Emilio Rodríguez**, y a todas las personas que se consideren con derechos a cuatro kilos seiscientos ochenta gramos (4,680) cigarrillos Camel y cien (100) máquinas para afeitar, para que se sirva comparecer a tomar la intervención que les corresponde en el expediente N.° 66, letra "P" año 1928, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía y darse por abandonada la mercadería en cuestión.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Junio 8 de 1928. — **Víctor M. Nogués**, Asesor Letrado-Jefe de Sumarios.

v20 junio

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el artículo 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Alfredo Cayano** y a todas las personas que se consideren con derechos a un baúl llegado entre los equipajes del vapor Ciudad de **Montevideo entrado** al Puerto el 1.° de Enero de 1928, conteniendo treinta y nueve kilos ochocientos (39,800 gramos neto de Tiocol; para que se sirvan comparecer a tomar la intervención que les corresponda en el expediente N.° 2, letra "F" año 1928, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía y darse por abandonada la mercadería en cuestión.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Junio 8 de 1928. — Víctor M. Nogués, Asesor Letrado-Jefe de Sumarios.

v20 junio

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Arcadio Plaza**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 16 de 1928.

El Secretario

v-25 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos lo sque tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Moncada**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 15 de 1928.

El Secretario

v-25 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **José Ricardo González**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928. — El Secretario.

v21 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Miguel Núñez Lema**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928. — El Secretario.

v21 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Anastasio Ritsiano**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928. — El Secretario.

v21 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Domingo Rodríguez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928. — El Secretario.

v21 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Urbano Barbero**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928. — El Secretario.

v21 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. **Agustín Delfor**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928. — El Secretario.

v-19 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Ríos** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928. — El Secretario.

v-19 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Torres**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928. — El Secretario.

v 30 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Dafilis**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio de [illegible] — El secretario.

[illegible]

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Cándido Alvarez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1928. — El Secretario.

v25 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Atilio Piacentini**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1928. — El Secretario.

v25 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Edisto [illegible]negas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — El Secretario.
v25 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Provenzano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1928. — El Secretario. v4 julio

Por el téhmino de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obre don **Enrique Bracalante**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1928.
El Secretario.
v-10 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Victoriano Díaz o Domingo Victoriano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — El Secretario.
v-6 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obredo don Francisco García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1928. — El Secretario.
v-6 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Aldcano Benas (o Benzi) que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1928. — El Secretario.
v-6 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luciano Eugenio Berges, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieran lugar.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1928. — El secretario.
v27 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Cayetano Con**[illegible], que deben presentarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1928. — El Secretario.
v30 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Mangano**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1928. — El Secretario.
v30 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Casagrande**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1928. — El Secretario.
v30 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero **don Antonio Fortao Pérez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1928. — El Secretario.
v30 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Teodolindo Sobreros**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — El Secretario.
v17 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Laguarda**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 6 de 1928. — El Secretario.
v17 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Barón Giménez** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 9 de 1928. — El Secretario.
v19 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Eduardo Mamani**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 9 de 1928. — El Secretario.
v19 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Rinaldi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 9 de 1928. — El Secretario.
v19 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Ignacio Dinesen**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — El Secretario.
v17 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Paz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — El secretario. v27 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña Delfina F. de Cacciolatti, en su carácter de madre del ex Empleaoo del Ministerio de Obras Públicas, don Julio Augusto Cacciolatti.
Buenos Aires, Junio 13 de 1928.
El Secretario.
v-19 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de esto edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Cubero Martín, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 13 de 1928. — El Secretario.
v-23 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **José María Ferreirola**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 9 de 1928. — El Secretario.
v19 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Rossi** para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Junio 9 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.
e-15 junio s|p.p. 5193-v-21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Chicot**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sinó compareciere.
Buenos Aires, 11 de Junio de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano,
e-15 junio s|p.p. 5194-v-21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Remedios González**, acusada de hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Palacio de Justicia, 3er. piso.
e-15 junio s|p.p. 5195-v-21 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Torrecillas**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, 8 de Junio de 1928. — Miguel Jantus, secretario.
e-15 junio s|p.p. 5198-v-21 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Jorge Paz Borda**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.
e15 junio s|pp. N.° 5199 v21 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Baldasarre**, procesado por el delito de tentativa de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.
e15 junio s|pp. N.° 5200 v21 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio Ortiz**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.
e15 junio s|pp. N.° 5201 v21 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Sara Igartúa**, procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Junio 11 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.
e15 junio s|pp. N.° 5202 v21 julio

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial, doctor Rodolfo S. Ferrer, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o administrador del diario El Diablo Rojo, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, el que tramita ante este Juzgado, Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor de Ausentes en Turno, en su rebeldía.
Buenos Aires, Junio 11 de 1928. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e15 junio s|pp. N.° 5203 v18 junio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza a doña **Amelia Franco**, para que dentro del tercer día de la publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en el juicio que en su contra sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor de Ausentes, Menores e Incapaces, en turno si dejare de comparecer.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e15 junio s|pp. N.° 5204 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Luis Lubelli**, acusado de defraudación, y **Leonardo Roitemberg**, acusado de defraudación, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas mencionadas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Junio 6 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Palacio de Justicia, tercer piso.
e15 junio s|pp. N.° 5205 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Núñez**, por estar acusado de estafa, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 6 de 1928.— Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e15 junio s. p. p. 5188 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Florindo Del Buono**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Junio 6 de 1928.— Ignacio J. Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Talcahuano.
e15 junio s. p. p. 5189 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Carlos Alberto Pessagno, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e11 mayo s|pp. N.° 5055 v18 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor M. de Vedia y Mitre, (Juzgado número 5, Secretaría número 30), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Teresa Ramos Vanini**.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1928. — T. D. Casares, secretario.
e23 mayo s|pp. N.° 5117 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado, **Saúl Viano Besio**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento del delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1928. — D. J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Tucumán al centro.
e23 mayo s|pp. N.° 5122 v28 junio

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la República, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a la lancha "Ñandurié" y su cargamento, consistente en cincuenta fardos conteniendo tejidos de seda con un peso total de un mil quinientos siete kilos, aprehendida el día 28 de Mayo ppdo., en el arroyo "Los Hambrientos" y desembocadura del Río Paraná, Las Palmas, por la Sub-Prefectura del Tigre, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el juicio que se sigue contra Amadeo Caralla y Dolores Pedro Bataglia, por contrabando, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1928.— Patricio M. Coghlan, secretario.
e15 junio s. p. p. 5190 v3 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Juan Díaz**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 8 de 1928.— Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e15 junio s. p. p. 5191 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **José Madariaga**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la **ley**.
Buenos Aires, Junio 9 de 1928.— Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e15 junio s. p. p. 5192 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Chartad Chafik**, por estar acusado de quiebra, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Junio 4 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.
e15 junio s|p.p. 5179 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Enrique Duval**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.
e15 junio s|p.p. 5181 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Silberman**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
Buenos Aires, Junio 4 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.
e15 junio s|p.p. 5182 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Blaconá**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Junio 5 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.
e15 junio s|p.p. 5180 v21 julio

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Jaime Kitainik**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría del que suscribe N.° 54, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1928. — Carlos F. Degreef, secretario.
e15 junio s|p.p. 5171 v21 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 25ª de esta Ciudad, don Gregorio Trimarco, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Angel Bianchi**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — Gregorio Trimarco, Juez de Paz.
e15 junio s|p.p. 5172 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, doctor Carlos A. Varangot, (Juzgado N.° 4, Secretaría N.° 24), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Ernesto Palacios**.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1928. — Agustín Alsina, secretario.
e15 junio s|p.p. 5173 v21 julio

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial, doctor Rodolfo S. Ferrer, se cita, llama y emplaza a don **Rafael Antonio Martínez**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, que tramita ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, en su rebeldía.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1928. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e15 junio s|p.p. 5174 v18 junio

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Saúl M. Escobar, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a don **Angel Marchesi**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, apremio, y el cual tramita por la Secretaría a cargo del señor Elías I. Gagliolo, **interinamente a cargo del suscripto por disposición Superior,**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mustafad Addo y Manuel Brahim**, por estar acusados por infracción al art. 176 del Código Penal, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Junio 4 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-9 junio s|pp. N.° 5170-v-16 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Vigorelli**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Junio 5 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.
e15 junio s|p.p. 5176 v21 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 25ª de esta Ciudad, don Gregorio Trimarco, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Juan Galán o Jolán**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1928. — Gregorio Trimarco, Juez de Paz.
e15 junio s|p.p. 5177 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Mario J. Salaberry**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e15 junio s|p.p. 5178 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Segundo Aguirre**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e9 junio s|p. N.° 5152 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Pérez o Pereyra**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e9 junio s|pp. N.° 5153 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Manuel Rodríguez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e9 junio s|pp. N.° 5158 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eusebio Lozano**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e9 junio s|pp. N.° 5159 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Scagliusi**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e9 junio s|pp. N.° 5160 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Juan Villet**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e9 junio s|pp. N.° 5161 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Gandulfo o Juan B. Baccaro** (a) "La Pavita" y **Juan Nativo o Emilio Guzzi o Bussi o Rodríguez**, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e9 junio s|pp. N.° 5163 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Montenegro**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1928. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e9 junio s|pp. N.° 5164 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Miguel Peluso**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación del menor José Oscar Purchia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1928. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
e9 junio s|pp. N.° 5165 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a Pedro Léspez, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e9 junio s|pp. N.° 5166 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ismael Alberto Rodríguez y Manuel López**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e9 junio s|pp. N.° 5167 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo de Ninnis**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e9 junio s|pp. N.° 5168 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José M. Lizarazu y Sara Campos de Lavagno**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e9 junio s|pp. N.° 5169 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Alfredo de la Peña**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e23 mayo s|pp. N.° 5123 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Otero**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e-9 junio s|p.p. 5146-v-16 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **José García**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e-9 junio s|p.p. 5147-v-16 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Luis Pellegrini**, procesado por los delitos de hurto y quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e-9 junio s|p.p. 5148-v-16 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, y emplaza a la prófuga **María Aguirre**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e-9 junio s|p.p. 5149-v-16 julio.

Por el presente y en cumplimiento del auto respectivo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días hábiles, a los querellados **Pablo A. Berro, José Carranza, Domingo Curcio, Tomás Gatti, Alberto Iriarte, José Milanessi, Julio Nion, Luis Pera y Enrique Cruz Suárez**, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal, para que comparezcan a estar a derecho, al Juzgado del Crimen del doctor Benjamín García Torres, Secre-

taría del doctor Juan Carlos Serú, en el orden siguiente: Para el 11 de Abril próximo a las 15 horas, a don Pablo A. Berro; José Carranza y Domingo Curcio; para el 12 del mismo mes y hora, a don Tomás Gatti; Alberto Iriarte y José Milanessi, y para el 13 de igual mes y hora, a don Julio Nion, Luis Pera y Enrique Cruz Suárez, a objeto de prestar declaración indagatoria en la causa que se les sigue por infracción a la Ley N.° 10240, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo 1.° de 1928. — (Fdo.) Benjamín García Torres, Secretaría del doctor Juan Carlos Serú. 5.° piso, P. de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

e8 junio s|p.p. 5131 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leonardo Cortese** y a **José Cortese**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.— Buenos Aires, 28 de Mayo de 1928. — G. A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e8 junio s|p.p. 5132 v14 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot (Juzgado N.° 4, Secretaría N.° 24), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de doña **Tomasa Roldán**.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1928. — Agustín Alsina, secretario.

e8 junio s|p.p. 5133 v14 julio

El Juez Roberto Basavilbaso ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Guido Capocci o Capucci**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1928. — Héctor Olmedo Cortés, secretario.

e8 junio s|p.p. 51.. v14 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Laura Monti**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1928. — R. Mendonça Paz, secretario.

e8 junio s|p.p. 5135 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Gandulfo o Juan Battista Vaccaro (a) "La Pavita"** y **Juan Nativo o Emilio Guzzi o Bussi o Juan Rodríguez**, por estar acusado por estafa, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e8 junio s|p.p. 5136 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Manuel de Biedma y Emilio Nágera**, por estar acusados de defraudación, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se le siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Junio 6 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e15 junio s|p. p. N.° 5187 v21 julio

Se hace saber, por esta segunda publicación, a los propietarios o poseedores de las propiedades siguientes: Avenida Constituyentes, lotes 4|5; Mendoza, lote 14; Burala a Altolaguirre, N. Huapí y Altolaguirre, lote 10, manzana B; Callejón y Plaza, manzana 51, Altolaguirre y Congreso, lote 6, manzana K; Vía Ferrocarril Central Argentino y Franco, manzana 39, lote A; Ruiz Huidobro, Plaza, Arroyo Medrano y Tronador; Holmberg, lotes 13|14; que, por ante este Juzgado de Paz, de la Sección 30, se ha presentado el Fisco Nacional, interponiendo demanda contra cada uno de los propietarios o poseedores de las propiedades indicadas, por cobro del impuesto de Contribución Territorial; y como se ignora quiénes sean los dueños, las demandas se inician contra propietarios desconocidos, habiéndose dispuesto, de conformidad con lo prescripto por el artículo 20 de la Ley 5062, se publiquen edictos por quince días, emplazándose a los propietarios, para que concurran a efectuar el abono de la suma que se reclama por dicho impuesto, bajo apercibimiento de que, oportunamente, se dará intervención en cada uno de los juicios al señor Defensor de Ausentes.

Y en cumplimiento de lo ordenado, se hace la presente publicación.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1928. — Juan A. Sessarego, Juez de Paz.

e15 junio s|p. p. N.° 5184 v3 julio

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Fernando Baña**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928. — S. de Iriondo, secretario.

e8 junio s|p.p. 5128 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a **José González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1928. — G. A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e8 junio s|p.p. 5129 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Matuzdi**, por estar acusado de hurto, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e8 junio s|p.p. 5130 v14 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. C. de Tezanos Pinto, Juzg. 10, Secr. 60, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel Ferreiro**.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928. — Roberto Madero, secretario.

e8 junio s|pp. N.° 5137 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a la prófuga **Ramona Estela Torres o Ramona Duarte de Torres**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e8 junio s|pp. N.° 5138 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Antonio González**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio **de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.**

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e8 junio s|pp. N.° 5139 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Ulrich Schweizer**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e8 junio s|pp. N.° 5140 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 7.ª, don Francisco Carlos Riva, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don **Pablo Cogorno**, para que dentro de dicho término a contar de la primera publicación del presente, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, ante dicho Juzgado.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1928. — Francisco Carlos Riva, juez de paz.

e8 junio s|pp. N.° 5141 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a la prófuga **Aurora Delfina Macera de Rico**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca por ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e8 junio s|pp. N.° 5142 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a los prófugos **Maube y Labeta**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e8 junio s|pp. N.° 5143 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Cozares**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 5 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e15 junio s|p. p. N.° 5186 v21 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo, **Víctor Arenales o Victorio o López o Juan Pérez o Martínez o Daddio (a) El Loco frutilla**, procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e-15 junio s|p.p. 5196-v-21 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pereyra o Pereire Enrique o Henri**, procesado, por **el delito de estafa**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e-15 junio s|p.p. 5197-v-21 julio.

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don Salvador Salmeri, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 15.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1928. — Juan José Coronado, secretario.
e23 mayo s|p. N.° 5127 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo Adolfo Giannattasio, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1928. — E. Tolosa Castro, secretario.
Palacio de de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e19 mayo s|p.p. 5105 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Daniel Mendoza, acusado de hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Palacio de Justicia, 3er. piso.
e19 mayo s|p.p. 5106 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Aba Albek, acusado de defraudación, para que dentro del dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1928. — C. A. López Lecube, secretario.
e19 mayo s|p.p. 5108 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Jacobo Kolodny, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — R. M. Ortega, secretario.
e19 mayo s|p.p. 5109 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Venancio Cotabauan, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle Centro.
e19 mayo s|p.p. 5110 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ramón Iglesias, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.
e19 mayo s|p.p. 5111 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a María Giardino, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de matrimonio ilegal bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.
e19 mayo s|p.p. 5112 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Marta Seguí Videla, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.
e19 mayo s|p.p. 5113 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Emilio Gimeno, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.
e19 mayo s|p.p. 5114 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Joaquín Salas o Sales, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1928. — C. A. López Lecube, secretario.
e19 mayo s|p.p. 5107 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Carlos Benítez Narvaja, Manuel Fernández, José Catalano, Julio Quinteros Lafuente, Jorge Posadas Albarracín, César Ortiz, Cayetano Francisco Rigatuzzi, Prudencio Bordegón, Domingo Granato, Nicolás Rodríguez, Ricardo Grosso, Eduardo F. Dana, Andrés Vásquez y Francisco Bedoza, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro. —
e19 mayo s|p.p. 5115 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a Julio Rodríguez, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1928. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e19 mayo s|pp. N.° 5092 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a Samuel o Roberto Cernadas, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1928. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e19 mayo s|pp. N.° 5093 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a Martín Huste, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e19 mayo s|pp. N.° 5094 v25 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Luisa Jachet de Zopegui, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, tres de Mayo de 1928 — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.
e-19 mayo s|p.p. 5090-v-25 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Eduardo Dampieri y Enrique Saccone, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hicieren serán declarados rebeldes.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°
Buenos Aires, Mayo 3 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.
e-19 mayo s|p.p. 5091-v-25 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Basilio Méndez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1928. — H. E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso.
e19 mayo s|p.p. 5095 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Joaquín Draga Menéndez, por estar acusado de infractor al Art. 175, inc. 4.° del Código Penal, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
e19 mayo s|p.p. 5096 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a Antonio Dalia o Daglia o Daglio, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1928. — E. J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e19 mayo s|p.p. 5097 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Graciano Pérez para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario. —Local del Juzgado - Palacio de Justicia, tercer piso.
e19 mayo s|p. p. N.° 5098 v25 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Ernesto Spath y Mauricio Gourinski, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario. —Local del Juzgado — Palacio de Justicia, tercer piso.
e19 mayo s|p. p. N.° 5099 v25 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal del Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Eduardo Sáenz, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Airss, 10 de Mayo de 1928. —Angel M. Cordero, secretario.— Local del Juzgado — Palacio de Justicia, tercer piso.
e19 mayo s|p. p. N.° 5.100 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita emplaza a Miguel Damele, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario. —Local del Juzgado — Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e19 mayo s|p. p. N.° 5.101 v25 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Mazzeo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 5 de 1928. —

Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e15 junio s|p. p. N.° 5185 v21 julio

El Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Antonio Luchessi** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. —

Simón de Iriondo, secretario.

e23 mayo s|pp. N.° 5118 v28 junio

El Juez, doctor Roberto Basavilbaso, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de **Raymundo Nölter o Hellmut Ramón Nolten.**

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928. —

Enrique Aranda, secretario.

e23 mayo s|pp. N.° 5116 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gabriel García**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. —

Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e23 mayo s|pp. N.° 5120 v28 junio

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Bell Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos de la clase de 1906: Juan Marcos Oviedo, matrícula 655; José Bustos, matr. 1278, Enrique Horacio Marzi, matr. 1237; Manuel Reyes, matr. 777; Alfonso Giaveno, matr. 694; Ramón Anselmo Ferreyra, matr. 545; Félix Cornaglia, matr. 1471, Dimo Horacio Linares, matr. 1372; Carlos Valazza, matr. 1094; Gabriel Gigena, matr. 1126; José Gartoliz, matr. 1196; José María Agüero, matr. 939; Gregorio, Nieto; matr. 932; Damián Heredia, matr. 857; José Sperani, matr. 241; Severo Lucero, matr. 1450; Luis Pedro Debernardi, matr. 383; Mercedes Fernández, matr. 750; Raimundo Corvalán, matrícula 644; Héctor Carletti, Matr. 1019; Hegias Glemón, matr. 578; Eleuterio Coria, matr. 820; Teodoro R. Pereyra, matr. 424; Desiderio A. Becerra, matr. 639; Rufino Godoy, matr. 1431; Héctor Buenaventura del Barco, matr. 927; José Fidel Díaz, matr. 739; Manuel Higinio Arregui, matr. 608; Agustín Lisandro Luna, matr. 756; José Alfredo Perrone, matr. 1275; Antonio Ojeda, matr. 991; Ramón Luis Vijande, matr. 117; Eduardo F. Barruque, matr. 1034; Isidro Fernández, matr. 174; Facundo Díaz, matr. 1076; Santiago Pérez, matr. 114; Tomás Tito Ramírez, matr. 67; Camilo Núñez, matr. 112; Jacinto Roque Peralta, matr. 135; Juan Mercado, matr. 140; Vicente Montenegro, matr. 20; Juan B. Chiosso, matr. 52; Esteban García, matr. 191; Vicente Higinio Pereyra, matr. 116; Luis Jesús Fernández, matr. 1087; Alejandro M. González, matr. 1050; Audón Miranda, matr. 60; Bernardo Maldonado, matr. 1037; Arturo Castellano, matr. 53; Huan Lorenzo Aguilera, matr. 738; Cándido Irineo Rivarola, matr. 1358; Juan Luca Juárez, matr. 659; Julio Rito Rodríguez, matr. 1182; Cleto Eijerabarren, matr. 864; Miguel A. Méndez, matr. 1196; Jacinto Celeste Uboldi, mat. 1072; Domingo Moreno, mat. 408; infractores al Art. 12, Ley 4707 (servicio militar), y los ciudadanos de la clase 1905, Juan Cabrera, matr. 2829137; Luis G. Medina, matr. 2855679; Miguel Aráoz, matr. 2847349; Marcos Peñaloza, matr. 2851097 - Estanislao P Peralta, matr. 2671852, infractores al Art. 72 de la misma ley (período de maniobras), para que en el término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los juicios que por tales infracciones les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no compareciesen.

Bell Ville, Mayo 11 de 1928. — B Díaz Barraza, secretario.

e19 mayo s|p.p. 5102 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita y emplaza al prófugo **Ruggero Cimino**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días ,contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1928. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e19 mayo s|p.p. 5103 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Enrique Arioni**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de, que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928. — F. Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero

e23 mayo s|pp. N.° 5119 v28 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Angel P. Tiverón**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e23 mayo s|pp. N.° 5124 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, **doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a José Campa, para que dentro del** término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde

Buenos Aires, Mayo 18 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e23 mayo s|pp. N.° 5125 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Demetrio Gutiérrez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e19 mayo s|p.p. 5104 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal ,doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Daniel Irigoyen**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e23 mayo s|pp. N.° 5121 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Horacio Alegre**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1928. — H. O. Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e23 mayo s|pp. N.° 5126 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Emilio Castelli**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e9 junio s|p.p. 5144 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Marquoiz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires Mayo 24 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e9 junio s|p.p. 5145 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Lezama**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e9 junio s|pp. N.° 5150 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Honorato Maddoni**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e9 junio s|pp. N.° 5154 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital **Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Yolanda Dantino, para que** comparezca a estar a derecho **en la causa** que se le sigue por el delito de **estafa**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e9 junio s|pp. N.° 5155 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Buenaventura Vitale**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e9 junio s|pp. N.° 5156 v16 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Mauricio Marabia**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e9 junio s|pp. N.° 5162 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Diego Pedro García Loza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e9 junio s|pp. N.° 5157 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuela Alvarez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e9 junio s|pp. N.° 5151 v16 julio

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, (interino), Capitán de Navío, Julio Castañeda, en el expediente 12480-C|B., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a la chalana nacional "Siempre Antelo", matrícula 13.158, la cual se encontraba en poder de Leonardo Aguirre, quien no ha podido justificar la propiedad de la misma.

Dicha embarcación que se encuentra en depósito en la Subprefectura de Rosario, tiene las siguientes dimensiones: Eslora 12.52 metros; manga 3.62 metros y puntal 0.98 metros, siendo su estado de conservación malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 16 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°
v25 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el Expediente J-5914-C|A., se cita, llama y emplazar por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un anclote sacado del río, en el Puerto de San Nicolás, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Largo 1,82 metros, espesor 0,32 y 1|2 metros, largo del cepo 2,07 metros con chabeta y grillete.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°
v-18 julio.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el Expediente J-110-C|V. 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a un bote secuestrado por el Destacamento Puente Alsina, a un sujeto llamado Felipe Milano, el día 31 de Diciembre de 1925 y cuyas dimensiones son las siguientes:

Eslora 5,70 mts., manga 1,77 mts., puntal 0,70 mts., con dos proas, dos bancadas y cuatro asientos laterales, siendo su construcción lisa, casco de madera dura, sin timón ni remos, pintada de color colorado y en mal estado. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 5 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°
v14 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el Expediente A-8494-C|A., 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un chinchorro, aparecido en la Dársena Norte, el día 22 de Noviembre ppdo., cuyas características y dimensiones son las siguientes:

De construcción lisa y cuatro toletes, eslora 4 mts., manga 1,20 mts., puntal 0,65 mts. A bordo llevaba los siguientes útiles: 4 remos de 8 piés, tres toletes de hierro, una horquilla de hierro, un trozo de cadena y un boyarín de latón.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 5 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°
v14 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el Expediente: M-6802-C|B, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada al garete en jurisdicción del Destacamento Vado de la Subprefectura de Monte Caseros, el día 28 de Abril ppdo., llevando en la proa el nombre de: "Agaucha", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 7,15 metros, manga: 1,90 metros, puntal: 0,70 metros, dos bancadas, curvas de madera dura trece pares, forro de pino brasilero, timón de cedro, roda y codaste de algarrobo, pintada de color verde y en la tapa regala una franja colorada, sin número de matrícula, siendo su estado de conservación malo.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones dentro del plazo fijado por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°
v-2° junio.

Ministerio de Agricultura

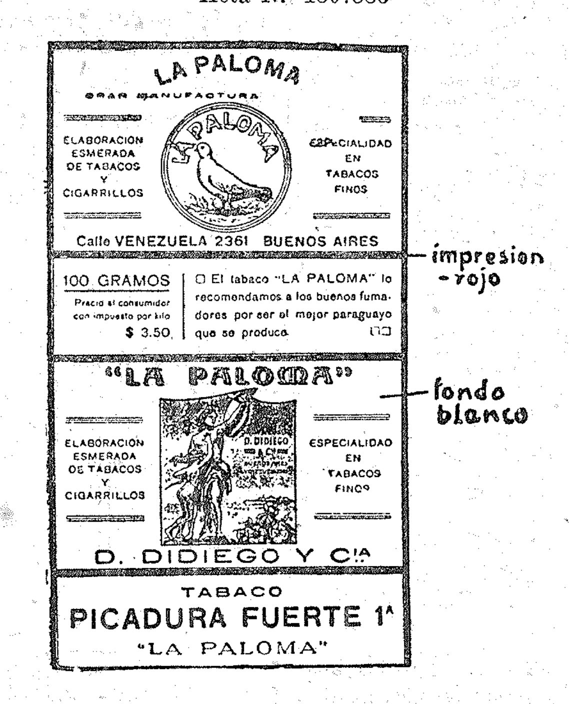
Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 130.585



Mayo 31 de 1928. — S. A. Manufactura de Tabacos "La Defensa" Donato Didiego y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Renovación de la número 52.528. — Aviso N.° 11.280.
v19 junio

Acta N.° 130.586



Mayo 31 de 1928. — S. A. Manufactura de Tabacos "La Defensa" Donato Didiego y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 52.527. — Aviso N.° 11.282.
v19 junio

Acta N.° 130587



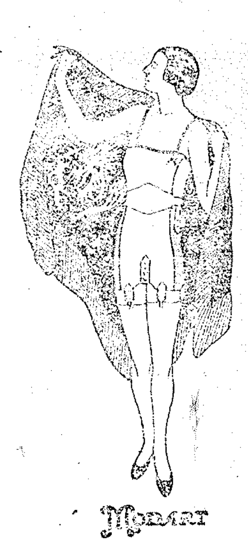
Mayo 31 de 1928. — S. A. Manufactura de Tabacos "La Defensa" Donato Didiego y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Renovación de la 52.529. — Aviso N.° 11.283.
v19 junio

ActaN.° 130.588



Mayo 31 de 1928. — S. A. Manufactura de Tabacos "La Defensa" Donato Didiego y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 52.531. — Aviso N.° 11.281.
v19 junio

Acta N.° 101.380



Junio 25 de 1924. — Martínez y González. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Substituída en Junio 8 de 1928. — Aviso N.° 12.184.

v-23 junio

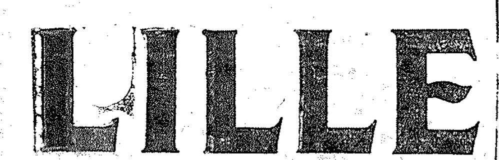
Acta N.° 104.593



Diciembre 11 de 1924. — Dondena y Mazzini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos bitter. — Substituída en Junio 4 de 1928. — Aviso N.° 12.033.

v 23 junio

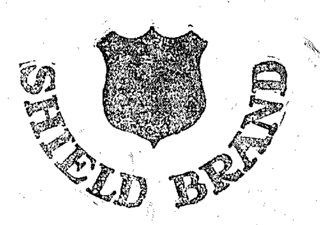
Acta N.° 116.678



Septiembre 9 de 1926. — Harrods (Buenos Aires) Limited. — Para distinguir artículos de perfumería, y tocador, de la clase 16. — Modificada en Junio 5 de 1928. — Aviso N.° 11.537.

v-23 junio

Acta N.° 122.072



Mayo 16 de 1927. — A. J. Tower Company, de Boston, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 49.278. — Corregida. — Aviso N.° 3.029.

v-23 junio

Acta N.° 126.582

COPO NEVADO

Diciembre 6 de 1927. — I. Alfonso. — Para distinguir artículos de tocador, de la clase 16. — Substituída en Junio 6 de 1928. — Aviso N.° 12.150.

v-23 junio

Acta N.° 129.571

AMULETTE

Abril 13 de 1928. — Wulkan Gummiwarenfabrik Weiss y Baessler A. G., de Lindenau, Alemania. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Modificada en Junio 4 de 1928. — Aviso N.° 12.059.

v-23 junio

Acta N.° 130.669

LINAL

Junio 4 de 1928. — Institut Chimique Biologique "Labat Freres". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.061.

v-23 junio

Acta N.° 130.670

NEUMOSAN

Junio 4 de 1928. — Institut Chimique Biologique "Labat Freres". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.062.

v-23 junio

Acta N.° 130.671

HEMOPTIXN

Junio 4 de 1928. — Institut Chimique Biologique "Labat Freres". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.063.

v-23 junio

Acta N.° 130.672

DIASOLITHINE

Junio 4 de 1928. — Institut Chimique Biologique "Labat Freres". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 12.064.

v-23 junio

Acta N.° 130.673

URO - NEPHRINE

Junio 4 de 1928. — Institut Chimique Biologique "Labat Freres". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.065.

v-23 junio

Acta N.° 130.674

ESPLIOL

Junio 4 de 1928. — Institut Chimique Biologique "Labat Freres". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.066.

v-23 junio

Acta N.° 130.675

PLASMOVAR

Junio 4 de 1928. — Institut Chimique Biologique "Labat Freres". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.067.

v-23 junio

Acta N.° 130.676

PLAGAL

Junio 4 de 1928. — Institut Chimique Biologique "Labat Freres". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 12.068.

v-23 junio

Acta N.° 130.677

GLICOXYL

Junio 4 de 1928. — Institut Chimique Biologique "Labat Freres". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.069.

v-23 junio

Acta N.° 130.678

GALICAS

Junio 4 de 1928. — Institut Chimique Biologique "Labat Freres". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.070.

v-23 junio

Acta N.° 130.679

QUINO BIYOL

Junio 4 de 1928. — Institut Chimique Biologique "Labat Freres". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.071.

v-23 junio

Acta N.° 130.680

GOMO-FENIL

Junio 4 de 1928. — Institut Chimique Biologique "Labat Freres". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.072.

v-23 junio

Acta N.° 130.681

NEUMO - LIPINE

Junio 4 de 1928. — Institut Chimique Biologique "Labat Freres". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.073.

v-23 junio

Acta N.° 130.682

POLIGERMS

Junio 4 de 1928. — Institut Chimique Biologique "Labat Freres". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.074.

v-23 junio

Acta N.° 130.683

BLENNOXINE

Junio 4 de 1928. — Institut Chimique Biologique "Labat Freres". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.075.

v-23 junio

Acta N.° 130.684

HEMALTHINE

Junio 4 de 1928. — Institut Chimique Biologique "Labat Freres". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.076.

v-23 junio

Acta N.° 130.685

MONOYON

Junio 4 de 1928. — Institut Chimique Biologique "Labat Freres". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.077.

v-23 junio

Acta N.° 130.686

BULGOFERM

Junio 4 de 1928. — Institut Chimique Biologique "Labat Freres". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.078.

v-23 junio

Acta N.° 130.688

LOTAN

Junio 4 de 1928. — C. B. King. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso 12.050.

v-23 junio

Acta N.° 130.689

EVERWEAR

Junio 4 de 1928. — C. B. King. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 12.051.

v-23 junio

Acta N.° 130.291

"LUTZ"

Junio 4 de 1928. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 12.045.

v-23 junio

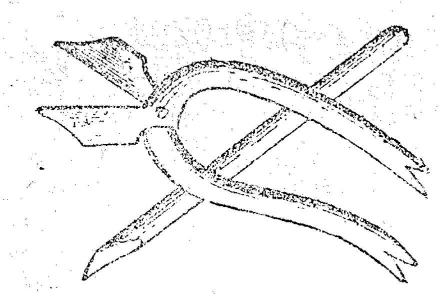
Acta N.° 130.701

COTILLON

Junio 4 de 1928. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 53.748. — Aviso N.° 12.057.

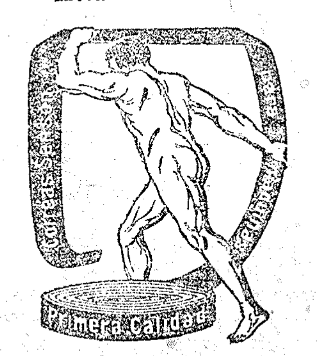
v-23 junio

Acta N.° 130.696



Junio 4 de 1928. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 53.292. — Aviso N.° 12.052.
v-23 junio

Acta N.° 130.697



Junio 4 de 1928. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir bombas de transmisión en general, menos las de caucho o goma, de la clase 10. — Renovación de la N.° 53.561. — Aviso 12.053.
v-23 junio

Acta N.° 130.698



Junio 4 de 1928. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.054.
v-23 junio

Acta N.° 130.699



Junio 4 de 1928. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.055.
v-23 junio

Acta N.° 130.700

COTILLON

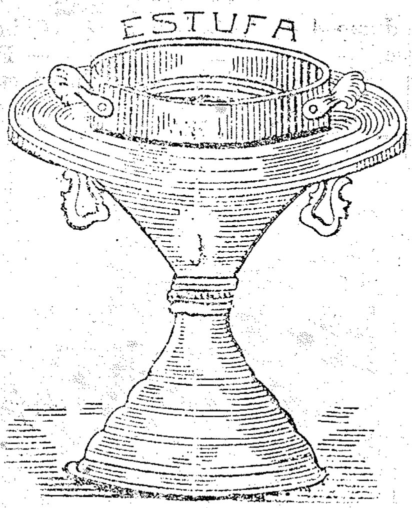
Junio 4 de 1928. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 53.747. — Aviso N.° 12.056.
v-23 junio

Acta N.° 130.702

COTILLON

Junio 4 de 1928. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 53.749. — Aviso N.° 12.058.
v-23 junio

Acta N.° 130.704



Junio 4 de 1928. — Stepan M. Sukiassian. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.—Aviso 12.080.
v-23 junio

Acta N.° 130.706

PIC - NIC

Junio 4 de 1928. — R. P. Warren y Co., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 12.087.
v-23 junio

Acta N.° 130.708



Junio 4 de 1928. — Charles Cowan Goodwin, que comercio bajo el rubro de: G. W. Goodwin y Son, de Mánchester, Inglaterra. — Para distinguir jabones y productos de perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la número 53.669. — Aviso N.° 12.089.
v-23 junio

Acta N.° 130.709

JUPITER

Junio 4 de 1928. — Francisco M. Pignataro. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 12.086.
v-23 junio

Acta N.° 130.710

SUPERFLEX

Junio 4 de 1928. — Rey y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.085.
v-23 junio

Acta N.° 130.711



Junio 4 de 1928. — Rey y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.084.
v-23 junio

Acta N.° 130.712

CHANTECLER

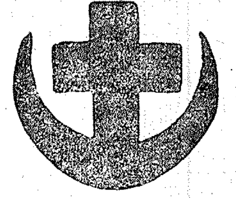
Junio 4 de 1928. — Rey y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.083.
v-23 junio

Acta N.° 130.713

F. A. I. N.

Junio 4 de 1928. — Sebastián Carbonell. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 11.887.
v-23 junio

Acta N.° 130.714



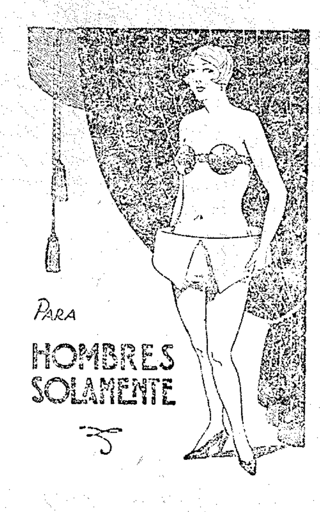
Junio 4 de 1928. — N. Mathey y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso 12.094.
v-23 junio

Acta N.° 130.720

NOTOSIL

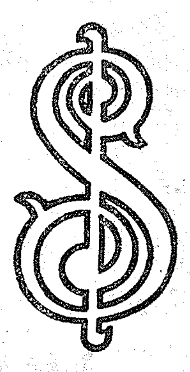
Junio 4 de 1928. — Atilio Serafín Antonelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.098.
v-23 junio

Acta N.° 130.715



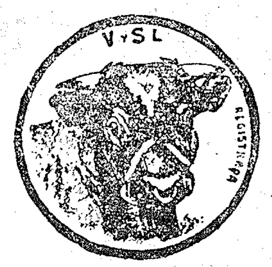
Junio 4 de 1928. — Devesa y Vázquez. — Para distinguir cuellos de su fabricación y venta, de la clase 15. — Aviso N.° 10.157.
v-23 junio

Acta N.° 130.716



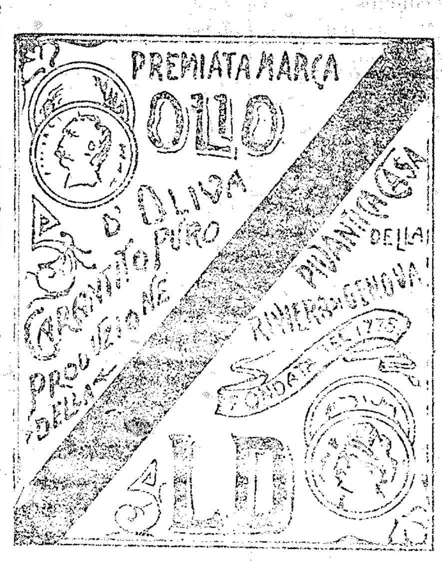
Junio 4 de 1928. — Standard Pneumatic Action Company, de E. U. de América. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 52.863. — Aviso N.° 12.093.
v-23 junio

Acta N.° 130.717



Junio 4 de 1928.—José Lignieres.—Para distinguir vacunas y sueros, de la clase 2. — Renovación de la N.° 52.638.— Aviso N.° 12.091.
v-23 junio

Acta N.° 130.719



Junio 4 de 1928. — Domingo Lambruschini. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Aviso N.° 12.092.
v-23 junio

Acta N.° 130.721

PERRINT

Junio 4 de 1928. — Atilio Serafín Antonelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.097.

v-23 junio

Acta N.° 130.722



Junio 4 de 1928. — Marcelo Allemandi. — Para distinguir preparación para hacer jabón, de la clase 14. — Aviso N.° 11.837.

v-23 junio

Acta N.° 130.723

CALUREA

Junio 4 de 1928. — I. G. Farbenindustrie Aktg. de Frankfurt, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias antocorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 12.027.

v-23 junio

Acta N.° 130.724

OLA

Junio 4 de 1928. — Bordenave y Larrieu. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.019.

v-23 junio

Acta N.° 130.725



Junio 4 de 1928. — L. Van Bokkelen. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 53.832. — Aviso N.° 12.096.

v-23 junio

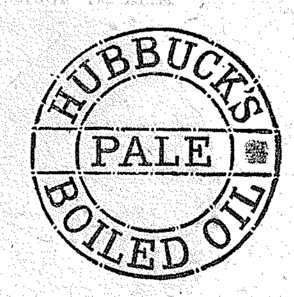
Acta N.° 130.728

HANSEAT

Junio 4 de 1928. — Ramón Méndez. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso 12.102.

v-23 junio

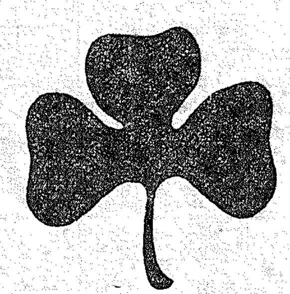
Acta N.° 130.732



Junio 4 de 1928. — Thomas Hubbuck y Son Limited, London, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificacin y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovacin de la N.° 54.326. — Aviso N.° 12.126.

v-23 junio

Acta N.° 130.733

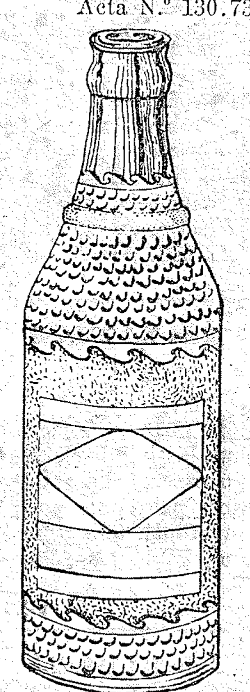


SHAMROCK

Junio 5 de 1928. — Miguel Alfredo Roscardi. Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 12.122.

v-23 junio

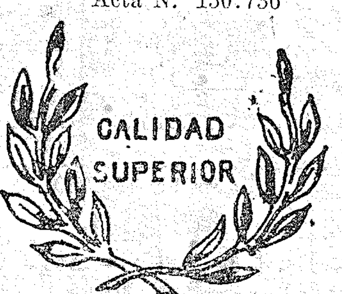
Acta N.° 130.734



Junio 5 de 1928. — Roberto Ignacio Rossi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, envase. — Aviso N.° 12.121.

v-23 junio

Acta N.° 130.736



Junio 5 de 1928.—Carson Piric Scott y Co., de Chicago, E. U. de América.—Para distinguir artículos de punto, calcetines, medias y ropa interior, de la clase 15. — Renovación de la N.° 55.063. — Aviso N.° 12.107.

v-23 junio

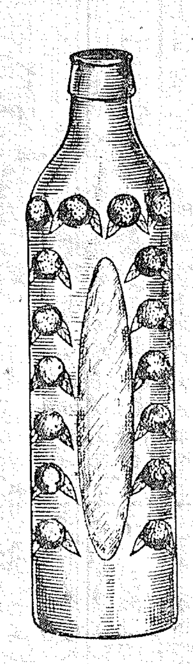
Acta N.° 130.737



Junio 5 de 1928. — Papini Hnos y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, envase. — Aviso N.° 12.110.

v-23 junio

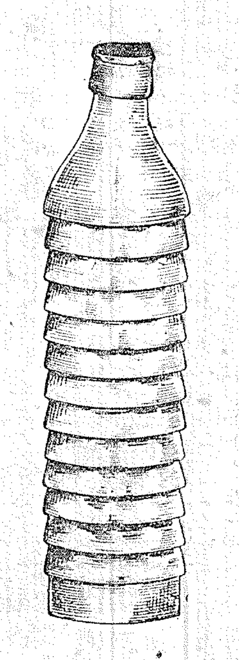
Acta N.° 130.738



Junio 5 de 1928. — Papini Hnos y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, envase. — Aviso N.° 12.109.

v-23 junio

Acta N.° 130.739



Junio 5 de 1928. — Papini Hnos y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, envase. — Aviso N.° 12.108.

v-23 junio

Acta N.° 130.742

DENOVO

Junio 5 de 1928. T. B. Ford, Limited, de Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 12.104.

v-23 junio

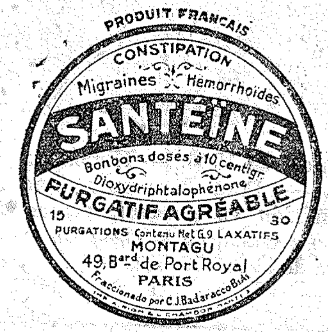
Acta N.° 130.746

SANTEINE

Junio 5 de 1928. — Badaracco y Bardín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 53.212. — Aviso N.° 12.115.

v-23 junio

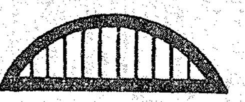
Acta N.° 130747

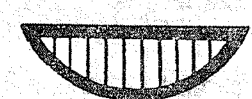


Junio 5 de 1928. — Badaracco y Bardín. — Para distinguir un producto farmacéutico medicinal, de la clase 2. — Aviso N.° 12.116.

v-23 junio

Acta N.° 130.748





Junio 5 de 1928. — Cartuchería Orbea Argentina, S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 12.114.

v-23 junio

Acta N.° 130.749

MARIOLA

Junio 5 de 1928. — F. Gavila y Cía. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 12.134.

v-23 junio

Acta N.° 130.751

MIGRENAL

Junio 5 de 1928. — Andrés Roos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.132.

v-23 junio

Acta N.° 130.752

LORENAL

Junio 5 de 1928. — Andrés Roos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.131.

v-23 junio

Acta N.° 130.753



Herold

Junio 5 de 1928. — H. J. Wenglein's Norica y Herold-Werke Nurnberg, Schwabacher Nadelfabriken, G. m. b. H., de Núremberg, Alemania. — Para distinguir púas para máquinas parlantes, de la clase 6. — Renovación de la número 53.653. — Aviso N.° 12.130.
v-23 junio

Acta N.° 130.755

OCCULTA

Junio 5 de 1928. — Ryff y Co., S. A. Fabrique de tricotages Berne, de Berna (Suiza). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 12.129.
v-23 junio

Acta N.° 130.758

ROTOLO

Junio 5 de 1928. — Luis Vigo. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y caldería, de la clase 4. — Aviso 12.136.
v-23 junio

Acta N.° 130.759

PORTEÑITA

Junio 5 de 1928. — Marzorati y Pontiroli. — Para distinguir bebidas sin alcohol en general, de la clase 23. — Aviso N.° 12.137.
v-23 junio

Acta N.° 130.760

El Regidor



Junio 5 de 1928. — Cattaneo y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12.140.
v-23 junio

Acta N.° 130.761

LA NUEVA FLOR

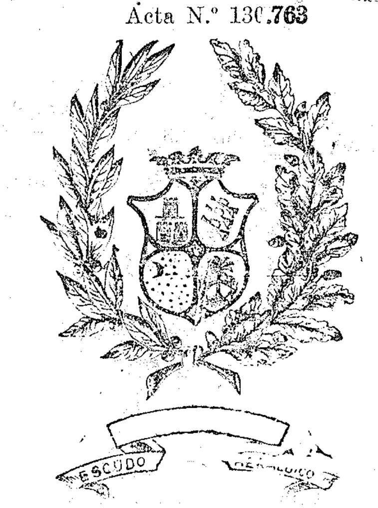
Junio 5 de 1928. — Marcial Mazorriaga. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 12.139.
v-23 junio

Acta N.° 130.762



Junio 5 de 1928. — Murcho, Oneto y Cía. — Para distinguir bebidas en general, de la clase 23. — Aviso N.° 12.138.
v-23 junio

Acta N.° 130.763



Junio 6 de 1928. — Hijos de T. Vázquez. — Para distinguir aceites de oliva y otros comestibles, frutas secas y en conserva, tés, cafés, chocolate, yerbamate, miel, conservas de mariscos y pescados, de la clase 22. — Aviso número 12.039.
v-23 junio

Acta N.° 130.764

CARLITOS

Junio 6 de 1928. — Sebastián San Román. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 12.031.
v-23 junio

Acta N.° 130.765

La S.O. Argentina

Junio 6 de 1928. — Enrique Casale. — Para distinguir productos químicos para la industria, de la clase 1. — Renovación de la N.° 53.794. — Aviso número 12.032.
v-23 junio

Acta N.° 130.766



Junio 6 de 1928. — José Geis Bosch, de Barcelona, España. — Para distinguir medias y calcetines, de la clase 15. — Aviso N.° 12.155.
v-23 junio

Acta N.° 130.767



Junio 6 de 1928. — Cementi Isonzo, Societá Anónima, de Trieste, Italia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 12.154.
v-23 junio

Acta N.° 130.769

Tissot

Junio 6 de 1928. — Fabrique D'Horlogerie Chs. Tissot y Fils, S. A., de Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 12.151.
v-23 junio

Acta N.° 130.771



Junio 6 de 1928. — José Fernández. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 12.099.
v-23 junio

Acta N.° 130.772

MONAL

Junio 6 de 1928. — Enrique Rieznik y Carlos A. Wigdoro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.157.
v-23 junio

Acta N.° 130.773

COLD-CHON

Junio 6 de 1928. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 12.149.
v-23 junio

Acta N.° 130.774

RAY-O-VAC

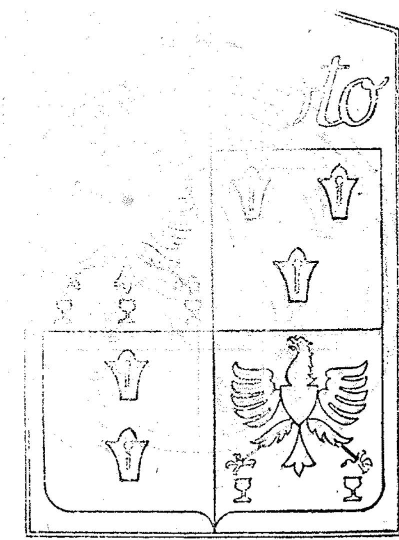
Junio 6 de 1928. — Ditlevsen y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial, Importadora y Exportadora. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 12.159.
v-23 junio

Acta N.° 130.777

HS

Junio 6 de 1928. — Hupp Motor Car Corporation, de Virginia, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 12.163.
v-23 junio

Acta N.° 130.778



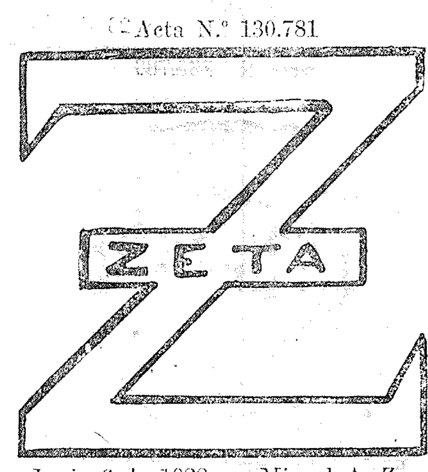
Junio 6 de 1928. — De Soto Motor Corporation, de Michigan, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 12.162.
v-23 junio

Acta N.° 130.779



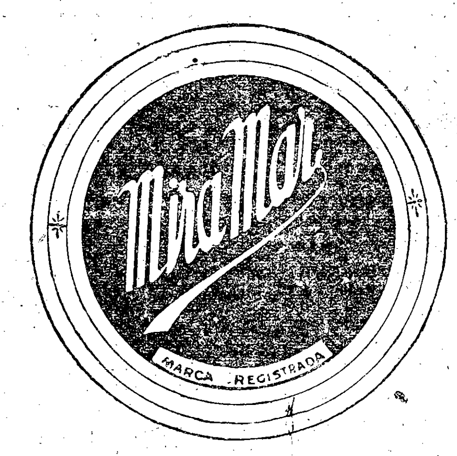
Junio 6 de 1928. — De Soto Motor Corporation, de Michigan, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 12.161.
v-23 junio

Acta N.° 130.781



Junio 6 de 1928. — Miguel A. Zanardi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.148.
v-23 junio

Acta N.° 130.785



Junio 6 de 1928. — M. Miguelez y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 12.168.

v-23 junio

Acta N.° 130.786



Junio 6 de 1928. — M. Miguelez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 12.169.

v-23 junio

Acta N.° 130.787



Junio 6 de 1928. — M. Miguelez y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 12.170.

v-23 junio

Acta N.° 130.789



Junio 6 de 1928. — Juan Bautista Gobbi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 12.172.

v-23 junio

Acta N.° 130.791



Junio 8 de 1928. — Guillermo Cappello. — Para distinguir sales comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 12.081.

v-23 junio

Acta N.° 130.792

WAR HORSE

Junio 8 de 1928. — Gallaher Limited, de Irlanda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 12.143.

v-23 junio

Acta N.° 130.793

„CALLAHER“

Junio 8 de 1928. — Gallaher Limited, de Irlanda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 12.144.

v-23 junio

Acta N.° 130.794

CLUB

Junio 8 de 1928. — Gallaher Limited, de Irlanda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 12.145.

v-23 junio

Acta N.° 130.795

RENOVACION

Junio 8 de 1928. — Georges Elías Sawaya. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.453.

v-23 junio

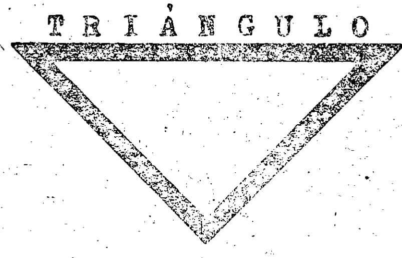
Acta N.° 130.796



Junio 8 de 1928. — J. Sánchez Hernández. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 12.142.

v-23 junio

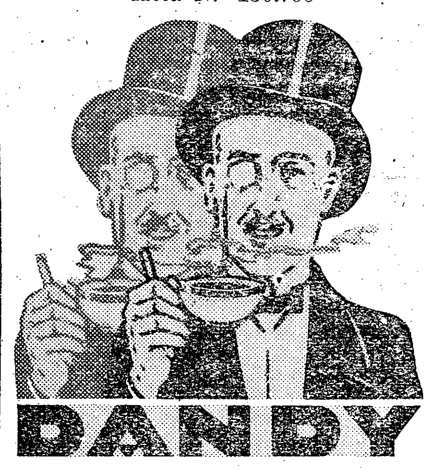
Acta N.° 130.797



Junio 8 de 1928. — Silverio Vegega. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 12.173.

v-23 junio

Acta N.° 130.799



Junio 8 de 1928. — Forrester y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 12.181.

v-23 junio

Acta N.° 130.800



Junio 8 de 1928. — Aquiles Frágola. — Para distinguir paños, casimires, forros, terciopelos, entretelas, de la clase 15. — Aviso N.° 12.177.

v-23 junio

Acta N.° 130.798

HERBERT

Junio 8 de 1928. — Obiglio e Hijos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 12.156.

v-23 junio

Acta N.° 130.801

CORONA

Junio 8 de 1928. — Staudt y Cía., Sdad. Anón. Comercial.—Para distinguir yerbamate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 52.636. — Aviso número 12.179.

v-23 junio

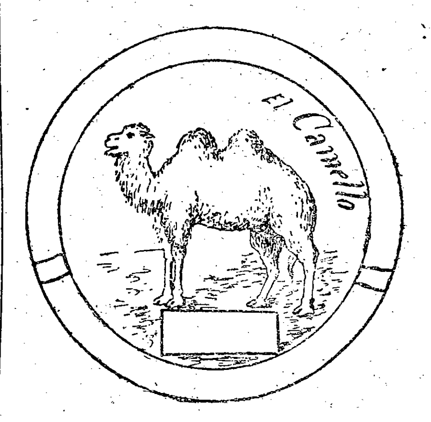
Acta N.° 130.802

ZENITH

Junio 8 de 1928. — Max Glucksmann. — Para distinguir radiotelefonía y sus accesorios, de la clase 20. — Aviso número 12.185.

v-23 junio

Acta N.° 130.805



Junio 8 de 1928. — Basso, Tonnelier y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 52.983. — Aviso N.° 12.182.

v-23 junio

Acta N.° 130.808

PRIMAVERA

Junio 9 de 1928. — Carl Lindstroem, A. G. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 12.191.

v-23 junio

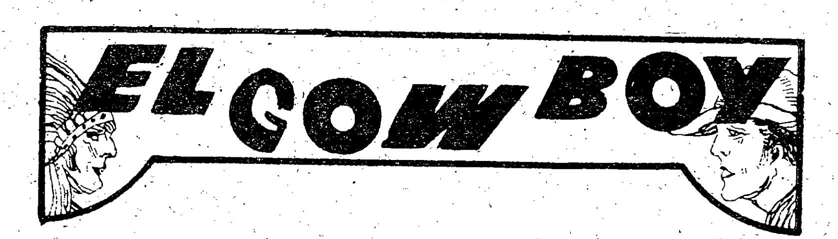
Acta N.° 130.809

THOMAS

Junio 9 de 1928. — Lázaro Tassara. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 12.190.

v-23 junio

Acta N.° 130.687



Junio 4 de 1928. — The Buenos Aires Herald Ltda. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Aviso N.° 11.970.

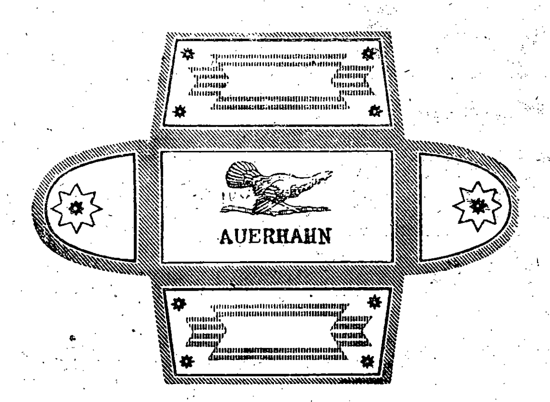
v-23 junio

Acta N.° 126.354



Noviembre 26 de 1927. — Federico Goldner. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Substituída en Junio 5 de 1928. — Aviso N.° 12.127. v-23 junio.

Acta N.° 127.996



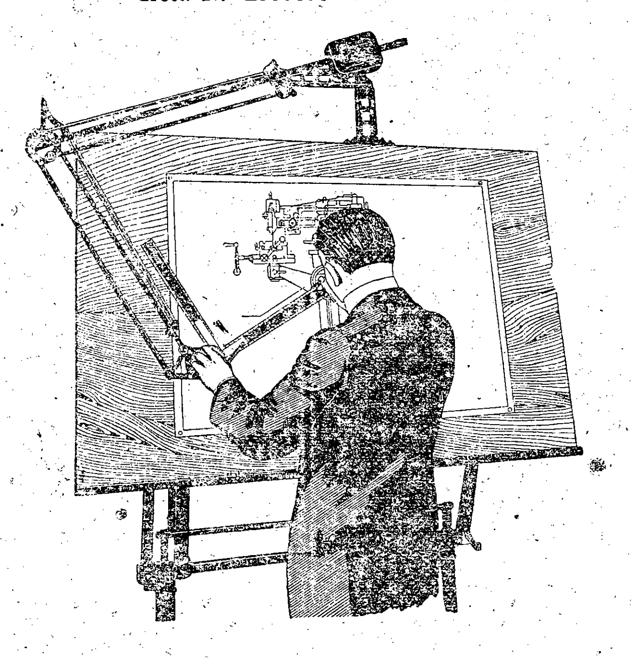
Febrero 28 de 1928. — Scheramberger Uhrfedernfabrik Gesellschaft mit beschrankter Haftung, de Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcas y varrillas, cestería, de la clase 10. — Substituída en Junio 6 de 1928. — Aviso N.° 12.147. v-23 junio

Acta N.° 128.436



Febrero 23 de 1928. — J. P. Lasserre. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Modificada en Junio 4 de 1928. — Aviso N.° 12.082. v-23 junio

Acta N.° 130.690



Junio 4 de 1928. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 12.043. v-23 junio

Acta N.° 130.692

L.F.C

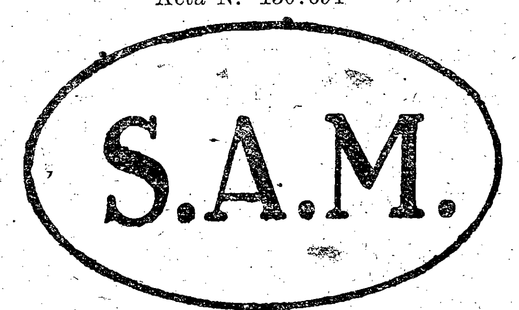
Junio 4 de 1928. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 12.046. v-23 junio

Acta N.° 130.693

"FERRANDO"

Junio 4 de 1928. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 12.044. v-23 junio

Acta N.° 130.694



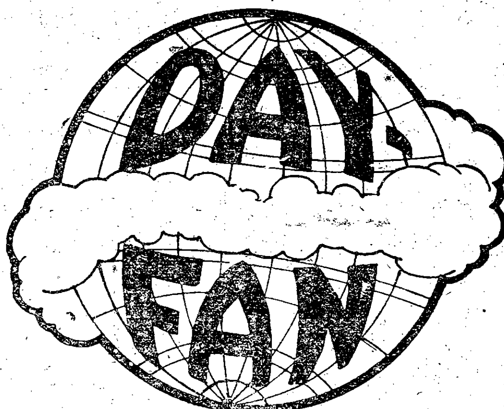
Junio 4 de 1928. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso 12.047. v-23 junio

Acta N.° 130.695



Junio 4 de 1928. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 12.048. v-23 junio

Acta N.° 130.703



Junio 4 de 1928. — Pire - Brudsky- Podestá. — Para distinguir receptores de radiotelefonía y todo accesorio relativo también a radiotelefonía, de la clase 20. — Aviso N.° 12.049. v-23 junio

Acta N.° 130.707



Junio 4 de 1928. — Charles Cowan Goodwin, que comercia bajo el rubro de: G. W. Goodwin y Son, de Mánchester, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso N.° 12.088. v-23 junio

Acta N.° 130.718

VACUNAS Y SUEROS LIGNIÈRES

Lignieres

Junio 4 de 1928. — José Lignieres.— Para distinguir vacunas y sueros, de la clase 2. — Renovación de la N.° 52.637. — Aviso N.° 12.090.
v-23 junio

Acta N.° 130.726



Junio 5 de 1928. — Sola Hermanos. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 12.100.
v-23 junio

Acta N.° 130.727



Junio 5 de 1928. — Sola Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de maneja, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 12.101.
v-23 junio

Acta N.° 130.729

HUBBUCK

Junio 4 de 1928. — Thomas Hubbuck y Son Limited, de London, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 54.306. — Aviso N.° 12.123.
v-23 junio

Acta N.° 130.730

HUBBUCK

Junio 4 de 1928. — Thomas Hubbuck y Son Limited, de London, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 54.354. Aviso N.° 12.125.
v-23 junio

Acta N.° 130.731

HUBBUCK

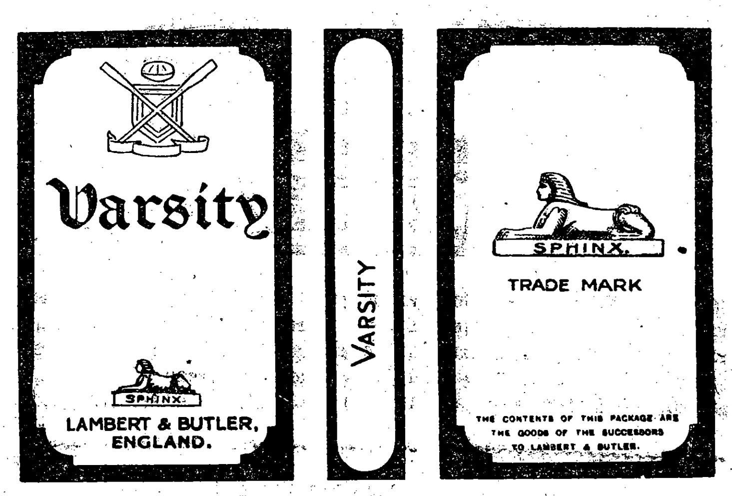
Junio 4 de 1928. — Thomas Hubbuck y Son Limited, de London, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 54.332. — Aviso N.° 12.124.
v-23 junio

Acta N.° 130.735

"HAITI"

Junio 5 de 1928. — Ramiro Rodríguez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 12.113.
v-23 junio

Acta N.° 130.743



Junio 5 de 1928. — British American Tobacco Company, Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 12.105.
v-23 junio

Acta N.° 130.744



Junio 5 de 1928. — Viuda de Mario Lechaux, de Burdeos, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 52.595. — Aviso N.° 12.106.
v-23 junio

Acta N.° 130.745

"Caseros"

Junio 5 de 1928. — Alberto R. Berisso. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 12.118.
v-23 junio

Acta N.° 130.750

Vaclory

Junio 5 de 1928.—Vacum Oil Company, de Buenos Aires, Rep. Argentina y N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 12.133. v-23 junio

Acta N.° 130.754



Junio 5 de 1928. — Stener Henschien. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 12.128. v-23 junio

Acta N.° 130.757

MURGUIA

Junio 5 de 1928. — Martín Murguía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 12.135. v-23 junio

Acta N.° 130.768

CH. F. TISSOT & FILS

LOCLE.

Junio 6 de 1928. — Fabrique D'Horlogerie Chs. Tissot y Fils, S. A., de Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 12.152. v-23 junio

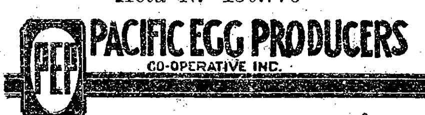
Acta N.° 130.775

Tela Cubana

Bri - Sol

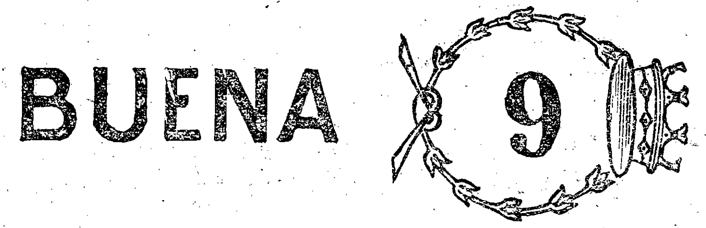
Junio 6 de 1928. — Grandes y Costa. — Para distinguir confecciones en general, de la clase 16. — Aviso N.° 12.160. v-23 junio

Acta N.° 130.776



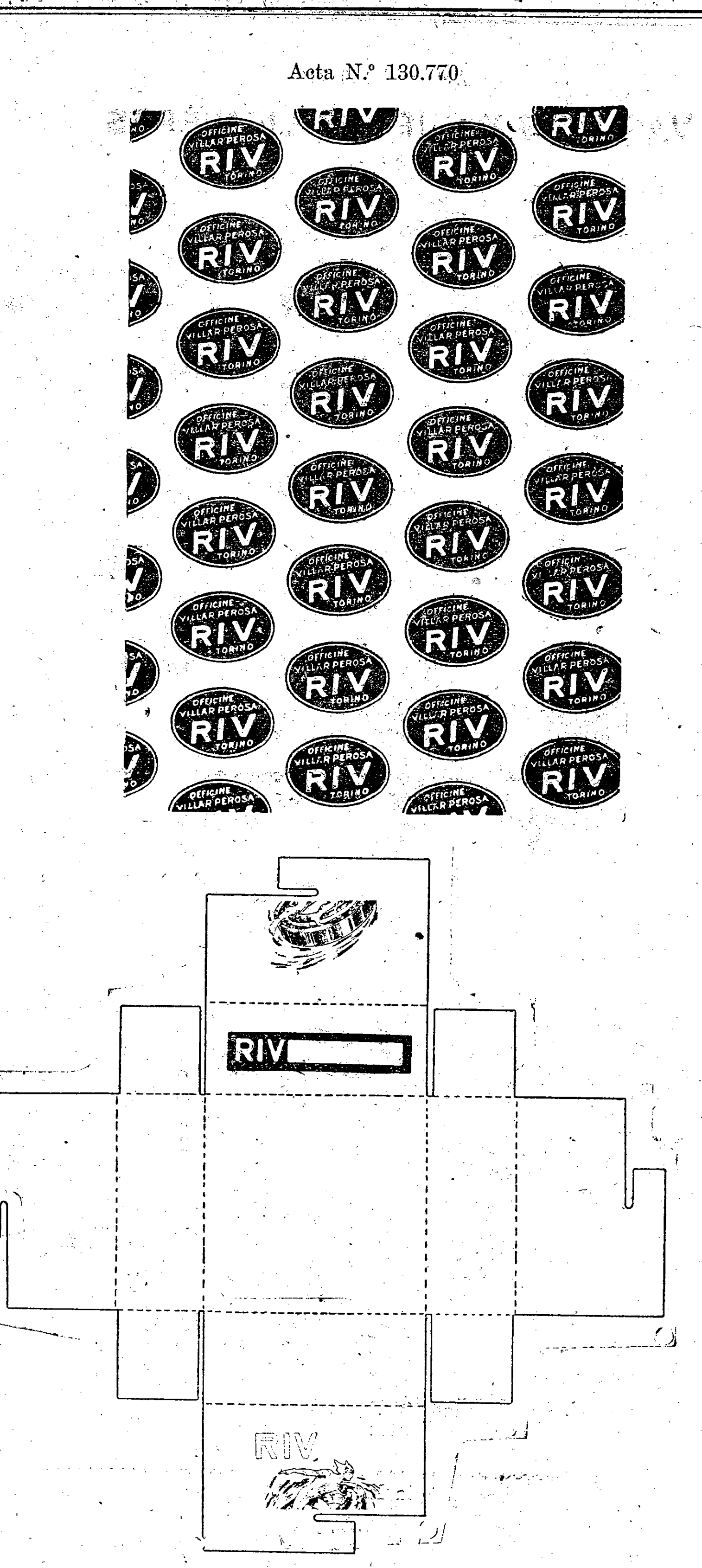
Junio 6 de 1928. — Pacific Egg Producers Cooperative, Inc., de New York, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empladas como ingredientes en la alimentación, de la clase 23. — Aviso N.° 12.164. v-23 junio

Acta N.° 130.782



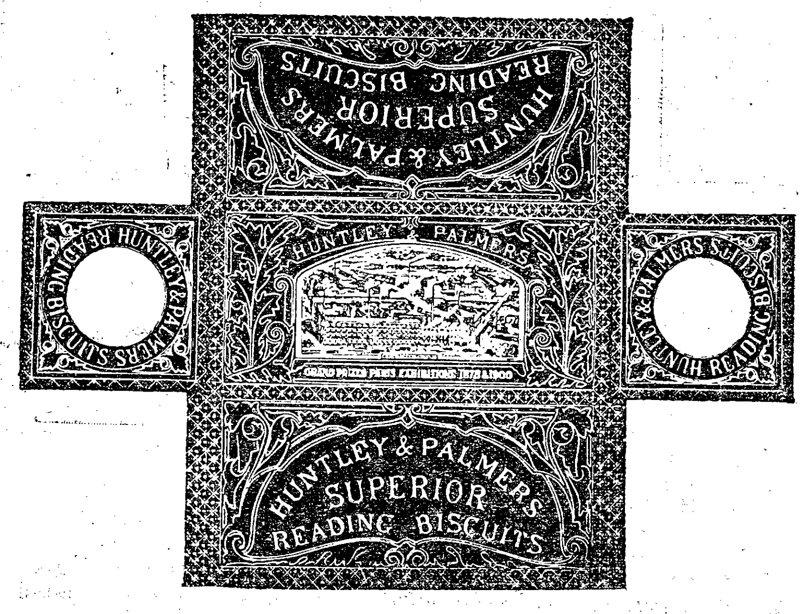
Junio 6 de 1928. — Alejandro Barrio. — Para distinguir alpargatas, zapatillas y otros calzados de lona, de la clase 16. — Renovación de la N.° 53.681. — Aviso N.° 12.165. v-23 junio

Acta N.° 130.770



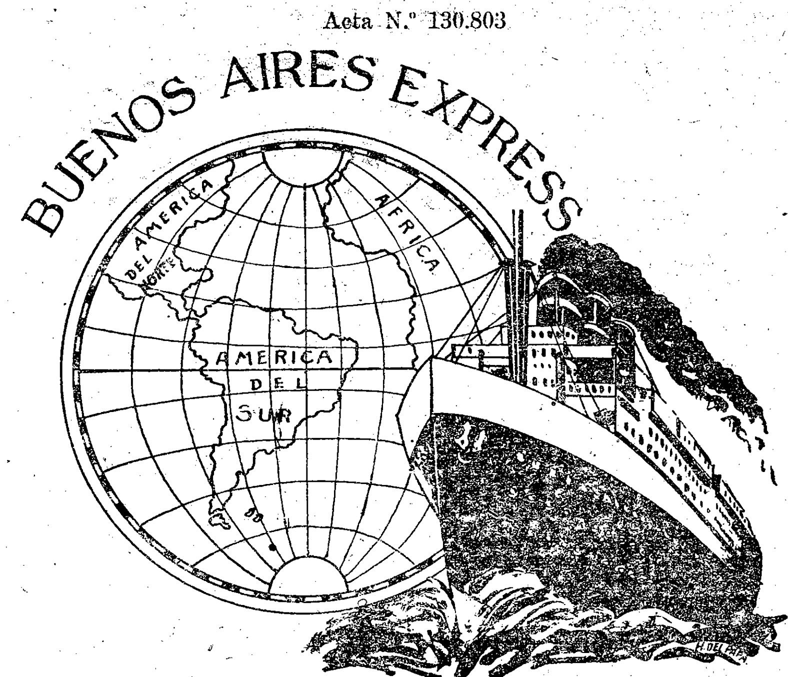
Junio 6 de 1928. — Soc. Anón. Officine Di Villar Perosa, de Turín, Italia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 12.153. v-23 junio

Acta N.° 130.780



Junio 6 de 1928. — Huntley y Palmers Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir galletitas y bizcochos en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 53.565. — Aviso N.° 12.158. v-23 junio

Acta N.° 130.803



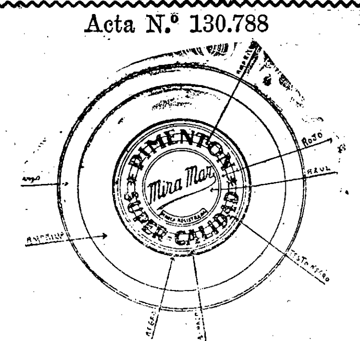
Junio 8 de 1928. — Dardo de la Canal. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 12.174. v-23 junio

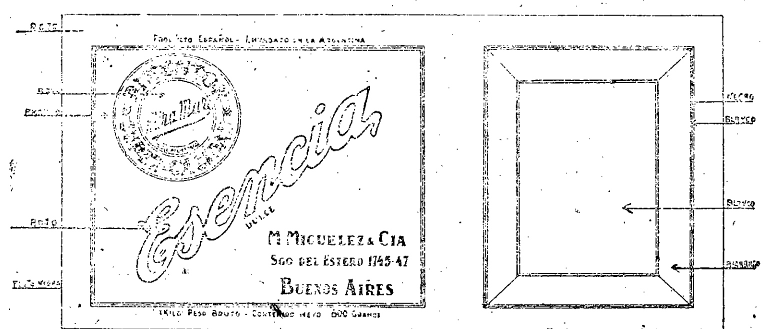
Acta N.° 130.784



Junio 6 de 1928. — M. Miguelez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 12.167. v-23 junio

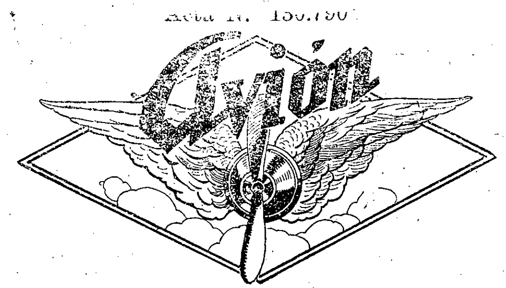
Acta N.° 130.788





Junio 6 de 1928. — M. Miguelez y Cía. — Para distinguir pimentón, de la clase 22. — Aviso N.° 12.171. v-23 junio

Acta N.° 130.790



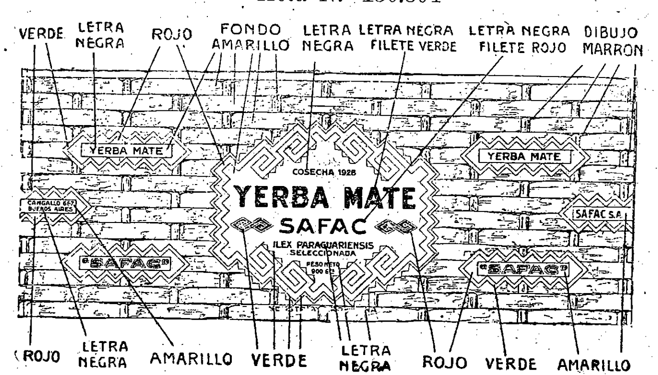
Junio 6 de 1928. — Taubenschlag Hermanos. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso N.° 1[illegible]3.

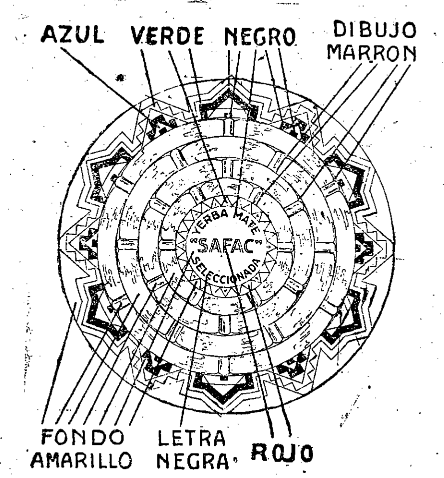
Acta N.° 130.783



Junio 6 de 1928. — Carbonell y Falourd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 12.166. v-23 junio

Acta N.° 130.804





Junio 8 de 1928. — Sdad. Auxiliar Fabril Agrícola y Comercial, Sdad. Anónima. — Para distinguir yerbamate, de la clase 22. — Aviso N.° 12.183. v-23 junio

Acta N.° 130.806



Junio 8 de 1928. — Woodhouse y Co., de Inglaterra e Italia. — Para distinguir vinos marsala, de la clase 23. — Renovación de la N.° 52.624. — Aviso N.° 12.034. v-23 junio

Acta N.° 130.807



Junio 8 de 1928. — Woodhouse y Co., de Inglaterra e Italia. — Para distinguir vinos marsala, de la clase 23. — Renovación de la N.° 52.625. — Aviso N.° 12.035. v-23 junio

RAFAEL RAMOS MEJÍA, Comisario.

D. EHULETCHE, Secretario.

TALLERES GRÁFICOS PENITENCIARÍA NACIONAL